

Montevideo, Lunes 25 de junio de 1979

Tomo 295 | Año LXXIII | Número 20520

Dirección
Florida 1178

Teléfono
903371 - 915925 - 91 6583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 14.896. — Se aprueba el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, suscrito en la ciudad de Salto, el día 6 de marzo de 1979.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 15 de mayo de 1979.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 23 de mayo de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — GRAL. MANUEL J. NUÑEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — LUIS H. MEYER. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

ACUERDO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Resultando: Que por el artículo 12 del Convenio relativo al aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay en la zona del Salto Grande, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 30 de diciembre de 1946, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande tiene su sede en la ciudad de Buenos Aires.

Que de conformidad con dicho Convenio se ha celebrado entre la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande el correspondiente Acuerdo de Sede que otorga los privilegios e inmunidades conforme a las prácticas internacionales, para sus locales, su personal y su documentación.

Que, sin perjuicio de reconocer que la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande tiene su Sede en la ciudad de Buenos Aires, existen importantes dependencias de la misma, personal y documentación dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, así como en la ciudad de Salto.

Que en consecuencia esta situación justifica acceder a lo solicitado por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande en el sentido de que se otorguen por parte del Gobierno de la República Oriental del Uruguay similares privilegios e inmunidades a los ya acordados en su Sede en la República Argentina.

Resuelven: Suscribir el presente acuerdo y a tal fin, designan sus Plenipotenciarios a saber:

La República Oriental del Uruguay al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Don Adolfo Folle Martínez.

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande a su Presidente General de División (RE) Don Miguel Angel Viviani Rossi y a su Secretario Doctor Don Jorge Echevarría Leúnda.

Los cuales, después de haber canjeado sus respectivos Plenos Poderes que se hallaron en buena y debida forma, convinieron en los artículos siguientes:

Artículo 1º A los efectos del presente acuerdo, se entiende por:

1) Gobierno, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

2) Comisión, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande constituida por el Convenio relativo al aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay, en la zona de Salto Grande, de 30 de diciembre de 1946.

3) Delegaciones, el grupo de delegados designados por los respectivos Estados para integrar la Comisión.

4) Delegados, los delegados nombrados por cada parte.

5) Asesores, las personas designadas por cada Gobierno para asistir a su respectiva Delegación con ese carácter.

6) Personal, las personas designadas por la Comisión en ese carácter.

7) Locales de la Comisión, los edificios o partes de edificios y el territorio accesorio a los mismos que, cualquiera sea su propietario, se utilicen para los fines de la Comisión.

8) Locales de la Delegación, los edificios o partes de edificios que, cualquiera sea su propietario, se utilicen exclusivamente como oficinas de cada una de las Delegaciones.

Art. 2º La Comisión es un organismo internacional con la capacidad jurídica necesaria para el cumplimiento de sus cometidos específicos. La Comisión goza de personería jurídica en el territorio de la República Oriental del Uruguay y tendrá capacidad legal para contratar, adquirir y disponer a cualquier título bienes muebles o inmuebles, entablar procedimientos administrativos o judiciales, así como ejecutar todos los actos o negocios relacionados con el cumplimiento de sus funciones.

Art. 3º a) Los locales de la Comisión, sus dependencias, archivos y documentos son inviolables. Los agentes del Gobierno no podrán penetrar en ellos sin el consentimiento de la Comisión.

b) Los bienes de la Comisión, en cualquier lugar de la República Oriental del Uruguay y en poder de cualquier persona, incluyendo sus archivos y documentos, no podrán ser objeto de ningún registro, inspección, requisa, confiscación, expropiación o toda otra forma de intervención, sea por vía judicial o administrativa.

c) El Gobierno se compromete a adoptar las medidas adecuadas para proteger los locales y bienes de la Comisión contra toda intrusión o daño.

Art. 4º La Comisión y sus bienes, en cualquier lugar que se encuentren y quienquiera los tenga en su poder, gozan de inmunidad de jurisdicción, salvo en casos especiales y en la medida en que la Comisión renuncie expresamente a ella. Se entiende que esa renuncia de inmunidades no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes a ninguna medida ejecutiva.

La Comisión tomará las medidas adecuadas y colaborará con las autoridades uruguayas para la solución de litigios derivados de contratos y otros actos de derecho privado en los que sea parte.

Art. 5º La Comisión, así como sus bienes, documentos, ingresos, fondos y haberes, de cualquier naturaleza, estarán exentos de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos, que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Se entiende, no obstante, que no podrá reclamar retención alguna por concepto de contribución o tasas que, de hecho, constituyen una remuneración por servicios públicos, salvo que igual exención se otorgue a otros organismos similares.

Art. 6º La Comisión podrá tener fondos o divisas corrientes de cualquier clase y llevar sus cuentas en cualquier moneda, transferir sus fondos o divisas de un Estado a otro o dentro del país y convertir a cualquier otra divisa los valores monetarios que tenga en custodia y sin que tales transferencias sean afectadas por disposiciones o moratorias de naturaleza alguna.

Art. 7º La Comisión, para sus comunicaciones oficiales gozará de un tratamiento no menos favorable del que sea otorgado por el Gobierno a cualquier otro organismo internacional, en asunto de prioridades, tarifas y tasas sobre correo, cables, telegramas, servicio de télex, radiogramas, teléfonos y otras comunicaciones.

Art. 8º La Comisión podrá introducir los efectos destinados para el ejercicoo de sus funciones, en las mismas condiciones y sujetos al régimen previsto para las misiones diplomáticas extranjeras acreditadas ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Art. 9º Las delegaciones gozarán de las mismas inmunidades, privilegios y facilidades previstas en los artículos 3º y 7º del presente acuerdo.

Art. 10. La delegación argentina podrá introducir los efectos, destinados para el ejercicio de sus funciones, en las mismas condiciones y sujetos al régimen previsto para las misiones diplomáticas extranjeras acreditadas ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Art. 11. Los delegados de la República Argentina gozarán del mismo régimen de inmunidades y privilegios correspondiente a los agentes diplomáticos extranjeros acreditados ante la República Oriental del Uruguay.

FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" de fecha 29 de mayo de 1979, se publicó el decreto 263|979, referente a la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor.

Donde dice: Auxiliar I, Escalafón Ad, Grado 07...

Debe decir: **Auxiliar I, Escalafón Ad, Grado 06...**

—Queda hecha la salvedad.

Art. 12. Los Asesores de la Delegación argentina y los funcionarios administrativos que de ella dependen, gozarán en el territorio de la República Oriental del Uruguay del mismo régimen aplicable a los funcionarios administrativos y técnicos de las misiones diplomáticas acreditadas ante la República.

Art. 13. El personal gozará de inmunidad contra todo procedimiento judicial o administrativo respecto a los actos que ejecuten y de las expresiones orales y escritas que emitan en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, estará exento del pago de cualquier clase de impuestos y contribuciones sobre los sueldos y emolumentos que perciba de la Comisión.

Art. 14. En caso de que la Comisión resolviera contratar técnicos extranjeros, éstos estarán amparados en el régimen de franquicias correspondiente a los funcionarios técnicos de los Organismos Internacionales acreditados en el país, siempre que en el momento de ser contratados no tuvieran domicilio constituido en el territorio de la República Oriental del Uruguay.

Art. 15. El personal, cuando no se trate de ciudadanos uruguayos y no tengan domicilio constituido en el país al tiempo de su designación, gozará de la facultad de importar libre de derechos y otros gravámenes sus bienes muebles y efectos de uso personal con motivo de su llegada e instalación en el país, dentro de los 180 días de su ingreso, con obligación de reexportarlos cuando cese en su calidad de tal.

Asimismo, podrán introducir un automóvil en admisión temporaria que abarcará el término de su misión, el cual no podrá ser transferido dentro del territorio del país.

Art. 16. Los privilegios e inmunidades otorgados al personal de la Comisión, lo son exclusivamente en interés de esta última. Por consiguiente, la Comisión podrá renunciar a los privilegios e inmunidades establecidos cuando, según su criterio, el ejercicio de ellos impida el curso de la justicia, siempre y cuando dicha renuncia no perjudique los intereses de la Comisión.

Art. 17. El presente acuerdo entrará en vigor una vez que haya sido aprobado por el Gobierno y comunicado en la forma de estilo a la Comisión.

Hecho en la ciudad de Salto, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve, en dos ejemplares originales del mismo tenor igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, ADOLFO FOLLE MARTINEZ, Ministro de Relaciones Exteriores. — Por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, MIGUEL ANGEL VIVIANI ROSSI, Presidente. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 322/979. — Se fija el monto del subsidio correspondiente al año 1978 del "Fondo Fomento a la Prensa del Interior".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 6 de junio de 1979.

Visto: la gestión de la Comisión Honoraria Administradora del "Fondo Fomento a la Prensa del Interior", solicitando se determine el total a distribuir por concepto de subsidio correspondiente al año 1978.

Considerando: que de acuerdo al artículo 563 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, el Poder Ejecutivo debe fijar anualmente la cantidad a utilizarse a los fines dispuestos por el artículo 62 de la ley 13.349 de 29 de julio de 1965.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en N$ 1:077.411.39 (un millón setenta y siete mil cuatrocientos once nuevos pesos con 39|100) el monto a distribuir por la Comisión Honoraria Administradora del "Fondo Fomento a la Prensa del Interior", correspondiente a subsidio por el año 1978.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER.

3

Decreto 323/979. — Se modifican los Aranceles de Aduana para el producto Esteres metílicos de ácidos grasos

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 6 de junio de 1979.

Visto: la gestión promovida por Enzur Ltda., tendiente a que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, al producto "Esteres metílicos de los ácidos láurico y mirístico".

Resultando: que los informes producidos por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria y Energía y las oficinas técnicas y especializadas de la Dirección Nacional de Aduanas, son favorables en ese sentido.

Considerando: que la ley 14.629 de 5 de enero de 1977 en su artículo 23, eliminó la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por lo que corresponde la modificación de los Aranceles, de acuerdo a lo propuesto por el Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles.

Atento: a lo que establecen los artículos 4º y 27 de la ley 14.629 de 5 de enero de 1977 y a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias, la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícanse los Aranceles de Aduana en la Subposición 29.14.03.80, la que quedará redactada de la manera siguiente:

80	Los demás:				
81	Esteres metílicos de ácidos grasos comprendidos entre 10 y 18 átomos de carbono ambos inclusive	IMADUNI	10 %	TMB	2 %
89	Los demás	IMADUNI	100 %	TMB	5 %

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER.

4

Decreto 324/979. — Se incorpora a los Aranceles de Aduana el producto constituido por resina sintética (tipo poliuretano) y un solvente orgánico.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 6 de junio de 1979.

Visto: la gestión promovida por la firma "Multiplast S.A." tendiente a que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana, al producto constituido por resina sintética (tipo poliuretano) y un solvente orgánico.

Resultando: que los informes producidos por la Dirección Nacional de Industria del Ministerio de Industria y Energía y las Oficinas Técnicas y Especializadas de la Dirección Nacional de Aduanas, son favorables en ese sentido.

Considerando: que la ley 14.629 de 5 de enero de 1977 en el artículo 23, eliminó la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana, por lo que corresponde la modificación de los Aranceles de Aduana, de acuerdo a lo propuesto por el Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles.

Atento: a lo que establecen los artículos 4 y 27 de la ley 14.629 de 5 de enero de 1977 y a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias, la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpórase a los Aranceles de Aduana, la Subposición 38.19.76.00 con la redacción siguiente:

38.19.76.00 Prepolímero poliuretánico (Producto de reacción de un triol con disocianato de toluileno), en solvente orgánico. IMADUNI 10 o|o - TMB 2 o|o.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER.

5

Decreto 325/979. — Se modifica el decreto 285/977, por el cual se establecen las tasas múltiples del Impuesto Aduanero Unico a la Importación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1979.

Visto: el decreto 285|977 de 25 de mayo de 1977 por el cual se establecen las tasas múltiples del Impuesto Aduanero Unico a la Importación.

Resultando: que se constató en dicha norma, la omisión en la posición 41.09 de la subpsiciones 02.00.03.00 y 89.00 y la de la posición 41.10 con sus respectivas subposiciones.

Considerando: que es preciso proceder a subsanar dicha omisión.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico - Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el decreto 285|977 de 25 de mayo de 1977, estableciéndose que en la Posición 41.09, después de la Subposición 01.00 debe agregarse:

02.00. Recortes y demás desperdicios procedentes de la fabricación de artículos de cuero natural, 100.
03.00. Aserrín, polvo y harina procedentes de cueros naturales, 100.
89.00. Los demás, 100.
41.10. CUEROS ARTIFICIALES O REGENARADOS A BASE DE CUEROS SIN DESFIBRAR O DE FIBRAS DE CUERO EN PLANCHAS O EN HOJAS, INCLUSO ENROLLADAS.
01.00. Aglomeradas, sin aglutinantes, 100.
02.00. Aglomerados, a presión, con cola u otros aglutinantes, 100.
89.00. Los demás, 100.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

6

Decreto 326/979. — Se autoriza a la Intendencia Municipal de Lavalleja a modificar las bases de imposición de Contribución Inmobiliaria y de Patentes de Rodados.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes procedentes de la Intendencia Municipal de Lavalleja, por los que solicita la modificación de las bases de imposición de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y de Patentes de Rodados;

Resultando: que tanto la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión en su informe, como el Tribunal de Cuentas de la República en un dictamen, han otorgado su conformidad para que se proceda en la forma solicitada.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Lavalleja a modificar las bases de imposición de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y de Patentes de Rodados según lo dispuesto en los artículos 3.o y 4.o de este decreto respectivamente.

Art. 2.o El resultado del aumento proyectado así como su destino se establecerá en forma explícita en la próxima Modificación Presupuestal.

Art. 3.o Para el cálculo de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana del año 1979 se aplicará el decreto 277|978 del 23 de mayo de 1978 que fija un índice de actualización del 1.4 sobre el valor real 1976.

Art. 4.o Establécese que para el cálculo de la Patente de Rodados del año 1979, la Intendencia Municipal de Lavalleja aplicará la tabla de valores del Banco de Seguros del Estado vigente a mayo de 1978.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 1.292/979. — Se designa titular de la Agencia de Quinielas N.o 6 de Maldonado

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1979.

Visto: la gestión promovida por el señor Cesáreo Néstor Audiffred Dutra, por la que da cuenta del fallecimiento de su padre, Cesáreo Regino Audiffred Pérez, quien se desempeñaba como titular de la Agencia de Quinielas N.o 6 del departamento de Maldonado y solicita ser designado en su cargo.

Resultando: que por resolución de la Dirección de Loterías y Quinielas se concedió al gestionante la continuidad de la explotación del servicio en forma esencialmente precaria y revocable y en atención al interés público y fiscal y de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 10 de marzo de 1960.

Considerando: que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus facultades discrecionales en la materia, puede proveer de conformidad con lo solicitado.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase titular de la Agencia de Quinielas N.o 6 de Maldonado al señor Cesáreo Néstor Audiffred Dutra.

2.o Pase a sus efectos a la Dirección de Loterías y Quinielas. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 1.293/979. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de un funcionario de la Dirección General del Catastro Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1979.

Visto: lo dispuesto por la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y el decreto 241|969 de 21 de mayo de 1969 que disponen que todo funcionario público que deje de concurrir

a sus tareas por más de 15 días consecutivos sin causa justificada será tenido como renunciante al cargo o función que desempeña.

Resultando: que de las actuaciones cumplidas surge que el funcionario de la Dirección General del Catastro Nacional ha dejado de concurrir a sus tareas desde noviembre de 1978.

Considerando: que efectuados los emplazamientos de práctica no se ha reintegrado a sus tareas ni aducido motivos fundados para no hacerlo.

Atento: a lo informado por la Dirección General del Catastro Nacional y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo, del funcionario de la Dirección General del Catastro Nacional señor Miguel Silva.

2º Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución. — 1.294/979. — Se designa cotitular de la Agencia de Quinielas Nº 5 de Canelones

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1979.

Visto: estas actuaciones por las que la señora Susana Figueredo de Lanza, cotitular de la Agencia de Quinielas Nº 5 del Departamento de Canelones (Atlántida) da cuenta del fallecimiento del otro cotitular de la Agencia y padre de la compareciente, señor Bruno Figueredo Alem y solicita se designe en subrogación del mismo a su hijo señor Jorge Lanza Figueredo.

Resultando: que por resolución de fecha 2 de octubre de 1978, la Dirección de Loterías y Quinielas, encomendó en forma esencialmente precaria y revocable la continuidad del Servicio a las personas mencionadas precedentemente, en atención al interés público y fiscal que le confiere el decreto 10 de marzo de 1960.

Considerando: que el Poder Ejecutivo en ejercicio de sus facultades discrecionales en la materia, puede proveer de conformidad con lo solicitado.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase cotitular de la Agencia de Quinielas N.o 5 de Canelones al señor Jorge Lanza Figueredo.

2º Pase a la Dirección de Loterías y Quinielas para su archivo previa notificación a los interesados. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Decreto 314/979. — Se modifica la asignación por prima técnica para el Personal Subalterno de distintos Programas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de junio de 1979.

Visto: la gestión promovida por la Junta de Comandantes en Jefe, a los efectos de modificar el decreto 922|975 de fecha 1.o de diciembre de 1975, en donde se establece la asignación por prima técnica para el Personal Subalterno de los Programas 3.02 "Ejército", 3.03 "Marina Armada Nacional" y 3.04 "Fuerza Aérea".

Considerando: I) Que la aplicación de la actual reglamentación no asegura la retención en filas de personal calificado;

II) Que las bajas por mejoras de sueldo se han acrecentado en perjuicio de la eficiencia mínima deseable en las reparticiones del Ejército y la Armada;

III) Que el aliciente económico a obtener por el personal calificado, cuya especialización demanda inversiones considerables tanto del Ejército y Armada como personales, cuando la misma es previa a su ingreso, no incentiva al personal en la medida deseable, ya sea para ingresar o permanecer en filas;

IV) Que la modificación propuesta, sin significar un aumento considerable en las erogaciones totales, tiende a solucionar las deficiencias expresadas.

Atento: al informe favorable de la Dirección Financiero Contable y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los literales A y B del artículo 1.o así como los artículos 2.o y 3.o del decreto 922|975 de fecha 1.o de diciembre de 1975, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 1.o A) "Ejército", 30 o|o.
B) "Armada", 30 o|o.

ARTICULO 2.o A) Prima A: Hasta 6 o|o.
B) Prima B: hasta 20 o|o.

ARTICULO 3.o Cuando las primas A y B no alcancen el 26 o|o del total las primas C podrán ser aumentadas hasta completar el 100 o|o".

Art. 2.o La aplicación del presente decreto se hará efectiva a partir del día 1.o de julio de 1979.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

11

Decreto 315/979. — Se deroga el decreto referente al Servicio de Inspección de los Cursos de Instrucción Primaria que se imparten en el Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de junio de 1979.

Visto: la gestión iniciada por el Comando General del Ejército a efectos de disponer el cese del Servicio de Inspección de los Cursos de Instrucción Primaria, creado por decreto s|n de fecha 14 de febrero de 1923.

Considerando: I) Que el índice de analfabetos que ingresa al Ejército, debido al ascendente proceso de alfabetización seguido por el país, es en la actualidad prácticamente nulo;

II) Que no resulta necesaria en las actuales circunstancias la subsistencia del Servicio de Inspección de los Cursos de Instrucción Primaria creado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de febrero de 1923.

Atento: al informe favorable del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto de fecha 14 de febrero de 1923, sus concordantes y modificativos, referente al Servicio de Inspección de los Cursos de Instrucción Primaria que se imparten en el ámbito del Ejército.

Art. 2.o El actual Inspector de Instrucción Primaria del Ejército continuará cumpliendo funciones de asesoramiento de su especialidad en el Estado Mayor del Ejército.

Art. 3.o No se harán nuevos nombramientos de maestros de Instrucción Primaria en el Ejército. Cuando surjan necesidades de empleo de maestros de Instrucción Primaria, se realizarán contrataciones por períodos anuales que podrían renovarse, acorde a disposiciones del artículo 77 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas 14.157.

Art. 4.o (Transitorio). — Los maestros actualmente cumpliendo funciones podrán continuar en sus cargos hasta tanto hayan computado el máximo de años de servicio o alcanzado la edad límite para retiro.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

12

Decreto 316/979. — Se reglamenta la ley 14.845, por la cual se aprueban normas sobre relaciones aeronáuticas de la República en materia comercial.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de junio de 1979.

Visto: la ley 14.845 de 24 de noviembre de 1978.

Considerando: I) Que para la aplicación del texto legal invocado se hace necesario dictar las normas reglamentarias pertinentes;

II) Lo preceptuado por el numeral 4.o del artículo 168 de la Constitución de la República y artículo 10 de la ley 14.845.

Atento: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y por el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o (Principio Básico). — Las relaciones internacionales aeronáuticas de la República en materia comercial se fundamentarán mediante la aplicación del principio de reciprocidad efectiva. Por tal concepto se entiende la obtención de ventajas o beneficios concretos y prácticos equivalentes a los derechos, ventajas o beneficios que la República otorga a dichos países en el tráfico regional o internacional de pasajeros, correspondencia o carga.

Este principio deberá ser aplicado en todo acuerdo internacional, sea cual fuere su denominación o naturaleza.

Art. 2.o (Alcance). — La reciprocidad efectiva deberá ser aplicada fundamental y prioritariamente en materia aeronáutica y sólo si ello no fuera posible podrá ser admitida la obtención de contrapartidas en otros sectores que fueran de interés para la República.

Art. 3.o (Pago de Contraprestación - Exoneración). — Las empresas extranjeras de aeronavegación internacional que presten servicios aéreos desde o hacia la República, o las que no los presten pero mantengan en ésta operaciones de venta de pasajes para el transporte de pasajeros por vía aérea, directamente o por intermedio de agentes, representantes o terceros autorizados, cualquiera sea su naturaleza o denominación, pagarán como contraprestación por la explotación del bien nacional que implican los derechos aerocomerciales de la República, un porcentaje de hasta un 15 o|o (quince por ciento) del precio de los pasajes vendidos en el país que comprenda el itinerario total convenido, con independencia de la forma y lugar de emisión o pago.

Dichos pasajes deberán ser intervenidos, previamente a su expedición por parte de la Dirección General de Aviación Civil.

El porcentaje será calculado tomando como base las tarifas aprobadas por el Poder Ejecutivo o en caso de inexistencia a sus similares internacionales y no podrá ser trasladado bajo forma alguna al adquirente.

Art. 4.o (Liberación). — No serán devengadas las prestaciones establecidas en la ley que se reglamenta por los pasajes:

A) Emitidos sin cargo a los funcionarios del Gobierno en Misión de Servicio;
B) Emitidos a favor de misiones diplomáticas o consulares extranjeras o de instituciones del Estado que gocen de bonificaciones cuyo monto supere el porcentaje aplicable;
C) Emitidos sin cargo a los funcionarios de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y empleados de las empresas de aeronavegación que operen en el país;
D) Emitidos sin cargo a favor de ciudadanos uruguayos que fueran invitados o becados para realizar estudios o participar en seminarios en el exterior.

Art. 5.o (Registro). — Las empresas extranjeras o sus agentes, representantes o terceros autorizados, deberán inscribirse dentro del término de 30 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la presente reglamentación en el "Diario Oficial" en un Registro que a esos efectos llevará la Dirección General de Aviación Civil. Los agentes, representantes o terceros autorizados, tendrán que presentar la documentación que acredita la calidad de tales.

Art. 6.o (Determinación de las contraprestaciones y exoneraciones). — A partir del vencimiento del plazo fijado en el artículo 5.o, se harán exigibles en carácter de contraprestación, los siguientes porcentajes calculados sobre el precio de los pasajes vendidos desde esa fecha:

A) 6 o|o (seis por ciento), cuando se trate de empresas que no prestan servicios aéreos desde o hacia la República;
B) 4 o|o (cuatro por ciento), cuando se trate de empresas que prestan servicios aéreos desde o hacia la República.

No estarán obligadas al pago aquellas empresas designadas en función de tratados bilaterales vigentes o amparadas expresamente en cualquier otro tipo de acuerdo internacional, sea cual fuere su denominación o naturaleza y en general, cuando satisfagan el principio de reciprocidad efectiva.

Art. 7.o (Recaudación y aplicación). — Las sumas a percibir por aplicación de la ley y su reglamentación, serán recaudadas por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, quien deberá aplicarlas al fomento y desarrollo de la aeronáutica nacional.

Art. 8.o (Liquidación y pago). Las contraprestaciones serán liquidadas y vertidas mensualmente por la empresa o sus agentes, representantes o terceros autorizados, mediante declaración jurada, en una cuenta especial que a tal efecto llevará el Banco de la República Oriental del Uruguay bajo la denominación "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, ley 14.845", a la orden de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

Art. 9.o (Declaración jurada). — La declaración jurada conjuntamente con la justificación del depósito a que se refiere el artículo anterior, en su caso, deberá ser presentada ante la Dirección General de Aviación Civil dentro de los siguientes quince (15) días de finalizada cada mes calendario.

Art. 10. (Deberes de colaboración). — Las empresas, sus agentes, representantes y demás personas comprendidas en la ley y su reglamentación, están obligadas a colaborar en las tareas de determinación, inspección o fiscalización, que realice la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 11. (Transferencia de Divisas.— No podrá realizarse ninguna transferencia de divisas al exterior, provenientes de las ventas de pasajes a que se refiere el artículo 3.o de esta reglamentación, sin previa certificación de no adeudos, expedida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

Art. 12. (Título Ejecutivo). — Las liquidaciones realizadas por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica de acuerdo a los términos de la ley y su reglamentación, constituirán título ejecutivo.

Art. 13. (Agentes de Retención). — Cuando los agentes, representantes o terceros autorizados intervengan en el cobro del precio de los pasajes que sirven de base a la aplicación del artículo 3.o de esta reglamentación, deberán retener y verter el importe respectivo en igual forma y condiciones que las empresas de aeronavegación por las que actúan, debiendo proceder conforme a lo establecido en el artículo 9.o respondiendo solidariamente con éstas en caso omiso.

Art. 14. (Infracciones y sanciones). — Las infracciones a las disposiciones de la ley y su reglamentación, serán sancionadas de la siguiente manera:

A) Todo engaño u ocultación referente a la naturaleza o extensión del servicio a prestar, susceptible de inducir en error a las autoridades aeronáuticas, con una multa de una a quince veces el importe del pasaje o pasajes correspondientes.
La reiteración de la infracción dará lugar sin perjuicio de la multa, a la suspensión de actividades de la empresa responsable por un período de hasta tres años.
En todo caso, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica pondrá el hecho con sus antecedentes en conocimiento de la Justicia de Instrucción a efectos de la determinación de la eventual responsabilidad penal;

B) La falta de pago en plazo de las prestaciones, con una multa de 10 o|o (diez por ciento) del importe no abonado en término con más un recargo mensual del 5 o|o (cinco por ciento). Sin perjuicio de lo precedente cuando el atraso exceda a los sesenta días del vencimiento del mes calendario los obligados al pago serán sancionados además con la suspensión de actividades hasta que efectúen el pago correspondiente.
La mora se operará diez días después de finalizado cada mes, calendario, verificándose por el solo vencimiento del término;

C) La no presentación de la declaración jurada en término, dará lugar a la aplicación de la multa y recargos previstos en el literal anterior que serán determinados sobre la suma que la empresa resultare adeudar;

D) El incumplimiento de las demás obligaciones instituidas por la ley y su reglamentación, con una multa que será fijada entre el 50 o|o (cincuenta por ciento) y el 100 o|o (cien por ciento) del monto determinado de acuerdo al artículo 193 del Código Aeronáutico.

La Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, apreciando las circunstancias del caso y la entidad de las infracciones enunciadas precedentemente, podrá además decretar, dando cuenta al Poder Ejecutivo, la suspensión preventiva de las actividades de las empresas infractoras hasta tanto regularicen el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la ley y su reglamentación.

Art. 15. (Comunicación y publicación). — Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

13

Resolución. — Se modifican disposiciones de la Ordenanza sobre juegos, rifas, apuestas públicas o similares

(DECRETO N.o 669)

La Junta de Vecinos de Lavalleja

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el decreto 6.786 de la ex Junta Departamental, de fecha octubre 28 de 1968 promulgado el 29 de octubre de 1968, en la forma que se establece en los artículos siguientes.

Art. 2.o Derógase el inciso 2.o del artículo 1.o.

Art. 3.o Sustitúyese el artículo 5.o por el siguiente:

"ARTICULO 5.o En todos los casos en que el sorteo se realice en combinación con los sorteos de la Dirección de Loterías y Quinielas, se deberán sellar 100 o 1000 números, o la cantidad que coincida con el número de millares que se jueguen en la Lotería con la que se realice el sorteo. Los números podrán estar contenidos en igual o menor cantidad de boletas pero siempre que se sellen cien o mil números, la numeración deberá comenzar por 000 o 0000) triple o cuádruple cero) según la cantidad de cifras que vayan a utilizarse.

Si por alguna razón la Dirección de Loterías no tuviera fijada la cantidad de millares de la Lotería elegida para el Sorteo, en la solicitud deberá indicarse que el sorteo se realiza en combinación con la lotería cuya cantidad de millares coincida con los números que se desean poner a la venta.

Cuando el o los sorteos se realicen por el sistema de bolilleros ante Escribano Público, deberá indicarse detalladamente el sistema a utilizarse, la fecha, el lugar y hora en que se llevará a cabo el sorteo, además de dejar establecidos los medios por los que se darán a conocer los resultados del mismo".

Art. 4.o Sustitúyese el artículo 17 por el siguiente:

"ARTICULO 17. Los juegos, suertes, rifas, apuestas públicas o similares no podrán ofrecer premios que consistan en dinero ni la emisión de números superar el máximo establecido en el artículo 1.o de la ley 14.841.

Cuando se trate de rifa de bienes inmuebles, vehículos, embarcaciones u objetos que representen un capital superior a N$ 5.000.00, la Intendencia deberá solicitar la autorización de la Junta de Vecinos antes de conceder el permiso respectivo, sin perjuicio del cumplimiento por parte de los organizadores de lo establecido en el inciso 2.o del artículo 1.o de la ley 14.841".

Art. 5.o Sustitúyese el artículo 18 por el siguiente:

"ART. 18. Sanciones. — El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos y disposiciones de la presente Ordenanza será sancionado con una multa de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos), aplicada a juicio de la Intendencia, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 19, numeral 30 de la ley 9.515 en su nueva redacción del artículo 1.o de la ley 14.168, y la pérdida del objeto prometido en premio, el que previo los trámites legales pertinentes será vendido en subasta pública, volcando su producido a las arcas municipales, previa devolución a los apostadores, contra la presentación de la boleta respectiva, del importe pagado por la apuesta".

Art. 6.o Sustitúyese el literal "C" del artículo 22 por el siguiente:

"ARTICULO 22. Literal C): Una vez vencidos los días fijados para la venta de números y no habiéndose presentado a efectuar el pago pertinente de acuerdo a los números vendidos, se solicitará a la Jefatura de Policía la detención de la persona responsable, la que se hará pasible de una multa de hasta nuevos pesos quinientos a juicio de la Intendencia Municipal sin perjuicio de la responsabilidad penal emergente".

Art. 7.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones, a tres de abril del año 1979.

Juan de Brun Carabajal, Presidente. — Alberto Luis Conti Nappa, Secretario General.

RESOLUCION N.o 2077|979

Intendencia Municipal de Lavalleja.

Minas, 20 de abril de 1979. (*).

Visto el decreto de la Junta de Vecinos N.o 669, el Intendente Municipal de Lavalleja,

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, publíquese, comuníquese. — Coronel (R) MARIO S. BARBE, Intendente. — Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 6 de junio de 1979.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Lunes 25 de junio de 1979

Tomo 295 · Año LXXIII · Número 20520

Dirección: Florida 1178 · Teléfonos: 90 3371 - 915925 - 91 6583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 31 de mayo de 1979.

Se conceden las siguientes renovaciones de marcas de fábrica: Acta número 160.700 "Fon-O-Tex". — Acta N.o 160.900 "Stromberg". — Acta N.o 160.905 "Miosina". — Acta N.o 160.906 "Conjuntivol". — Acta N.o 160.907 "Emblemática". — Acta N.o 160.908 "Laboratorios Microm". — Acta N.o 160.909 "Trisulfas". — Acta N.o 160.910 "El Cabezón". — Acta número 160.911 "Aliverti". — Acta número 160.928 "Concordin". — Acta N.o 160.961 "Eagle". — Acta N.o 160.965 "Manzanilla Olorosa San Fernando". — Acta número 160.967 "Pedemonte". — Acta número 160.969 "Belair". — Acta número 160.970 "Vif". — Acta N.o 160.971 "Biorene". — Acta N.o 160.972 "Dohyfral". — Acta N.o 161.000 "Virutita". — Acta N.o 161.001 "Satina". — Acta número 161.002 "Albolana". — Acta N.o 161.015 "Closter". — Acta N.o 161.019 "Puritas". — Acta N.o 161.020 "Newport". — Acta N.o 161.021 "Comanche". — Acta número 161.022 "Palette". — Acta N.o 161.023 "Cadete". — Acta N.o 161.024 "Arlequín". — Acta N.o 161.025 "Antillana". — Acta N.o 161.026 "Pequita". — Acta N.o 161.027 "Carnaby Street". — Acta N.o 161.028 "Lisatel". — Acta número 161.029 "Ponderosa". — Acta número 161.030 "René Davon". — Acta número 161.032 "Protuber". — Acta N.o 161.036 "Notoxin". — Acta N.o 161.037 "Tucura". — Acta N.o 161.038 "Mit". — Acta N.o 161.039 "Alfajores Paysandú". — Acta N.o 161.040 "Libertadores". — Acta N.o 161.042 "Sortilege". — Acta número 161.043 "Snob". — Acta número 161.044 "Scott". — Acta N.o 161.047 "Vauxhall-Motors-Lutón". — Acta número 161.048 "Bedford". — Acta número 161.049 "Fath de Fath". — Acta número 161.052 "Radium". — Acta N.o 161.056 "Olympia". — Acta N.o 161.063 "El Hogar". — Acta N.o 161.210 "Bedocaina". — Acta N.o 161.211 "Protamilas". — Acta N.o 161.212 "Vitalien". — Acta número 161.217 "Emblemática". — Acta N.o 161.219 "Eyeshine". — Acta número 161.220 "Esb 3". — Acta N.o 161.221 "Reactofil". — Acta N.o 161.222 "Cotoran". — Acta N.o 161.223 "Gammacilin". — Acta N.o 161.224 "Rivathane". — Acta N.o 161.225 "Gammacyclin". — Acta N.o 161.226 "Illumination". — Acta N.o 161.235 "Agro-Streclin". — Acta N.o 161.949 "Yale". — Acta número 161.950 "Walita". — Acta N.o 161.951 "Colibrí". — Acta N.o 161.953 "Anglo". — Acta N.o 161.954 "Tetis". — Acta N.o 161.956 "Sedocliman". — Acta número 161.957 "Candombe". — Acta número 161.985 "Love-Pat". — Acta número 161.999 "Stri-Dex". — Acta número 162.906 "Bienfait Du Matin". — Acta N.o 162.907 "Expression de Lancome". — Acta N.o 162.908 "Galatee de Lancome". — Acta N.o 162.909 "Creme Absolue de Lancome". — Acta N.o 162.911 "Climats de Lancome". — Acta número 162.912 "Balafre". — Acta N.o 162.913 "Frescabel". — Acta N.o 162.914 "O de Lancome". — Acta N.o 163.073 "Unitron". — Acta N.o 163.185 "C.I.F.A.". — Acta N.o 163.186 "Pak-Glass". — Acta N.o 163.188 "Gunston". — Acta número 163.190 "Rock City". — Acta número 163.191 "Guards". — Acta número 163.192 "Carreras Westbury". — Acta N.o 163.193 "Dunhill". — Acta número 163.194 "Harvand". — Acta N.o 163.195 "Dunill Cigarlettes". — Acta N.o 163.196 "Dunhill". — Acta N.o 163.197 "Mandarin". — Acta N.o 163.198 "Richelieu". — Acta N.o 163.199 "R". — Acta número 163.200 "Crown". — Acta número 163.201 "Unión Carbide". — Acta número 163.202 "Alfonso I". — Acta número 163.203 "Mont Villers". — Acta número 163.204 "Vieux Gargote". — Acta número 163.205 "Bahco". — Acta N.o 163.210 "Xerocopia". — Acta N.o 163.211 "Emblemática". — Acta N.o 163.212 "Virginia Slims". — Acta N.o 163.236 "Huracán". — Acta N.o 163.237 "Funcional". — Acta N.o 163.238 "Ligeros". — Acta N.o 163.239 "Siré". — Acta N.o 163.244 "Abbot's Choice". — Acta N.o 163.246 "Emblemática". — Acta N.o 163.252 "Mary Quant". — Acta N.o 163.254 "4 Ases". — Acta N.o 163.256 "Super". — Acta N.o 163.263 "Sello de Oro". — Acta N.o 163.277 "Irgamin". — Acta número 163.295 "Mataberne". — Acta número 163.296 "Boehler". — Acta número 163.297 "Contorlift". — Acta número 163.317 "Emblemática". — Acta número 163.318 "Casino". — Acta N.o 163.319 "Cariño". — Acta N.o 163.320 "Criollitas". — Acta N.o 163.321 "El Trigal". — Acta N.o 163.325 "Dalacin". — Acta N.o 163.326 "Ibadox Ibf". — Acta número 163.327 "White Magnolia". — Acta N.o 163.328 "Dipclenser". — Acta número 163.329 "4th Dimension". — Acta N.o 163.330 "Heaven Sent". — Acta número 163.331 "Estro-Crema". — Acta número 163.340 "Darling". — Acta número 163.343 "S. M. I.". — Acta número 163.408 "Trussó". — Acta N.o 163.412 "Anticorodal". — Acta N.o 163.414 "Grilene". — Acta N.o 163.415 "Emblemática". — Acta N.o 163.423 "Emblemática". — Acta N.o 163.424 "Azafranina". — Acta N.o 163.426 "Portella Sirena". — Acta N.o 163.437 "Sulfa-Dent". — Acta N.o 163.449 "Bracafé". — Acta número 163.451 "Allosia". — Acta número 163.455 "Plexileim". — Acta N.o 163.456 "Plexigum". — Acta N.o 163.475 "Depostat". — Acta N.o 163.476 "Gravibinon". — Acta N.o 163.477 "Proginova". — Acta N.o 163.479 "Ultraproct". — Acta N.o 163.485 "Catarciclina". — Acta N.o 163.486 "La Paisanita". — Acta N.o 163.490 "K D T". — Acta número 163.494 "Labriego". — Acta N.o 163.495 "Emblemática". — Acta N.o 163.508 "Maizena". — Acta N.o 163.509 "Dextropur". — Acta N.o 163.512 "Pentel". — Acta N.o 163.513 "Dragón". — Acta N.o 163.514 "Homerun". — Acta número 163.515 "Tiki". — Acta N.o 163.530 "RCA". — Acta N.o 163.544 "Anolok". — Acta N.o 163.545 "Plexiglas". — Acta N.o 163.551 "Gran Compacto Bagnulo". — Acta N.o 163.620 "Jane Seymour".

La Secretaria.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el día 31 de mayo de 1979.

Montevideo, 31 de mayo de 1979.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta bajo receta profesional)

24.603. "Befoliron" (Simple). Jarabe, que se elabora en el Instituto Andrómaco S. A., de esta ciudad y presentado por el químico farmacéutico José A. Deleón García. Ref.: 11.158|78.

24.557. "Gotienas" (Spray Nasal), que se elabora en Laboratorios Gautier, de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico José A. Olivera Peyran. Ref.: 12.051|77.

24.608. "Vasotrona" Fuerte. (Tabletas ranuradas), que se elaboran en Laboratorios Fischer S. A., de esta ciudad y presentadas por la química farmacéutica Delia Machado de Mill. Ref.: 12.165|78.

24.576. "Minipres". Comprimidos 1 mg., que elabora Laboratorio Pfizer Corporation S. A., de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico José M. Pandolfo. Ref.: 12.307|78.

24.571. "Progon" 1.000 U. I. Ampollas, que se elabora en Laboratorio Dispert S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Juan J. Olivero. Ref.: 13.965|75.

24.585. "Fisiol" 200 mg. Inyectable, que se elabora en Laboratorio Instituto Andrómaco S. A., de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico José A. Deleón García. Ref.: 14.203|78.

24.612. "Sulimas". Suspensión, que se elabora en Laboratorio Gautier, de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Hise A. Olivera Peyran. Ref.: 15.885|78.

23.213. "Digur". Cápsulas, que se elabora en Laboratorio Galien S. A., de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico José A. Pallas. Medicamento Controlado. Renovación. Ref.: 16.060|78.

24.559. "Emotival". 2 mg. Armostrong. Comprimidos, que se elabora en Laboratorio Armstrong S. A. de la República Argentina, representado en Uruguay por Laboratorio Spefar S. A., de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Héctor Marcelino Soto Galagorri. Medicamento Controlado. Ref.: 20.636|77.

24.580. "Persantinat". Cápsulas Boehringer, que se elabora en C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, representada en Uruguay, por Laboratorio Ernar S.A. y gestionado por el químico farmacéutico Mario A. Briano Fiorito. Ref.: 21.298|78.

24.586. "Herixina". Simple. Tabletas, que se elabora en Laboratorio Herix S. A., de esta ciudad y presentado por el químico farmacéutico Antonio A. Giacomini. Ref.: 23.391|77.

16.975. "Diabinese". 250 mg. Tabletas, que se elabora en Laboratorio Pfiser Corporation S. A., de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico José M. Pandolfo. Renovación. Ref.: 25.231|74.

La Secretaría.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Fallecidos el día 1º de abril de 1979

Tula Justa Larrosa Ocampo de Figoli, 65 años, viuda, casada, Asociación Fraternidad.

María Magdalena Chavez, 75 años, soltera, oriental, Hospital Maciel.

Elia Gabaston Estramil de Machado, 74 años, casada, oriental, Asociación Fraternidad.

Benjamin Quijano Giménez, 73 años, casado, oriental, 25 de Mayo 174.

Octaviana Rodríguez de Rodríguez, 79 años, viuda, oriental, Hospital Maciel.

Victor Giardullo, 77 años, casado, italiano, Estivao 1757.

Juan Benito Carballa Tozzi, 70 años, casado, oriental, Rambla República del Perú 1395.

Gregorio Alonso García, 85 años, casado, español, Eduardo Acevedo 1045.

María Elvira Baraldo López de Feijo, 55 años, viuda, oriental, 8 de Octubre Nº 3020.

José Angel Baldión Volonte, 63 años, casado, oriental, España Mutualista.

Palmira Buela Sánchez de Del Zotto, 49 años, casada, oriental, Hospital de Clínicas.

Esteban Boer, 81 años, casado, rumano, Hospital de Clínicas.

Nestor Jacinto Colmegna, 83 años, soltero, oriental, Hospital de Clínicas.

Julio César Castro Llera, 57 años, casado, oriental, Cavour 3204.

Lila Blanca Díaz de Mantaras, 38 años, casada, oriental, Bulevar Artigas 4000.

Hector Raúl Dell Baracco, 55 años, casado, oriental, Impasa.

José Celio Feijo García, 51 años, casado, oriental, Hospital Militar.

Orfilio González Castro, 79 años, casado, oriental, Sanatorio Larghero.

Santana García, soltero, oriental, Saint Bois.

Bartolomé Infante, 80 años, viudo, español, Casmu Nº 1.

Teresa Lourido Ares de Lourenco, 78 años, casada, española, Avenida Millán Nº 4482.

Lia Latorre de Giacome, 80 años, viuda, oriental, Oficial 2660.

María Angélica Magis de Bayarres, 72 años, casada, oriental, Soriano 1718.

Angelina Novaria Negride Ghisoli, 96 años, viuda, italiana, Guayabo 1678 Apto. Nº 1.

Emilio Quinteiro Campanella, 84 años, casado, oriental, Mutualista Partido Nacional.

Dolores Queijeiro de Rodríguez, 92 años viuda, española, Sociedad Española.

María Mercedes Rodríguez de Invernizzi, 73 años, viuda, oriental, Hospital Italiano.

Ramón Francisco Rodríguez Giménez, 68 años, soltero, oriental, Casa de Galicia.

Alfredo Mario Silvera Iraola, 65 años, casado, oriental, Hospital de Clínicas.

Elvira Varela de Tamiet, 77 años, casada, española, Ascasubi 4068.

Teodora De León De León, 51 años, divorciada, oriental, Hospital Maciel.

Antonio Corrales Boll, 41 años, viudo, oriental, Banco de Seguros.

Fallecidos el día 2 de abril de 1979

Adela Luna Rodríguez de Leibe, 61 años, casada, oriental, Hospital de Clínicas.

Lidia Ojeda Reyes de Giudice, 46 años, casada, oriental, Saint Bois.

Dolores Evangelista Tejera Abero de Milano, 82 años, viuda, oriental, Asociación Fraternidad.

Julia Esther Moreno de Moreno, 54 años, casada, oriental, Hospital de Clínicas.

María Rosa Aleman Tugues de Bagnasco, 66 años, viuda, oriental, Hospital Británico.

Buenaventura Berges, 88 años, viudo, español, Bulevar Artigas 1465.

Roosvelt Fernández Silvera, 30 años, oriental, Departamento de Maldonado 1a Sección.

Aniceto José Cabaña Rodríguez, 74 años, viudo, oriental, Yegros 2040.

Ernesto Nicolas Cardozo Bacigalupi, 40 años, oriental, Hospital Italiano.

Agustina Deidamia Collazo Fernández de Gutiérrez, 65 años, casada, oriental, La Paz 1914.

José Lorenzo de la Iglesia, 60 años, casado, oriental, Zabala 383 Apto. 4.

Feliciana Fernández de Santos, 95 años, viuda, oriental, Sanatorio Círculo Católico.

Olga Ana Nieves Grolero Berterretche, 72 años, soltera, oriental, Francisco Soca Nº 1226.

Jorge Gadez Melo, 23 años, soltero, oriental, Asociación Española.

Bernardo Martínez Alvarez, 79 años, oriental, Casavalle y Vía del Norte.

Juan Recke Prais, 79 años, casado, oriental, San Nicolas 1414.

Eudoxia Tolentino de Rodríguez, 82 años, viuda, oriental, Sayago 1356.

Pablo Jesús Vezzoso, 47 años, casado, oriental, Chiavari 2932.

Oscar María Werner Morais, 58 años, soltero, oriental, 8 de Octubre 3020.

Fallecidos el día 3 de abril de 1979

María Esther Alvarez Lafuente, 64 años, viuda, oriental, Hospital Pasteur.

María Gerónima Aguirre Alvarez de Vargas, 40 años, casada, oriental, Hospital Militar.

Elias Alejandro, 59 años, casado, oriental, Círculo Católico.

Genoveba Acosta, 58 años, soltera, oriental, Calle 2 Nº 5479.

Asunción Camoviamo de Hourcade, 89 años, viuda, oriental, Impasa.

María Celia Margarita Canon Nieto, 81 años, soltera, oriental, Lib. Lavalleja 2074.

Anabel Dutra Alberti, 24 años, soltera, oriental, Hospital de Clínicas.

Rosa Di Giovani, 80 años, casada, italiana, Hospital Maciel.

Rosa Emeteria Echartea de Borro, 75 años, casada, oriental, Casa de Galicia.

Adela Ana María Gorli de Bozzolo, 80 años, viuda, italiana, J. Ellauri 1234.

Manuela Ramona Loureiro Góñez, 86 años, soltera, oriental, Burgues 3170.

Ricardo Lois Vicente, 79 años, casado, brasileño, Hospital Español.

Alberto Montado, 77 años, casado, oriental, Hospital Maciel.

Pascual Martignoni Bellagamba, 75 años, casado, argentino, Est. del Sur 1477.

Quintin Méndez, 70 años, casado, oriental, Hospital Maciel.

Jorge Enrique Martínez Martínez, 25 años, casado, oriental, Sociedad Española.

Florencio Maffei Varela, 49 años, casado, oriental, Hospital de Clínicas.

María Esther Pintos Morera, 71 años, soltera, oriental, Cnel. Pereda 1561.

Lucrecia Isabel Pereira Carrillo de Birriel, 68 años, viuda, oriental, Casmu Nº 1.

Ramona Eduviges Ramírez, 76 años, soltera, oriental, Carlos Nery 3634.

Alberto Rusconi Roselli, 83 años, soltero, oriental, Sociedad Italiana.

María Esther Ramírez de Beiro, 77 años, viuda, argentina, Reconquista 280 Apto. 2.

Teofila Ignacia Rodríguez Barcelo, 45 años, divorciada, oriental, 8 de Octubre Nº 3020.

Evarista Tabarez de Ronzon, 84 años, viuda, oriental, Asociación Fraternidad.

Antonio Zatyko Balga, 73 años, casado, hungaro, José Prat 5071.

Carlos Pablo Zunino Chiazza, 70 años, casado, oriental, Benito Juarez 3443.

Jorge Morales Ponce De León, 45 años, soltero, oriental, J. Ellauri 1009 Piso 5º.

Eva Marcelina Picaro Batalla, 48 años, soltera, oriental, Hospital Pereira Rossell.

Fallecidos el día 4 de abril de 1979

María Cristina Mesa Lima, oriental, 33 años, divorciada, Hospital de Clínicas.

María Catalina Marengo Cardona de Castro, oriental, 67 años, casada Areguati 3217.

Víctor Juan Mayo, oriental, 63 años, casado, Caldas 1575.

Vicenta Otero de Firpo, española, 83 años, viuda, Islas Canarias 4484.

José Ramón País Pose, español, 64 años, casado, Asociación Española.

Isolino Landeira Pombo, español, 39 años, soltero, Hospital Maciel.

Celedonio Leguina, oriental, 69 años, soltero, Hospital Maciel.

Oriol Pastorino, oriental, 67 años, casado, Hospital de Clínicas.

María Teresa Renée Maruca Scarlato de Soto, oriental, 46 años, casada Hospital Español.

Andrés Manuel González López, oriental, 47 años, soltero, Sanatorio Americano.

María Angélica Garrido, oriental, 75 años, soltera, J. B. y Ordóñez 5109.

Matilde Isain Mozo, oriental, 74 años, casada, Hospital Maciel.
Ramón Fagúndez Suárez, oriental, 73 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Emilia Atalgisia García de Aguiar, oriental, 64 años, casada, Arenal Grande 2472|1.
María Ester Bernasconi Montautti de Carrara, oriental, 81 años, viuda, Yaguarón 1690.
Juana Luisa Bertelli de Carratu, oriental, 92 años, viuda, Francisco Araucho 1148|5.
Ebergista Curbelo Dos Santos de Del Campo, oriental, 91 años, viuda, Hospital Pasteur.
Mafalda Camarri Delfante, oriental, 76 años, viuda, Hospital Español.
Dominga Cáceres, oriental, 75 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Vicente de Ciompis Galleto, italiano, 75 años, viudo, Buenos Aires 169 bis.
Luis María Da Costa, oriental, 64 años, soltero, Casa de Galicia.
Filomena Isidra Espósito de Noya, oriental, 79 años, viuda, Sociedad Española.
Nélida Elsa Alvira de Silva, oriental, 57 años, viuda, Tabaré 4182.
Eduardo Estanislao Marichal Gutiérrez, oriental, 63 años, casado, Av. Italia 4331|5.
Diomedes Luisa Santana de Izquierdo, oriental, 75 años, viuda, Pando.
Myriam Sellanes Sosa, oriental, 42 años, soltera, Reconquista 355|3.
Carmen Varo de Paggiianno, oriental, 71 años, casada, Manuel Haedo 3076.
María Irene Peralto de Brucciamante, oriental, 90 años, viuda, C. de Salud Cristo Rey.
José Petruchelli Grecco, oriental, 76 años, casado, Hospital de Clínicas.

Fallecidos el día 5 de abril de 1979

Ramón Delgado de Armas, oriental, 69 años, casado, Casa de Galicia.
Luis Brazelli García, oriental, 72 años, viudo, Uruguay 2125|702.
Virginia Esther Blanco de Liotti, oriental, 74 años, casada, Asociación Fraternidad.
Antonio Casabona, español, 79 años, casado, Asociación Española.
Carlos Castro, oriental, 94 años, soltero, Hospital Maciel.
Josefa Coitinho de Ureta, oriental, 86 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Teresita Cantisani de Sarubbi, italiana, 89 años, viuda, Gral. Flores 5230.
Ramona Domingue de Sozzo, oriental, 75 años, casada, Impasa.
Pedro Enrique Dinardi Laurano, oriental, 70 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Elida Ducasse de Erserguer, oriental, 76 años, viuda, A. Machado 1484|1.
Alfonso Manuel Romay, oriental, 84 años, casado, C. M. Ramírez 1935.
Horacio Segalervas Carreras, oriental, 75 años, casado, Oficina Nº 9.
Gervasio Gómez Alvarez, oriental, 75 años, casado, Sociedad Española.
Evarista Ferreira Lucero de Suárez, oriental, 87 años, viuda, 18 de Julio 2205.
Juan Silva Dos Santos, oriental, 70 años, casado, G. Sanabria 4180.
Ruben Walter Lamas Bauzá, oriental, 53 años, soltero, Hospital Penitenciario.
Germinal Massa Alborja, argentino, 79 años, casado, Magallanes 1998|8.
Rafaela Antonia Peirano de Villoldo, oriental, 70 años, viuda, Luis Girat 1077.
Celina Sara Suárez Pérez, oriental, 70 años, soltera, Casa de Galicia.
Gerónimo Montes de Oca, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Ambrosio Manuel Alejandro Echeverría, oriental, 84 años, viudo, As. Española.
Rosa Franco Troncoso, española, 77 años, soltera, Gdor. Vigodet 2635.

Gila Jackson San Martín de Jackson, oriental, 83 años, viuda, Agraciada 2801.
María Julia Favorido de Díaz, oriental, 71 años, viuda, Concepción Arenal 1695.
Julio Alberto López Benítez, oriental, 62 años, casado, Sanatorio Británico.
María Faustina Mar, oriental, 45 años, Hospital Maciel.

Fallecidos el día 6 de abril de 1979

Américo Alfredo Agustoni Rossi, 79 años, viudo, oriental, San Salvador 2274.
Clemente Amarello Umpiérrez, 63 años, soltero, oriental, Oficial 12 N.o 4599.
Señoriña Alvez de Goyen, 77 años, viuda, oriental, J. Paullier 1294.
María Dolores Basso de Ferolla, 75 años, viuda, oriental, Carapé 2235 Apto. Nº 6.
Damicele, Balcius de Kerpizki) 79 años, casado, lituano, Casmu Nº 1.
Aurora Clara Briaturi, 63 años, soltera, oriental, Sociedad Española.
Victoria Bruno, 92 años, italiana, Minas Nº 1795.
Zoa Barrios de Olid, 58 años, viuda, oriental, Hospital de Clínicas.
Ricardo Díaz Batalla, 64 años, casado, oriental, Casmu Nº 4.
Josue Natividad Fernández, 50 años, casado, oriental, Asociación Española.
Chaudor Farcach Palfij, 71 años, soltero, hungaro, Hospital Maciel.
Josefa Hermida de González, 61 años, casada, española, Millán 4482.
Francisca Perla Mendoza de Silvera, 32 años, casada, oriental, Sanatorio Americano.
Edelfio Moreira Techera Lavalleja, 52 años, casado, oriental, J. P. Varela.
Santiago Raúl Maciel, 38 años, soltero, oriental, Hospital de Clínicas.
Luis José Navone, 79 años, casado, oriental, Cno. Carrasco 5356.
María Violeta Nicoliello de Palladino, 61 años, casada, oriental, Alarcon 1534.
Alfredo Novoa Pinto, 40 años, casado, peruano, Hospital de Clínicas.
César Olive Techera, 64 años, casado, oriental, Instituto de Oncología.
Luis Armando Pucciarelli García, 69 años, divorciado, oriental, Millán y Raffo.
Antonio Palomino Borges, 67 años, casado, oriental, Hospital de Clínicas.
Felipa Ramona Peñaflor Volte de Olivera, 72 años, casada, oriental, Yaguarón Nº 1855 Apto. 2.
Luis Parra Amorin, 52 años, soltero, oriental, Colorado 1812.
Aurora Rolla Dos Santos, 70 años, soltera, oriental, Hospital Maciel.
Inocencia Techera de Pruenza, 81 años, viuda, oriental, B. Araujo 3663.
Hugo Tort López, 47 años, soltero, oriental, 8 de Octubre y Garibaldi.
Norberta Villalba Perazza, 62 años, Hospital de Clínicas.
Pedro Viñoles Pérez, 66 años, casado, oriental, Casmu Nº 2.

Fallecidos el día 7 de abril de 1979

Marcelina Carabajal de Decedo, 75 años, viuda, oriental, Centenario 2845.
Elena Fassio de Rodríguez, 88 años, viuda, oriental, Círculo Católico.
Dominga Tomasa Barreiro de Rey, 67 años, viuda, oriental, Hospital de Clínicas.
Juana Elicondo de Sposito, 73 años, viuda, oriental, Antillas 5323.
Teresa Catalina Giacoia Paladino, oriental, 45 años, divorciada Bvar. Artigas y Cufré.
Filomena Pereyra Larrañaga, 85 años, soltera, oriental, 18 de Julio 2203.
Francisco Castro Rivera, 86 años, casado, español, Casa de Galicia.

Walter Javier Silva Artigas, 39 años, oriental, T. Diago 857.
Marta Hilda Avellaneda Pérez, de Del Re, 56 años, casada, oriental, 8 de Octubre 3265.
María Esther Acebedo de Viscay, 67 años, viuda, oriental, Agraciada 2962.
Hector Francisco Acosta Acosta, 66 años, casado, oriental, Casmu Nº 2.
Gustavo Duran Rodríguez, 77 años, viudo, Hospital de Clínimas.
Nicolas Busiello, 82 años, soltero, oriental, Inca 2334.
Bienvenido Manuel Fernández, 85 años, casado, español, Juan Cruz Varela 3427 bis.
Angela Petrona Rebollo de Moratorio, 77 años, casada, oriental, Hospital Italiano.
Floro Agapito Sosa, 74 años, casado, oriental, Impasa.
Osvaldo León Morales, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Santiago Manuel Fumero Delgado, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Angela Juana Mussio Grisoli de Marrero, oriental, 77 años, casada, Hospital de Clínicas.
Nicolás Di Matteo, italiano, 84 años, casado, 8 de octubre y Berro.
Juan José Avalos Delfino, oriental, 73
Pablo Sermoreld, 59 años, Hospital de Clínicas.
años, casado, Oficial 3 N.o 4205.
Angel Pedro Gracian Etchart, oriental, 66 años, casado, J. de León 4598.
Ramón Fernández Ramírez, oriental, 78 años, viudo, Mutualista Partido Nacional.
Zoila Bula Suárez de Scarlatto, oriental, 66 años, viuda, Sanatorio Americano.
Amelia Guerrero de Alonzo, oriental, 66 años, viuda, Dispensario del Cerro.
Diversino de Vargas Píriz, oriental, 64 años, casado, Hospital Militar.
Francisco José Lombardo, oriental, 74 años, divorciado, 8 de Octubre 2870.
Amparo Luz Sierra Bernat de Aguilera, español, 69 años, viuda, 8 de Octubre s|n.
Eduardo Cerian Gravier, 65 años, oriental, Hospital Español.
Miguel Gelos, 78 años, viudo, oriental, Hospital de Clínicas.
Luis Teófilo Milano, 73 años, casado, oriental, Hospital Maciel.
Josefina Nicoletti de Vallarino, 91 años, viuda, oriental, Canelones 2271.

Fallecidos el día 8 de abril de 1979

Arthur Woelsj Tgahrt, 74 años, casado, alemán, Hospital de Clínicas.
Adela Angela Bianchi Puricelli de Caballero, 73 años, viuda, oriental, Sociedad Italiana.
Raúl Fernando Sierra Bosio, 48 años, oriental, Impasa.
Raúl Evaristo Barthaburu Giacoia, 61 años, soltero, oriental, Casa de Galicia.
Antonio Meoqui Castellanos, 67 años, casado, oriental, Hospital de Clínicas.
José Martins De Souza, 88 años, viudo, portugues, Hospital Maciel.
Traslación Ituarte Ramos, 89 años, soltera, oriental, iMllán 3764.
Juan Angel Senattore Cozzo, 69 años, casado, oriental, J. Paullier 1272.
Daniel Gualberto Medina, 66 años, soltero, oriental, L. de Zamora 2699.
Juan Carlos Imhof Arana, 71 años, casado, oriental, Sanatorio Italiano.
María Brandon de Niz, 70 años, viuda, española, Médica Uruguava.
Próspero Royo Terrin, 74 años, casado, oriental, Bulevar Artigas 2326 Apto. 205.
Pedro Justo Mendiguibel, 80 años, casado, oriental, Sindicato Médico.

Ersilia Violeta Escalada Ferrari de González, 51 años, casada, oriental, H. Evangélico.

Clemente Amarelle, 71 años, casado, oriental, Hospital Español.

Josefina Spina de Baliñas, 77 años, viuda, oriental, Guaycuru 2911.

Rosa Albero de Abal, 89 años, viuda, oriental, J. J. de Amzaga 2343.

Celestina Angellotti Cosentino, 83 años, viuda, argentina, Millán 3191.

Sebastian Oyarbide Iturria, 87 años, [illegible] Hospital Pasteur.

Teresa Vazquez de Estebenet, 73 años, casada, oriental, Casmu.

María Oliva Iraldi Fuselario de Grosso, 79 años, casada, oriental, Uruguay 1741.

Manuel García Pallas, 69 años, divorciado, español, Hospital de Clínicas.

Juan Marcelo Girrard de Vassou, 73 años, casado, argentino, Bulevar Artigas Nº 1465.

Pedro Luis Bercetche, 35 años, casado, oriental, Pando.

Fallecidos el día 9 de abril de 1979

Alba Elida Caravia Amorín de Bruckner, oriental, 57 años, casada, Sanatorio Americano.

Juan Gómez, oriental, 81 años, viudo, Hospital de Clínicas.

Frantiska Fojtik Ludnika de Triska, austríaca, 79 años, viuda, Hospital Italiano.

Estanislao Mercedes Enríquez, oriental, 78 años, viudo, 8 de Octubre 3020.

Ilva Ema Di Giovanni Lalia de Martínez, oriental, 52 años, casada, Hospital Italiano.

Rosa Susana Rosas de Loureiro, oriental, 41 años, casada, Suecia 1874.

Enrique Gregorio Martínez Acosta, oriental, 80 años, soltero, Agraciada 2800.

Enrique Ricardo Merlino Pittini, italiano, 78 años, casado, Suárez y E. Martínez.

Luis Manuel Loureiro, oriental, 71 años, casado, Asociación Española.

Susana Silva, oriental, 22 años, soltera, M. Tajes 7267.

Armando Bagnarra, oriental, 84 años, casado, Hocquart 2040.

María Carballo González de Núñez, oriental, 67 años, viuda, Hospital Militar.

Raúl Cándido Gianre, oriental, 68 años, casado, Médica Uruguaya.

Francisco Cabrera Pérez, oriental, 97 años, viuda, 30 Metros 2874.

[illegible] Margarita Alvarez de Fernández, oriental, 55 años, casada, Hospital Filtro.

Carmen Fariña de Araújo, oriental, 87 años, viuda, Daniel Muñoz 2072|3.

María Matilde Mele, italiana, 82 años, soltera, Hospital Maciel.

María Celia López de Corneu, oriental, 69 años, viuda, Asociación Fraternidad.

Artin Nazar Chemavoninian, oriental, 74 años, casado, Casa de Galicia.

Humberto José Derecto Coderila, oriental, 56 años, casado, Calle 5 N.o 8184.

María González de García, española, 79 años, soltera, Av. Brasil 2385.

Carmen Beroles Pena, oriental, 73 años, soltera, Rocha 2674.

José María Alcalá, oriental, 69 años, casado, Hospital Español.

Ruber Isaías Martinotti Buffoni, oriental, 65 años, casado, Casmu Nº 1.

Fernando Cortés Michelena, oriental, 68 años, casado, Hospital de Clínicas.

María José Padín de Fleitas, oriental, 95 años, viuda, Amsterdam 1424.

Margarita Dominga Cavasin de Esteves, oriental, 68 años, viuda, Aconcagua 5091.

María Fernández Antuña, oriental, 83 años, viuda, Yaguarón 1690.

María Magdalena Lima Méndez, oriental, 29 años, soltera, Hospital de Clínicas.

Carlos Allino Felipez Cuello, oriental, 25 años, soltero, Gral. Flores 2816.

Esteba Belant, oriental, 73 años, soltero, Hospital Pasteur.

Julio Campos Cortez, oriental, 30 años, casado, Av. Millán 4482.

Elvira Peón de Mourelle, española, 69 años, viuda, Sociedad Española.

Benita Francisca Sobrino Delgado, oriental, 71 años, soltera, Río Branco 1203.

Dios Gracia Agosto Comba, oriental, 91 años, viudo, San Salvador 2179.

Ilda Gallicchio de Cinquegrama, oriental, 37 años, casado, Sanatorio Larghero.

María Luisa Borges de Ferreira, oriental, [illegible]

María Kollar de Beuder, húngara, 78 años, viuda, [illegible]

Amalia Landolfi Lingieri, argentina, 58 años, soltera, Br. Artigas 42083.

Dolores Hilaria Curbelo de De Armas, oriental, 69 años, viuda, Canelones 2192.

Mariana María [illegible], oriental, 75 años, soltera, Hospital Maciel.

Manuel Ambrosio [illegible] González, oriental, 83 años, viudo, Hospital Pasteur.

Juan Irene Fleitas Cabrera, oriental, 66 años, casado, Porongos 2779.

Fallecidos el día 10 de abril de 1979

María Estela Ballefin Madrid, oriental, 79 años, soltera, J. Barrios Amorín 1428|13.

Juan Bicain Harriest, oriental, 74 años, casado, Durazno 1167.

María Soledad Otero de Mohorade, oriental, 73 años, viuda, G. Grasso 2661.

José María Orozco, oriental, 67 años, casado, 8 de Octubre 4595 bis.

Eselsa Sotelo Cuarez de Gómez, oriental, 89 años, soltera, Hospital Pasteur.

Carmen Volpi Mendoza, oriental, 88 años, soltera, Av. del Libertador 1971.

Adolfo Humberto Torres, oriental, 56 años, casado, Del Fuerte 5274.

Anele Boguckas Purickaite de Silickas, lituano, 79 años, casado, Chile 4108.

Felipe Ruffo Ricci, italiano, 72 años, casado, Hospital de Clínicas.

Eusebio Pascal Manzi, oriental, 65 años, casado, España Mutualista.

Felipa Victoriana Martínez Sánchez de Martínez, oriental, 80 años, casada, Hospital Pasteur.

Julio Chifflet Ruggia, oriental, 85 años, casado, Hospital de Clínicas.

Carmen Baldomir de Taibo, española, 88 años, viuda, Br. Artigas 1465.

María Luisa Capurro Ruano de Barcia, oriental, 85 años, viuda, Buschental 3467.

Dolores González de López, oriental, 80 años, casada, S. Sierra 3201.

María Julia Montero de Firpo, oriental, 75 años, viuda, Sanatorio Británico.

Fidela Pintos de Romero, española, 85 años, viuda, Casa de Galicia.

Rómulo Norberto Mata Vigouroux, oriental, 76 años, casado, Sanatorio Larghero.

Valentín Carlos Benelli, oriental, 73 años, casado, Hospital Español.

Carlos Allino Felipez Cuello, oriental, 25 años, soltero, Gral. Flores 2816.

Eleonora Gertrudis Itala Carbone de Bertollotti, oriental, 81 años, viuda, M. Moreno 2725.

Kenfi Yoshihashi, japonés, 30 años, soltero, P. de Montevideo.

Angélica Clotilde Viglione de Rodríguez, oriental, 79 años, viuda, Hospital Maciel.

Elías Amarillo, 78 años, oriental, viudo, Camino Carrasco s|n.

Francisco Esteva, oriental, 87 años, casado, Hospital Español.

Casiano Antonio Esquibel Galipolo, oriental, 74 años, casado, Casa de Galicia.

Modesta Rodríguez de Vallejo, oriental, 70 años, casada, 8 de Octubre 4057|1.

Yamandú Montes de Oca, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel

Emilia Cuesta Sanz de Seijas, española, 85 años, casada Burgues 3170.

Máximo Regino Sequeira Muniz, oriental, 74 años, casado, Misiones 1503.

Rosa Elisa Crosignani de Craidallie, oriental, 82 años, viuda, Asociación Fraternidad.

Guillermina Luz San Juan Coto, española, 54 años, casada, Hospital Pasteur.

Fallecidos el día 11 de abril de 1979

María Lucía Caffaro de Colina, oriental, 93 años, viuda, Albéniz 5301.

Alfredo Pérez Cabriotto, oriental, 60 años, casado, Hospital de Clínicas.

Julián Rolán, oriental, 49 años, casado, Hospital de Clínicas.

Teresa Franco de López, oriental, 66 años, viuda, Casmu Nº 2.

Ricardo Fiori, oriental, 85 años, viudo, Agraciada 2801.

Lucía Di Branco Di Landro de Touriño, oriental, 57 años, casada, C. Napolitano.

Angel Patricio Quijano, oriental, 68 años, soltero, E. Regules 4666.

Floro Joaquín Sosa, oriental, 68 años, casado, 8 de Octubre 3265.

Wáshington García Páez, oriental, 57 años, soltero, Ariel 4746.

María Ferro de Montañez, brasileña, 69 años, viuda, Asociación Española.

Dominga Tomasa Barreiro de Rey, oriental, 67 años, viuda, Hospital de Clínicas.

María Ana Klimas Bruzga, oriental, 43 años, soltera, C. Saint Bois.

María Luisa Albano de Martínez, italiana, 93 años, viuda, C. Católico.

Maier Ladislao Kovesi Friedmann, húngaro, 80 años, casado, Hospital de Clínicas.

Juana Mercedes Blanco Sánchez de García, oriental, 76 años, viuda, Sociedad Española.

María Amira Castro Rodríguez, oriental, 59 años, soltera, Yaguarón 3618.

Mario Alegre, oriental, 69 años, viudo, Sanatorio Español.

Evangelina Cabana de Stratta, oriental, 57 años, casada, F. Depaula Martí 2171.

Manuel Eugenio Souto Batain, oriental, 73 años, casado, Asociación Española.

Urbana Concepción Menese Silva de Rogatis, oriental, 66 años, viuda, Sanatorio Larghero.

Juana Rodales de Machado, oriental, 73 años, viuda, Hospital Maciel.

María Concepción Mega Pellegrino, italiana, 64 años, viuda, Mutualista España.

Carmen Castro, oriental, 85 años, soltera, Hospital Maciel.

Félix Mauricio Calderini Penatti, oriental, 52 años, casado, Sanatorio Español.

Fallecidos el día 12 de abril de 1979

Francisco Baleta Irigoyen, 76 años, casado, oriental, L. B. Cavia 3087 Apto. 001

Ana Baraibar Olano, 89 años, soltera, oriental, San Martín 3072.

Salvador Borges, 53 años, casado, oriental, Hospital Pasteur.

Julio César Bouza Fernández, 67 años, casado, oriental, Hospital Español.

Juan José Dogliotti Bonifacino, 73 años, casado, oriental, Avenida Millán 4482.

Delia Forcella de Barbarella, 77 años, viuda, argentina, J. Requena 1236.

Raúl Ferrando Chirif, 76 años casado, oriental, Hospital de Clínicas.

Elena Esmeralda Villalba Ubiria de Martínez, 65 años, casada, oriental, Soriano 1718.

Celestina Falero de Torrens, 77 años, casada, oriental, Reyes 1331.

María Nicolasa Fernández de Méndez, 74 años, casada, oriental, Hospital Pasteur.
Jacinto Yozzo Asturi, 72 años, casado, italiano, Sociedad Italiana.
Juan Carlos Maciel Pacheco, 55 años, casado, oriental, Millán 4432.
Felipa Nazabal de Pacheco, 90 años, viuda, oriental, Colonia 1308 Piso 6º.
Gabriel Noya, 61 años, casado, oriental, Cno. Fauquet s|n.
María Cecilia de los Angeles Perata Viviani, 71 años, divorciada, oriental, Sociedad Española.
Vicente Pérez, 79 años, casado, oriental, 8 de Octubre 3020.
Domingo Peña Fitipaldi, 58 años, casado, oriental, Hospital de Clínicas.
Carmen Apostol Rodríguez de Medramo, 81 años, viuda, oriental, República Nº 2134.
Ignacio Rivero, 68 años, soltero, oriental, Hospital Vilardebó.
Leopoldina Sosa de Rodríguez, 67 años, casada, oriental, Peteroa 3173.
Guillermo Bartolo Sachett: Frecchero, 71 años, casado, oriental, Hospital Pasteur.
Fermina Scotto de Guerin, 81 años, viuda, oriental, Belizon 4866.
Angela Sacchi, 82 años, soltera, oriental, Comercio 2486.
Nieves Vidal, 77 años, casada, oriental, Hospital Pasteur.
Ciriaco Vera, 84 años, soltero, oriental, Piñeyro del Campo.

Fallecidos el día 13 de abril de 1979

Deliasir Alanis Corbalan, 66 años, soltero, oriental, Hospital Italiano.
Miguel Humberto Rizzi Cánepa, 78 años, viudo, oriental, Sanatorio Americano.
Victoria Doralina Sosa, 59 años, soltera, oriental, Cerro Largo 1574.
Manuela Aradas de Bustillo, 79 años, casada, española, San Salvador 1739 Apto. 4.
Ricardo Barboza Calvera, 67 años, viudo, oriental, Hospital Pasteur.
Amelia Cristina Coutinho Mercant de González, 56 años, casada, oriental, Casa de Galicia.
María Esther Espino de Hernández, 55 años, casada, oriental, Los Angeles 5377.
Clotilde Celestina Folabella de Naya, 70 años, viuda, oriental, Rivera 2991.
Palmira Guglielmelli, 61 años, viuda, italina, Hospital Maciel.
Antonio Lista Rengia, 66 años, casado, oriental, Impasa.
Elida Méndez de Loaces, 63 años, divorciada, oriental, Sanatorio Español.
Isauro Mareco Martínez, 57 años, casado, oriental, Avenida Lezica 5710.
Matilde Milka Magariños de Bianchimano, 67 años, casada, oriental, R. Darío 3138 Apto. 3.
Manuel Alifa Malenchon, 78 años, casado, español, Hospital Filtro.
María Núñez Castro de Nigueletto, 49 años, casada, oriental, Hospital Británico.
María Nogueira de Olivo, 55 años, casada, oriental, Fauquet s|n.
Damiana Olivera Salaverry, 82 años, soltera, oriental, Larravide 2351.
María Vicenta Pevere, 88 años, soltera, oriental, L. Merin 4310.
Tomás María Perdigón Pérez, 53 años, casado, oriental, Casmu Nº 2.
María Julia Spagnuolo de Santa Rosa, 67 años, viuda, oriental, Casmu Nº 2.
Antonio Scampini Odon, 77 años, soltero, oriental, Hospital Militar.
Celmira Sosa, 39 años, soltera, oriental, Cot. Don Orione.
Gumersindo Trias, 82 años, soltero, oriental, Hospital Militar.

María Angélica Tovagliari de Varela, 79 años, casada, oriental, Asociación Fraternidad.
Horacio Vicari, 80 años, viudo, italiano, Instituto de Traumatología.
Matilde Zassari de Blanco, 83 años, viuda, oriental, Casmu Nº 4.

Fallecidos el día 14 de abril de 1979

Ramona Batista de Pose, 88 años, viuda [illegible]
Elbio Mayo Cattaneo Rabone, 67 años, casado, oriental, Andes 1217 Piso 5º Apto. 21.
Deolinda dos Santos de Torello, 73 años, portuguesa, viuda, J. Laguna 4776 apartamento 1.
Irma Duclos de Maeso, 65 años, viuda, or[illegible]
oJsé De León Viera, 86 años, viudo, oriental, Sanatorio Americano.
Eduardo Durán-Pintos, 60 años, casado, oriental, Hospital de Clínicas.
Dorotea Lila Escudero Laguna, 58 años, soltera, oriental, Sucre 1133 Apto. 1.
Rafaela Fiore Orlando de Fernández, 76 años, viuda, oriental, 8 de Octubre 3020.
Elidoro Eufemio Gutiérrez Pereira, 89 años, casado, oriental, Hospital Pasteur.
María Musso de Manito, 88 años, viuda, oriental, Mutualista Partido Nacional.
José Mangieri, 56 años, casado, oriental, Rafael 4554.
Lázaro Héctor Gómez, 62 años, soltero, oriental, Hospital Maciel.
[illegible], 88 años, viuda, oriental, Agraciada 2804.
Carlos Luis Gamero Grimaldi, 66 años, casado, oriental, Cabrera 3723 Apto. 12.
[illegible] 86 años, viudo, oriental, Hospital de Clínicas.
Clodomiro Gómez, 78 años, viudo, oriental, Sanatorio Americano.
Euladia Horno de Piñeyro, 70 años, casada, oriental La Boyada 1668.
Erlinda Petrone Iglesias Berrondo de Román, 66 años, casada, oriental, 8 de Octubre 3020.
Bonifacio López, 75 años, Hospital Maciel.
Antonio Lois Rodríguez, 77 años, casado, oriental, Sanatorio Español.
Modesta Herisnalda Morales de Rovere, oriental, 57 años, viuda, Hospital Pasteur.
Máximo Roman Marrero Asencio, oriental, 76 años, casado, Hospital de Clínicas.
Julia Olivera de Ferron, oriental 76 años, casada, General Flores 1348.
María Elena Piñeyro de Echeverriborda, oriental, 61 años, casada, Asociación Fraternidad.
María Victoria Pouso Blas de Tenreiro, española, 56 años, casada, Hospital Filtro.
Donato Pascale, italiano, 76 años, casado, Sociedad Italiana.
Elza Palma Deri, oriental, 59 años, soltera, Burdeos 1743.
Osvaldo Piñeyro Cánepa, oriental, 70 años, casado, La Boyada 1663.
Bibiano Rodríguez Osorio, brasileño, 67 años, casado, Hospital Militar.
Ildefonsa Aida Rosso de Francia, oriental, 80 años, viuda, Casmu 2.
Manuel Rey Fernández, 72 años, casado, Casmu 1.
Irla Elsa Nigno Piquet, oriental, 34 años, soltera, Brandzen 2222, Apto. 103.
Luis María Rodríguez Alvarez, oriental, 71 años, viudo, Asociación Española.
Eloísa Rolando Salort de Crognola, oriental, 80 años, viuda, León Pérez 3959.
Gilia Sepulveda López, oriental, 77 años, viuda, Piñeiro del Campo.
Antonio Tempone De Feo, oriental, 86 años, viudo, Rafael Pérez 1962.

Ernesto Vanis, oriental, 73 años, viudo, Hospital Pasteur.
Yolanda Verdias Romero de Maidana, oriental, 51 años, casada, Colonia Saint Bois.
Carmen Vara Moynelo de Alcaraz, oriental, 67 años, casada, J. Requena 1430, Apto. 3.
José Yacopino Calderazzo, italiano, 82 años, viudo, P. de la Luz 1411.
Amanda Ciganda López de Ferreira, argentina, 50 años, casada, Hospital Maciel.
Alfredo Montenegro Martínez, oriental, 70 años, casado, Hospital Pereira Rossell.
Teodoro Cabeda, oriental, 62 años, casado, España Mutualista.
César Walter Díaz, oriental, 44 años, casado, Instituto de Oncología.
Evarista Delia Maciel Pacheco de Saad, oriental, 60 años, casada, Centro Asistencial Quirúrgico.
Margarita Antonia Mula Puig de Perdomo, oriental, 71 años, viuda, Casmu 1.

Fallecidos el día 15 de abril de 1979

Filomena Tardugno de Pelaez, oriental, 83 años, casada, Garibaldi y E. Raña.
Nelson Ruben Scartaccini, oriental, 60 años, casado Prusia 1760.
Blanca Rosa Rodríguez de Gómez, oriental, 61 años, viuda, S. Evangélico.
Ubaldo Ramos, oriental, 66 años, soltero, [illegible]
Enriqueta Rodríguez de Reyes, oriental, 92 años, viuda, Emancipación 4126, apto. 4.
Guido Hugo Requielme, oriental, 39 años, casado, Hospital de Clínicas.
José Miguel Queiruga Sánchez, argentino, 64 años, casado, Hospital Evangélico.
José Modesto Melo, argentino, 81 años, soltero, P. del Campo.
Piotr Lakones Kiflaboski, polaco, 81 años, casado, Jenner 1417.
José Enrique Langgeri Rafols, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.
Renee Enriqueta Longo de Pérez Gomar, oriental, 61 años, casada, Sanatorio Larghero.
María Isabel Herrera, oriental, 69 años, divorciada, M. P. Nacional.
Julián Falero Albarenga, oriental, 54 años, casado, S. Americano.
Lucía Giménez, oriental, 91 años, Hospital Pasteur.
Angel Roque Deferrari Sapeta, oriental, 79 años, casado, Hospital Pasteur.
Antonio Manuel Cardozo Silva, oriental, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Ramón Clavijo Salaberry, oriental, 55 años, casado, Sanatorio Casa de Galicia.
Juan Carlos Cordero, oriental, 83 años, casado, Sanatorio Americano.
Cándido Barreiro, español, 69 años, casado, Capricornio 3328, Apto. 2.
Aida Rosario Bastreri Aguerrebere, oriental, 82 años, soltera, Charrúa 2838.
Spencer Oscar Berreta Galli, oriental, 67 años, casado, Br. Artigas 1435.
Pedro José Alvarez Cano, oriental, 64 años, casado, 25 de Mayo 174.
Victoriana Collins Placeres de Ferreira, oriental, 71 años, casada, Hospital de Clínicas.
Camilo Vercellotti Musso, oriental, 83 años, casado, Thompson 3014.
María Antonia Vázquez Alonso, oriental, 76 años, soltera, Resistencia 1516.
José Varela Castiñeira, español, 96 años, soltero, Casa de Galicia.

Fallecidos el día 16 de abril de 1979

Juana Alicia Pagalday Badell, oriental, 74 años, soltera, Paysandú 1672.
David Lorenzo Rossi Mariani, argentino, 77 años, casado, Sanatorio Americano.
María Angélica Rodríguez de Polvarini, oriental, 76 años, casada, Rivadavia 1587.
Rosa Ramos Quiroga, oriental, 58 años, soltera, Inclusa 1007, Apto. 3.
Zulema Sala de Etchamendi, oriental, 88 años, viuda, Bolivia 1381.
Emilio Raúl Sismondi Buschi, oriental, 64 años, soltero, Carlos Roxlo 1359.
Herminia Sica Sparano de Galfre, oriental, 63 años, casada, Sociedad Italiana.
Felipa Silva Peña, oriental, 73 años, divorciada, Luis Piñeiro del Campo.
Ruben Tortora Mangarelli, oriental, 58 años, soltero, Hospital de Clínicas.
José Vidonis Ferrón, italiano, 86 años, casado, Orinoco 5129.
María Varela, oriental, 92 años, soltera, 8 de Octubre 2870.
Marta Noriega de Miragalli, oriental, 62 años, casada, Maldonado.
Alfredo Pizzorno Cabarcos, oriental, 75 años, casado, Timote 5483.
Cándida Bentancur, oriental, 79 años, soltera, Colonia Etchepare.
Miguel Angel Bergero Sangalli, oriental, 64 años, casado, L. M. Lafinur 2074.
Hipólito Rodolfo Brolio Acuña, oriental, 60 años, divorciado, Hospital Maciel.
Andrés Barreiro Regueira, oriental, 68 años, soltero, Colonia Dr. Bernardo Etchepare.
Valentina Alonso de García, española, 77 años, viuda, Reconquista 285, Apto. 3.
Agustín Laguarda Rivas, oriental, 74 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Alberto Francisco Zeballos Dartayete, oriental, 58 años, casado, Sanatorio Larguero.
Alejandrina Antolina Leotao, oriental, 89 años, soltera, Tardáguila 4075.
María Emilia Ydiondo de Ledesma, oriental, 76 años, viuda, Y. Rodríguez 61.
Ana María Adelaida Genovena Guillemette, orienal, 54 años, viuda, Hospital Italiano.
Eliseo Gómez Lois, español, 52 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Pedro Ghiazza Bo, italiano, 83 años, viudo, Agraciada 3927.
Valentín Ferreiros, oriental, 87 años, casado, Sanatorio Impasa.
María Inés Flores de Viana, oriental, 101 años, viuda, Pasaje 307, N.o 5285.
María Dolores de Lima Sosa de Castro, oriental, 72 años, casada, Hospital de Clínicas.

Fallecidos el día 17 de abril de 1979

Cirila Natalia Amaro Guerra, oriental, 93 años, soltera, 8 de Octubre 3020.
Vicente Parreto, oriental, 85 años, Hospital Maciel.
José María Canepari, oriental, 61 años, casado, Sanatorio Español.
Francisco Chonza Ares, español, 73 años, casado, Sociedad Española.
Teodomira Carmen Camacho Bentancurte, oriental, 71 años, viuda, Hospital Italiano.
Rosa Eusebia de la Fuente Martínez de Canol, oriental, 75 años, viuda, La Paz.
nAgela Eusebia Farnuelo Grumando, oriental, 88 años, soltera, J. L. Terra Nº 2569.
Matilde Fernández Ramos, oriental, 84 años, soltera, Garibaldi 2471.
Juana García de Risso, oriental, 77 años, viuda, Rbla. C. del Uruguay 1054.
Margarita González Berón de Méndez, oriental, 87 años, viuda, Hospital Maciel.
Josefa Longo Mouriño, española, 92 años, soltera, P. de la Luz 1216.
Anselmo Littera Cerviño, oriental, 82 años, casado, S. Panza 3036.
Venecia Lorenzo de Panzera, oriental, 84 años, casada, Rivera 2239.
Héctor Eugenio Martino Bruno, oriental, 88 años, casado, Itapebí 2110.
Walter Oscar Martínez Couret, oriental, 64 años, viudo, Mutualista del Partido Nacional.

Simón Honorato Moreira, oriental, 76 años, casado, Hospital Maciel.
Magdalena Madruga de Ledesma, oriental, 53 años, casada, Calle 3-4008.
Genaro Manuel Otero Chaparro, argentino, 65 años, casado, Casa de Galicia.
Fanny Paganini de González, oriental, 67 años, casada, Círculo Católico.
Pedro Rodríguez Carpanetti, oriental, 77 años, casado, Sindicato Médico Uruguayo.
Teotonio José Rodríguez Alberti, oriental, 82 años, casado, D. Arambu-rú 2088.
Carmen Rey Mera de Pérez, española, 89 años, casada, Hospital de Clínicas.
Manuel Soto, oriental, 75 años, casado, Hospital Español.

Petrona Silva de Fernández, oriental, 76 años, viuda, Casmu 1.
Florencia Deidamia Subismendi, oriental, 78 años, soltera, Hospital Español.
Rogelia Santos, oriental, 71 años, soltera, Luis Piñeiro del Campo.
María Aida Teysseyre de Rebosio, oriental, 79 años, viuda, Soriano 1718.
Estanisla Tamosiunas, lituana, 78 años, viuda, Garzón 239.
Numa Rafael Urueña Cáceres, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Vione, oriental, 75 años, casado, Cno. Regules s|n.

Fallecidos el día 18 de abril de 1979

Isidoro Nivasio Romero, oriental, 59 años, casado, Sanatorio Americano.
Elvira Sosa de Miranda, oriental, 79 años, casada, Hospital Pasteur.
Eloisa Silvera, oriental, soltera, B. Nardone 2324.
Alberto Francisco Tenca Porto, oriental, 63 años, casado, Casmu 2.
María Vallejo Viega, oriental, 82 años, soltera, Centro Obreras y Empleadas.
Arno Arístides Rozzi Bettoni, oriental, 65 años, casado, Hospital de Clínicas.
Artigas Rey Barlocco, oriental, 62 años, Sanatorio Larghero.
Gerónimo Sebastián Pereira, oriental, 66 años, casado, Gral. Farías 2840.
Domingo Prados López, español, 85 años, viudo, Médica Uruguaya.
Pedro Peña Menla, oriental, 73 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Teodoro Hrynenko, polaco, 73 años, casado, Cincinatti 1493.
Manuela Lista de Pereyra, española, 87 años, viuda, Juan Paullier 2876.
Domingo Migues, oriental, 71 años, casado, Mutualista Partido Nacional.
Angelo Giuseppe Miglionico Lomiento, italiano, 61 años, casado, Hospital Israelita.
Wilson Gregorio Martínes Montesdeoca, oriental, 51 años, divorciado, Hospital de Clínicas.
Clara Orueta de Fillol, oriental, 89 años, viuda, Constituyente 1436, Apto. 106
Raúl Miguel Griego Santoro, oriental, 49 años, casado, Hospital Español.
Ercilia García Rivas de Rodríguez, oriental, 91 años, viuda, Hospital Pasteur.
Aida Irene Gamundi Estella, oriental, 63 años, soltera, Asociación Española.
Félix Fagúndez de Mello, oriental, 53 años, casado, 8 de Octubre 3288.
oJrge Antonio Guichón, oriental, 54 años, soltero, M. Moreno 2725.
Mario Ariel González Conti, oriental, 59 años, casado, Casa de Galicia.
Mara Sara Giúdice de Anton, oriental, 66 años, casada, Casa de Galicia.
Leandro Gómez Harley, oriental, 77 años, soltero, Soca 1163 P. 8.
Flora González de Da Silva, argentina, 87 años, viuda, Sana Aña 3568.
Hugo Cuña, oriental, 60 años, casado, Hospiatl Pasteur.
Diamantina Fernández de Escoto, oriental, 82 años, viuda, Hospital Pasteur.
Elida Amabel Fabro Cáceres, oriental, 33 años, soltera, Hospital Pasteur.
Irma María Flores Chapa de Morales, oriental, 55 años, casada, Hospital Filtro.
Andrea Luciana Fritsch Almy, francesa, 81 años, viuda, Canelones 1529, apartamento 4.
Federico Jacobo Fitermenn, alemán, 72 años, viudo, Sanatorio Español.
María Cymbat Kendik de Novo, oriental, 80 años, casada, Juan Aggazzi 2781.
Angélica Susana Chain de Traversiro, oriental, 54 años, viuda, Asociación Española.
Julia Barbé Isule de Vasallo, oriental, 84 años, viuda, J. Barrios Amorín 1583.
Esabelino Bezán, oriental, 58 años, casado, Oficial 5 - 6168.
Isaac Zubiaurre, oriental, 56 años, casado, Méjico s|n.
Martín Aldna Berobide, oriental, 65 años, soltero, Carlos M.a Ramírez 162.
Jorge Luis Aicardei Lataste, oriental, 31 años, casado, Sanatorio Impasa.
María Elema Alfonso de Flores, oriental, 82 años, viuda, Casa de Galicia.

Fallecidos el día 19 de abril de 1979

Casimiro Zinkevicius, 80 años, Hospital Maciel.
Hipólito Roberto Tambusso, oriental, 79 años, casado, Inca 2283, Apto. 4.
Consuelo Rodríguez de Rojas, española, 81 años, viuda, Asociación Española.
Zulema Muñoz de García, oriental, casada, Hospital de Clínicas.
José Washington Duarte Garae, oriental, 54 años, viudo, J. Herrera y Obes 1051.
Julieta Dablio de Pérez, oriental, 73 años, viuda, Juan Paullier 1021, Apto. 302.
Violeta Pérez Rodríguez de Wels, oriental, 42 años, casada, Olegario Andeade 4687.
Victoria Marengo de Balestrazzi, francesa, 95 años, viuda, Etna 5889.
Antonio Morin, oriental, 52 años, casado, Hospital de Clínicas.
Severiano Justo Aviles Larrosa, oriental, 66 años, casado, Hospital de Clínicas.
Manira La Greca de Nessi, oriental, 58 años, casada, Sanatorio Casa de Galicia.
Francisca Couto Fernández, española, 94 años, viuda, Calle A 7018.
María del Carmen Cortese Fila de Silvera, oriental, 54 años, casada, Hospital de Clínicas.
Rose Matilda Pardet de Martín, inglesa, viuda, 90 años, Oficial 3 - 5465.
Brenda Baubeta de Giménez, oriental, 74 años, viuda, Colorado 1711.
Angela Chiribau Blanco, oriental, 96 años, viuda, Hospital Saint Bois.
Luis Andrés Ravenna Lombardel, oriental, 63 años, casado, Círculo Católico.
Blanca Luz Llano de Alanís, oriental, 48 años, casada, Hospital Filtro.

Julio César Rodríguez Silva, oriental, 57 años, casado, Casmu 4.
Juana Panario de Uriarte, oriental, 84 años, viuda, San José 1226.
Juan Pedro Reverdito, italiano, 87 años, viudo, Mutualista Partido Nacional.
Umberto Severo Neves, oriental, 63 años, casado, Cubo del Norte 3671.
Luis Omar Pintos, oriental, 49 años, casado, Sanatorio Italiano.
Ruben Viana Fernández, oriental, 37 años, C. Molina 456.
Vicente Salvador Sosa López, oriental, 78 años, casado, Hospital Británico.
Mercedes Morel de Pérez, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Andrés Gilberto Yarzón, oriental, 87 años, casado, Sanatorio Americano.
Amancio Rogelio Blanco, español, 79 años, casado, Casa de Galicia.
Ramón María Fernández Varela, oriental, 66 años, divorciado, Sanatorio Americano.
Victoria Kudlcik Smolarz de Juroczks, polaca, 78 años, viuda, Lucio Rodríguez 4827.
Rosa Píriz, oriental, 91 años, soltera, 4 de Julio 3405.
Celina Gruni Martínez de Araújo, oriental, 79 años, viuda, Hospital Pasteur.
Elvira Dominga Plat de Carballo, oriental, 82 años, viuda, Hospital C. de la FF.AA.
Margarita Palermo de Giro, oriental, 62 años, casada, Hospital Pasteur.
Julio Roel Floglia de Costa, oriental, 82 años, viudo, Sanatorio Larghero.
Eva Lina González Márquez, oriental, 42 años, divorciada, Hospital Maciel.

Fallecidos el día 20 de abril de 1979

Francisco Pereira, oriental, 74 años, viudo, Pedro Vidal 2441.
Elio Scarponi Spadolini, oriental, 65 años, viudo, Uruguay España.
Julio González Vellanueva, oriental, 75 años, soltero, Hospital Maciel.
José González González, español, 77 años, casado, Banco de Seguros.
Pablo Edolfico Pereira Pereira, 68 años, casado, Sanatorio Español.
Libero Valeriani Ravaioli, oriental, 70 años, soltero, Sanatorio Fraternidad.
María Vázquez, oriental, 76 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Norberto Umpiérrez Viña, oriental, 51 años, casado, Sociedad Española.
Margarita Escobar, oriental, 80 años, viuda, 8 de Octubre 3020.
Arturo Vannet García, oriental, 75 años, casado, Uruguay España.
Francisco Simón César, oriental, 83 años, soltero, Constitución 2357.
Juana Ceja, oriental, 84 años, soltera, Hospital Pasteur.
Florinda Ruiz de Gianetto, argentina, 74 años, viuda, San José 1226.
Gregorio Gutiérrez Olivera, oriental, 75 años, Oficina N.o 5.
Alfredo Ariotti Robido, oriental, 48 años, casado, Sanatorio Larghero.
Eduardo Aguiar Argibay, oriental, 69 años, casado, Víctor Manuel 5832.
Santiago Cavallotte, italiano, 71 años, casado, Abayubá 2912.
Luis Alberto Porteiro Duque, oriental, 36 años, casado, B. España 2249, Apto. 404
Dolores Ares de Touriño, española, 86 años, viuda, Sanatorio Casa de Galicia.
Roberto Giovannetti, oriental, 88 años, casado, Dr. Capde Lourat 2680.
Félix Gerónimo López, oriental, 64 años, casado, J. Laguna 4441.
Helenica Berrondo, oriental, 71 años, soltera, Juan V. Arcos 3172.
Jesús Villar, español, 76 años, viudo, Asociación Española.
Angel Giambonini, oriental, 89 años, viudo, Soriano 1718.

Fallecidos el día 21 de abril de 1979

Dora Lila Luzzi Seoane de Mina, argentina, 63 años, viuda, Sociedad Española.
Arturo Barrios, oriental, 59 años, soltero, Cno. Fauquet s|n.
Miguel Angel Barthe Pittaluga, oriental, 67 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Kate Cohen de Hayle, inglesa, 92 años, viuda, 18 de Julio y Beiso.
Roberto Dungein, oriental, 39 años, Hospital de Clínicas.
Rodolfo Fernández Rama, oriental, 83 años, viudo, Arenal Grande 2439, apartamento 5.
Lorenzo Galli Sabrucci, italiano, 73 años, casado, Casmu 1.
Rosaura González, oriental, 78 años, soltera, Hospital de Clínicas.
José María Inbelloni Chiachio, oriental, 67 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Egidio Mondillo, oriental, 66 años, viudo, Sanatorio Fraternidad.
María Carmen Nario de Padilla, oriental, 69 años, casada, Casmu 1.
Aquilino Penin Barreiro, español, 82 años, casado, Canelones 2271.
Dionisia Rivero de Clementi, oriental, 92 años, viuda, Sanatorio Larghero.
Estefanía Sequeira, oriental, 84 años, viuda, Rocha 2392.
Juan Alberto Silva, oriental, 83 años, viudo, Ascasubi 4542.
Emilia Bernardina Thode Tarabal, oriental, 86 años, soltera, Agraciada 2801.
Guarino Viante Sorapena, italiano, 63 años, casado, Rivera Indanrte 4380.
Carlos Vomero, italiano, 66 años, casado, Pedro Giralt 4211.
Gilda Saldías de Pesqueira, oriental, 68 años, casada, Garibaldi 2638.

Fallecidos el día 22 de abril de 1979

Josefa Vega, oriental, 89 años, soltera, General Urquiza 3248.
María Vigorito De Boris de Garciulo, oriental, 72 años, viuda, 21 de setiembre 2665.
Silverio Lante Estefe, oriental, 71 años, Araure 1161.
Josefina Díaz Delgado, oriental, 62 años, soltera, Cagancha 2211.
Juan Ferrari Robaina, oriental, 86 años, casado, C. de la Vega 3975.
Teresa Jozingner Schenkelberger de Loffler, yugoeslava, 72 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Ricardo Solari Villar, oriental, 50 años, casado, F. Lecoq 1631.
Ana María Trotta de Crócamo, oriental, 92 años, viuda, Torricelli 4959.
Manuel Taibo Facal, español, 69 años, casado, Libertad 2496.
María del Carmen Molina de Zipitria, oriental, 70 años, casada, Mutualista del Partido Nacional.
Ofelia Ruth Hernández de Fernández, oriental, 58 años, casada, R. Anador 3359, Apto. 19.
Eduardo Mainero Puts, oriental, 73 años, casado, Impasa.
Felipe Ismael Quintana Iraola, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Domingo Ruiz Díaz Roble, oriental, 56 años, casado, Millán 4482.
Teresa Rondeau Cancelo de Chango, oriental, 88 años, viuda, S. José 1226.
Manuel Andrés Rodríguez Rodríguez, español, 78 años, casado, Casa de Galicia.
Clara María Robella de Delilla, oriental, 97 años, viuda, Barrosa 3683.
María Julia Rodríguez de Amézaga, oriental, 76 años, viuda, Hospital Maciel.
Roberto Segade Hermida, oriental, 27 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Juan Subelzu Martínez, oriental, 72 años, soltero, Luis Piñeiro del Campo.
Donatila Da Cunda Machado, oriental, 58 años, divorciada, Nicaragua 2030.
Horacio Aníbal Estape, oriental, 77 años, casado, Mutualista del Partido Nacional.
María Felicia Della Veccia de Iuliano, italiana, 79 años, casada, C. de Arambu-rú 5982.
Mirta Doris De Los Santos Terra, oriental, 23 años, casada, Sanatorio Larghero.
Héctor Ernesto Descalzi, oriental, 49 años, casado, M. C. Martínez 2079.
Victoria Correia de Mattes, portuguesa, 74 años, casada, Sanatorio Americano.
Camilo Ovidio Casaña, oriental, 54 años, casado, Hospital de Clínicas.
José Roberto Carvidon Larraburu, oriental, 64 años, casado, J. J. de Ortega 1399.
Juan José Bonomi Mauri, oriental, 62 años, casada, P. F. Berro 822, Apto. 3.
Humberto Hugo Bruzzone Domínguez, oriental, 31 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Juan Carlos Borges Castro, oriental, 66 años, casado, Pernas 2877.
María Dolores Germano de Yozzi, oriental, 84 años, casada, Echevarriarza 3382, Apto. 8.
Carmelo Arcieri Gutiérrez, oriental, 78 años, casado, F. A. de Figueroa 2033, Apto. 4.
María Mercedes Batista de Ochoa, oriental, 53 años, casada, Sanatorio Italiano.
Sevilla Jacinta Bento Araújo de Delgado, oriental, 66 años, viuda, 8 de Octubre 3020.

Fallecidos el día 23 de abril de 1979

Francisco González Jontes, español, 83 años, viudo, Av. Italia 2475.
Angela Custodia Ungo, oriental, 73 años, divorciada, Sanatorio Obreros y Empleados.
Leonel Fernando Tedesco Battro, oriental, 62 años, casado, J. R. Gómez 2671.
Martín Serra Trillo, oriental, 75 años, casado, Mutualista Israelita.
Gregoria Rodríguez de Domínguez, oriental, 92 años, viuda, Quijote 2489, Apto. 701.
María de las Nieves Rodríguez Pérez, española, 74 años, soltera, Asociación Española.
Nicolás Korondi Laudan, húngaro, 54 años, Hospital Militar.
Litroneta Olivera Andrade de Silva, oriental, 82 años, viuda, Hospital Pasteur.
Cayetano Mónaco, italiano, 86 años, casado, Erlich 4028.
Luis Martínez, oriental, 60 años, Hospital de Clínicas.
Vahran Minassian Nouvarikian, turco, 67 años, casado, Canelones 2192.
Héctor Morena, oriental, 68 años, casado, Hospital Británico.
Remigio Núñez Lamas, oriental, 76 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Norma Pérez de Cantaro, oriental, 54 años, casada, Casmu 2.
María Luisa Pelegrinetti de Piccioli, oriental, 70 años, casada, Sanatorio Español.
Antonio Alfredo Pardo González, Oficina N.o 7.
Eloisa Agradeños Bonifacino, oriental, 77 años, soltera, Hospital Maciel.
Blanca María Cayelli de Zunino, oriental, 83 años, viuda, Basilea 6245.
María Teresa Dragone de Ginares, oriental, 73 años, viuda, D. Muñoz 2168.

Zulema Devicenzi Bastardini de Bazzano, oriental, 81 años, viuda, S. Martín 3956.

Victoriano Anacleto Daneri, oriental, 70 años, soltero, Sanatorio Americano.

José Nicolás Espath, oriental, 67 años, casado, Casa de Galicia.

Ricardo Fernández Romero, oriental, 53 años, soltero, Cno. Silva 4386.

Susana Hernández, oriental, 89 años, viuda, Hospital Maciel.

Adrian Jorge Fernández García, Oficina N.o 4.

Fallecidos el día 24 de abril de 1979

Víctor Manuel García Perdomo, oriental, 68 años, casado, Casmu 2.

Isidora Rodríguez de Cruz, oriental, 88 años, viuda, Brandzen 2174, Apto. 4.

Enriqueta Clavero de Ermano, oriental, 76 años, viuda, Hospital Pereira Rossell.

Florentino Candiles, oriental, 60 años, casado, Sanatorio Italiano.

Luis José Cristoffalo Puselaya, oriental, 86 años, viudo, Cambay 2668.

Luisa Nievas de Reinosa, oriental, 67 años, viuda, J. Leguizamón 3843.

Francisco Blanco Pazos, español, 77 años, casado, Hospital de Clínicas.

Marcelino Bayardo Baubeta, oriental, 80 años, casado, Hospital Español.

Delia Bayetto, oriental, 90 años, soltera, 8 de Octubre 2562.

José Boutureira Brea, español, 82 años, casado, Millán 4482.

Sofía Borrazas de Amestoy, oriental, 82 años, viuda, Sanatorio Italiano.

Nicolás Emilio Altesor Silva, oriental, 83 años, casado, Asociación Española.

Laberto Arigon, oriental, 78 años, viudo, Hospital de Clínicas.

Pedro Cardillo, oriental, 68 años, casado, Hospital Español.

Laura Dirompeya Escudero Moreno, oriental, 59 años, soltera, Casmu 4.

Emilio Fernández Dace, español, 71 años, casado, Hospital Británico.

Amelia García García de Cerone, oriental, 71 años, viuda, Asociación Española.

Servando Hernández, oriental, 78 años, casado, Casa de Galicia.

Carlos Alberto Imperiali Panizza, oriental, 79 años, casado, Centro Asistencial Quirúrgico.

Aquilino Llera, español, 84 años, viudo, Hospital Iitaliano.

Luis Alberto Pérez, 66 años, Hospital Maciel.

Sergio Pittaluga Stewart, oriental, 52 años, casado, Sanatorio Larghero.

María Esther Sarraute de Maneiro, oriental, 78 años, viuda, Médica Uruguaya.

Aída Filomena Saponari Gargano, oriental, 76 años, soltera, Santa Lucía (Canelones).

Arquímedes Sosa, oriental, 67 años, casado, Impasa.

Fallecidos el día 25 de abril de 1979

Hermindo Bó Bugallo, español, 68 años, soltero, Sociedad Española.

Carmen Bello Pombo de Sosa, española, 89 años, viuda, Inglaterra 1684.

Alfredo Camilo Castello Caviglia, oriental, 65 años, Casmu 4.

María del Rosario Cabral Zanella, oriental, 22 años, soltera, Hospital de Clínicas.

Segundo Modesto Fernández Bertora, oriental, 73 años, casado, Chapicuy 3785 Apto. 3.

Alfredo Hugo Fiandra Schiappapietra, oriental, 74 años, casado, Impasa.

Manuela García Seoane de Pampín, española, 83 años, viuda, J. Llupes 4547.

Gregorio Ramón Giménez Orrego, oriental, 83 años, viudo, Hospital Italiano.

Alesky Horvath Persa, yugoslavo, 80 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Juan Carlos Heguy, oriental, 62 años, casado, Hospital Italiano.

José Kucharski, polaco, 77 años, casado, S. Bolívar 1469.

Saturnina Cuti de Olivera, oriental, 78 años, casada, V. Benavídez 3177.

Antonio Krteranranskas Kurpanchus, lituano, 71 años, soltero, Cno. Cont. Elhordoy 83.

Perfecto Lores Agis, español, 73 años, casado, A. Saravia 3353.

Angel Melgar, oriental, 47 años, Hospital de Clínicas.

Jorge Mattera, italiano, 76 años, viudo, Hospital Español.

Leonardo Ortellado Hernandorena, oriental, 67 años, casado, 8 de Octubre N.o 3020.

Felipe Virginio José Piagnari Fenocchio, oriental, 66 años, soltero, Hospital Pasteur.

Walter Ignacio Pereyra Pereyra, oriental, 52 años, casado, 8 de Octubre 3020.

María Esther Recoba de Alberti, oriental, 69 años, viuda, Sanatorio Español.

Aníbal Mario Ramela Camacho, oriental, 51 años, casado, Sanatorio Casa de Galicia.

Néstor Bonifacio Rodríguez Silva.

Adrián Rivero, oriental, 56 años, casado, A. Saravia 3686.

Ricardo José Nicolás Servetti Revello, oriental, 90 años, viudo, Cno. Las Flores 7053.

Fallecidos el día 26 de abril de 1979

Eulogio Antúnez Maciel, oriental, 80 años, viudo, Sanatorio Británico.

Alberto Bidi, italiano, 76 años, casado, Centro Asistencial Quirúrgico.

Carlos Alberto Belgeri Fontana, oriental, 82 años, casado, Chimborazo 3617.

Angel Humberto Bruno Vignoli, oriental, 66 años, casado, J. Paullier 2722.

Francisco Cencio Reinoso, oriental, 78 años, casado, Avda. Millán 4096.

Angel Cavia Ramírez, oriental, 93 años, viudo, Millán 2806.

Rosa Dei Ekde, oriental, 71 años, soltera, Juan Acosta 607.

Manuela Ferreiro de Barizo, española, 86 años, viuda, José Ramírez 3531.

Roque Falótico Pascarelli, italiano, 82 años, casado, Asociación Fraternidad.

Eugenia Ferrara Nápoli de Fattoruso, italiana, 90 años, viuda, 8 de Octubre N.o 3020.

Olga García de Jara, oriental, 43 años, casada, Hospital Británico.

Petrona Garces García de Luoni, oriental, 81 años, viuda, C. M. Ramírez 245.

Luis Alberto Gasco Camejo, oriental, 48 años, soltero, Hospital de Clínicas.

María Luisa Herbon de D'Otore, española, 90 años, viuda, Impasa.

Teresa Honorata Laporta de Picherno, oriental, 73 años, viuda, Asociación Fraternidad.

Pedro Labarrere Pinar, oriental, 80 años, divorciado, Hospital de Clínicas.

Juan Carlos Leiro Rumi, oriental, 54 años, casado, Sanatorio Israelita.

Ismael Leyes Ruiz, oriental, 49 años, casado, Sanatorio Americano.

José Martínez, oriental, 81 años, viudo, Círculo Católico.

Elida Esther Maglio Flores de Toledano, oriental, 46 años, casada, C. Nery N.o 3404.

José Dante Mieres, oriental, 46 años, casado, 8 de Octubre 3020.

Manuel Natario Jorge, portugués, 78 años, casado, Hospital Pasteur.

Esther Pazos Bujarin, oriental, 56 años, soltera, Calle 2 Tira 7, (La Cruz).

Isabel Pereira, oriental, 78 años, soltera, Sociedad Italiana.

Roberto Mario Pietracaprina, oriental, 70 años, casado, Bulevar España 2181|1.

Pilar Recalde Umpierre, oriental, 82 años, casada, Sociedad Española.

Magdalena Severini de Sánchez, italiana, 76 años, viuda, Hospital de Clínicas.

Marín Angela Tedis de Ponce, oriental, 58 años, casada, Sanatorio Larghero.

Carlos Luis Vacaaro, oriental, 75 años, viudo, Casa de Galicia.

Elvira Vázquez Montes, española, 75 años, soltera, Bulevar Artigas y Cuiró.

María Celia Velázquez de Basso, argentina, 91 años, viuda, Rivera 6147.

Margarita Vidot de Jaunarena, oriental, 56 años, viuda, Asociación Española.

Fallecidos el día 27 de abril de 1979

Oscar Bruno Tedesco, oriental, 63 años, casado, Sanatorio Impasa.

Alfonso Cóppola Casagrande, oriental, 60 años, casado, España Mutualista.

José Antonio Esteve Castro, argentino, 67 años, casado, Arenal Grande 1539.

Josefa Lucas Ferrés de Galván, oriental, 80 años, soltera, Piñeyro del Campo.

José Antonio Fernández, español, 86 años, casado, Asociación Fraternidad.

Dutrias Agopián, armenio, 84 años, casado, Sanatorio Español.

Micaela García Melián de Castro, oriental, 89 años, viuda, Asociación Española.

José Efraín Moreira Berriel, oriental, 68 años, viudo, J. B. Blanco 633|605.

Pantaleón Marote, oriental, 54 años, soltero, Hospital Español.

Agustín Tito Donato Peri Morandi, oriental, 74 años, casado, Avenida Garibaldi 1729.

Héctor Piñeyro Guardon, oriental, 66 años, casado, Hospital Italiano.

Romeo María Pujol Piolti, oriental, 82 años, viudo, Sanatoio Uruguay España.

Domingo Provenza, oriental, 80 años, Cap Villademoros.

Diego Rotel Fernández, oriental, 63 años, casado, Hospital Militar.

Félix Luis Silveira Texeira, brasilero, 78 años, casado, Sanatorio Evangélico.

Norberto Sosa, oriental, 40 años, casado, Prefectura Marítima.

Américo Fermín Zapata Morales, oriental, 64 años, casado, 8 de Octubre y Abreu.

Fallecidos el día 28 de abril de 1979

Matilde Sureda de Sierra, oriental, 82 años, viuda, Av. Central 1 6088.

Erastico Ferreira, oriental, 73 años, casado, Piñeyro del Campo.

Francisco Bocca, oriental, soltero, Larravide 2351.

Alcides Estanislao Techera Pascoli, oriental, 63 años, casado, Arroyo Grande 2432.

Carlos Basilio Mendez Sarra, oriental, 82 años, soltero, Garibaldi 2471.

Angela Elvira Pippa Maslele de Caballero, oriental, 88 años, viuda, Sanatorio Español.

Manuel Vidal Mata, español, 81 años, soltero, 8 de Octubre 3265.

José Haszuba, polaco, 73 años, casado, Lindoro Forteza 2636.

Paulina Rodríguez, oriental, 83 años, soltera, Garibaldi 2471.

María Constancia Agustina Gambini Lorenzo de Riella, oriental, 77 años, casada, Fco. Araucho 1213.

José Mira Candela, español, 75 años, casado, J. B. Blanco 1053|704.

Rosa Pérez González de Scoanez, oriental, 80 años, viuda, 3, Bautista.

Bautista Chanquet, oriental, 66 años, viudo, Asociación Española.

George Grunert Brasilia, alemán, 67 años, casado, Sanatorio Evangélico.
Néstor Gualberto Guadalupe Piriz, oriental, 59 años, casado, Sanatorio Larghero.
Mario Fariña Castro, oriental, 64 años, casado, Av. Italia 2936.
Roberto Oscar Schindler Tarabochia, oriental, 71 años, casado, H. de Clínicas.
Arturo Fernando Astiazarán Ureta, oriental, 79 años, casado, S. Americano.
María Josefa Pardo de Mazzay, oriental, 74 años, casada, Sociedad Española.
Fabio Felipe Techera, oriental, 69 años, Hospital Español.
Anamin Heriberto Bachini, oriental, 59 años, divorciado, Larravide 2351.
Jadiviga Ruszel Rysz de Hull, polaca, 74 años, viuda, 8 de Octubre 2870.
Irinea Rafaela Peña, oriental, 69 años, divorciada, Hospital Maciel.
Bartolo Luis Motalli Alivoli, italiano, 73 años, casado, Hospital de Clínicas.
Timotea Rodríguez de Pascual, oriental, 85 años, viuda, Hospital Pasteur.
Severino Pérez, oriental, 71 años, casado, Hospital Militar.
Benigno Carámbula García, oriental, 77 años, viudo, Hospital Maciel.
Juan José Aristoy Cambón, casado, 57 años, oriental, Casmu Nº 4.
Marta Buffa García de Núñez, oriental, 94 años, viuda, Joanicó 3346.
María Ester Cautericci de Rinaldi, oriental, 78 años, casada, Círculo Napolitano.
María César Camisa, oriental, 95 años, soltera, Hospital Maciel.
Natividad Juana Iraola de Núñez, oriental, 71 años, viuda, Asociación Fraternidad.
Jacinto Toledo Díaz, oriental, 74 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Fallecidos el día 29 de abril de 1979

Adolfo María Amado Mallada, oriental, 61 años, casado, Hospital Italiano.
Federico Isern de Pons, argentino, 85 años, casado, J. M. Blanco 1347|9.
Mariano Heriberto Mariño, oriental, 48 años, divorciado, Hospital de Clínicas.
América Nair Eguiluz de Piegas, oriental, 57 años, casada, Sanatorio Italiano.
Francisca Antonia Barboza Pirez, oriental, 80 años, soltera, Hospital de Clínicas.
María Luisa Galligia de Pérez, oriental, 79 años, viuda, Hospital Español.
María Mercedes Blanco de Pereira, oriental, 53 años, casada, Casavalle Vda. 28.
Pascual Roberto Molinari, oriental, 69 años, casado, Soriano 1718.
Andrés Avelino Rodríguez, español, 74 años, casado, I. Goyena 140.
Anastasio Garasa, oriental, 52 años, soltero, Médica Uruguaya.
Mario Giamperi, oriental, 55 años, casado, Garibaldi 2594.
Juan Francisco Trueba Vázquez, oriental, 74 años, casado, Sanatorio Larghero.
Juan Francisco Florencia Piano Bagnasco, oriental, 86 años, viudo, Huidobro 1329.
Alfredo Ramón Otero, oriental, 54 años, Hospital de Clínicas.
Francisco Rollinger Engbarth, rumano, 75 años, casado, Hospital Maciel.
Héctor Yacobucci Fortunato, oriental, 78 años, soltero, Enrique Martínez 1578.
Juan José Vignolo, oriental, 73 años, casado, Uruguay España.
Aurelio Zubire Bayarres, oriental, 60 años, casado, S. Gadea 3544.
Gregorio Francisco Quiben Gómez, oriental, 71 años, casado, Sanatorio Larghero.
Dolores Camargo Alvarez de Borges, oriental, 60 años, casada, H. Italiano.
Alberto Ossola Valeri, oriental, 85 años, casado, Venezuela 1325|4.
Pedro Emilio Ortega del Río Bordachar, oriental, 63 años, viudo, As. Española.
Teresa Covussi de Contardi, italiana, 86 años, viuda, H. Español.
Enrique Jorge de Fuentes, oriental, 61 años, S. Español.
Juan Cafaro Petrocino, oriental, 75 años, viudo, H. Español.
Susana María Szilagy de Muro, oriental, 43 años, casada, España Mutualista.
Hermilina Hernández Sánchez, oriental, 93 años, soltera, Canelones 2271.
María Luisa Zaida Pupo de Silva, oriental, 73 años, viuda, Uruguay España.
Esther Benítez Suárez, oriental, 75 años, soltera, Uruguay España.
Rosa María Marone de Berti, oriental, 82 años, viuda, Hospital Italiano.
Roque Florencio Pérez, oriental, 75 años, casado.
Pedro Picárdo, oriental, 73 años, casado, Hospital de Clínicas.

Fallecidos el día 30 de abril de 1979

Andrea Toribia Ferreira Oviedo de González, oriental, 65 años, casada, Santiago de Chile 1128|5.
Antonio Fontán Pérez, argentino, 72 años, viudo, Hospital Maciel.
Luis Francisco Deambroggio, oriental, 87 años, casado, Sanatorio Americano.
Alberto Camacho Cáceres, oriental, 74 años, casado, H. Damasceño 1672.
Irma Cabral, oriental, 80 años, soltera, Hospital Pasteur.
Aída Adelaida Cola Perdomo de Larroque, oriental, 67 años, casada, C. Napolitano.
David Ceccon Grosso, italiano, casado, 85 años, C. Gori 4737.
Alvaro Nelusco Cañette Riera, oriental, 68 años, casado, H. Italiano.
Amado Calleros, oriental, 50 años, casado, S. Italiano.
Nelly Budiño de Esperon, oriental, 35 años, casada, Oficial 6 Nº 6872.
José Luis Borrelli Martínez, oriental, 51 años, soltero, Hospital Militar.
María Teresa Beyhaut de Coutoisie, oriental, 59 años, casada, S. Italiano.
Ubirallala Araújo Fariña, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Nelson Saúl Galarza, oriental, 56 años, casado, J. J. de Amézaga 2158.
Rodolfo Holl Svingall, checoslovaco, 65 años, casado, Saint Bois.
Amalia Hackembruch de Pereira, oriental, casada, Andrés Lamas 3626.
Heinz Khurth Wagner, alemán, 73 años, casado, Casmu Nº 1.
Felipe Walter López, oriental, 56 años, casado, Sindicato Médico.
Blanca Rosa Larrosa Salilva, oriental, 43 años, casada, Hospital Pasteur.
Zagouhi Malakián de Moumdjián, turca, 74 años, casada, J. J. Rousseau 3380.
Josefa Molinari de Míguez, oriental, 77 años, casada, B. Artigas 1465.
Eduardo Eladio Maidana Bordoli, oriental, 66 años, casado, S. Americano.
Juan Moreira López, oriental, 90 años, viudo, Larravide 74.
Pedro Emilio Ortega del Río Bordacher, oriental, 63 años, Asociación Española.
Dolores Orcajo Cruz de Cabrera, oriental, 79 años, casada, Uruguay España.
Ramón Piñeiro Stratta, oriental, 73 años, casado, C. Católico.
Amada Sanabria Guerra de Alvira, oriental, 80 años, viuda, H. C. FF. AA.
María Teresa Tardeo Molinari de González, oriental, 63 años, casada, Av. Brasil 2964|202.
Genecio Veleda Capiller, oriental, 64 años, casado, Hospital de Clínicas.
Dolores Vieytes de Prado, oriental, 88 años, viuda, Uruguay 1869.



Montevideo, Lunes 25 de Junio de 1979

Tomo 295 | Año LXXIII | Número 20520

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36.00
Por año	72.00

EJEMPLARES

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JOSE OLVEIRA (ficha V-372|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12907 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO CABEDA (Ficha V. 276|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12641 Jn.18 v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SZOLOM TELECHANSKI o TELECHANSKI SZAPIRO (Ficha V. 290|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12535 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS NESTOR MONTANARO SOLARI (ficha V-354|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12602 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERTA o BERTHA ALVAREZ RUIBAL de BARTHOU (ficha V-352|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12601 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA MARIA FILOMENA VILARO MENDEZ de CASSARINO (Ficha V. 196|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12356 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO BLAS CASELLA ALOY (V. 280|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Martha Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12390 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GRASSI CLERICI (Ficha V. 186|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 1o de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 12498 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMAS ENRIQUE BLAIR ROWELL o FRANK ROWELL (ficha V-603|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N 42.00 10|pub. 12235 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA CELIA PENA de GINZO y JOSE RAMON GINZO TRIGO (Ficha V. 322|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 11974 Jn.11-v.jn.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO JESUS GONZALEZ y VICENTA PEREZ de GONZALEZ (Ficha E. 150|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 13089 Jn.22-v.jn.29 Jl.23-v.jl.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SCHUTZ o SCHÜTZ ADLER (ficha E. 84|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12914 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA BOSCO PEREIRA (Ficha E. 502|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12863 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RIVEIRO LOPEZ (Ficha E. 524|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12862 Jn 21-v.jn 29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO MODESTO BARRERA (Ficha E. 514|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 12773 Jn.20-v.jn.29 Jl.23-v.jl.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALADAR KODILA (Ficha E. 460|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 12507 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA CLARA ARECCO de OTERO y LAURO SEBASTIAN ARECCO OTERO (Ficha E. 536|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12350 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLINTON MANUEL MENDEZ (Ficha E. 504|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 4 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 12479 Jn 14-v.jn.29. Jl.23-v.ag 16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA VELAZQUEZ (E-2 642|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12243 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA o ALBINA AUGUSTA ALVES de VEIGAS (Ficha E. 324|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12183 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA o ROSA BLANCA FIGUEREDO TORRES (Ficha E. 42|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11959 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SUAREZ ERRAMUSPE o SUAREZ ERRASMUPE (F. E. 42|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11957 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA EVA o VIOLETA BLANCA BERRO MAYONE de GONZALEZ (E. 92|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 84.00 20|pub. 11657 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RIGANTI (S. 266|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13070 Jn.22-v.jn.29 Jl.23-v.jl.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELISA ORIS u ORIS CARDONNET de SANCHEZ (S. 164|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 13069 Jn.22-v.jn.29 Jl.23-v.jl.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA IRENE de CLERCK o DECLERCK de BURGUEÑO (S. 186|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13067 Jn.22-v.jn.29 Jl.23-v.jl.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOIV BALTER BRISGAL (S. 194|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de mayo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 13066 Jn 22-v.jn.29 Jl.23-v.jl.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BADANI (S. 282|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12864 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARCIA o GARCIA PASTORINO de RODRIGUEZ (S-276|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12915 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO SIBOLDI o SIBOLDI ZEBALLOS (S-270|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12910 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ORSINI o JUAN SIXTO ORSINI CAULA (S. 250|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12755 Jn.20-v.jn.29 Jl.23-v.jl.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELENA o ELENA KRYSIAK de BUEZEK (S. 260|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12806 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión ANGELA JUANA FAGETTI de PRIETO o ANGELA JUANA FAGETTI CALVELLO o ANGELA JUANA FAGETTI (S-242|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 junio 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12595 Jn.15-v.jn 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA ARCIERE DE DEMICHELI (S. 230|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12512 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PASARON FERNANDEZ (S. 232|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12513 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACO SILVANO GOMEZ RODRIGUEZ (S. 244|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12560 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO PASCUAL CAPOCASALE RUBINO (S. 206|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12496 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDELBA o EDELBA MAIDER SUAREZ GONZALEZ y PEDRO LEON SUAREZ o SUAREZ ECHEMENDY (S. 148|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12502 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MAGARIÑOS de LECOMTE (S. 222|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12384 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMINAR o GERMINAL PACHECO o PACHECO TIRADO (S. 184|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12152 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO GUIDO JORGE o BERNARDO JORGE GUIDO DELAGRANGE THOMINET (S 202|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12133 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CIRIACA PEREZ PORTO de GARCE (Ficha S. 708|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12068 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANDRO CRISTOFORO COLOMBO SENESI (S. 236|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11580 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA JULIA CANTERUCCI de ZUNINO o VICENTA JULIA CANTERUCCI o CANDERUCCI o CAUTERUCCI (S. 226|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11897 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ITALO RUBEN FARUELO (S-272|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11946 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO PASTORINO (S. 258|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11958 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANDRES VLADIMIR o VLADIMIRO LUKANICH y MARIA CAMINATTI o CAMINATTI FOLINI de LUKANICH (S. 98|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 11586 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO EDUARDO LEPORE RUBINO (Ficha 559|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1976. — María Maresca, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 9411 My 16-v.jn.29. Jl.23-v.ag 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA TAFERNABERRY BESITECHE de BOLIOLI (S-1.118|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 12936 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL BADAN BRAILA (S-560|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12611 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO HUGO COLOMBO PARIETTI (S. 1014|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 12511 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON PEDRO PIERONI DEL CASTILLO (S. 732|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de mayo de 1979 — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 12074 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA RUIBAL PEREYRA de ARDINGHI (Ficha S 1.023|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario
1) N$ 42.00 10 pub. 12075 Jn.12-v.jn26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA SEIGAL JOLAN (S. 1.074|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12073 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA LAURA GONZALEZ MORALES (S. 1.076|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 11237 Jn.4-v.jn.15. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA AUDITORE o ERNESTINA PICCIONI ANTONNINI o ERNESTINA ADELAIDA PICCIONI (S-816|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 126.00 30|pub. 11218 Jn.4-v jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARISTOTELMO SOSA NUÑEZ (S. 858|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 23 de abril de 1979. — Juan C Irigoyen Actuario
1) N$ 126.00 30.pub. 8683 My 14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS POMMERENCK CEA (Ficha C. 280|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

nio este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12639 Jn.18 v.jn 29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FERRARO CASAGLIA (Ficha A. 342 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12642 Jn 18-v jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de TARQUINIO JOSE o JOSE TARQUINIO ANGIOLINI CODURI (F. A. 296|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 25 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10 pub. 12613 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA STENERI o STENERI de AGAZZI (Ficha C. 282|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12563 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MAYOL NATERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 11667 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUSEBIA SIMONA PEREZ de GARCIA; FRANCISCO NEMESIO GARCIA y SILVERIO GARCIA (Ficha C. 186|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12355 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PINKAS o PINCAS KAMIL EISENBERG citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42 00 10|pub. 12353 Jn.14-v.jn.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN VALENTIN TOSCANI BACCINI (F. C. 740|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12052 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS EUSEBIO o EUSEBIO CARLOS MANCINI y MARIA EUGENIA BUSCIELLO de MANCINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12184 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATALIVIO CREMEL JUAREZ (F. A. 74|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12250 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES JACINTO o JACINTO MERCEDES PEREIRA o PEREYRA (F. C. 266|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12149 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión RAUL MATEO ARAMBURU CASAROTTI (F. A. 232|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12189 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARIEL GENARO PISANI (Ficha C. 308|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12612 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VIQUE (Ficha C. 154|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11955 Jn.11-v.jn 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CASTRO CAMAÑO (Ficha S. 330|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de junio de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 13072 Jn.22-v.jn 29 Jl.23-v.jl.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVECIO o ELVESIO DAVID VIERA (N.o 1.863, Libro 63, Folio 352, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12775 Jn.20-v.jn.29 Jl.23-v.jl.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA REINO o (REYNO) GARCIA de DE ALMEIDA (S. 324|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12811 Jn 20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS WASHINGTON GRAU SAINT LAURENT (Ficha S. 376|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12640 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON NEVAREZ FERNANDEZ (ficha S-336|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12571 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA KRAMARJES de BRESCAN (S-322-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12??? Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES BRUNETTO RAMOS (ficha S-344-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12600 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA CARMEN MERCEDES ZARZABAL BOZZANO de RAGGIO (S. 300|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12391 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARIEL FERRIN ZANALOTTE (ficha S-320|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 11899 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de LUJAN RIOS PERALTA (S-304|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 17 de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10 pub. 11698 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTHA ESTHER FLORES de SOSA (S. 68-979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10 pub. 12011 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIA REY de DURO y de TERESA DURO REY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 11238 Jn.4-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO COLOM (Ficha A 218|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo 15 de junio de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13038 Jn.22-v.jn.29 Jl.23-v.jl.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITA BENITEZ CUITIÑO (Ficha A. 222|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13042 Jn.22-v.jn.29 Jl.23-v.jl.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PURA o PURA FELIPA CARRERO o CARRERO DE CUADRO de DE LEON (Ficha A. 136|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de mayo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13041 Jn.22-v.jn.29 Jl.23-v.jl.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDA MARIA ANTONIA BOVERI BADANO (Ficha A. 214/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13071 Jn.22-v.jn.29 Jl.23-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos CUBKOVA de KUDINAS ANTONIA. "Herencia Yacente" (Ficha A. 124/1979), se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Cubkova de Kudinas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, por diez días debiendo repetirse por el plazo. — Montevideo, 7 de junio de 1979 — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 70.00 10|pub. 12724 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO MONTERO LUNGO (ficha A-180/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12989 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA COLOMBIA CUNEO CADEMARTORI o CUNEO de CROCCO (Ficha A. 166/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12865 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MAYO JUSTO RAMIREZ (Ficha A. 94/1979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12808 Jn.20-v.jn 29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES ESTEVEZ RODRIGUEZ de PENINO (Ficha A.406/973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Ana Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12717 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl 23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES IGNACIA LARROQUE de TOGNOCCHI (Ficha A. 190/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 5 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 12508 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAGOBERTO VIERA BORGEAUD (F. A. N.o 178/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de mayo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12387 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN SOSA SOSA (A 344/978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de setiembre de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12386 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR PRECO DIAZ de FERREIRO (Ficha A. N.o 186/1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12458 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de IRMA SANGUINET o SANGUINETT y MARCELINO PIRES o PIREZ (Ficha A. 184/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —Montevideo. 31 de mayo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12071 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON VAZQUEZ ROMERO (Ficha A. 158/1979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12141 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FERRO PELUFFO o FERRO de LARROSA (Ficha A. 176/1979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12150 Jn.12-v jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO REGUERO de LOPEZ (Ficha A. N. 172/1979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de mayo de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub. 12153 Jn.12-v jn 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTON BUSCHINGER BIRNSTIL (ficha A-8/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 11954 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARQUIMEDES SAINZ (F-544/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12911 Jn.21-v.jn 29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BERTA LIMONE de JAVIEL (F.455/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12762 Jn 20-v.jn 29 Jl.23-v.jl.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA GOMEZ LORENZO (F. 550/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12789 Jn.20-v.jn.29 Jl.23-v.jl.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL ARDENTE PASCUALE (F 538/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12307 Jn.20-v.jn 29. Jl 23 v jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO MARTINEZ BOUZON (F. 430/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 12636 Jn 18-v.jn 29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIA ELENA SILVA CHAFAR o CHAPES o CHAPPE de ROGGERO (F. 502/1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 12715 Jn.18-v.jn 29. Jl 23-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA AGUSTINA EULOGIA VERNAZZA FORMENTO de ROVELLA (F. 566/1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 5 de junio de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 12128 Jn.12-v.jn 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATE o MATEO PRIMORAC MILINAREVIC (F. 509/1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 12148 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO LUCIANO PETRUCCELLI PAGANI o CESAR AGUSTIN PETRUCHELLI PAGANI (F. 548/1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12154 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA CELIA FURNO DUARTE de CAMACHO (F-554/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 4 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11896 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELA PEREIRA (F-542/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11930 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL LASTRETTI PESSI (F-532-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11929. Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALLAN CORDON KONCKE ROBINSON o ALLAN CORDON KONCKE ROBINSON (F-496/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11960 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SERVIDIO ARAGONA (F-540|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12009 Jn.11-v.jn 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MADELEINE JULIETTE CAYRADE PETRE de DUNOI (F-494|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9944 My.22-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTILIA TURREIRO de ARQUER (F. A. 414|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de octubre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12790 Jn.20-v.jn.29 Jl.23-v.jl.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES TARAGAN TELIAS (F. A. 178|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12834 Jn.20-v.jn.29. Jl 23-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GOMEZ RODRIGUEZ (Ficha A. 134|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12626 Jn 18-v.jn 29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX NEWBERY MENDEZ (F. A. 162|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 12729 Jn.18-v jn 29. Jl.23-v ag 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA IRENE REY BLANCO de OTHEGUY (R. A. 126|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de mayo de 1979 — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12389 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO PEDRO GAYON MUZIO o MUSIO (Ficha A. 160|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12514 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA ARGENTO o ARLENTA (F. A. 68|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12610 Jn.15 v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL ESTHER NICANORA RODRIGUEZ de SOSA (F. A. 132|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12451 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINO MARTIN MOLINA MOREIRA (F. A. 336|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de setiembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 12144 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA LAURA BIDART o BIDARTE RODRIGUEZ (F. A. 170|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de junio de 1979 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12066 Jn.12-v.jn 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN SILVINO DAPELO VALLARINO (Ficha A. 172|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de junio de 1979 — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12072 Jn.12-v.jn 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL OLIVER VALLESPIR (F. A. 148 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11900 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CURBELO LOPEZ (F. A. 618|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 11928 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL NOGUEZ PALLANZA o PALLIANZA (Ficha A. 136|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 11471 Jn. 11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICHELANGELO o MIGUEL ANGEL ROSSI FERRERO o ROSSI FERRO (F. A. 78|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 29 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 11264 Jn 4-v jn 15. Jl.23-v.ag 6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA ANA MARIA GORLI o GORLI MIGLIAVADA de BOZZOLO (Ficha V. 593|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 12399 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ESTANISLAO o ESTANISLAO PERDIGON o PERDIGON ALONSO (Ficha V. 403|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12378 Jn.14-v.jn.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ (Ficha V. 205|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12869 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLANDA VEGA o VEGA MARTINEZ de VARELA (Ficha V. 1521|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10.pub. 12515 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLICARPO COITO PINTOS (Ficha V. 812|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 12536 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ GARCIA (Ficha V. 1621|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12561 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA CLOTILDE GURUCHAGA SOLER (Ficha V 555|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12321 Jn.13-v jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN U. CVANESSE (JUAN) PETROSSIAN CACHADURIAN (Ficha V. 513|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma a sus derechos — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11890 Jn.11-v jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHAKIE TEKNEYAN o CHAKEE TEKNEYAN de HOVAGHIMIAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 4277 Mz.15-v ab.6. My 15-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOSZKO o MOISES WOLF JELEN LUBELCZYK o LUBELCHIN (ficha V-578|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9708 My 24-v.jn.29. Jn.23-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO DE RANIERI, (Fa. V. 617|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9273 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA TABAREZ o TABARES GARCIA de GILOMEN (Ficha V. 583|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13073 Jn.22-v.jn.29 Jl.23-v.jl.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA JUANA STIFANO de PALUMBO (Ficha E. 365|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 13043 Jn.22-v.jn.29 Jl.23-v.jl.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ LADO (E. 1.237|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de octubre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13065 Jn.22-v.jn.29 Jl.23-v.jl.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DINOLFI o DINOLFIO CAFANO (E. 1.333|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. —Montevideo, 28 de julio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13064 Jn.22-v.jn.29 Jl.23-v.jl.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DESDICHADA EVA MENDEZ de OLIVERA (E-1.811|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12908 Jn.21-v.jn 29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO CENOZ RAMOS (Ficha E. 589|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12960 Jn.21-v.jn 29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MOCHETTI de BESSIO o ANA MOCHETTI de BESSIO o ANA MOCHETTI de BESIO (ficha E-549|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 13004 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL XAVIER DE MELLO DI FIORE (Ficha E. 533|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 12718 Jn.18-v.jn 29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA BARBE ISULE de VASALLO (Ficha E. 569 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12597 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARCELO GIRARI de VASSON (Ficha E. 587 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 12583 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BALETA IRIGOYEN (Ficha E. 583|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12534 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO MACKINLAY ZAPIOLA (Ficha E. 275|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 12351 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA QUINTANA RUIZ de MORENO (Ficha E. 431|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 14 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 12382 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SANTIAGO VASENA SAVES (Ficha E. 467|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
1) N$ 126.00 30|pub. 12381 Jn.14-v.jn.29 Jl.23-v.ag.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VENECIA o VENECIA OTHILIA LORENZO LAURENZA de PANZERA (ficha E-497|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1979. — H. Gustavo Fernández, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12280 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS MARIA PERDIGON (Ficha E. 495|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12336 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO MARTIN HERBERT FERRARI (Ficha E. 473 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12331 Jn.12-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PILAR LAMAS de TRASTOY (Ficha E. 503|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 12010 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO ESTEBAN RODRIGUEZ MACHADO (S. 175|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12598 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTHER o ESTER CAUTERUCCI de RINALDI (S. 203|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12596 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS PAMPILLON (S-207|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 11 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12352 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA DORIS DE LOS SANTOS TERRA (S. 183|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 12383 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA GARCIA GARCIA de CIRONE (S. 191|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12461 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID LORENZO ROSSI MARIANI (S. 179|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12501 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA DAGLIO CARRARA (S. 193|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 12627 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MONTAÑO CARLINI (S. 85|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de mayo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 13068 Jn.22-v.jn.29 Jl.23-v.jl.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA JUDITH STOCK (S-55|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 13108 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA SALINAS de ABULAFIA (S-851-979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 13130 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA o SARA ESTHER MARTINELLI VIACABA de MAGGIOLO (S. 1379|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Esc. Manuela Faliache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12866 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA VALIENTE de PEÑA ROCHA, (S. 749|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12780 Jn.20-v.jn 29 Jl.23-v.jl.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIA ESTHER GARCIA FETTER (S. 859|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12809 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO CARDOZO (S. 405|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1979. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12804 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RENEE AMATO BARDAS de SOLER FRACHE (S. 819|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 28 de mayo de 1979 — Juan C Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12076 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARTOLOMEO PRIMO FERRARO MAZZUCCO (S-1.187|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11905 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LIÑARES PACIN (S-1.317|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11906 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ VIERA (S-1.291|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11907 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE NICOLAS MARTINEZ CARBALLO (S-129|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11908 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS INOCENTE FERREIRA VIERA (S. 163|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 17 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11909 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO GONZALEZ CASTRO (S-1.305|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11910 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NUBIA MARGARITA CIAPPESONI (S-575|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11911 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de TERESA LEIS POMAR o PUMAR de GUIZAN (F. B-331|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13074 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión JUAN JOSE FASOLA (F. A. 177|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 13140 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA CHIRIBAO de PRATS (F. A. 55|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12818 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SEGUNDO ESCAYOLA OLIVA (F. A. 297|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12720 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GUMERSINDA IRIGOYEN de CARRANZA, de PEDRO CARRANZA y de EUSEBIA CARRANZA de ROBAINA o EUSEBIA CARRANZA IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12603 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AROS ALFARO o ARAOS ALFARO GONZALEZ MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, ocho de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12599 Jn.15-v.jn 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FREIDE GITTEL ROTTENBERG de SADKOWSKI (Ficha C. 351|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12562 Jn.15-v jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GUILLERMO SOSA (F. C. 647|1978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1979 — Raúl Avondet Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 11749 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ZAPPIA CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12143 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REYNA MARGOT CANO DIAZ o REINA MARGOT CANO de NUÑEZ (F. A. 119|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12151 Jn.12-v jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIRKO o AMERICO KIRINCICK o KIRINCICH o KIRINCIH o MIRKO KIRINCICK KIRINCIK o AMERICO KIRINCICK KIRINCIK (B. 236|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 11938 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA SCHAL JUSZTUSZ de TISCORNIA o ANITA NELLY JUSZTUSZ de TISCORNIA (Ficha C. 241|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub 11937 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA ECHENAGUSIA de PERCOVICH o MANUELA DAMIANA ECHENAGUSIA IRULEGUI de PERCOVICH (F. A 123|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 23 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 9830 My.22-v.jn.29. Jl.23-v jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BALLA KUSNYAR (S. 223|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12867 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION VARELA REGUEIRA de PEREZ (S. 209|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12776 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAQUIEIRA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12774 Jn.20-v.jn.29 Jl.23-v.jl.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA FERNANDEZ de GARCES (Ficha S. 301|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12810 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO BORGES (S. 213|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12608 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO BARRIOS (Ficha S. 779 978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12516 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO COPPOLA o COPPOLA MUENZZO (ficha S-265|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12392 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GIL de ROCCA (S. 221|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 12136 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OTTORINO ELENTERIO RODOLFO PEPE o PEPE MANSUETO (S 191|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12155 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO NICOLAS BROWNE o BROWNE BROWNE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 10187 My.28-v jn 29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL KAPLAN (S. 195|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de mayo de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 9456 My.16-v.jn.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY (Ficha A. 125 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12637 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA BARRIOS de OCHS o BARRIOS PEREZ de OCHS (Ficha A. 95|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12612 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PRADO FAFIAN, (Ficha A. 81|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12147 Jn.14-v.jn 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC VAINSENCHER (ficha A-89|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12242 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de REGINO HILARIO HERNANDEZ BARATE (F. A. 147|979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12139 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE WALTER CAMI (Ficha A. 469|1979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12142 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE WALTER CAMI (Ficha A. 469|978), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12142 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZENAIDA GONZALEZ PORTELA o GONZALEZ DE LUJAN (Ficha A. 145|1979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 12145 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TULUMELLO FAVATA, (Ficha A. 143|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12188 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CORRAL (Ficha A. 467|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11931 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO BLANCO o BLANCO PEREZ (Ficha A. 451|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 5375 My 23-v jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA VARELA y MARTINEZ o ELISA VARELA MARTINEZ (Ficha A. 277|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9387 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA SANCHEZ o CARLOTA SANCHEZ de BAYARRES (F-345|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12912 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ESTHER REBORI DEVIZENCI de SOSA (F. 659|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12805 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA COLLAZO MANEIRO (F. 163|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12385 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO GONZALEZ VARELA, (F. 321|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12146 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA RAQUEL RODRIGUEZ de AMARAL, citándose, a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 11956 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALFONSO ALVAREZ ALVAREZ y AMALIA ASUNCION SENA (F. 337|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12037 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO POLI SATALIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9927 My.24-v jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GIRI ROSSO de ROMERO (F. A. 205|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12761 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO TORCUATO AGUIAR TERRA (F. A. 171|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12839 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO MAGDALENA TECHERA VILLETE y JUAN FEDERICO TECHERA GRANJA (Ficha A. 155|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12638 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CARMELO de LEON de ESPADA, (F.

na A. 165|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12650 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA LASCAMARAS YANIERI (F. A. 385|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12716 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PALERMO LAVIANO (F. A. 135| 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12609 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO CARREIRA VARELA (F. A. 167|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12354 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERCILIA CEA de BOSSIO o CEA URRIZA (F. A. 177|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12388 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA LANDEIRA de GOMEZ (A. 269 1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12497 Jn.14-v.jn.28.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMINIO ROGELIO NAPOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1.o de junio de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 13037 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELVIRA o IDELVINA PEREIRA de SEVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de mayo de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12831 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES HOBBAS u HOBBAS FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de mayo de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12880 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NERY BENGOECHEA DOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de mayo de 1979. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12547 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA de SOUZA de MACIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de junio de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12548 Jn.15-v.jn.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO GIL SOCA FERNANDEZ (ficha civil V-115|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de junio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 13039 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAOLINA o MARIA PAULINA PERILLO o PIRILO o PIRILLO ROSA o ROSSAS de MARMOL (ficha civil V-123|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 11 de junio de 1979. — César D. Menoni Barti, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 13048 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SEGUNDO MUÑOZ GIL o EDUARDO SEGUNDO MUÑOZ DENGRA (Ficha civil N o 300|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de noviembre de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12890 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL VILLALBA CABRERA (Ficha civil V. 84|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de mayo de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12892 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de RODRIGUEZ (Ficha civil V. 117|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de junio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12649 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o ANGELA BOVIO CHARLONES o CHARLOGNE o CHARLONE de PENELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de mayo de 1979 — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto
1) N$ 56.00 10|pub. 12663 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO GIMENEZ SANTOS (ficha civil V-94|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12553 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA FASANELLO o FASSANELLO PUPPIO de ANTONACCI CARMEN o BUENAVENTURA o BUENAVENTURA CARMEN FASSANELLO o FASSANELO PUPPIO de VITALE, MARIA ROSA GARBERO FASSANELLO de FERRARO, LUIS LEON FERRARO, VICENTE BENJAMIN o VICENTE JACINTO GARBERO FASSANELLO, FROILANA FRANCISCA GARBERO FASSANELLO o FASANELO de PANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de junio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 70.00 10|pub. 12554 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARTINEZ de HERNANDEZ (Ficha civil V. 579|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12287 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TOLEDO de MORRA (Ficha civil V. 102|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 5 de junio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12288 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE CONCEPCION CERIANI de ROSSO (Ficha Civil V|1111|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de abril de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12289 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA o ERUDINA o SEGUNDINA JOSEFA RODRIGUEZ MARTINEZ de PEREZ, (Ficha Civil V. 109|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de junio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12111 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL ANTONIA LEMOS de ASANELLI, (Ficha Civil V. 88|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12106 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA LASA o LAZA o LASSA AZCOITIA de BORGES (Ficha Civil V. 860|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12107 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CERIANI o CIRIANI TORTEROLO o TORTEROLA, (Ficha Civil V. 68|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12108 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TORENA REIMON de DURO (Ficha Civil V. 108|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 5 de junio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12109 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BRUNO PEREZ de LOS CAMPOS (Ficha V. N.o 186|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de junio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12861 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GARCIA o JULIAN VIOLETA GARCIA REYES o JULIAN GARCIA REYES (Ficha V. N.o 124|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12822 Jn.20-v jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO SANTA CRUZ MARTINEZ (Ficha V. 146|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 17 de mayo de 1979. — Alberto Maarques Rimoldi Actuario rezcan dentro de treinta días a deducir en
1) N$ 42.00 10|pub. 12059 Jn.14-v.jn 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO DE LEON (Ficha V. 489|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 8 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12061 Jn.12-v.jn.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FELIX ELIZABE o ELIZABA o ELISAVE ALVAREZ (Ficha V. 169 979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 1.o de junio de 1979 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10'pub. 12054 Jn.12-v.jn.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA HERMINDA CARBALLIDO de RIUS (Ficha V. 159|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 17 de mayo de 1979 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 12055 Jn.12-v.jn.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DONAGRANDI de ESTEVEN o ESTEVEZ (Ficha V. 406|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 10 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12056 Jn.12-v.jn.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MOAS (Ficha V. 158|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 17 de mayo de 1978 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12057 Jn.12-v.jn.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PASCASIO MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha V. 157|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12058 Jn 12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DUBERLINO o DUVERLINO DIAZ BLANCO (ficha V Nº 151|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12060 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS ANSELMINA MARTINO CHIARLE de SABATO (ficha V Nº 150|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12086 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN AXEL o ASCEL SILVA VALDIVIA (ficha V Nº 69|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub 12087 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA IFRAN OVIEDO de BARBOZA y MIGUEL ANGEL BARBOZA IFRAN (ficha V Nº 118|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras mayo 17 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12088 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FIGUEREDO GIACOSA (Ficha 134| V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Pando, 13 de junio de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12738 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO EDMUNDO RODRIGUEZ SUAREZ (ficha 120|V|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de junio de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12040 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO DE LEON ROCHA (ficha 118|V-1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 25 de mayo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12039 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GONZALEZ PERILLO (Ficha 108|V|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de mayo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12041 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO BELLO (ficha 117|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 25 de mayo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12042 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO VIDAL (ficha 102|V|1979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 9 de mayo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12043 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO HERNANDEZ o SIXTO HERNANDEZ [illegible] (ficha 109|V|1979), citándose a los [illegible], acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de mayo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12044 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ALIDA MARTINEZ de TRIGO (ficha 114 V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 25 de mayo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12045 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA BLANCO de USLENGHI (ficha 268|V|1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de junio de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12047 Jn.12-v.jn.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JARA PEREIRA, NORVALINA (Ficha 96|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de abril de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$56.00 10|pub. 12904 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA VIERA SOSA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 mayo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12693 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILO PIÑEIRO SOSA (Ficha 139|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de mayo, 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12300 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer THurno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARCIAL GONZALEZ (Ficha 11|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de febrero de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10'pub. 12809 Jn.19-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CONSTANCIA REVERDITO de LOPEZ, (Fa. 162|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 3 de junio de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10'pub. 12100 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEA ACOSTA PEREZ de PENEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

ros, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12299 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WERTHER ALBERTO VIERA de FREITAS CASTILLO o WERTHER ALBERTO VIEIRA de FREITAS CASTILLO o WERTHER ALBERTO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10136 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JORGE DOMINGUEZ DORNEL (ficha 168|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo 31 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 12084 Jn.12-v.jn.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA AMELIA MATO CASTELAZZI o CASTELLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 17 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12570 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA JOSEFINA BERTIN de ROSTAGNOL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 5 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12340 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO PARLANTE PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 17 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12341 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesion de LEONIDAS NICOLAS BALMACEDA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 31 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12342 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIMA de FRITZ, DOLORES y JUAN LEONARDO FRITZ RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 31 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 12338 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR TELMO AVELINO BANCHERO (ficha 210|C|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de junio de 1979. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 13083 Jn.22-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASINA CORNU de GUZMAN o MARIA CASIANA CORNU de GUZMAN (ficha C. 24|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de marzo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
1) N$ 56.00 10|pub. 12343 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA IRENE VIÑOLY de REY (ficha C-168|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de mayo de 1979. — Esc Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12339 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO ZACARIAS JOSE CASTILLO MIRANDA o JOSE CASTILLO, (ficha C-141-1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de mayo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 12050 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA NOELIA DIAZ LARRIU o LARRIEU de CORNOLO, (Ficha C. 189|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de mayo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 12051 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ATANASIO ARIZTIA ARRIGONI (Ficha C. 179|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de mayo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12052 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (ficha C. N.o 140, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 31 de mayo de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13034 Jn.22-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MOREIRA DUHALDE (ficha C. Nº 141 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 31 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13035 Jn.22-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO PEREZ o PABLO PEREZ ALVAREZ e ISABEL DEL CARMEN PERDOMO de PEREZ o ISABEL PERDOMO de PEREZ, (Ficha C. N.o 133, Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12986 Jn.21-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA MARMISSOLLE de BESOZZI (ficha C Nº 91 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 12266 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ERNST de BURGER (ficha C Nº 107 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12235 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO ROMAN TABARES (ficha C. Nº 83 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12064 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO DELEON MARCHETTO o PAULINO DE LEON MARCHETTO (ficha C. número 84 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12065 Jn.12-v.jn.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO SANTELLAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de marzo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 12772 Jn.20-v.jn.29
Jl.23-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BARAYBAR o BARAYBAR FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 2 de abril de 1972. — Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12770 Jn.20-v.jn.29
Jl.23-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RAMIREZ de MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de abril de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12771 Jn.20-v.jn.29
Jl.23-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO INDALECIO ESTEVEZ o ESTEVEZ DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 127494 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILEMON MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12795 Jn.20-v.jn 29,
Jl.23-v.jl.24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad junio 18 de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13091 Jn.22-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARIAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 31 de 1979. — Sara Carroñe, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13095 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL MARIA SANABRIA o SANABRIA BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 16 de 1979. — Justo R. Ortiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 13094 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MORENO MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 16 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12281 Jn.13-v.jn.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA JACINTA o NICOLASA TOLENTINA RIOS o RIOS RIOS de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 6 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 12955 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA C. o MARIA SERVANDA BARCELO o BARCELO de PERAZA, AMBROSIO PERAZA o PERAZA CAMEJO, EDMUNDO PERAZA o PERAZA BARCELO, JUANA DOLORES PERAZA o PERAZA BARCELO y MAXIMO PERAZA o PERAZA BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 20 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 70.00 10|pub. 12957 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO o SECUNDINO BUCHELLI o BUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 16 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12954 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARIA ORONA u ORONA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 15 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12953 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LOPEZ de DOFOUR o DOUFUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de mayo de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12089 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GABARD ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de abril de 1979. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 12090 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS VANNELLI o VANNELLI ALVAREZ y EVA ALESSANDRINI de VANNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de mayo de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 12091 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULOGIA MARTINEZ de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 22 de mayo de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12092 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISILDA o MARIA ESILDA ARBELO ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12093 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ROMANO RODRIGUEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de mayo de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12094 Jn.12-v.jn.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN EUFRASIA CAL de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12945 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ADOLFO SEBASTIAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de mayo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12946 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA BUTTAFUOCCO de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12947 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANIBAL JUAN SOTELO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12948 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIA OLIVE MARTINEZ o EUSTAQUIA MAXIMA OLIVE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 12949 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELESTE o CELESTINA CARABALLO de ALBANO: citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1º junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12363 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REGINO MAXIMO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1º junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12364 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUELA ABELLA ARISCUN de CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1º de junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12365 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONCIO ALBERTO GUTIERREZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 1º de junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 12366 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JOSE MARQUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1º de junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12367 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA ELSA FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1º de junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12368 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELINA GUTIERREZ de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1º de junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12369 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEOFILA ELSA AMBROSIO de IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas 1º de junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12370 Jn.14-v.jn.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA NELIA SANTOS CORREA de FERREIRA (Ficha 802/979), citándose a los herederos, acreedores

demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de mayo de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12654 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN AGUSTONI ROSSI (Ficha 279|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de mayo de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12652 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA CINCONEGUI ALEMAN de ESPINO (Ficha 202|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de mayo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12655 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ANTONIO LORENZO SILVERA (Ficha 195|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1979. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 11924 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO BARRIOS, (Ficha 194|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 14 de mayo de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 11921 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HOMEYER WANDT (ficha 232|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1979. — Roger Cantón Soñora. Actuario
1) N$ 168.00 30|pub. 11052 Jn.1º-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de INOCENCIA SANCHEZ ESCOBAR de TABEIRA (ficha 232|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13028 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLICERIO SABAS CORBO y TECHERA GRAÑA (ficha 272|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 1.o de junio de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13029 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA PEREZ de CURBELO, ELIAS CURBELO y BRUNA CURBELO PEREZ (ficha 244|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de abril de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13030 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA de la CALZADA ANCHORDOQUI de GALIANO o LEOCADIA ANCHORDOQUI TABEIRA de GALEANO (Ficha 274|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12653 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VOLTAIRE MARCOS FERNANDEZ GRAÑA o FERNANDEZ CHAVES GRAÑA (Ficha 273|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 12651 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMIS CIRIACO RIJO FERNANDEZ (Ficha 298|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 11922 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA IZNARDI de BRUNO (Ficha 154|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub 11923 Jn.11-v.jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SAFDIE (Ficha N.o 158|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de mayo de 1979. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 10602 My 29-v.jn.29 Jl.23-v.jl.31

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES JOSE GOSSI CALEGARI (B. 31|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12425 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAIRO COSIO, RODOLFO. "Sucesión" ("B" 84|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12423 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesion de CALDERON de SILVEIRA, MARIA ELENA. "Sucesión" ("B" 55|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de abril de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12420 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER GARCIA MIMBACAS de URRUTY y CARLOS MARIA URRUTY ROCHA. "Sucesión" ("B" 197|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 12421 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAVID BAPTISTA SOUZA y JULIA JOSEFINA WAVRUNEK ESCOBAR "Sucesiones" (B. 94|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso. Actuaria
1) N$ 56.00 10|pub. 11912 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de BLOCK BLOCK EDUARDO, (B 187|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 14 de marzo de 1979. — Escribana Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 10616 My.29-v.jn.29 Jl.23-v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZANINI de CHA, MARIA IGNACIA y CHA, JUAN (B. 29|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 13133 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LEITZELT NAVARRO "Sucesión" (B. 101|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de junio de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 13131 Jn.22-v.jn.29. Jl 23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA HIGINIA PAYRO de ARELLANO. "Sucesión" (F. N.o 146, Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de junio de 1979. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 13135 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ISOARDI RODANO, "Sucesión", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de abril de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 13132 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CURCCIO GARCIA "Sucesión" (F. A. N o 123, año 1979), citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 12422 Jn.14-v jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JUANA BORSONI GEROSA de MELENDRES. "Sucesión" (L. A. N.o 139, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de junio de 1979 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria
1) N$ 56.00 10|pub. 12424 Jn.14-v jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RACOVSKIY HONCHAROFF "Sucesión". (Ficha A. 142|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 11913 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILBERTO RAUL PAGANI TARDUGNO "Sucesión" (Ficha A. 136|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 11914 Jn.11-v.jn.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ROBUSTIANA BRADFORD de RIOS (Ficha C. N.o 446|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 5 de junio de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12878 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA RODRIGUEZ de PUYOL (Ficha C. Nº 437|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 25 de mayo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12098 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRMA VARELA SILVA y VIRGINIA SILVA de VARELA (Ficha C. Nº 430|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 16 de mayo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12096 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO EPIFANIO LAZCANO IRIGOYEN (Ficha C. Nº 438|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 25 de mayo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12097 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMASA UGALDE o DUHALDE de BENCKER o BENKER LORENZA TOMASA BENCKER o BENKER de MELA CLOTILDE EVARISTA BENCKER o BENKER de MELA y JUAN SEBASTIAN MELA (Ficha C. número 376.979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante el Juzgado. — Fray Bentos, 30 de abril de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 70.00 10|pub. 10210 Jn.11-v.jn.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ENE CASTILLO y AURELIA BUSTAMANTE BARCELO o BUSTAMANTE CASTILLO ("B" 157|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de junio de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 12930 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE LOS SANTOS (B. 47|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 2 de 1979. — Walter Figueredo González, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12928 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION CALVINO de GOLLARDIA (B. 41|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 2 de 1979. — Walter Figueredo González, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12926 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADMA NORMEY o ADMA NORMEY SASEN o SASIN o SESIN (B-78|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 14 de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 12261 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOE TAROCO LIMA (B-92|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 14 de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12264 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ETCHART (Ficha "B", N.o 143|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 8 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12927 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MONTERO PALLARES (B. 191|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 4 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12929 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERREIRA FARIAS (B-120|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de junio de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12765 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO GOMES o GOMEZ DE FREITAS (B-124|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de junio de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12767 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO JORGE FERNANDEZ (B-121|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de junio de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12768 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARGAS (B-121|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 22 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12766 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO NOGUEIRA o NOGUERA (B-297 1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 9 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12258 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA SANDIN o SANDIM de SIMON (ficha B-45 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de abril de 1979. — Esc Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12259 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIRIO o MARCILIO o MAURICIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVEIRA o RODRIGUEZ —hijo— (ficha B-49|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 23 de abril de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12260 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTELLANO o ESTELLANO MARTINEZ o ESTELLANO —hijo— (ficha B-46|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de abril de 1979. — Esc. Martha Elena Lassere, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12262 Jn.13-v.jn.27.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO ABDO (Ficha 679 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de junio de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12666 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o SERAFINA SUSANA o ROBUSTIANA SUSANA RODRIGUEZ PEREYRA de PEREYRA (Ficha 469|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12667 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN JOSE GUILLERMO FONSECA o FONSECA GUERRA (Ficha 021|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 23 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12668 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA CARMEN o CARLOTA SILVINA de SILVINA CARMEN VIZCAINO de CASTRO (Ficha 650|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de junio de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12669 Jn 18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MEONI GARCIA (Ficha número 526|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 15 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11096 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN TIMOTEO PEREZ o PEREZ DE LEON. (Ficha 556|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12453 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO REGINO OLIVERA CARDOZO. (Ficha 624|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 5 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12454 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PEYRE DOMINGUEZ. (Ficha 643|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12455 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NERIS MENDEZ SOSA de GONZALVO (Ficha 630|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12452 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALPA SANTIAGO VELAZQUEZ y NORBERTA LOPEZ de VELAZQUEZ (F. 276|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 12286 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JACOBO REYES o REY o REIS (Ficha 544|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de mayo de 1979. — Esc. José A Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11948 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO EUGENIO ROCHA PITA o ROCHA PITTA FERNANDEZ (Ficha 723|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de julio de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 11949 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA PUIG de CASELLA (Ficha 643|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 21 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 11947 Jn.11-v.jn 25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesiones de ANGEL FUNES y ANA FELICIA PLA ECHERA de FUNES (Ficha 487|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 11958 Jn.11-v.jn.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ATILIO LEITES ANDRADEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de junio de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12847 Jn 20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MAGDALENA GASTESI de ROSAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de junio de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12377 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ADELIA MUÑOZ de MUÑOZ y de PRINCIVALLE MUÑOZ MUÑOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 6 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 12378 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ZIRIACO o CIRIACO PERUCHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 20 de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12991 Jn.21-v.jn 29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de agosto de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12374 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO RODRIGUEZ (A. 1000|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de febrero de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12375 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR VILLAR y BLANCA VILLAR (A. 752|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de noviembre de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 12376 Jn.14-v.jn.28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCES o PRAXEDES CARMEN o CARMEN GUADALUPE PERDOMO de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 4 de 1979. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 12753 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA DE LEON o DELEON de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 17 de 1979. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12747 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BIDONDO IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 1º de 1979. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12748 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ SAAVEDRA de BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 4 de 1979. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12749 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OSCAR DELGADO MUGUIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, mayo 30 de 1979. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12750 Jn.20-v.jn 29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CELENTANO DI GASARO o GAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de mayo de 1979. — Juan José Garmendía Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12751 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA ITALA DALL'OGLIO CIMA de CAZALES (ficha Nº 308 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12528 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO o PEDRO REGALADO ORTIZ CONDE (ficha Nº 415 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 14 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12529 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR JUSTINO MADRID (ficha 328 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 16 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12530 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FABIAN JOSE SELLANES RUIZ (ficha Nº 368 año 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 16 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12527 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAROLINA LUCIANA BOOK ALMENARES (ficha Nº 414 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 14 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 12526 Jn.15-v.jn.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CELIA o CELIA ELVIA OLIVERA de TORRES y de CARLOS o AGUSTIN CARLOS OLIVERA ROSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 17 de abril de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12887 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CEFERINO MIQUEIRO BENITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de junio de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 12882 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BRIGIDO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de junio de 1979. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12883 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSALINA SORIA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de junio de 1979. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12884 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORISBELO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de junio de 1979. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12885 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEANDRO GONZALEZ MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de junio de 1979. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12886 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de VICENTE FERRAZ CAMARGO y de JOSEFA o JOSEFINA PINTOS MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de junio de 1979. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12889 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GILMAENEIDA PEDROZO o PEDROSO o RODRIGUEZ PEDROZO RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de junio de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 12888 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MENDEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 1979. — Escribana Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12551 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OSCAR SILVA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 26 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12550 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE DOMINGO BAUTISTA ALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de mayo de 1979. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12102 Jn.12-v.jn.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BARTOLA AZAMBULLO o AZAMBULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de junio de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13126 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA o INOCENCIA FELIPA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de junio de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13127 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA MARIÑO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de junio de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13019 Jn.21-v.jn 29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALADINO FRANCO BALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 7 de junio de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13020 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13021 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LENA o FRANCISCO LENNA D'FILIPPO o FELIPPO o FILIPPO y ELIDA LENA o LENNA BULGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 2 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13022 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA RUMUALDA o ROMUALDA RUIZ GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 6 de junio de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13023 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO EXEQUIEL GUTIERREZ ALONZO o ALEJANDRO E. o ALEJANDRO o ALEJANDRO EXEQUIEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12207 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN MIRABALLES MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12208 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CAMILO RIVERO PAEZ o JULIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12209 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA o ESILDA RUIZ MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12210 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PROBO HERNANDEZ FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12211 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA EPIFANIA MIÑO o MIÑOS ARBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 12212 Jn.12-v jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ROMAN BARBOZA o CARMELO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres,

8 de marzo de 1979. — Esc. José Fernando Burgos, Actuario Encargado.
1) N$ 56.00 10|pub. 11213 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CUCCHI DOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 24 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12214 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SANCHEZ BIRELVACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1979. — María Emilia Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12215 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DIAZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12216 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALMEIDA TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12217 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN HERNANDEZ LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12218 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO LIBURIO CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 5 de junio de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 11997 Jn.11-v.jn.25.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

DUXA S. A.

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099, habiendo transcurrido 4 años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a RODOLFO ANICETO HERNANDEZ PEREZ y ELISAMAR PIÑA, sus representantes y|o sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación habrá caducado la promesa de compraventa y|o documentos relativos al solar N.o 1 Manzana A, Padrón N.o 196 262 (Piedras Blancas). — Montevideo junio de 1979
2) N$ 210.00 15|pub. 11561 Jn.6-v.jn.27.

CANELONES

MARIANO ALMENARA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099, habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se comunica a las siguientes personas y sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes ventas a plazos, del fraccionamiento Santa Teresita, Séptima Sección Judicial de Canelones.

Julia Silveira Reyes, Solar 10 Manzana R, Promesa del 2 de enero de 1962, Padrón 9.920 mayor área.

Julia Silveira Reyes, Solar 17, Manzana R. Promesa del 24 de octubre de 1961, Padrón 9.920 m.á.

Josefina Silveira de Furtado, Solar 20, Manzana R, Promesa del 17 de agosto de 1961, Padrón 9.920 m.á.

José Garrido Fernández Solar 28, Manzana R, Promesa del 26 de enero de 1965, Padrón 9.920 m.á.

Ermelinda Texeira Da Costa, Solar 23, Manzana C. Promesa de fecha 7 de octubre de 1964, Padrón 9.920 m.á.

José Antonio Ricobaldi, Solar 22, Manzana D. Promesa de fecha 16 de marzo de 1961, Padrón 9.920 m.á.

2) N$ 420.00 15|pub. 12431 Jn.14-v.jl.5.

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en el Balneario Bello Horizonte, Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.

Julio Crocco Luengo, solar 13, manzana 34, padrón 612.

Jorge Manuel Uteda, solar 10, manzana 43, padrón 750.

Elsa Resala Fernández, solar 17, manzana 53, padrón 957.

Nelly Rosario Pignalosa Novo, solar 2, manzana 55, padrón 984.

Luis Jorge del Puerto Pérez, solar 17, manzana 68, padrón 1256

2) N$ 262.50 15|pub. 12311 Jn.13-v.jl.4.

MALDONADO

ADOLFO ALONSO LUSSICH hace saber a ANDRES CLAUDIO GUFFANTI, con domicilio en Bulevard Artigas 1178 —Montevideo—, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo fijado por artículo 10 ley 9.099, respecto al solar 66, padrón 9.958 Primera Sección de Maldonado, ha determinado la caducidad de dicha promesa.
2) N$ 157.50 15|pub. 12523 Jn.15-v.jl.6.

GHELI S. A.

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores en cualquier título la caducidad de sus promesas de compraventa de los solares de Playa San Francisco, Tercera Sección Judicial de Maldonado, Piriápolis:

Esther Klempert de Gómez, solar 5, manzana 16, padron actual 5.337; anterior 1.255 M|A y 501 M|A.

2) N$ 157.50 15|pub. 12589 Jn.15-v.jn.6.

ADOLFO ALONSO LUSSICH, hace saber a JUAN JOSE VIACABA, con domicilio en General Caraballo 1180 —Montevideo— que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo fijado por artículo 10 ley 9.099, respecto al solar 10, padrón 9.917 Primera Sección de Maldonado, ha determinado la caducidad de dicha promesa.
2) N$ 157.50 15|pub. 12524 Jn.20-v.jl.10.

ROCHA

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin pagar lo convenido, (artículo 10, ley 9.099), se hace saber la cantidad pertinente a los siguientes promitentes compradores, así como a sus sucesores a cualquier título de los siguientes solares sitos en el Balneario La Paloma, Décima Sección Judicial del departamento de Rocha, padrones 888, 8.516; 15.466:

Solar 7, Manz. Q a Wálter Rodolfo Bono Arrillucea; 19 M. 35 a Alicia Evangelina Torres; 15 M.23 a Manuel Pérez Martínez; 1 M.23 a Nelson Raul Ogando; 22 M.22 a David Lázaro Berretta Córdoba; 17 M.21 a José María Frutos; 15 M.8 a Fritz Wilheim Albert Janus Rupprich cedida a Rocío Liliana Medero Mariño; 7 M.. a Olga, Oriente Hugo, Otto Antonio y Oscar Nery Carámbula a Osorio; 1 M.6 a Bernardo Salvador Apnega Pucheu; 30 M.5 a Alberto Lorenzo Ezcurra; 17|19 M.5 a Nélida Guillermina Valotta Aroztegui; 10 M.5 a Celia María Peretti Darrigol de Nicola; 18 M 4 a Raúl José Sánchez Sabariz; 9|23 M.4 a Juan Jurisic; 17 M.4 a Ana Rosa Filippini Savon; 8|22 M.4 a Zivojín Mastrovic; 31 M.2 a Carlos Fosch Silveira de la Fuentes; 21 M.2 a María Angelica Weiss de Ruvira; 20 M.1 a Loreley y Hugo Félix Ferrando Capozzolo; 30 L.10 a Joaquín Alberto Areco Cotro; 28 L.10 a Jose Luis y Washington Uruguay Parada; 16 L.10 a Luis Blas Rolfando Brun; 27 L.8 a Eduardo Benjamín Pintos; 25 L.6 a Washington Beltrán Valiente Patritti; 18 L.7 a Héctor Fabbri Ramos; 9 L.7 a Manuel Antonio Fojo Roo; 7 L.7 a Mario Prado Pintos; 3 L.7 a Ismael Adolfo Carbajal Musso; 2 L.7 a Santiago Guillermo y Eliana Beatriz Bosco García; 23 L.6 a Josefa Grimaud de Pegasano; 19 L.6 a Carlos Luis y Margarita Inés O'Neill Polanco; 4 L.6 Conrad Charles Stewart e Inés Teresa O'Neil Malcolm; 15 L.5 a Julio César Barlocco; 7 L.5 a Glaris Dalia Brancaccio Martín de Peirano; 6 L.5 Clorinda Juana Brancacio de Viola; 1 L.5 Celestino Angel Monterroso y Francisca Amado Rodríguez de Monterroso; 7|8 L.4 a Juan José Neumann Scharf; 4 L.4 a Raquel Seidler Arocha de Martínez; 15 L.3 a Juan Carlos Mosta Baldovino; 6 L.3 Josefa Grimaud de Pegasano; 2 L.3 a Berel Benjakonski Kurland; 14 L.2 a Antonio Francisco Rimedio Perairo; 16 L.2 a Roberto Félix Delfino Voza; 12 L.1 a Heriberto Jorge Miranda; 5 L.2 a José Lafalce; 11 L.1 a Carlos Alberto Rodríguez Arsa transf a Violeta Iris Brun Fontes; 9|10 K.10 a Girsas Binjakonskis Kurlandaite; 1 K.10 a Guillermo Flol Mateu; 5 K.10 a José Lauziani; González; 2 K.10 a María Lavdo Rodríguez de Nadruz; 28 K.8 a Estela Araújo Pineda; 16 K.8 a Ramón y Candelaria Marcelina Pastorini Bonilla; 13|29|30 M.2 a Olga Virginia Pont cedida a Gustave o Gustave Jordán Deroux cedida a Juan José Cámpora Castera cedida a Jean Valerie Gustavo Jordán Feltenmayer; 6 L.2 a Mario Scarzella Rolando cedida a Graciela Elía y Dinorah Isabel Castro de León; 15 K.8 a María Bezpalko Zazuela de Tozzini; 2 K.8 a Héctor Oscar Bertucci Melgar; 16 K. 7 a Francis Geoffrey Deakín Herrera; 11 K.7 a Juan Carlos Jauregui, Oscar Omar Jauregui, Edison Sánchez y Walter A. De Mello Correa; 3 K.7 Richard George Brown, 49 K.5 a Mario Alberto Ferriolo Arraga; 48 K.5 a Rafael Velázquez Scardino; 41 K.5 a Irma Emilia Irazoqui Robaina; 33 K.5 a Carlos Julio Pérez Pérez; 36 K.5 a Ariel Juncal Fernández; 32 K.5 a Juan Brandi Pennella; 30 K.5 a César Araújo Pineda transf. a Estela Mary Araújo Pineda; 2 K.4 a Walter Rolando Valcada Erler y Blanca Estela Larralde de Valcada; 62 K 3 a Alberto Real Pagliardini; 37 K.3 a Fredo Wehner Vilrich; 12 K.1 a René Antonio Verón; 17 K.1 a Rene Antonio Verón; 4 K.1 a Aurora Sofía Parkinson de Besalú; 28 J.9 a Rolando Angel Bustos; 17 J.6 a Mario Julio Cooper; 15|16 J.6 a María Elena Guerrero de Huergo; 11 J.6 a Nélida Josefina Grandoso de Salgado; 10 J.6 a Elba Hebe De María Agut; 18|19 J.5 Carlos Cimpersek; 4 H.8 a Rodolfo Ottino; 11 J.3 a Carlos Rodolfo Gómez Martínez; 7 J.3 a Ernesto J. Ocampo; 20 J.2 a Arlindo López Goncalvez; 1 J.2 a Mercedes Pique Martínez; 4 J.1 a Juan María Gougeón Núñez; 2 J.1 a Fritz Wilheim Albert Janus Rupprich transf. a Rocío Liliana Medero Mariño; 14 H.10 a Jorge Enrique Rivarola Devoto; 13 H.10 a Ana María Luro y María Luisa Cucullu; 18 H.8 a Juan Aroldo Danser Mc Callum; 16|17 H.8 a Ruben Scher; 14 H.8 a Hugo Martín Goyburú Tussoni; 1|2 17|18 H.7 a Antonio Mazzara Devita; 9 H.7 a Arsenc Pilarsides; 28 H.6 a Luis Olmo Airávila; 10 D.8 a Victoriano Píriz; 19 D 7 a Isabelino González (hijo); 7 D.7 a Angela Rosa María Marsiglia Pizzorno; 1 D. 7 a Mario Salomón López Delgado; 18 D.6 a Jorge Ricardo Nopitsch Eiola; 16 D.6 a Juan Francisco Vázquez Miranda; 12 D.6 a María Esther Méndez Ramos; 11 D.6 a Rafaela Méndez Ramos; 9 D.6 a Lenin Pedro Otheguy Chappert; 8 D.6 a Nicolás Eleuterio Fierro Vignoli; 6 D.6 a Marta María Olascoaga Perelli; 14 D.6 a Nelson Raúl Ogando Pagano; 9 D.3 a Alvaro Palacios Ramallo; 7 D. 3 a Richard George Brown; 13 D.2 a Juan Angel Donato Poggi Fernández; 7. D.2 a Otto Matschulat; 10 D.1 a Ricardo San Sebastián; 34 C.10 a Carlos Leopoldo Falcón Reverdito; 29 C.10 a Walter Pedreira Berlangieri y Luis Muro Vieta; 25 C.10 María Luisa Bernini de Ruvertoni; 24 C.10 Emilio Juan Ruverton; Cappia; 23 C.10 a Benito Benjazmín Rariz Oyarzábal transf. a Elvira Julia Bonfrisco; 12 C.10 a Amín Abou Nigm Lajut; 2 C.10 a Juan Abdallah y Silvia Rosa Nágouge Sánchez; 15|16 C.9 a Dorila Chiossoni de Silva; 13 C.8 a Julio Agustín García; 18 C.8 a Gontran Sergio Solozábal; 4 C. 8 a Abel Carlos Rodríguez Bentancor; 19 C.7 a Francisca Alba Alvarez Piana; 11 C.7 a José Casiano Olivera; 24 C.6 a Carlos Alberto Illia; 6 C.5 a Claudio Bernardino Moyano Millar; 41 C. 2 a Francisco Alberto Bonifacio; 34 C 2 a José María Blanco y Felicia García de Blanco; 20 C.2 a Georges Regis Breteau Cousin, 23 C.2 Violeta Lila Haller Lugo; 18 C.2 Luis Covi Covi; 16 C.2 Blanca Bacchetta de Pica; 9 C.2 Georges Regis Breteau Cousín; 15 C.1 a Esmeralda Adela Ormaechea de León; 3 C.1 a Severino Rafael Santiago Pampillo; 8 B.10 a Roberto Federico Mateo Dupuy De Lome; 33 B.10 a Violeta Argentina Castillo; 6|7 B 10 Rodolfo Federico Hess y Jorge Godefredo Hess Schreiber; 5 B.10 a Aníbal Francisco Vera; 18 B.9 a Mónica Ruvira Weiss; 10 B.9 a María Luisa Benard de Montes de Oca; 9 B.9 a Carlos José Benard; 5|6 B.9 Jorge y Eduardo Busso; 18 B.8 a Edelmira Nelly Ludgone de Cistari; 4 B.8 a Alfidio Mario Lugones Alvarez; 24 B.7 a Ana Luisa Iglesias Pardo de Reboredo; 19 B.7 a Eduardo Mangarell Braccini; 18 B.7 a Gladys Lilo Pérez Ramírez; 15 B.6 a Augusto César Juan Belluscio Firpo; 11 B.6 a Eduviges Dominikow Szychowski 15 B.5 a Rodolfo Lartigue; 14 B.5 a César Agustín Fernández Garraciño; 11 B.5 a Víctor Alberto Gómez; 5 B.5 a Lorenzo Rolland; 23 A.6 Aldo Fernández Aboal; 11 C.1 a Segundo Martínez Silva transf a Evelia Galo Vázquez; 1 C.9 a Juan Francisco Fontoura Gularte; 9 H.6 a Alicia Fraga de Cuenca; 13 L.7 a Segundo Martínez Silva transf a Evelia Galo Vázquez 22 manzana 35 a Isabelino Hugo López; 21|22 L.6 Antonio Francisco Rimedio Perairo; 3 B.6 a Aldo Aniceto Abalo Pereira; 13 L.8 a Enrique J. Masegosa; 3 J.8 a Carmelo San-

...neto y Félix Alberto Benenti; 30 B.7 a Mirta Julia Despaux de Gelós; 29 J.2 a María Delfina Aristegui de Buonomo; 31 K.5 a María Inés Ibero Acosta; 10 M.1 a Jaime Américo Maccio López y Florinda Pazos; 3 D.8 a Elida Frioni; 2 D.8 a Ana Dolores Frioni de Levello; 25 D.7 a Elvira Pereira López; 10 D.7 a Armando Di Paolo; 3 D.7 a Delki Elbio Dodera y Nelson Ruben Dodera; 23 D.6 a Ledo Lelio Soulier Perrachón; 10 D.6 a Luis Schiappapietra; 5 M.6 a Faustino Miguel Pereda; 9 M.5 Rafael Joaquín López; M.3 a Juan José Cámpora y Daoiz Roland; 2 M.2 a Francisco Bussi; 12 M.2 a Inés Ramírez; 25 L.10 a Arturo Lorenzo Sors Cirera; 3 L.8 a Alicia Cáceres; 27 L.6 a Manuel Adrián Suárez; 7 L.5 a José Luis García Iturriaga; 3 L.2 a José Perreta; 11 K.10 María Layde Rodríguez de Nadruz; 3 K.10 a Ethel Ruth Arasi y Hugo Durán Lazo; 15|32 J.9 a Joaquín Bujanda; 14 J.9 a Osvaldo Gonçalvez; 9 J.7 a Jose Antonio Devesa Varela; 3 J.4 a Tania Nair y Rossana Fernández; 8|9|10|18|19|20|21 J.4 a José Manuel Torres Pasal; 1 H.3 a Ramón Brunet y Alberto Volpe; 7 D.6 a Pedro Enrique Fros Doninelli; 10 C.8 a Elina Rosa Medrano de Lago; 7 C.8 a Bautista Vargas y Ana Pérez Frirfa; 23 C.7 Felipe Maluf Kauri; 8 C.1 a Lorenzo Rollandi Petrone; 34 B.10 a Lenina Albertini de Magis; 11 B.9 a Adolfo Carlos Benard; 2 B.9 a Ricardo Mario Busso; 8 B.6 a Margarita Derita de Prieto; 17 A.2 a Ruben Delcy Teresa Lilián y Carlos Anelio Rodríguez; 1 B.9 a Alfredo Nicola Sorol; 17 C.7 a Enrique Icar Annoot y Gladys H. de Icart; 10|20 B.3 a Alejandro Bartfeld; 31 J.3 a Rodolfo Ottino.

2) N$ 4.777.50 15|pub. 11007 Jn.8-v.jn.29.

3-Convocatorias Comerciales

SEDALANA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 16 de julio de 1979 a las 20.30 horas en el establecimiento social, calle Concordia 4105 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de autoridades.

2.o) Designación de 2 asambleístas para suscribir el acta.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar las acciones en el local social hasta con tres días de anticipación a la fecha fijada o presentar con la misma antelación, certificado bancario de depósito de las acciones. — El Secretario.

3) N$ 87.50 5|pub. 12877 Jn.21-v.jn.27.

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Colonia 1801 el día 29 de junio de 1979 a las 18 horas de acuerdo a las disposiciones estatutarias a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance de situación, cuenta de resultados e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1978.

2) Distribución de utilidades.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a efectos de poder tomar parte de la asamblea, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la realización del acto sus acciones o certificados bancarios en regla. — El Directorio.

3) N$ 84.00 3|pub. 13013 Jn.21-v.jn.25.

INTER TALKIE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convoca a asamblea extraordinaria de accionistas para el próximo 29 de junio de 1979 en el local de la calle Miguelete N.o 1662 a las 19 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Distribución de dividendos.

2) Elección de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario en el local social con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) N$ 70.00 5|pub. 12988 Jn.21-v.jn.27.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 28 de junio de 1979 a las 18 horas en nuestra sede, calle Gral. Artigas s|n. en la ciudad de Las Piedras, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario; 2) Consideración de las memorias, estados de situación y estados de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1974, 1975, 1976, 1977 y 1978; 3) Elección de nuevo Directorio y Síndico; 4) Determinación de las remuneraciones al Directorio y al Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea se deberá depositar en la secretaría del Directorio hasta tres días antes de la reunión las acciones que posean o un certificado que acredite se depositaron en otra institución.

De acuerdo al artículo 20 la asamblea sesionará con la asistencia de accionistas que representen, por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas. — El Directorio.

3) N$ 472.50 15|pub 11496 Jn.6-v.jn.27.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentó BLANCA ESTELA BENENATI MARIANI, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho N.o 482 del Cementerio del Bucco cuyo primitivo titular era Antonio o Juan Antonio Benenati

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esteban Xalambrí Mauriz, Subdirector Escribano.

4) N$ 31.50 3|pub. 12987 Jn.21-v.jn.25.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 578|973, artículo 30, apartado C), se hace saber que los señores: CATALINA GENARA DAEOVE DAMIAN, FRANCISCO ROQUE, JULIO CESAR y FROILAN DAMIAN, MARIA PERRONE DAMIAN de CALERO, MARIO OLIVERA DAMIAN, GEREMIAS GARCIA DAMIAN y PEDRO RAVERA DAMIAN, solicitan título del Nicho Nº 24, sector 1, del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Suc. Damian, en razón de carecer de títulos.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio; estableciendo un plazo de noventa días, a partir de la presente publicación. — Expediente 46.785. — Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis.

4) N$ 105.00 5|pub. 13040 Jn.22-v.jn.28.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODOMIRO GOMEZ y ROSA ALEMAN (Ficha V. 422|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta

5) N$ 112.00 20|pub. 13122 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON IGLESIAS PISABARRO y VARTOUHI o ROSA TCHEKMEYAN, (Ficha V. 152|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Acutaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 12816 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR JOSE VICENTE y MARTHA CRISTINA CASTRO (ficha V-214|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 12800 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS OLIVENCIA y MARIANA PERI SAPORITI (Ficha V. 296|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 12635 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL IRINEO SCHOL y MARIA LUGO, (Ficha V. 500|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 12590 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIAN BARRERA y DIMPNA MAYA IROLDI (Ficha V. 226|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 11891 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELLEN RENATE APOLANT SEGALL y PETER HEINZ JACOBY TURK (F. V. 618|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta

5) N$ 112.00 20|pub. 11583 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA LAUDISIO NORIA y CARLOS RAUL MONTANS VILLAR (V. 268|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 11283 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO DANIEL MONZA ARMELLINI y MARIA DEL PILAR PACHECO ITURRALDE (Ficha V. 160|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 12014 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA HERACLIA FERNANDEZ RIOS e IRINEO DUVER-

LIN LEMOS VILLAR (Ficha V. 316|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11246 Jn.4-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA NOGUEIRA y RUBEN DANIEL PEREZ (Ficha V. 62|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 10612 My.29-v jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIEL BENQUET y POLVARINI MATILDE (Ficha C. 322|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de setiembre de 1978. —. María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 13007 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMA MARINA MARTINEZ y JOSE MARIA MARICHAL, (Ficha B. 82|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 12721 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL CEDES SCARONE y MYRIAM MABEL AVOGADRO (Ficha C. 2122|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 13 de 1977. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 12464 Jn.14-v.jn 29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAYO JOSE ENRIQUE y RODRIGUEZ LILIAN (Ficha B 152|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11228 Jn 6-v Jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAPS ELIAS y KRANZENBLUM FELICIA (ficha D-230|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, mayo 15 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10860 Jn.5-v jn 29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL IGLESIAS y TERESA ELSA PINTOS, (Ficha C. 152|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10347 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA PAZ y HAYDEE PAZ PONTE. (Ficha B. 70|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10646 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAIGUY MOUMDJIAN de TAVIDIAN y MANUEL TAVIDIAN (Ficha B. 2550|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, treinta de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 12186 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR CANOSA y TEODORA MENDEZ (ficha D-306|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de mayo de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12779 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANGELUZ SOSA y MIREYA DA ROSA (Ficha D. 38|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11939 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ELDER HORTIGUERA y MIRTA IRIS CHARAMELO (ficha D. 178|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de abril de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11329 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL GRAÑA y MARIA SILVA (Ficha D. 310|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11251 Jn 4-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS SANTIAGO PASQUET y MARIA del CARMEN QUIÑONES (ficha D-252|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 24 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11070 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO NELSON ARBELO y SUSANA PRIETO CASTRO (ficha D-270|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11069 Jn.1o-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RAMON RUBEN GONZALEZ y MARY LUCY FERNANDEZ (ficha D-90|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11071 Jn.1o-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO NELSON LEMEZ y AMANDA ALVA (ficha D-278|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11730 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER BUSTOS y MARIA ELENA SOCA (ficha D-172|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11729 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO OCRETICH AMBROSONI y SOLEDAD PEREZ PUIG (ficha V-1.188|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 13082 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR LUIS REHERMANN CAPELLI y JULIA VAZQUEZ QUINTANS, (Ficha 2.481|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12812 Jn.23-v jn.29. Jl.23-v.ag 7.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por MARTIN AIDES EIRALDI FERREIRA e ISABEL LAROQUE CROSA, (F. 466|979), citándose a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12161 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NUMAS SEVERINO NAVARRO y ZORAIDA BENITA RODRIGUEZ (Ficha 98|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 11759 Jn 8-v jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTOS NERI GOMEZ CALCAGNO y JUANA MARIA GOMEZ (Ficha 54|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en lo respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 11260 Jn.4-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO FERNANDEZ AICARDI e IRENE FELICITAS GLOLOCNIK. (Ficha C04|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10987 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLORO CORBO VIERA y ANUBIS NIRBAN CORBO (Ficha V. 916|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10701 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre ALBIO MAUVEZIN y MARIA DEL CARMEN ACOSTA (Ficha B. 144|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12344 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JOSE LUIS FREIRE y DINORAH TERESA GONZALEZ (Ficha A. 280|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12394 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre HUGO GUSTAVO JOSE ARZUAGA DORNES y ALICIA NIEVES JOSEFINA FONT (Ficha E. 154|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12238 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RICARDO PEREZ CANDAME y FELIPA ALICIA DENIS DE PEREZ CANDAME. (F. C. 290|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de mayo de 1979. — Raúl Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12158 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre: ALEJANDRO NAUMIS PEÑA e INES ELOISA VALIENTE (Ficha B. 239|1979), emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de 60 días, en el expediente. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 11966 Jn.11-v.jn.28. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MANUEL LANDEIRA POMBO e IRIS JUDITH CARAMES LOPEZ (Ficha B 252|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo 22 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 11239 Jn 5-v.jn.22. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Héctor Omar Budeili González contra GRACIELA DELIA CATALINA ALONSO (Ficha A. 560|978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Héctor Omar Budeili González y Graciela Delia Catalina Alonso, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de setiembre de 1978 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 10831 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre BERTOLDO RAUL COHN DONATH e INES POLISCHUK SZAJKOWSKI (Ficha A. 180|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10512 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN NELSON REBUFFO MANANCERO y MARTA ADELINA GARCIA ZULUETA (Ficha C. 248|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 12632 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA del CARMEN SEGUNDO de NAKLE y EDISON JOAQUIN NAKLE (ficha C-242|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 11705 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON ALBERTO RODRIGUEZ CAMPOY y NELLY ALDACOR SEBEIS, (Ficha C. 136|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 11654 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO WOLFF y JEANETTE PODBIELEVICH, (Ficha C. 182|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 11542 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MANCEBO VILLAR y CARLOS CACHON CUADRO (ficha C-292|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10725 Jn.4-v.jn.29. Jl.23-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO HUGO GALAN y ELSA JUANA PEREZ, (Ficha Libro 60, Folio 362), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 11016 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE NELSON TRIUNFO ALONSO y MARIA CRISTINA URRETA VIZCAYA. (Ficha C. 222|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de mayo de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10783 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO KOVACS y MARIA DEL CARMEN ROMERO ZAMORA. (Ficha C. 214|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10840 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA ARREGUI ECHEVARRIA y DANIEL BARTESAGHI SILVEIRA (ficha AB-32|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12777 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO OLIVERA y MARY BERTO, (Ficha AB. 162|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12813 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON EUGENIO LAPITZ CRISTIANI y DIVER BEATRIZ TOURON de LAPITZ, (Ficha AB. Nº 128|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12614 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMULO WALTER BENTANCUR y MIRTA ESTER PINTADO (Ficha AB 916|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12079 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT VAZQUEZ ACOSTA y GLADYS MARIA CORBO NUÑEZ, (Ficha AB. 196|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11867 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO MANFREDO WIENER y FANNY AIDA MAZURISKY, (Ficha AB. N. 140|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11866 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA LILIAN MALAN y DANIEL LEOPOLDO RODRIGUEZ (ficha AB-132/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 21 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10738 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO DEMICHELIS AZEVES y MARIA del SOCORRO SERRA (Ficha AB. 426|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10724 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLORENCIO SANCHEZ y FANNY o FANY ALEMAN (Ficha AB. 104|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10611 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL JESUS MARIA DURAN y SILVIA PEREIRA (ficha E-312|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 13047 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN KONONOVAS y SARA CARMEN ARAGO (Ficha E. 864|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12638 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL DARIO SOSA y DELIA ESTHER MONTEMURRO (Ficha E. 840|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12237 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES BLANCO y JOSE LUIS LEGGIADRO (Ficha E. 322|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12359 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO DANIEL ESPERON y BLANCA GRACIELA MONTES DE OCA, (Ficha E. 310|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12462 Jn 14-v.jn 29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN FERNANDO GARAT y ESTHER CATALINA CHETRIT (Ficha E. 264|979), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11965 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO ABRIL PRIETO y CORA ANTONIA CAMI, (Ficha E. 28|979), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Griselda Baroffi de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12157 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA VERONICA SANTOS y MAURICIO FELIPE AGUILERA (Ficha E. 248|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11935 Jn.11-v jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ELIAS FERRERA y SICA MARIA LUISA (ficha E-268-1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11728 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RICARDO SANCHEZ y NIRTA RITA GAUDIN. (Ficha E. 74| 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 11865 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA HILARIA PICARDO y PARSEG JEROIAN. (Ficha E. 228| 979), y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 2 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10810 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON GARRIDO y ELSA DI LORENZI, (Ficha E. 276|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10842 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA CELIA BARTABURU y WALTER ALVEZ (F. E. 772|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de febrero de 1979, — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 12778 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REPETTO de WARD NELIDA y MARIO WARD, (F. E. 174|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 12672 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA SEREL con CESAR ERNESTO HAURET (Ficha E. 154|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 12251 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA PORTINARI con JOSE PEDRO MAZZUCCO (Ficha E 116 978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 12252 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIO CAMEJO y MARIA DOLORES MERA (Ficha E. 206|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 11216 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN DAVID KRYCER e IRMA GOMEZ (ficha E-232|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 11311 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROGELIO TOLEDO c|NORMA TAY. (Ficha E. 168|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10634 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTORIA DEL CARMEN MUZA CAROCA y JOSUE LEONE MASILOTTI, (F. E. 762|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 11754 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC SIMON KESZENMAN y ALICIA RADZEWICZ (ficha V-599|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. [illegible]62 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE ROSSEMBLATT GRUNBERG y LIOBEL VISCAIFTS ALTHABE (Ficha V. 1613|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 13103 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX LOPEZ de HARO TABOAS y MARIA GEORGINA LAURA HERMIDA ADROGUE (Ficha V. 1.391|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12920 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDO ANIBAL AUGUSTO BRIOZZO y DINORAH BETTINELLI (Ficha V|1501|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12817 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDO OSCAR FALCO y MARIA JUANA FERNANDEZ (Ficha V. 491|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12505 Jn.14-v.jn 29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YORDANO HEBER FARIAS y MAGELA TERESA REISSIG (Ficha V. 289|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11267 Jn 4-v jn.29. Jl.23-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEOFILO FAUST y WILMA NOEMI FASSI (Ficha V. 191|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11973 Jn.11-v.jn 29. Jl.23-v jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO WASHINGTON CASTRO y ALICIA KEUSSEYAN (Ficha C. 153|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 10|pub. 12159 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MERA, GUILLERMO y GONZALEZ, GUIAZUL, (Ficha D. 191|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 12185 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ERNESTO BLANCO y ELENA GIMENEZ AMARO (Ficha C. 47|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 10648 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO FAROPPA y NELVA LUZ DA COSTA (Ficha C. 207|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario, Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 12247 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MACRI SCAL, CARMELO y TROYA, MARIA LETICIA (Ficha D. 167|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 12246 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MILLOT GERDING y Mª CELIA SARTI MOSCA (Ficha D. 375|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12245 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAPRA, JUAN PEDRO y PAGLIANO, DELMIRA, (Ficha D. 221|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12138 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO CRISPIN GONZALEZ y VITALINA SARAVIA (ficha D-357 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11731 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PENSADO RICARDO e IMA LAGOS (Ficha D. 273|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de mayo de 1979. — María Amalia Berhouet, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 11250 Jn.4-v jn.29. Jl.23-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADISLAO SZABO y ADA LANGMAN, (Ficha B. 169|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10649 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE AURORA RECA y PABLO JOSE CHIARA CARVALLO (F-841|979) y se cita a todos aquellos que se consideren con algún derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 13061 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO PIACENZA y GLADYS ETCHEVERRIA (Ficha V 1393|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12518 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por BENITO SUBIRAN y MARIA MARGARITA MEDERO (F. 225|1979), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 11972 Jn 11-v.jn 29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO GIDALI SCHWARCZ y MARIA ESTHER JARA (Ficha 773|V|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10988 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOLANDA LANGONE y OROSMAN DIEGO GARCIA (Ficha 38|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10863 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIREYA LUZ LOPEZ CASARAVILLA y BERNARDO FIGUEROA LORES (Ficha 489|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 10862 My 31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO JESUS FERNANDEZ y MARIA ELIDA de los SANTOS, (Ficha 401|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10650 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NERY OMAR

RODRIGUEZ PAYRET y ALICIA MARTA ILLANES ESCARDO (Ficha V. 1361 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12634 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges SELVA VARSI AGUIAR y JESUS SILVA (F. C. 203|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 13080 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre HERCULES MIGUEL MAZZUCCHELLI y MARTHA JOSEFINA CORTAZZO, (Ficha B. 263|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 13008 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre OSCAR EDUARDO AGUIAR MENDARO y NORA MALOSETTI y RIVERO (Ficha A. 157|979) emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 12358 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre NERI GENTA y JOSE CARRERA (Ficha B. 159|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12239 Jn.13-v.jn 29. Jl.23-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO FRANCISCO NARDINI y CLARA SILVA de NARDINI (Ficha C. 119|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 13104 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO SILVIS y ELENA FURMAN (Ficha C. 259|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 22 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 12244 Jn.13-v.jn 29. Jl.23-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO S. FILGUEIRA y PRINCIESA CABRAL, (Ficha C. 1.173 978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 25 de abril de 1979. — Martha Fernández Molejo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 12160 Jn.12-v.jn.26. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SANCHEZ y NERINA ROSA AUDICIO (Ficha C. 149|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 12030 Jn.11-v.jn 29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO RODRIGUEZ STRATTA y SONIA VIZOSO CAIMI, (Ficha C 305|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 11755 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERNER CHIPAS y MARIA GLORIA AMENEIROS (Ficha C. 95|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 11282 Jn 4-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA PUÑALES y ALFREDO ACEVEDO (Ficha C. 143|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10687 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ADOLPH MENDEZ y FRIDA ZULMA SOLTE (Ficha C. 235|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 11967 Jn.14-v.jn 29. Jl 23-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO HERNAN LOMBARDI y TERESITA MARTA VARELA FABREGAT (Ficha AB N.o 165|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 30 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 12871 Jn 21-v jn 29. Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELBA D. CABALLERO y JOSE P. TUYA (Ficha AB 303|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12648 Jn 18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN HECTOR CANEVA DOTTI y MARTINA ESCOBAR (ficha A. B. 765|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1978 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11703 Jn.13-v jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRENDA CAMEJO y HECTOR RHAMSES SANZO, (Ficha AB. 75 bis|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12156 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MATILDE ALMADA y ROGELIO MIR (Ficha AB 115|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11901 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO LUIS IRIGOYEN y MARIA TERESA TURNES (ficha AB-199|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de mayo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11704 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DALMIRO LUZARDO y NIBIA ISABEL BOUYRIE (ficha AB-237 bis|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11330 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA MIREYA MORALES y RAUL HUMBERTO MOLLO BRAGA (Ficha A.B. 123|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11284 Jn.4-v jn.29. Jl.23-v jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER RUBEN FLEITAS ANDRADE y SONIA CRISTINA VARELA DIAZ (ficha AB-105|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 11068 Jn.1º-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO EDUARDO ANDREATTA MIGLIERINA y FLAVIA GIOIA FATTORUSO, (Ficha AB. 721|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 2 de octubre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10338 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOTA MENDIONDO VALENTI y JULIO CESAR ESTRELLA BATLLE (Ficha A. B. 257|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés; para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de junio de

1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12463 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO MARQUES y MARTHA ERCILIA CAPRANI (ficha E-431|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 13081 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por CARLOS RUBEN RIFFAUD y RACHIDE CELIA SABE, (Ficha E. 307|1979), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12815 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARACELI SASSANO y MANUEL OSCAR MIRAMBELL, (Ficha E. 297|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12662 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO DANTE AGUZZI y LYLIAN VISCAYA (Ficha E. 959|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12393 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL VEGA y DOMINGA CORSO. (Ficha E. 283|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12190 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FUERTE LUJAN y RAQUEL ELIZABETH FUMERO (Ficha E. 321|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11441 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA RENEE GIOVANNINI y WASHINGTON MARIO BRUN (265|979), y que, se cita, llama y emplaza a Washington Mario Brun y a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11442 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALONSO ANA MERCEDES y RODRIGUEZ FRANCISCO CIPRIANO, (Ficha E. 49|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10986 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE HECTOR GUISANDE y MARIA ESTHER MACHIAVELLO, (Ficha E. 303|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11015 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ROGELIO BARREIRO y AMANDA RAMOS, (Ficha E. 301|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10843 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LEYENDA y LISETTE TORRES (Ficha E. 407|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de julio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10490 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORIBIEL EDUARDO DINEGRI ACOSTA y GLENDA ELENA OLIVERA ROCHA de DINEGRI (F. E. 215|1979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 12814 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO GAMBINI y MARIA ROSA ITALIANO (Ficha E. 359|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 12240 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA GERARDA CARSIN de KRAMER c|EDGARDO KRAMER, (Ficha E. 269|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 12192 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA CAROLA BONILLA BARTORA con OSCAR LUCAS ARCELLOTTI ETCHEVERRYBORDA (Ficha E. 189|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 11243 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERLINDA OLIVERA TRINDADE y EDUARDO BELTRAN LEGELEN FRECHERO, (Ficha E. 443|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 11189 Jn.1.o-v.jn.29.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don DAMASO JOSE CIGANDA NOVELL y doña ELIA NAVARRO ALVEZ, (Ficha A. Nº 48|979) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 11 de mayo de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 11448 Jn.6-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don ALBERTO WENSESLAO CAMACHO y doña MARIA CATALINA de SOUZA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 24 de mayo de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 12034 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos LABORDA, TERESITA WILMA contra JUAN VIGNES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (B. 104|978) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Teresita Wilma Laborda y Juan Vignes citándose a Juan Vignes y a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 19 de octubre de 1978. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 12291 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos SIERRA MARTINELLI, ROBERTO DANILO c|MARIA del ROSARIO HERNANDEZ de SIERRA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. N.o 21|979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del términi de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 26 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 11509 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos CURBELO PEDROUZO, RODY DARDO c|LIBERTAD TRUJILLO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. N.o 193|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 22 de noviembre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 11503 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos VIAZZO PUYOL, OLGA IRIS c|MAXIMO GUALBERTO PEREIRA PEREZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha Civil C. N.o 2|979) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 19

de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10819 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados LUGANO BALDONI MARIA LUISA contra WALDEMAR TEJERIA CROHARE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V 362|978) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Luisa Lugano Baldoni y Waldemar Tejería Crohare y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 16 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 8129 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos caratulados CASTILLOS ASCIOLI y NIEVES MABEL BEATRIZ. "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V. N.o 424|978). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ascioli Castillos y Mabel Beatriz Nieves y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 10962 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA DELIA RAMIREZ y HUMBERTO PEREZ (Ficha V. 44|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 19 de marzo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 12040 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NEDINZON WILFREDO MARTINEZ PIZZORNO y NORMA MARGARITA DO SANTOS LIMA (F. V. 91|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 27 de abril de 1979. — Marta E. de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 12046 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ALVEZ ARAUJO y MARIA ESTHER GIGENA (Ficha 66|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 26 de abril de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12905 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA BERTA MACHADO MARTINEZ y DIONISIO ENRIQUE AMORIN LARROSA (F. 527|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 9 de mayo de 1979. — Margarita Saborido, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11677 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por AIDEE CARRASCO y SANTO PONS (Ficha 411|978) y se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 13 de setiembre de 1978. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 10930 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO JUVENCIO DELGADO y MARIA YLDA SOSA (F. 68|979), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 23 de abril de 1979. — Martha de Armas Castaldi. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 12556 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos EDUARDO BATALLA y MARIA de LURDES GONZALVEZ o GONCALVEZ FONSECA, (Ficha 164|979), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 24 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11679 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANTE CORREA y LILA SOFIA MENDEZ; (F. 154|979) 979), y se cita a todos los que tuviren interés citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11532 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la Disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDMUNDO PLACIDO RIVAS RODRIGUEZ con MARIA VIRGINIA PORTO NODAR (F. 178) para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 21 de mayo de 1979. — Martha de Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11297 Jn.4-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE WALTER BLANCO y SARA MARGOT TACHINI PERE ficha C. Nº 346|978), debiendo los interesados comparecer en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º ley Nº 10.783. — Carmelo, 8 de setiembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11090 Jn.1º-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON WALTER SABALSAGARAY BIANCHI y ALBA MARIA MONZON FARIA (Ficha C 149|979), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Carmelo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Batto. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10856 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de abril de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HOMERO NELSON AGUERRE CLARA y TERESA ELMIS MADERO GUTIERREZ (Ficha civil Nº 105, año 1979), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 12267 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de mayo de 1979, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AILEEN RIVOIR LAUSAROT y JUAN CARLOS PILON MONDON (Ficha C. Nº 103|979), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 25 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 12268 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1º

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre NESTOR AURELIO FERNANDEZ MORAES y ROSA JULIA QUEVEDO QUEVEDO (Expediente Ficha 126|979), citándose a los interesados dentro del plazo de sesenta días. — Trinidad, 18 de junio de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 84.00 20|pub. 13092 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución de fecha 28 de noviembre de 1978, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges PEDRO BALLESTEROS GUERRERO y AURORA BEATRIZ MATTOS MOLINA, debiendo los interesados comparecer ante esta Sede, dentro del plazo de sesenta días. — Trinidad, 9 de marzo de 1979. — Justo R. Ortíz Viña, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 12283 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1º

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 8 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN JOSE BENICIO SALOMONE y MARIA GLORIA ERNAUT GARCIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o ley 10.783. — Florida, mayo 22 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 140.00 20|pub. 12958 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctora doña Estela Gómez Franco, se hace saber que por interlocutoria de fecha 2 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE PEDRO DIANA y SONIA de LOURDES BAÑOS de DIANA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o, ley 10.783. — Florida, abril 23 de 1979 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 12959 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 23 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA YOLANDA SILVA de CALZADA y ALFREDO L. CALZADA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones (Art. 6º ley 10.783). — Florida, mayo 22 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 11348 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: VAS MARIA CRISTINA con BUSTAMANTE SANTIAGO WALTER. "Disolución y liquidación de la sociedad

conyugal de bienes" (Ficha 434/979), se hace saber que por resolución de fecha 7 de mayo de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Santiago Walter Bustamante y María Cristina Vaz y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 4 de junio de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 12371 Jn.14-v.jn.28 Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GUERRA ZULMA con CACERES CARMELO NARCISO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 326. año 1979) se hace saber que por resolución de fecha 6 de abril de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Carmelo Narciso Cáceres y doña Zulma Guerra, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 10 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 10537 My.28-v.jn.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 de mayo de 1979, se declaró disuelta y liquidada, la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PEDRO DOROTEO DE LEON ALVAREZ y OLGA CORNELIA CARABALLO ALVAREZ (ficha Nº 354 1979) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de junio de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 13032 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3 de abril de 1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ARISTONICO CALVO MATA y JULIANA ARTOLA PEREZ, (Ficha N.o 240/979) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de mayo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 12656 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de abril de 1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALDO MORENO e IRMA CACIANA OLIVERA BORGES (ficha Nº 116/979), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado 24 de mayo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 11694 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3 de abril de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes, existente entre los esposos MILTON NILO GONZALEZ BATISTA y RUTH SALSAMENDI AMESTOY (ficha Nº 236/979), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Roger Cantón Sofiora, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 11711 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 15 de marzo de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BALTAZAR LUIS RODRIGUEZ y GLADYS RAQUEL PIÑEYRUA (Ficha 137/979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de mayo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 11926 Jn.11-v.jn.29 Jl.23-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de mayo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARQUIMIDES LEOGARDO MENDEZ y JUANA AURORA SANTOS ACOSTA (Ficha 334/979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 13031 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON A GARCIA y BLANCA R. de LEON (Ficha 918/978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de marzo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 11925 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de abril de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE OSCAR VICENTE y JUDITH ROCHA RIVERO (Ficha 257/979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 3 de mayo de 1979. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 11710 Jn.8-v.jn.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos HERNANDEZ PADILLA, NOEL AURELIANO c/ACOSTA, ANABELA RAMONA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. A F.o 100 N.o 1979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Noel Aureliano Hernández Padilla y Anabela Ramona Acosta citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparece solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 18 de abril de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 13139 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos MACHADO, de BENTOS, OLGA c/BENTOS FAVIAN, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha A. 41/979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fabián Bentos Simoes y Olga Machado Alves de Moura de Bentos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 16 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 13138 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JOSE LUIS FERNANDEZ y ANA ISABEL FRASCHINI (Ficha B N.o 269, año 1979) citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 21 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 11915 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges CORINA SOTO y ALCIDES OLDEMAR LOPEZ (Ficha B N.o 232, año 1979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 30 de abril de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10797 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO HORACIO CARABALLO AREVALO y NORMA MARY GARGANO MORIONDO, (Ficha B. 442/978), y que se cita a todos quienes tuvieren interés para que comparezcan en autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 18 de agosto de 1978. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 10798 My.30-v.jn.27.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ORLANDO RAUL MARTINEZ y ESPERANZA DAMINO de MARTINEZ (Ficha C. N.oo 819/978), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos, 2 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 12099 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos DIEGO DA COSTA y SONIA EMERITA RODRIGUEZ DE DA COSTA (Ficha C. Nº 220/979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, 26 de marzo de 1979. — Esc Carmelo M Salaberry, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub 11450 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARCELINO RODRIGUEZ y GLIDYS MARILU MONTEIRO (A. 42/979) y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera 25 de mayo de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub. 12256 Jn.13-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROGELIO COLI y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ (Ficha A. 26/979), en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efecto de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos.

— Rivera, 8 de mayo de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 12257 Jn.13-v.jn 29. Jl.23-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre BLANCA DIORY GAMARRA y FRANCISCO RODRIGUEZ (Ficha A 25 979), en consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados a efecto de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de abril de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 11476 Jn.6 v.jn 29 Jl.23-v.jl 25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: MIRIA SUSANA ACOSTA OLIVERA c/MARIO FEDERICO SAREDO ROVIRA (F. 94|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, marzo 21 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12456 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran RAQUEL GUTIERREZ ACOSTA con WISTER DIAZ (Ficha 490|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, 21 de junio de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20 pub. 11950 Jn.11-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: CALIMARES ALVAREZ, ALBA ROSA con UBAL OLIVERA MARIO (F-33 979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Rocha, mayo 16 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 11097 Jn.1o-v.jn.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: RODRIGUEZ PEREIRA SAUL con MARCELINA AURORA MARTINEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (La. A, Fa. número 438|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Rodríguez Pereira, Saúl y Marcelina Aurora Martínez, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6o y 7o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 6 de junio de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 12994 Jn.21-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos VLAEMINCK, Ma. ONELIA con GAUDIN, NESTOR HUGO "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (La. A, Fa. N.o 582 978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Onelia Vlaeminck de Gaudín y Néstor Hugo Gaudín, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del conyuge deudor (artículos 6.o y 7.o. ley 18 setiembre 1946). — Salto, 27 de octubre de 1978. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 11777 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto. dictada en autos: CARDOZO VIERA. NESTOR HUGO con LELIA LUJAN DIAZ "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Letra A Ficha 931 978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Néstor Hugo Cardozo Viera y Lelia Luján Díaz, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6.o y 7.o ley 18 setiembre 1946). — Salto, 7 de marzo de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 11031 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: MUTTI SEVERO, FELIPE con CORREA PAIVA OLGA. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (La A. Fa N.o 757|1978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Felipe Mutti Severo c Olga Correa Paiva y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6.o y 7.o. ley 18 setiembre 1946). — Salto 21 de noviembre de 1978. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
5) N$ 252.00 30|pub. 9609 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 10 de abril de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL ANGEL BOLOGNA y LUISA CASTILLO (A. 215 978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley 10 783. — Salto, 21 de abril de 1978. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 11452 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 31 de octubre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JESUS MARIA DENIS y ALEJANDRINA GONZALEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, diciembre 20 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 12754 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 29 de marzo corrinte, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JULIO ALBERTO LOPEZ DELGADO y SUSANA ODIL LOPEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o ley 10.783). — San José, 17 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 11843 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que con fecha 23 de abril corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HUGO WASHINGTON PERDOMO y BLANCA BERTA MESA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o, ley 10.783). — San José, 8 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 11841 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 31 de octubre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ANTONIO MARTINEZ GARCIA y RITA MARGARITA CANCELA CALVETE, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7o ley 10.783). — San José 21 de noviembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 11049 Jn.1.o-v.jn 29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: GUSTAVO ALFREDO REISCH PESSI c/DELMA KOCI CORREA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 236, año 1975), se hace saber: Que por resolución de fecha 15 de marzo de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes de los esposos Gustavo Alfredo Reisch Pessi y Delma Koci Correa, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 22 de mayo de 1979. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 12635 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — En autos: AZUCENA PEREYRA con FEDERICO MIGUEL FELLER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (ficha 231 año 1973) se hace saber que por resolución de fecha 21 de marzo de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Azucena Pereyra y Federico Miguel Feller citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley Nº 10.783. — Mercedes, 29 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 11356 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — En autos: ANTIGONA MENAFRA de ARCAUS e ISMAEL EDUARDO ARCAUS FRESCO "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (ficha Nº 289 año 1970) se hace saber que: por resolución de fecha 16 de junio de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Antígona Menafra de Arcaus e Ismael Eduardo Arcaus, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — Mercedes, 24 de abril de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
5) N$ 140.00 20|pub. 11312 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — En autos caratulados: IVAN ILIE DIMITROFF y ALICIA RENEE PERAZA de DIMITROFF "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 445, año 1970) se hace saber que por resolución de fecha 3 de mayo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Iván Ilie Dimitroff y Alicia Renée Peraza, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley Nº 10.783. — Mercedes, 31 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 12083 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — En autos FRANCISCO DE PAULA ARAUJO con AURORA ANGEROSA de ARAUJO "Disolución y liquidación de la sociedad". (Ficha Nº 1639, año 1978, se hace saber que por resolución de fecha 6 de diciembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Francisco De Paula Araújo y Aurora Angerosa de Araújo, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — Mercedes, 5 de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario
5) N$ 140.00 20|pub. 12531 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por REDUCINDO TURNES CAMACHO y SONIA DOS SANTOS OLIVERA citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días — Tacuarembó, 7 de febrero de 1979. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 12562 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por SERGIO IVAN FERRAZ VIDART y MARY ESTER CUILIGOTTI LAGOS, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó abril 18 de 1979 — Esc Edith E. Bayzorria Mourin, Actuaria Adjunta
5) N$ 112 00 20 pub. 12104 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacua-

rembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio integrado por don FELIPE FRANCO VIERA y doña DINE RODRIGUEZ MIDON, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, abril 10 de 1979 — Esc. Edith E. Baygorria Mourín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11601 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio integrado por don AMERICO CONFESOR GALVAN y doña ELBIA PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, mayo 17 de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourín, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 11600 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por GUALBERTO MUÑOZ URRUTIA y MARIA ENRIQUETA ALVAREZ ALVAREZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 24 de abril de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 11104 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA MUÑOZ c|a HUMBERTO YAMANDU COLINA, (Ficha A. N.o 14|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paso de los Toros, 9 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10749 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por don JOSE DOMINGO ROBINCHET RAMOS y doña ELODIA MARCO PUENTES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 17 de mayo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourín, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10626 My 29-v.jn.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JUSTINO GIMENEZ y LUCIA GIMENEZ GIMENEZ (Ficha C 182|979), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de mayo de 1979 — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10911 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS FREGUEIRO AVILA y LILIAM MARYS PRIETO LISBOA (Ficha 133 C|1979), emplazándose a los interesados por sesenta días. — Treinta y Tres 23 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 12220 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS EDUARDO BULGARELLI GAMBA y DOMINGA AURORA TELIZ CABRERA (Ficha N.o 221 C. año 1979) emplazándose a los interesados por sesenta días. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112,00 20|pub. 12221 Jn.12-v.jn 29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Se hace saber que por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre don HEBER TECHERA y doña ALICIA DORIS RIGUETTI TELIZ (Ficha número 230|C|1979) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 1.o de junio de 1979. — María E Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Treinta y Tres a primero de junio de mil novecientos setenta y nueve. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140,00 20|pub. 12219 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

Se comunica que el 15 de mayo de 1979 se declaró disuelta "Olga Soc. en Comandita", domiciliada en Montevideo. — Acreedores a J. Barrios Amorín 1459.
6) N$ 35.00 10|pub. 13690 Jn.22-v.jl.5.

El 10 de setiembre de 1975 se disolvió la sociedad colectiva "Hirth y Davidwan". — Registro de Comercio: 9 de mayo de 1979. N° 410, Libro 3 Contratos.
6) N$ 70.00 20|pub. 10619 My.29-v.jn 26.

BERRY S. A. (en Liquidación)
En asamblea del 8 de noviembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación total de la sociedad. — Acreedores: presentarse en Minas 1287. — MARIO LAGAMMA RUY, Liquidador.
6) N$ 70.00 10|pub. 12538 Jn.15-v.jn.29.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Corte de Justicia se cita y emplaza a doña MARIA GEORGINA ACOSTA Y LARA BALDA LUCERO para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Silvio Julio Lucero, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte de Ontario (Canadá) el 18 de julio de 1977. — Montevideo, 15 de mayo de 1979 — Ricardo A. Marquisio, Escribano de Actuación.
7) N$ 210.00 20|pub. 10341 My.25-v jn.29. Jl.23-v jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Núñez Timotea Ermesinda contra ARAUJO JUAN FRANCISCO. Divorcio unilateral". (Ficha B. 168|979), citar y emplazar a Juan Francisco Araújo para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 48.00 30|pub. 12077 Jn.12-v jn.29. Jl.23-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Barce Rodríguez, Juan Antonio contra Luisa Gloria Arbelo Morencos "Divorcio por causal" (F. A. 941 1979), se cita llama y emplaza por noventa días a Luisa Gloria Arbelo Morencos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 10991 My.31-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "María Marta Amigo contra HECTOR BRAULIO MOREIRA. Divorcio". (Ficha A. N.o 840|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Braulio Moreira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se tramita auxiliatoria de pobreza — Montevideo 25 de abril de 1979. — Esc Nidia Iris Martorri Actuaria Adjunta.
7) (R 20|4|55) 30|pub 31309 My.15-v jn 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos Alonso, María de Lourdes contra CUADRADO, ARTURO. "Divorcio sola voluntad" (Ficha A. B. N.o 830|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Arturo Cuadrado para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 12821 Jn.20 v.jn.29. Jl.23-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: SUAREZ RAUL I. contra HERNANDEZ HERMINIA, "Divorcio" (A. B. 110|979), se cita, llama y emplaza a Herminia Hernández por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 10|979 — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 11584 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Juan José Alassio c|MIRTHA FAGUNDEZ, Divorcio" (Ficha E. 94|979), se cita llama y emplaza a Mirtha Fagundez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo. 24 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 31457 My.29-v.jn.29. Jl.23-v.jl 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Lobo Martín Antonio c|LEONOR AMELIA TABEADA. Divorcio". (Ficha E. 182|979), se cita, llama y emplaza a Leonor Amelia Tabeada por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo. 9 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
7) N$ 168.00 30|pub. 10442 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Cuti Miguel Angel c|LAREO ISOLDA Divorcio (Ficha E. 130|979), se cita, llama y emplaza a Isolda Lareo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31477 My.30-v jn 29. Jl 23-v ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Washington Carrera contra FILOMENA HAYDEE DANDUCH. Divorcio" (Ficha E. 336|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Filomena Haydée Danduch, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo 4 de junio de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria
7) N$ 210.00 30|pub. 12081 Jn 12-v jn.29. Jl.23-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Nidia Judith Rúa contra CARLOS ULISES CARDOZO "Divorcio" (F. E. 496|978), con Nidia Judith Rúa contra Carlos Ulises Cardozo "Auxiliatoria de Pobreza"

(F. C. 1.168|978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Ulises Cardozo, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31407 My 28-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber, que en los autos caratulados: "Eusebio Marcos Petrina c|TERESA COMUNE, Divorcio" (F. E. 799|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Comune, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 10240 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza al señor ABELARDO LONGINO PROFUMO a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Bustamante Gaudencia contra ABELARDO L. PROFUMO. "Divorcio por Sola Voluntad" (Ficha D. 77|979). — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 10992 My.31-v.jn.29. Jl.23-v ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: "Fernández María Elena contra GUERRA WALTER HOMERO. Divorcio unilateral" (Ficha B. 99|979), citar y emplazar a Walter Homero Guerra para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 9205 My.11-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos "Fernández María Elena c|GUERRA, WALTER HOMERO. Divorcio Unilateral" (Ficha B. 99|979), citar y emplazar a Walter Homero Guerra, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 9205 My.16-v jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Zacharkiewiez Lidia contra KOVACIC, ALOISIO. Divorcio", (Ficha B. 131|979), citar y emplazar a Aloisio Kovacic para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 27 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 12565 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: "Galetta, Raúl c|SILVA, ELMA FLORENCIA Div. Causal", (Ficha D. 839|978), radicados en este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Elma Florencia Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 11115 Jn.1.o-v.jn 29. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Ruth Asunción Rosa contra ELISEO FRANCISCO SUAREZ "Divorcio sola Voluntad" (ficha F-33-1977), y "Auxiliatoria" (ficha F-50|977), se hace saber que ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Eliseo Francisco Suárez para que comparezca a estar a derecho en estos juicios dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con Auxiliatoria. — Montevideo setiembre 6 de/ 1977. — Mario Ventimiglia. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31408 My.28-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "FLORENCIO SANCHEZ contra IRMA BERTA PEREZ - Divorcio" (Ficha C. 105|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Irma Berta Pérez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 9808 My.24-v.jn.29. Jl 23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita llama y emplaza a SUSANA QUIROGA para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Garbarini Rúben Romualdo c|QUIROGA, SUSANA. "Div. Causal" (Ficha D. 155|1979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de mayo de 1979 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 11285 Jn.4-v jn.29. Jl.23-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictado en autos Mendez Hugo Gilfredo contra Gerber Dora Mirna "Divorcio" (A.B. 19|1979), se cita, llama y emplaza a Dora Mirna Gerber, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 21|979. — Adc. Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 10189 My.29-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Santamarina Serrana c|DI PACSUA ANDRES. Divorcio" (AB. 77|1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Andrés Di Pascua para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 9174 My.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Elba Mercedes Correa contra JOSE WALDEMAR PEREYRA. Divorcio" (Ficha E. 717|978) se cita, llama y emplaza a José Waldemar Pereyra por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub 30982 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Mario Celiar Novas contra LARRE ELISA MABEL. "Divorcio" (Ficha E. 237|1979), se cita, llama y emplaza a Elisa Mabel Larre por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 56.00 10|pub. 12015 Jn.13-v.jn 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Horacio Jorge Delor contra BELGICA JULIA DAMESTOY. Divorcio", (Ficha E. 107|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Bélgica Julia Damestoy, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 1o de junio de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 11735 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.ag.10.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don Juan Vignes para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Laborda, Teresita Wilma contra JUAN VIGNES Divorcio". (Fa. B. N.o 103|973), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Bella Unión 19 de octubre de 1978. — Esc. Pablo J. Somacal Correa Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub 12292 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos caratulados: "Mussio Silvana Edith contra BERTOLA, CARLOS ELIS Divorcio". (Ficha C 527|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Elis Bertola para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando 6 de setiembre de 1978. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
7) N$ 168.00 30|pub. 10035 My.23-v.jn.29. Jl.23-v. jl.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos: Reggiardo Margarita Enir contra LEVERRIER, JULIAN "Divorcio" (Sola Voluntad) (Ficha 67|1979), se cita y emplaza a Julián Leverrier, por el plazo de noventa días a que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán los trámites. Asimismo se le cita a la audiencia de conciliación que se celebrará el día 20 de setiembre de 1979 a las 14 horas en el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo. Se hace constar que el expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Margarita Sabor de Silva, Actuaria Adjunta.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub, 31475 My.30-v.jn.29. Jul.23-v.ag.1.o.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos Bentancur, Dinamar contra VAZQUEZ, ALICIA. "Divorcio" (Ficha 67|979), se cita, llama y emplaza a Alicia Vázquez por el término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de abril de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
7) N$ 70.00 10|pub. 12657 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictado en autos BARRIOS de GODOY ROSA con GODOY GUILBERTO. "Divorcio por causal" ("A" 698 979), se cita llama y emplaza a don Guilberto Godoy por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de

Oficio en caso de que no compareciere. Se hace constar que este trámite se efectúa con auxiliatoria de pobreza — Paysandú 2 de abril de 1979. — Se deja constancia que fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31398 My 23-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "Gloria Saubet de Arreseigor contra JUAN FRANCISCO ARRESEIGOR Divorcio por causal" (Letra B N.o 233 año 1979) se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Arreseigor para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 2 de abril de 1979 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 9139 My.14-v.jn.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos caratulados Elsa Ferrás de Murgo contra SALVADOR MURGO "Divorcio" (ficha C. Nº 366|979), se cita, llama y emplaza a Salvador Murgo para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, mayo 8 de 1979. — Esc. Carmelo M Salaberry. Actuario
7) N$ 168.00 30|pub. 10212 My.28-v jn.29. Jl 23-v.jl 30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que en los autos caratulados: Alcides López contra MARIA ROSA ISLAS PERALTA "Divorcio por Causal" (ficha Nº 137 año 1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Rosa Islas Peralta, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 9 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
7) N$ 210.00 30|pub. 10356 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de Soriano, se hace saber que en autos "Marisa Volonterio contra LAMBERTO SANZ. Divorcio por sola voluntad" (Ficha 1300|978) se cita, llama y emplaza, a Lamberto Sanz para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Mercedes 11 de octubre de 1978. — Esc Martín Irisarri Actuario.
7) N$ 210.00 30|pub. 10356 My.25-v jn 29.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora SUSANA PEREZ ESPAÑA, en su carácter de titular del Nicho N.o 2134 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado el resto de María Esther Vidal de Galcerán, se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.
8) N$ 175.00 10|pub. 12935 Jn.21-v.jl.4

Servicio de Necrópolis

Se presentó ante este Servicio el señor Carmelo Imperio Bove, solicitando título duplicado del Nicho 3.436 del Cementerio del Buceo del cual es titular y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 3 de mayo de 1979. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director, Interventor.
8) N$ 105.00 10|pub. 12316 Jn.15-v.jn.29.

Se presentó ante este Servicio el señor JUAN A. PADIN en representación de la señora JULIA BATTAINI, en su carácter de titular del Nicho N.o 877 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Gerardo Gioscia, Julio Corona Francisco Beati Solange Desteffani Carlos Cassrone, María Rosalía Croci, Catalina Prado de Rolando Grabiela Miñón, Ricardo Francisco Figueredo y María Satriani de Pezzano se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por 30 días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Washington R. Balliva Bruno Director Adscripto a la Intervención.
8) N$ 210,00 10|pub. 12124 Jn.12-v.jn.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la Auxiliar de Servicio señora ROSA DEBENEDETTI PLA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, junio 15 de 1979. — Dr. Raúl Cedréz, Vergara, Director.
8) (C. C.) 3|pub. 31718 Jn.21-v.jn.25.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

A los señores extractores de agua para Riego

Se emplaza a todos los regantes que tengan derechos de extracción vigentes a presentarse ante la Dirección de Hidrografía (M.T.O.P.) a fin de efectuar declaración jurada del caudal de agua a extraer y áreas a regar en la zafra 1979|80 desde el 25 de junio de 1979 hasta el 13 de julio de 1979.

En caso de no formular la misma dentro del plazo anteriormente establecido, se gestionará inmediatamente la caducidad del derecho.

Lugares donde se podrá efectuar la misma:

Junta Regional de Riego para el departamento de Artigas, ubicada en la calle Treinta y Tres 287, ciudad de Artigas.

Junta Regional de Riego para la Cuenca del Río Cebollatí y afluentes ubicada en la calle Juan A. Lavalleja 192, ciudad de Treinta y Tres.

Junta Regional de Riego para el departamento de Cerro Largo, ubicada en la calle Gral. Artigas sin número, frente al pasaje F de Truebas, ciudad de Río Branco.

Junta Regional de Riego para el departamento de Rocha, ubicada en la calle 25 de Agosto 110, ciudad de Rocha.

Junta Regional de Riego para la Cuenca del Río Tacuarembó y afluentes, ubicada en la calle Rivera 286, ciudad de Tacuarembó.

En Montevideo, Dirección de Hidrografía, del MTOP, ubicada en la calle Ciudadela 1414, tercer piso. — La Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 31732 Jn.22-v.jn.26.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don Jorge Tappes Machado para que comparezca a estar a derecho en autos: ISALTINA BELLAMAR RODRIGUEZ con JORGE TAPPES MACHADO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha A N.o 79|979), por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Artigas, 17 de abril de 1979. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
8) N$ 168.00 30|pub. 10875 My.31 v jn 29. Jl.23-v ag.2

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.142 de fecha 25 de abril ppdo. y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 127.170 de fecha 2 de mayo de 1979 han sido designados para expropiar con destino afectado por la prolongación de la calle India Muerta hasta su empalme con la de Carlos de la Vega los siguientes inmuebles:

Padrón 176.408. Superficie afectada: 89 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (Décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 8 de junio de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 31733 Jn.22-v.jl.3.

Reiteración de Edicto y Emplazamiento

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley 10.247, se cita a los propietarios o a sus apoderados y representantes y a quienes tuvieren derechos reales y|o personales para con el inmueble Padrón N.o 79.996, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación efectuada por decreto 17.719 de la Junta de Vecinos de Montevideo, de fecha 23 de julio de 1976, promulgado por resolución 75.759 de fecha 5 de agosto de 1976 por la Intendencia Municipal de Montevideo, para su expropiación total con destino a la formación de espacios libres y a la implantación de edificios públicos en el Centro Tres Cruces.

Asimismo respecto a la mensura del predio, practicada por el agrimensor Carlos E. García con fecha 10 de marzo de 1977, cuyo plano agregado a fojas 3 del expediente número 43.186|1 del Servicio del Plan Regulador, fue inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 82.665 el 25 de marzo de 1977.

Consta de un área según mensura de 51 metros cuadrados, 96 decímetros cuadrados deslindada así: al Norte, por dos líneas rectas de 3.82 metros y 5.35 metros, lindando con el predio padrón N.o 165.822; al Este, por una línea recta, de 7.84 metros, frente a la calle Juan Ramón Gómez; al Sur, por una línea recta de 3.31 metros de frente a la intersección de las calles Duvimioso Terra y Juan Ramón Gómez y al Oeste, por una línea recta de 8.31 metros de frente a la calle Duvimioso Terra (plano del archivo gráfico 4.798).

A tales efectos deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador, piso 10 del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 31 de mayo de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 31666 Jn.14-v.jn.26.

Reiteración de Edicto y Emplazamiento

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley 10.247, se cita a los propietarios o a sus apoderados y representantes y a quienes tuvieren derechos reales y|o personales para con el inmueble padrón N.o 50.293 para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación efectuada por decreto 17.523 de la Junta de Vecinos de Montevideo, de fecha 5 de mayo de 1976, promulgado por resolución 71.726 de fecha 20 de mayo de 1976 por la Intendencia Municipal de Montevideo, para su expropiación parcial con destino al ensanche a 50 metros del Br. Batlle y Ordóñez.

Asimismo respecto a la mensura del predio, practicada por el Agrimensor Ernesto Chernichov con fecha 23 de agosto de 1974, cuyo plano agregado a fojas 2 del expediente número 43.066|1 del Servicio del Plan Regulador, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 75.681 el día 6 de setiembre de 1974.

Consta de un área total de 575 metros cuadrados, 24, siendo su superficie afectada (fracción A del citado plano) de 164 metros cuadrados, 98 decímetros cuadrados, deslindada así: al NE 10.15 metros con frente al Br. Batlle y Ordóñez, estando señalada su entrada con el N.o 6.015 y distando su punto medio del solar con la esquina que

forma con la calle Olazábal, 41,55 metros; al SE. 16,36 metros lindando con parte del predio padrón N.o 50.297; al SO. 10,06 metros, lindando con el solar padrón N.o 50.298 del que forma parte y al NO. 16,29 metros lindando con parte del predio padrón número 50.299 (plano del archivo gráfico N.o 18.195).
A tales efectos deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador, piso 10 del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 7 de junio de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 31667 Jn.14-v.jn.26.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos HERMIDA, HIRMA COLONIA. "Incapacidad", (Ficha 1.068|978), por auto N.o 7.678, de fecha 1.o de junio de 1979, fue decretada en estado de incapacidad Hirma Colonia Hermida, habiéndose designado curadora de la incapaz a la señora Angélica Manchego Hermida de Mascaró, sirviendo este auto de discernimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
10) N$ 70.00 10|pub. 11977 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ANTIA ARLO, CARLOS "Incapacidad" (F. 930|978), se hace saber que por resolución Nº 4.860 del 2 de mayo de 1979 se declaró a don Carlos María Antía Arló, en estado de incapacidad y se designó curador al Arqto. Enrique Antía Arló. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
10) N$ 56.00 10|pub. 12395 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "SILVA ARBIZA, SAULIS - Incapacidad" (F. 924|978), se hace saber que por resolución N.o 4.984 del 4 de mayo de 1979 se declaró a don Saulis Silva Arbiza en estado de incapacidad y se designó curadora a Nidia Silva Arbiza — Montevideo 30 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 42.00 10|pub. 12125 Jn.12-v.jn.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: MELO WALTER RAUL "Incapacidad", (Ficha civil V. 37 bis|979), fue decretada la incapacidad de Walter Raúl Melo, designándose curador del mismo al señor Raúl Melo quien tomó aceptación del cargo el día 9 de mayo de 1979. — Canelones, 21 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) N$ 42.00 10|pub. 12891 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: ABRAHAN PORTERIA JOSE ANTONIO. "Incapacidad" (Ficha V. Nº 299|978), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 10 777 de fecha 20 de diciembre de 1978, la incapacidad de José Antonio Abrahan Portería, designándose curadora a su madre Margarita Portería de Abrahan — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
10) N$ 56 00 10 pub. 12063 Jn 12-v jn 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: BENTANCUR DE GRANJA, FABIANA. "Incapacidad", (Ficha V. 308 978), se hace saber que por auto Nº 11 615 de fecha 7 de diciembre de 1978, se declaró en estado de incapacidad a Fabiana Bentancur de Granja, designándose curador legítimo de la misma a su esposo Gregorio Granja, quien aceptó el cargo el día 21 de diciembre de 1978. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 13 de febrero de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 56.00 10|pub. 13049 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que por auto N.o 4.924 de fecha 11 de octubre de 1977 se designó curadora interina de la presunta incapaz NILZA SILVA OLIVERA a su hermana Adela Silva de Gutiérrez, quien aceptó el cargo. — Melo, 4 de octubre de 1978. — Margarita Sabórido Silva, Actuaria Adjunta.
10) N$ 42.00 10|pub. 12310 Jn.13-v.jn.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, dictada en autos: SUPERREGUI, JUAN "Incapacidad" (F. C. 1605|1978), se hace saber que por resolución N.o 9107, del 26 de diciembre de 1978, dictada por este Juzgado, se designó curadora del incapaz Juan Superregui, a su madre Luisa Rufina Umpiérrez de Superregui.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Art. 437, C. Civil). — Florida, mayo 22 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
10) N$ 56.00 10|pub. 12956 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CORBO CORREA RUBEN. "Incapacidad" (F.a 968|978), se hace saber que por resolución N.o 479 de este Juzgado de fecha 15 de febrero de 1979, se declaró el estado de incapacidad de Ruben Corbo Correa, designándose curador definitivo a doña Iris Granja Corbo de Sevi. — Minas, 20 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
10) N$ 56.00 10|pub. 12950 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "GONZALEZ DE CRECENZIO, MARIA RAMONA - Incapacidad" (Ficha 428 C año 1978), se hace saber que por resolución N.o 3 637 del 30 de agosto de 1978 se declaró en estado de incapacidad a doña María Ramona González de Crecenzio designándosele curadora a su madre doña María José de Crecenzio Cabrera a quien se le discernió el cargo con fecha 31 de agosto de 1978 — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
10) N$ 70,00 10|pub. 12222 Jn.12-v.jn.26.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: JOSE BALCALDI. "Título de Procurador". (Ficha 44|979), se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE BALCALDI TESAURO, constituyendo domicilio en José E. Rodó 1938, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador vengo a ofrecer las declaraciones de José Alem y Daniel Cerón sobre mi vida y costumbres. José Balcaldi Dr. Rodolfo Gori". — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martorí, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 12241 Jn 13-v jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe a continuación: MARIA TERESA MARSICANO ALTIERI, constituyendo domicilio en los estrados, al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Graciela Carzolio y Marta Castro, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Teresa Marsicano. — Héctor Bassi Aresti, Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 12803 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: WEITZMAN GEFEN JORGE. "Información" (Ficha V. 321|979), se presentó el siguiente escrito: Jorge Weitzman Gefen, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis, Apto. 5, al señor Juez digo: "Que proponiéndome obtener el título de Procurador, vengo a solicitar se interrogue sobre mi vida y costumbres a los testigo señores María Alicia López y Marjorie Raquel Werner, los que concurrirán a la audiencia a fijarse. — Jorge Weitzman Gefen. — Bernardo Weitzman, Abogado". — En fe de ello, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 13005 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"ANA MARIA ARIAS RONDAN, domiciliada en la calle Sarandí 287, piso 2, optando al título de Procurador, ofrece las declaraciones de María del Carmen Motta Vareia, domiciliada en la calle Paysandú 1883 y María Virginia Vila Tesouro, domiciliada en la calle Michigan 1396. Ana María Arias Rondán. Alba Betolaza. Abogada". — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 12509 Jn.15-v.jn 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARTHA D'ANGELO SANT'ANNA, domiciliada en Paysandú 1015, optando al título de Procuradora y Escribana, ofrece declaración de Carlos Masoller Vázquez y Graciela Irureta. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Juan C Irigoyen, Actuario.
11) N$ 42.00 10|pub. 13036 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS ALBERTO MASOLLER VAZQUEZ, domiciliado en Paysandú 1015, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaraciones de Martha D'Angelo Sant'Anna y Graciela Irureta. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
11) N$ 42.00 10|pub. 13118 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se ha presentado el escrito que se transcribe: "ANA MARIA SANCHEZ, constituyendo domicilio en los Estrados, optando al título de Procurador, ofrezco la información de Miguel Suárez y Ana Primo, sobre mi vida y costumbres. Ana María Sánchez, Ismael Raúl Barreiro. Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 56.00 10|pub 11934 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"MIGUEL SUAREZ, constituyendo domicilio en los Estrados, optando al título de Procurador, ofrezco la información de Ana Sánchez y Walter González sobre mi vida y costumbres, Miguel A. Suárez, Adolfo Gelsi Bidart, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 56.00 10|pub. 11932 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados SYLVIA GARI ABARACON, "Título de

Procurador", (F. 351|979) se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Sylvia Gari Abaracon, domiciliada en Plaza Independencia 1374, digo: Que optando al título de Procurador pido se reciba la declaración de Adriana Sciarra y de Azucena Couture sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Sylvia Gari Abaracon. — Santiago Pérez del Castillo. — Montevideo, 25 de mayo de 1979. — Raúl Avondet, Actuario.
11) N$ 70.00 10|pub. 12005 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados: GONZALO LOPEZ MESIAS "Título de Procurador" (Ficha E. 213 979), se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Gonzalo López Mesias, constituyendo domicilio en San Martín 3374, Apto. 5, al señor Juez digo: que aspirando al título de Procurador y a los efectos del artículo 237 COT, vengo a ofrecer la declaración de Gorosito Zuluaga y Sergio Pessolano Oyarbide, quienes comparecerán sin citación previa. Gonzalo López Mesias Gastón Chavez Hontou Abogado". — Montevideo, 14 de mayo de 1979 — Esc. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
11) N$ 84.00 10|pub. 11597 Jn 11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados: JOSE ANTONIO URRABURU, "Título de Procurador", (FEN 233|979), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: José Antonio Urraburu Loduca, domiciliado en la calle Cuareim 1416 Apto. 701, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores Eduardo Ferrari y Daniel Torres, sobre mi vida y costumbres. — José A. Urruburu. — Julio L. Grauert, Abogado". — Montevideo 15 de junio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
11) N$ 84.00 10|pub. 13117 Jn.22-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA PLERIGO, domiciliada en Burgues 2944 optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Marcelino Pérez Alonso y José Rasso. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
11) N$ 42.00 10|pub. 12868 Jn 21-v.jn 29.
Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno." —SUSANA R. GUERRA RABUFFETTI, domiciliada en Carlos Roxlo 1580 apartamento 102, optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Walter Marinoni y Francisco Cepeda, expidiéndose testimonio. — Susana R. Guerra Rabuffetti. — César W. Guerra Rozados, Escribano".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 12593 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: BISIO GALLINO GRACIELA MARIA, "Información de vida y costumbre", (Ficha CA 237|979), se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, GRACIELA Mª BISIO GALLINO, constituyendo domicilio en la calle Colonia 1181, Esc. 403, al señor Juez me presento y digo: que aspirando a la obtención del título de Procuradora y a los efectos de probar las condiciones exigidas por el Art. 237, Nº 3 del C. de Organización de los Tribunales, vengo a ofrecer la declaración de las señoritas J. Rubí Ricciardi Fontès y Martha E. D'Angelo Sant'Ana, quienes comparecerán sin citación previa. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Graciela Bisio. — María del Pilar Iriarte de Saerers, Escribana". — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
11) N$ 98.00 10|pub. 12416 Jn.14-v.jn 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. INGRID BIONDA ANTELO, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Nelson Guichón y Ana Ledesma, sobre su honradez de vida y costumbres expidiéndose testimonio. Ingrid Bionda. Alba Betolaza, Abogada". — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
11) N$ 56.00 10|pub. 12532 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: PEDRO ALGORTA SOSA DIAS, constituyendo domicilio en J. C. Gómez 1492, escritorio 216 al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Casilda Echevarría y César Bauzá, quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio — Pedro Algorta Sosa Días. — Beatriz Rovira de Pesano — Montevideo, junio 7 de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
11) N$ 70.00 10|pub. 12467 Jn.14-v jn.28.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitaciones de Plaza N.o 165
Pliego de Condiciones N.o A 125
Objeto: Bulones, Espárragos y Bulones de Anclaje.
Apertura: 24 de julio de 1979, hora 14 y el segundo llamado a la hora 15.
Precio del ejemplar: N$ 15.00.
N.o 164
Pliego de Condiciones N.o A 124
Objeto: 20 equipos de Telegrafía Supra-vocal con 2 canales cada uno y repuestos
Apertura: 26 de julio de 1979, hora 14 y el segundo llamado a la hora 15.
Precio del ejemplar: N$ 20.00.
La apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos en el Décimo Piso en Paraguay 2431.
Los pliegos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el quinto piso de 12.15 a 17.15 horas los días hábiles (Teléfono 293905). — Montevideo, junio 21 de 1979. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 31734 Jn.22-v.jn.26.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
CONCURSO DE INGENIEROS CONSULTORES PARA LA AMPLIACION DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA PALOMA (DEPTO. ROCHA)
Llámase para la "selección de ingenieros consultores" a fin de contratar el arrendamiento de servicios profesionales para la ejecución del anteproyecto de ampliación del suministro de agua potable a la localidad de La Paloma (Depto. Rocha)" de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, teléfono 49.62.78 al precio de N$ 100.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 9 de agosto de 1979 a la hora 15 y 30 y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31737 Jn.22-v.jn.26.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES
Llámase a Licitación Pública N.o 52|79 para la adquisición de "Calzado Militar" destinado para el uso del personal de la Armada Nacional. La recepción y apertura tendrá lugar el día 17 de julio de 1979 a las 08.00, en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Soriano 1117. Los pliegos de condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 08.00 a 12.30 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada Muelle Fluvial Hangar "A". El valor del pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
Condiciones de pago: contado 30 días fecha de factura.
12) (C.C.) 10|pub. 31713 Jn.21-v.jl.4

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 11/979
Adquisición de un inmueble para Sucursal de Correos de Colonia Valdense
Llámase a licitación pública, para la adquisición de un inmueble para sede de la Sucursal de Correos de Colonia Valdense (departamento de Colonia) fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de agosto próximo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o, inciso 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de noviembre de 1911.
Las propuestas se recibirán hasta el día antes mencionado a las 15 horas en el local de la Oficina de Compras, 4.o piso (Casa Central) Buenos Aires y Misiones.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora establecidas, por no presentarse el número de propuestas reglamentarias, se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo podrá retirarse en la Oficina de Compras (Casa Central), en la Jefatura Departamental de Colonia y en la Sucursal de Correos de Colonia Valdense. — Montevideo 11 de junio de 1979. — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 10|pub. 31685 Jn.15-v.jn.29.

Licitación N.o 7/979
Adquisición de un inmueble para Sucursal de Correos de Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia)
Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble para la Sede de la Sucursal de Correos de Ombúes de Lavalle (departamento de Colonia) fijándose la apertura de las propuestas para el día 31 de julio próximo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o, inciso 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911.
Las propuestas se recibirán hasta el día antes mencionado a las 15 horas en el local de la Oficina de Compras, 4.o piso (Casa Central) Buenos Aires y Misiones.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora establecidas, por no presentarse el número de propuestas reglamentarias, se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo podrá retirarse en la Oficina de Compras (Casa Central), en la Jefatura Departamental de Colonia o en la Sucursal de Correos de la ciudad de Ombúes de Lavalle. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 10|pub. 31684 Jn.15-v.jn.29.

Licitación N.o 8/979
Adquisición de un inmueble para sucursal de Correos de Rodríguez (departamento de San José).
Llámase a licitación publica para la adquisición de un inmueble para la Sede de la Sucursal de Correos de Rodríguez (departamento de San José), fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de agosto del corriente año de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o, inciso 1 o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 noviembre de 1911.
Las propuestas se recibirán hasta el día antes mencionado a las 15 horas en el Local de la Oficina de Compras 4.o piso (Casa Central, Buenos Aires y Misiones).
De no efectuarse la apertura en la fecha y horas establecidas, por no presentarse el número de propuestas reglamentarias, se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo, podrá retirarse en la Oficina de Compras (Casa Central), en la Jefatura Departamental de Correos de San José o en la Sucursal de Correos de Rodríguez. — Oficina de Relaciones Públicas. — Montevideo, 6 de junio de 1978.
12) (C. C.) 10|pub. 31597 Jn.11-v.jn.25.

Montevideo, 6 de junio de 1979.

Licitación N.o 9/979
Adquisición de un inmueble para sucursal de Correos de Jose Enrique Rodó (departamento de Soriano)
Llámase a licitación pública, para la adquisición de un inmueble para la Sede de la Sucursal de Correos de José Enrique Rodó (departamento de Soriano), fijándose la apertura de propuestas para el día 16 de agosto del corriente año de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo, inciso 1 o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911
Las propuestas se recibirán hasta el día antes mencionado a las 15.00 horas en el local de la Oficina de Compras 4 o piso (casa central Benos Aires y Misiones
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicadas por no presentarse el nú-

mero de propuestas reglamentarias, se fija como 2.o y último llamado el mismo día a las 16.00 horas.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá retirarse en la Oficina de Compras (Casa Central) en la Jefatura Departamental de Correos de Soriano o en la Sucursal de Correos de José Enrique Rodó. — Oficina de Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 10|pub. 31598 Jn.11-v.jn.25.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial — Dpto. de Compras

Licitación Pública N.o 29/979

Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de Jabón de Tocador.

Apertura: Julio 13 de 1979 a las 14 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Valor del Pliego: N$ 10.00.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras, calle Cerro Largo N.o 753.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo N.o 737, segundo piso.

12) (C. C.) 8|pub. 31716 Jn.21-v.jl 2.

MTOP

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional número 19|979 para la reconstrucción de Ruta número 8 tramo IV "Puente sobre Arroyo La Plata - Arroyo Marmarajá".

Se llama a licitación pública internacional para la reconstrucción de 35 kilómetros 469.30 de carretera y construcción de dos puentes con una longitud de 72.60 metros l' de la Ruta Nacional N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" tramo IV "Puente sobre Arroyo La Plata - Arroyo Marmarajá".

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) financia parcialmente la construcción de esta obra.

En esta licitación se hará la precalificación simultánea de las firmas interesadas en participar, individualmente o en consorcio, locales o provenientes de países miembros del BIRF y Suiza.

Los planos, bases, pliegos, especificaciones generales y particulares y demás documentos pueden ser examinados de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, piso quinto.

Esta documentación puede adquirirse en la oficina mencionada, previo pago de la suma de N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas piso noveno el día 9 de agosto de 1979 a las 17 horas.

Si no concurriese la cantidad mínima de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el 10 de agosto a las 17 horas. — Director de VialidadETAOIN .. .. .. ras. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad, MTOP.

12) (C. C.) 10|pub. 31662 Jn.14-v.jn.28.

Licitación Pública Internacional N.o 18|979 para la reconstrucción de Ruta N.o 8, tramo III "Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata".

Se llama a Licitación Pública Internacional para la reconstrucción de 36 Km. 860.53 de carretera y construcción de dos puentes en una longitud total de 220 mts. de la Ruta Nacional N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja", tramo III: "Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata".

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) financia parcialmente la construcción de esta obra.

En esta licitación se hará la precalificación simultánea de las firmas interesadas en participar individualmente o en consorcio locales o provenientes de países miembros del BIRF y Suiza.

Los planos bases, pliegos, especificaciones generales y particulares y demás documentos pueden ser examinados de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 5 o. Esta documentación puede adquirirse en la oficina mencionada, previo pago de la suma de nuevos pesos 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas piso 9 o el día 9 de agosto de 1979 a las 15 y 30 horas. Si no concurriese la cantidad mínima de proponentes al primer llamado; se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado, el 10 de agosto a las 15 y 30 horas. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad (MTOP).

12) (C.C.) 10|pub. 31663 Jn.14-v.jn.18.

Licitación Pública Internacional N.o 17|979 para la reconstrucción de Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" tramo II "Empalme Olmos - Puente sobre Arroyo Solís Grande".

Se llama a Licitación Pública Internacional para la reconstrucción de 39 Km. 614.50 de carretera y construcción de tres nuevos puentes en una longitud total de 293.98 mts. de la Ruta Nacional N o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja", tramo II "Empalme Olmos - Puente sobre Arroyo Solís Grande".

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) financia parcialmente la construcción de esta obra.

En esta licitación se hará la precalificación simultánea de las firmas interesadas en participar individualmente o en consorcio locales o provenientes de países miembros del BIRF y Suiza.

Los planos, bases pliegos especificaciones generales y particulares y demás documentos pueden ser examinados de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 5.o. Esta documentación puede adquirirse en la oficina mencionada previo pago de la suma de nuevos pesos 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas piso 9.o el día 9 de agosto de 1979 a las 14 horas.

Si no concurriese al cantidad mínima de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el 10 de agosto a las 14 horas. — Ing David Catarivas, Director de Vialidad (MTOP).

12) (C.C.) 10|pub. 31664 Jn.14-v.jn.28.

Licitación Pública Internacional N.o 16|979 para la reconstrucción de Ruta N.o 8 tramo 1 "Punta Rieles - Empalme Olmos"

Se llama a Licitación Pública Internacional para la reconstrucción de 25 Km. 436.14 de carretera de la Ruta Nacional N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja", tramo I "Punta Rieles - Empalme Olmos".

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) financia parcialmente la construcción de esta obra.

En esta licitación se hará la precalificación simultánea de las firmas interesadas en participar, individualmente o en consorcio locales o provenientes de países miembros del BIRF y Suiza.

Los planos bases pliegos especificaciones generales y particulares y demás documentos pueden ser examinados de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 piso 5 o. Esta documentación puede adquirirse en la oficina mencionada, previo pago de N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil).

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas piso 9.o el día 9 de agosto de 1979 a las 12 y 30 horas.

Si no concurriese la cantidad mínima de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el 10 de agosto a las 12 y 30 horas. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad (MTOP).

12) (C.C.) 10|pub. 31665 Jn.14-v.jn.28.

Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la "ejecución del recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta 8, Brigadier General Juan A. Lavalleja, desde el 323k 500 al Arroyo Parao".

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico, ubicado en el quinto piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el 24 de julio de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.

Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Ing. Davir Catarivas.

12) (C. C.) 10|pub 31642 Jn.13-v.jn.27.

Licitación Pública N.o 15/979

Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para el "arrendamiento de servicios para el mantenimiento vial de Ruta 5 desde el kilómetro 248 al kilómetro 500 y Ruta 26 desde el kilómetro 141.300 al kilómetro 232, y Rutas 29, 31 y 44".

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1.320.00 (nuevos pesos mil trescientos veinte).

Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el quinto piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el 31 de julio de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.

Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 7 de junio de 1979.

12) (C. C.) 10|pub. 31641 Jn.13-v.jn.27.

UTE

PLAZA Y EXTERIOR

N.o 7.906. — Sales cromo cupro arsenicales (C.C.A.) tipo C. — Aperturas: 31 de junio de 1979 a la hora 15. — 7 de agosto de 1979 a la hora 15, segundo llamado.

Precio del ejemplar: N$ 20.00.

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12.15 a 17.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 5|pub. 31690 Jn.18-v.jn.25.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

PLAZA Y EXTERIOR

N.o 7.905. — Seis tractores de 80 HP aproximadamente y par máximo 26 KGM como mínimo, con accesorios de pala cargadora y retroexcavadora.

Precio del ejemplar: N$ 50,00

Apertura: 2 de agosto de 1979, hora 15
9 de agosto de 1979, hora 15 (2.o llamado)

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz planta baja, de 12.15 a 17.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 15 de junio de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 31704 5|pub. Jn.20-v.jn.26.

PLAZA

7.903. — Adquisicion de una guillotina y enfardadora combinadas. — Aperturas: 16 de julio de 1979, hora 15, primer llamado. — 20 de julio de 1979, hora 15, segundo llamado.

Precio del ejemplar: N$ 25,00.

De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12.15 a 17.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

42) (C.C.) 5|pub. 31689 Jn.18-v.jn.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas — 'Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública HC N.o 2.448 — Bolsas de plástico como unidad triple para Serv. de Hemoterapia, Cif y|o Plaza.

Primer llamado: 16 de agosto 1979, hora 12.
Segundo llamado: 16 de agosto 1979, hora 13.

El Segundo Llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por Item en el Primer Llamado.

Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Servicio Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.

12) (C. C.) 3|pub. 31735 Jn.22-v.jn.26.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC N.o 2.446:

Reestructuración de las instalaciones telefónicas del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" - Plaza.

Primer llamado: 9 de julio de 1979. Hora 9.
Segundo llamado: 9 de julio de 1979. Hora 10.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas en el primer llamado.

Los pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros - Servicio de Adquisiciones todos los días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de N$ 50.00 en la sección Pagaduría, Planta Baja.

12) (C. C.) 3|pub. 31710 Jn.21-v.jn.25

13–Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

DANTE DEPORTES

Llama a acreedores en Avenida General Flores 2727 en un plazo de treinta días. — Dante Mariani.

13) N$ 70.00 20|pub. 12820 Jn.20-v.jl.17.

FLORIDA

Ley 26|9|904. — Con fecha 26 de abril de 1979 comenzó liquidación por disolución de sociedad de "Dei Cas & Pessano" (Panadería "El Galeón"). — Se llama a acreedores en el plazo de treinta días a efectos legales en Gallinal y Rodó (Florida). — JORGE DEI CAS.

13) N$ 140.00 20|pub. 10348 My.29-v.jn.26.

14–Edictos Matrimoniales

Montevideo, 22 de junio de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

MARCELINO ROY DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Donizetti 1371 Apto. 2 y NORMA STELLA PEREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Donizetti Nº 1371 Apto. 2.

ANGEL FERNANDITO ARRIOLA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2049 y ALBA EDELI RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2937 Apto. 401.

LUIS ROLDAMA da SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melilla 3014 y MARISA MELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3724.

WALDEMAR ANTUNEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1040 y BLANCA ROSA LOPEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1040.

MIGUEL ANGEL ACERENZA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1870 Apto. 2 y ANA MARIA INFANTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2341 Bis, Apto. 2.

OFICINA N.o 2

PEDRO KAETSU, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona número 3517 y MARIA del PILAR DIAZ, 18 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Atahona 3517.

RUBEN ARIEL BERMUDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiros 5593 y MARIA NELLY GONZALEZ, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Luis Brandi 6666.

DIEGO BRACCO, 20 años, soltero, estudiante, ciudadano natural, domiciliado Centenario 4 Edificio 19 Apto. 103 y LAURA MARINA MANZINO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eduardo Ferreira 1874.

GERARDO FEDERICO BANZAS, 28 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3480 y YOLANDA SILVIA CUADRADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3421 Apto. 10.

DANUBIO BRESQUE, 38 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 2037 Apto. 106 y SUSANA MABEL TOLEDO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4281.

ERWIN EFRAIN KUSTER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1071 y SILVIA ADRIANA GONZALEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Fe Nº 883.

SERIO TEODORO BONOMI, 46 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5379 y SEVERINA CELINA NOVO, 58 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5379.

OFICINA N.o 4

JULIO CESAR FERRE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 5479 y ROSARIO NOEMI BELSTERLIZ, 16 años soltera, obrera, oriental, domiciliada Faramiñan 412.

MANUEL GUIHLSON FARIAS, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Verdún 2079 y DELSA GRISELDA CASEO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 6525.

MIGUEL ANGEL LOULHE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viacava 1725 y DELIA BEATRIZ TOMASI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomkinson 5150.

OFICINA N.o 5

GUILLERMO JUAN GATTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1046 Apto. 6 y GRACIELA MARGARITA MATTOS, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Solano García 2565.

OFICINA N.o 6

NELSON ANGEL MORI, 27 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Madreselva 3111 y ANA MARIA CERRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Madreselva 3902 Apto. 105.

JUAN CARLOS MANCASSOLA, 43 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Siripo 3343 y MARIA MAIORANA, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 5104 (Barrio Piñeyrúa).

HIPOLITO ISIDRO MORALES, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Caridad 1372 y MARIA MECEDES IGLESIAS, 66 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Molina 519.

ATILIO MARZANO, 76 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Del Fuerte 5344 y ROSA SEGUNDA SILVA, 69 años, viuda, jubilada, argentina, domiciliada Antofagasta 4338.

OFICINA N.o 7

WASHINGTON PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Chimenea 6328 y MERCEDES GRISEL ANDRADA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 534 Apto. 1.

EDISON WILLY PEREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 4520 (Malvín Norte) y LILIAN BEATRIZ LEIVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 número 4520 (Malvín Norte).

ENRIQUE REMIGIO PIASTRI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1339 Apto. 804 y SUSANA MAGARITA GOÑI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1570 apartamento 801.

OFICINA N.o 8

DANIEL EDGARDO REBOLLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4490 y MARIA EMILIA LOMBARDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elíos 4623.

EDUARDO JOSE RIGAU, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4490 y NORMA LILIAN NUÑEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dionisio López 2026 Apto. 3.

RAMON ESTEBAN RABELLI, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Clevelant 120 Apto. 5 y ANA SYLVIA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4593.

OFICINA N.o 9

MARIO EDUARDO SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1544 Apto. 7 y MARIA INES VAZQUEZ, 23 años, solte-

ra, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1380.

CARLOS AHEMAR SILVEIRA, 43 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 1157 y SONIA GRACIELA RIBAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 2525.

OFICINA N.o 10

JUAN NELSON TORRES, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2727 Apto. 8 y ANA ISABEL FEBRERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado número 1287 bis Apto. 102.

DANIEL EDGARDO VENTURA, 30 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2764 Apto. 7 y NELLY CRISTINA FLORES, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Islas Canarias 5496.

ROQUE WALDEMAR UMPIERREZ, 21 años, soltero, herrero mecánico, oriental, domiciliado Durán 5334 y ANALINA DI GIANVITTORIO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Lecocq 1278.

JORGE FRANCISCO TALLARICO, 25 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3494 Apto. 15 e IARA VIRGINIA BERMUDEZ, 20 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada Calle P. Nº 3251 Apto. 412 (Parque Posadas).

14) N$ 6.30 3/pub. v. jn. 26.

Montevideo, 21 de junio de 1979

OFICINA N.o 1

ANIBAL BACCI ALGALARRONDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1569 y SOLANGE MARIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mac Eachen Nº 1569.

OMAR JORGE DA COSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tompson 3027 Apto. 2 y OLGA MARY LIENDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3573 Apto. 2.

DANTE ALBERTO AMOROSO, 32 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1489 bis y ANA MARIA VALLARINO, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 763.

RICARDO ALVAREZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Príamo 1633 y DUNA ARISMENDI, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Rambla de México 5475 Apto. 4.

OFICINA N.o 2

FELIPE ROGELIO BENTANCOUR, 28 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 2093 (Bº Los Bulevares) y MYRIAM LUISA JUANI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 3743 Apto. 2.

EDISON LEONEL BAUZAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 6118 y MARIA VIRGINIA PEDOCCHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar Costa 83.

ALVARO FELIPE BENTANCORT, 47 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado General Flores 4590 y EVA TECHERA, 45 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada General Flores 4590.

MARIO CESAR BENTANCOR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hugo Antuña 3420 Apto. 6 y PERLA SUSANA BRIOZZO, por poder de GRACIELA PEIRANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Middleborough Road 363 en Blackburn.

CARLOS MIGUEL ENCISO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2075 Apto. 7 y MARIA PILAR GUASTAVINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4179 Apto. 2.

LUIS ALBERTO BARU, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 5012 e INES BEATRIZ MORETTI, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi número 5089.

EUSEBIO BERON, 75 años, viudo, militar retirado, oriental, domiciliado Calle 3 Nº 5232 (Colón) y BRAULIA JULIA MARTINEZ, 70 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 5232 (Colón).

OFICINA N.o 3

JULIO CESAR CACERES, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1359 y GRACIELA BRITTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1359.

OFICINA N.o 3

JORGE WASHINGTON CORIA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colorado 1831 y ALICIA MARIA ARRUDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3807.

ANTONIO LIBORIO CARABALLO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 1648 Apto. 3 (Cerro) y TANIA NURIMAR CAMARGO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pública Nº 5167 Apto. 5.

FELIX JUAN CHOCHO, 59 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2726 y MARIA ESTHER PEREZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2726.

OFICINA N.o 4

DANIEL FERNANDEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Saldaña Dagama 3875 y PATRICIA SUSANA LAGOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 15 Nº 3646 (Barrio Casabó).

MARIO LANZILOTTI, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3286 y STELLA EDITH RISSO, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Mazangano 660.

DANIEL ALBERTO LOZANO, 20 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Torres Molino 6507 y SUSANA MOLINA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 15 Calle 1 Nº 3363.

OSCAR WILLIAM LEMOS, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 2373 y SILVIA ESTHER GUTIERREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Agraciada número 2373.

OFICINA N.o 5

ALVARO GUTIERREZ, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Andrés Martínez Trueba 1139 y CLAUDIA LUCIA AZCURRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Obligado Nº 1088.

ARI GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pública 4804 y Julia Gularte, 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Bovada 1748.

RUBEN ROLANDO GABA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3724 bis y JORGE RUBEN GABA por poder de MARISOL TORRES 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona (España).

ELBIO ZOILO GADEA, 21 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Talcahuano 3339 y MARY LILIAN OSORIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3755 Apto. 3.

OFICINA N.o 6

RICARDO JESUS MIRANDA, 30 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Kmt.11,500 y DELIA MOREIRA, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Kmt. 11,500.

WIL MAYER, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía Nº 5622 y CONSUELO NAHIR CABRERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 126 Nº 2064 Apto. 202 (Malvín Norte).

LEONEL MARTINEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Sainz Zumarán 5052 y MARIA DEL CARMEN QUATTROCIOCCHI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cufré 3010 Apto. 3.

CARLOS RAMON MARROCCO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Millán 5428 y GLADYS NELIDA PIÑEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5346.

OFICINA N.o 7

FERNANDO PATIÑO, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1292 y MARIA SONIA TRIAY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rui Barboza 1280.

OFICINA N.o 8

JORGE LEONEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Calle A. 17 Metros Nº 4161 (Manga) y OLGA JOSEFINA ETCHEPARE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A. 17 Metros N.o 4161 (Manga).

JOSE RECASENS, 81 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Pedro Cosio 2097 y MARIA LUCIANO, 63 años, soltera, española, domiciliada Pedro Cosio número 2097.

CARLOS BLAS RUSSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 4244 (Peñarol) y ROSA MARIA CANTALAPIEDRA, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Olivera Nº 4305.

OFICINA N.o 9

FELIPE MIGUEL SANTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1706 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santiago Labandeira Nº 838.

RICARDO ERNESTO SCHREIBER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3136 y GRACIELA MARIN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón del Valle Inclan 2296.

OFICINA N.o 10

VICTOR JOSE TURNES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4331 y ANA ROSA PILO, 18 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá número 4267.

ISAURO GRASI NOBLE, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado

Cerro Largo 916 Apto. 26 y DIANA VOLPI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 916 Apto. 26.

14) N$ 6.00 2|pub. v. jn.25.

15—Pagos de Dividendos

SAN JOSE

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A. Se comunica a los señores accionistas que el pago del saldo del dividendo correspondiente al ejercicio 1977|978, se pagará en los siguientes lugares y fechas.

En San José: Banco La Caja Obrera, 18 de Julio 509— desde el 18 al 22 de junio de 1979.

En Montevideo: Banco La Caja Obrera —Casa Central— 25 de Mayo 500, desde el 25 al 29 de junio de 1979.

Luego de dichas fechas se seguirá pagando en las Oficinas de la Sociedad, en Estación González, departamento de San José. — El Directorio

15) N$ 21.00 1|pub. 12752 Jn.20-v.jn.20.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: VASSALLO, CARLOS "Prescripción" (F. 368|979), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: 1/4 parte indivisa de un terreno con edificios accesiones y mejoras ubicado en el Paraje "Solís Chico". Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones (Zona Rural), padrón N.o 20.306, dicha fracción es la designada con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Héctor Carlomagno de fecha junio de 1941 e inscripto el 10 de julio del mismo año con el N.o 1.133 en la Dirección General de Avalúos: tiene un área de 8 hectáreas 9394 metros 72 decímetros y linda: por el Norte con Teresa Urtiaga y Fructuoso Rodríguez, por el Sur con Ruta Nacional N.o 8 (Brigadier General Juan Antonio Lavalleja), al Este con Teresa Urtiaga y Adolfo Aviotti y al Oeste con fracción N.o 3 del mismo plano, propiedad actual de Zenén García González.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a dicho bien y en especial a los linderos Teresa Urtiaga, Fructuoso Rodríguez, Zenén García González, Adolfo Avviotti, a la anterior propietaria Rufina González de García, a sus sucesores José Casto Zenén, Marcelina y Rufina García González, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 14 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 588.00 30|pub. 8737 My.23.v.jn.29 Jl.23.v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: "REY CUEVAS, MANUEL - Prescripción" (Ficha V. 338|979), se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene situada en el pueblo "José Batlle y Ordóñez" 12.a Sección Judicial de Lavalleja empadronado con el N.o 427 el cual consta de una superficie de 1.192 mts. 4.660 cms., que se deslindan: 47 mts. 60 cms. de frente al noroeste a la calle San Diego; 17 mts. 60 cms. al suroeste de frente a la calle Particular, de 20 mts., uniendo ambos frentes ochava recta de 3 mts. 60 cms. por ser esquina.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y especialmente a los propietarios de los predios linderos padrones Nos 420 y 426 respectivamente Oscar Larrosa y Anacleto Nicomedes Loza, o sus sucesores a cualquier título y a los cedentes "G. Sarasola y Hnos". Wenceslada Cardozo de Anciliotti, Eugenio Chótola y Clina Román de Chótola y Sucesores de Angel Romero Sosa e Ignacio Romero o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 17 de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.

16) N$ 513.00 30|pub. 11753 Jn 8-jn 29. Jl 23-v ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: BAEZ BUSTAGUIO y otra con GONZALEZ JOSE L. "Prescripción adquisitiva" (CA. 130|976); se cita, llama y emplaza a José L. González y sus causahabientes a título universal y/o singular; a Rogelio Pepe Puppo y Raúl Argelio Pepe a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derecho a los padrones se mencionan a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Los bienes referidos son: padrón 84.716, tiene 10 metros de frente a la calle Caraguatay, por 24.39 de frente también por ser esquina a la calle Juan Pautiler, Padrón 84.717, superficie 243 metros cuadrados que se deslinda: 10 metros de frente a la calle Caraguatay, por 24.39 al fondo. Son linderos de los padrones que se pretende prescribir: del solar padrón 84.716, el solar padrón 84.715 de Raúl Argelio Pepe Puppo y el solar padrón 84.717 que se pretende prescribir: del solar padrón 84.718 de lar padrón 84.715, solar padrón 84.718 de José L. González quien también figura como propietario de los padrones que se pretenden prescribir.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de agosto de 1976. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

16) N$ 462.00 30|pub. 11357 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado Ríos Cotelo Alejandro contra MANUEL SOTO ABELENDA "Prescripción" (ficha C-488|979), se ha presentado Alejandro Ríos Cotelo, solicitando acción de prescripción adquisitiva del bien mueble: vehículo tipo semi remolque, marca Higway, modelo 1953, empadronado con el Nº 187.998 y matriculado en Montevideo con el Nº 1391.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a Manuel Soto Abelenda y sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, abril 24 de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.

16) N$ 294.00 30|pub. 11904 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: FANIEL, JUAN PEDRO. "Prescripción Treintenaria" (F. C 270|979), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Pedro Faniel solicitando la adquisición por prescripción treintenaria del siguiente bien:

Terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 130 247 que se compone de una superficie de 334 m. 26 dm que se deslinda así: 14 m. 115 cm de frente al Sureste al Camino Maldonado Nº 5535

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a la señora Paula Regalado, Sucesores de José Calaffa señor Artigas Rodino, padrones números 130.246, 130.244 130 243 respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 27 de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria

16) N$ 378 00 30|pub. 8277 My.15 v jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANSIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos BONILLA CORBO, MARIA ELIA. "Prescripción" (Ficha C. 311|1979), se hace saber que se presentó María Elia Bonilla Corbo promoviendo acción de prescripción de automóvil marca Plymouth padrón 80.456, matrícula de Montevideo 280154, tipo sedán 4 puertas Standard Tourne motor P5437C? peso 1 [illegible] kilogramos fuerza del motor [illegible] HP.

En consecuencia se cita llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre dicho bien, en especial a los sucesores a cualquier título de Guillermo Bonilla Corbo para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio — Montevideo mayo 16 de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 10377 My.25-v jn 29. Jl.23 v jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se ha presentado Julio Borsani, en autos BORSANI, "Prescripción Adquisitiva de Bien Mueble" (Ficha C. 143|979), sobre el siguiente bien:

Un vehículo marca Volkswagen, estilo camioneta, año 1970, número de motor BV 010914 padrón N.o 1.207, matrícula D 1.207.

En consecuencia, se cita, llama, emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días para que se presenten y especialmente a Martín Sarasola Miqueo o a sus sucesores.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

16) N$ 252.00 30|pub. 10252 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANTONIO PELLEJERO, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del bien padrón Nº 36.508 sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de febrero de 1956 tiene una superficie de 737 metros cuadrados, con 21 metros 69 centímetros de frente al Sur a la Avda Carlos Mª Ramírez y 34 metros 36 centímetros de frente al O a la calle Camambú por ser esquina: 34 metros 36 centímetros al E. con el padrón 36 507 (solar 17) y 21 metros 57 centímetros al N. con padrón 36 510 (solar 20).

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención — Tramita con auxiliatoria — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31531 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron LUIGI DI MATTEO y MARIA DI MATTEO DE INFANTE, solicitando acción de prescripción treintenaria, respecto del inmueble urbano sito en la 25 Sección Judicial de Montevideo, padrón número 28.629 con frente a la calle Francisco Bauzá y cuya puerta se encuentra señalada con el N.o 3520 y que consta de una superficie de 400 metros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y con especial a la Sra. Florencia Terzella o a sus sucesores y a los linderos señores Agustín Scavino Benjamín Paulós y Carlos González, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio — Montevideo 6 de abril de mil novecientos setenta y nueve — Esc Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto

16) N$ 378.00 30|pub. 11672 Jn 7-v.jn 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MORIN, ANGEL ROBERTO y OTRA, "Prescripción" (Ficha B. 563|978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se describirá y en especial a que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 953 a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 86.700 con una superficie de 391 metris con 20 decímetros cuadrados, teniendo 11.06 metros de frente al Sur a la calle Catalá N.o. 2371. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Memini. Actuaria Adjunta.
16) N$ 294.00 30|pub. 10690 My.29-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos LOPEZ MERLO CAMILO. "Prescripción Adquisitiva (Ficha B. 33|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble que se describirá y en especial para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933 a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Descripción del bien: Un solar de terreno empadronado con el N.o 145.724 ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 395,52 metros cuadrados de 12 metros al N. con frente a la calle Carpintería. — Montevideo marzo 22 de 1979 — Griselda Baroffio de Memini. Actuaria Adjunta.
16) N$ 252.00 30|pub. 6086 My 31-v jn.29. Jl 23 v ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos CEMENTERIO BRITANICO. "Prescripción" (Ficha C. 2.357|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teodoro Poradosú, en representación de la Sociedad Cementerio Británico solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble:
Solar de terreno ubicado en la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Montevideo, compuesto por una superficie de dos hectáreas cinco mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados, con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte una línea recta sobre la Avda. Gral. Rivera de metros 83.71; al Este, una línea recta sobre la calle Tomás Basáñez de metros 218.23; al Sur, una línea recta sobre la calle Rizal de metros 230 85, y al Oeste una línea recta sobre la calle Nicolás Piaggio de metros 157 34; según plano de mensura del agrimensor Guillermo Amonte de octubre de 1976 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Montevideo, el día 19 de octubre de 1976 con el N o 81 56(: donde fuera señalado con las fracciones "A" y "D".
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los residentes ingleses, y a todos los que tuvieren derecho sobre dicho bien por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
16) N$ 546.00 30|pub. 9610 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: NUÑEZ CABALLO MARIA CELIA. "Prescripción (F. C 1 499|974) se hace saber que se ha presentado María Celia Nuñez Caballo solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la Decimoctava Sección Judicial (ex 24 Sección Judicial) del departamento de Montevideo y caracterizado por el padrón N o 160 495 con 15 metros 82 de frente a la calle José Pedro Varela donde luce como número de puerta 3504 con una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados con treinta y ocho centímetros.
Por intermedio del presente edicto se llama cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble con especial mención a los linderos señores Máximo Martiarena y Suc de Máximo Antón — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
16) N$ 336.00 30|pub 8850 My.16-v.jn.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos radicados en este Juzgado caratulado CANEPA de FUENTE, ZUNILDA ESTELA, REINA ELSA CANEPA de PERRONE y MARIA ROSA CANEPA de CASCO. "Presc. treintenaria Adq." (F. Civil N o 18. año 1979), se cita, llama y emplaza a Domingo Antonio Cánepa y a Dorotea Bassano o Bazzano de Cánepa, a sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se crean con algún derecho respecto del inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención. Inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras que contiene, ubicada en Canelón Grande, Primera Sección Judicial de Canelones, padrón rural N o 7166, señalada con el N o 1 en el plano del Agrimensor Alberto A. Odizzio de VIII|31, cuyo duplicado se entregó en la Oficina de Empadronamiento de Canelones en VIII|31, compuesta de una superficie de hectáreas 9, metros 7.760, decímetros cuadrados 84, deslindándose: metros 670, centímetros 67 al NO con fracción N o 2; al SE metros 716, centímetros 7, con sucesión Ramón Penela; metros 142, centímetros 83 al SO con fracción N.o 8; y metros 149, centímetros 87 al NE con Camino Vecinal por medio con Damián Lalinde (todo según el plano referido). Asimismo se emplaza a los linderos del bien descrito.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, 31 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
16) N$ 546.00 30|pub. 12112 Jn 12-v jn.29. Jl.23-v ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos PEREZ RODRIGUEZ, CIRO RUBEN y RODRIGUEZ DE LA PUENTE, MARTA. "Prescripción" (Ficha C. 22|979), se hace saber que se presentaron los señores Ciro Ruben Perez Rodríguez y Marta Rodríguez, iniciando acción de prescripción sobre los siguientes solares ubicados en la Décima Sección Judicial de Canelones.
Padrón N o 142 con una superficie de 701 metros, 63 decímetros; parte del Padrón número 143 está señalada con la fracción A 2 y consta de una superficie de 309 metros 65 decímetros; y parte del Padrón N.o 144, fracción señalada con la letra B 2, con un área de 395 metros, 32 decímetros.
Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo, para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 19 de febrero de 1979. — Marta E. de Peluffo. Actuaria.
16) N$ 336.00 30|pub. 6061 Jn 18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados GATTO LINGUA, JOSE LUZBEL. "Prescripción Adquisitiva" (F. 109|C 1979), se hace saber que se presentó el señor José Luzbel Gatto Lingua, iniciando acción de prescripción sobre el solar de terreno sito en San Jacinto, Decimocuarta Sección de Canelones, padrón actual N o 522, señalado con el N o 11 de la manzana "B", con una superficie de 752 metros 4.840 centímetros, con 31.57 metros a prolongación de calle Canelones al Sur Oeste.
Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y en especial, a los herederos de Carlos Rebufello y Catalina Pena de Rebufello, Eugenio Rebufello, Angel Soldatti y Elena Rebufello de Detomasi para que comparezcan en autos por sí o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando 27 de marzo de 1979 — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
16) N$ 336.00 30|pub. 6712 Jn.1 o-v.jn 29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados PEREYRA BENTANCUR, ATANASIO. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 105|C|1979; se hace saber que se presentó el señor Atanasio Pereyra Bentancur, iniciando acción de prescripción sobre dos solares sitos en San Jacinto, 14 a Sección de Canelones, padrón actual 407, de superficie total de 1 hectárea, 686 metros, 3.679 centímetros, señalados con los Nros 5 y 6 en plano del Agrimensor Miguel L. Costa.
Solar 5: Con una superficie de 6.897 metros con 50 metros de frente a Cno. Nacional.
Solar 6: Con una superficie de 3.789 metros 3.679 centímetros con 73,63 metros de frente a Cno. Nacional.
Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y en especial a los herederos de Carlos Rebufello y Catalina Pena de Rebufello, Eugenio Rebufello, Angel Soldatti y Elena Rebufello de Detomasi, para que comparezcan en autos por sí o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Pando 27 de marzo de 1979 — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
16) N$ 378.00 30|pub. 6711 Jn 1.o-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: EL ESTADO. "Prescripción treintenaria" (padrón 3.296 de Segunda Sección), se emplaza por el término de noventa días, a don Amado Gino Michelin Salomón y a todos los que se consideren con derecho sobre el predio padrón 3.296 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Colonia bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 1.o de marzo de 1979. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
16) (C. C.) 30|pub. 31373 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: MINISTERIO DEL INTERIOR (Jefatura de Policía de Montevideo: "Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Padrón número 3.875 Séptima Sección Judicial de Colonia) (Ficha C. N.o 56. año 1979) se cita, emplaza a todos aquellos presuntos interesados o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón N.o 3.875, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Colonia, con una superficie según cédula catastral de 30 hectáreas, cuyo deslinde es el siguiente: 800 metros 30 centímetros al Noreste con padrones Nros. 3.873 y 3.874; al Noroeste 279 metros 70 centímetros con camino vecinal y frente al padrón N o 3.876; 992 metros al Sudoeste con padrones números 3876, 3877 y 3878 y al Sureste sobre el arroyo Miguelete, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Carmelo 23 de abril de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
16) (C. C.) 30|pub. 31473 My.30-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Pérez Guerra Mercedes Gumersinda c|SUCESORES DE TEODORO GUERRA y de ISABEL GUERRA DE LEON, Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Padrón N.o 4.278 Séptima Sección), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Mercedes Gumersinda Pérez Guerra, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble rural padrón 4.278 ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Maldonado, de una superficie de 16 hectáreas 1.935 metros cuadrados contra los sucesores a cualquier título de Teodoro Guerra y de Isabel Guerra De León y linderos del mismo, doña Quintina Urbana Guadalupe de De León y don Adrián Cabrera, titulares de los padrones 6.837, 8.368 y 2.423, 9.169 de igual Sección Judicial, según plano del agrimensor Washington Pereira De León de mayo de 1977 inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado el 19 de julio de 1977 con el N.o 7.352 tiene una superficie de 16 hectáreas 1.935 y linda al N. 406 metros con padrón 2.423, al O. 342 metros con padrón 9.169 (ambos propiedad de Adrián Cabrera), al E. 361 metros 50 con padrón 6.368 y al S. 543 metros con padrón 6.837 (ambos propiedad de Quintina Urbana Guadalupe de De León).
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones y en forma especial a Adrián Cabrera y a Quintina Urbana Guadalupe de De León, por el término de noventa días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
16) N$ 672.00 30|pub. 12658 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos LOPEZ RICARDO "Prescripción". (Ficha 541|1979) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo López iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón N.o 01749 y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, señalado con la letra "D" manzana 4 del plano del agrimensor

por Jaime E. Pou de octubre de 1940, de una superficie de 576 metros cuadrados, que da al frente al N.O. con 18 metros a calle pavimentada de 17 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a estar en estos autos, y en especial a los linderos sucesores de Pablo Marcos domiciliados en Simón Bolívar 1271 del Solar "C". Carlos Gehreau domiciliado en calle Talca Barrio Marconi, lindero Solar "B", a estar a derecho en estos autos por un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones sin su intervención y nombrárseles defensor de oficio a esos efectos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de setiembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
16) N$ 462.00 30|pub. 11106 Jn.1.o-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: GASTAN, JUAN y otros "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha N.o 10|979), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Juan Gastan, Juana Alonso Plada de Batista y Hugo Alberto Batista Alonso, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Inmueble sito en la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Barrio La Pastora, manzana 639, padrón 759 con una superficie de 769 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados, solar N.o 5, parcela N.o 27 del plano del agrimensor Amancio Pazzoni, de enero de 1933, inscripto en el Catastro de Maldonado el 12 de enero de 1933, con el N.o 171, que se deslinda así: metros 40.70 al Este con frente a la Avda. continuación Gorlero metros 14 al Sur con frente a la calle Ansina, metros 40 71 al Oeste lindando con el padrón 758 de Agustín Martínez y Eulalia Alonso de Martínez y metros 14 al Norte lindando con el padrón 760 de Julio Barbachán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones por el plazo de noventa días y con especial recomendación para los linderos Agustín Martínez o sus sucesores padrón 758 y Julio Barbachán y|o sus sucesores, padrón 760, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 20 de abril de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
16) N$ 630.00 30|pub. 9409 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: VICENTE MARIO ROBERTO c|. PADRONES números 1.122 y 217 (Piriápolis) "Prescripción treintañal". (Ficha Nº 338|979), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Mario Roberto Vicente, promoviendo acción de prescripción treintañal sobre los siguientes inmuebles:

a) Terreno empadronado con el Nº 1.122 de la manzana 479 de la Tercera Sección Judicial de Maldonado ciudad de Piriápolis, con una superficie de 480 metros cuadrados que linda al NW 10 metros con calle Atanasio Sierra, al NE 48 metros con padrón 1.123 propiedad de Nicianzeno Cabrera, al SE 10 metros con padrón 555 propiedad de Francisco Ferrari, al SW 48 metros con padrón 1.121 de Juan Duarte según plano del agrimensor José Marasani del 28 de diciembre de 1934 registrado con el Nº 2 de la Dirección de Avalúos; b) Terreno empadronado con el Nº 217, manzana 542 de la Tercera Sección Judicial de Maldonado y que consta en la carpeta Nº 2 de la Dirección Nacional de Catastro, con una superficie de 1.000 metros cuadrados que linda al NW 10 metros con el padrón 229 propiedad de Bautista L. Bacci y 10 metros con padrón 216 propiedad de Bautista L. Bacci al NE 50 metros con el padrón 218 propiedad de Miguel A. Porrás, al SE 20 metros con calle Urquiza y al SW 50 metros con calle Ma pú.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos bienes bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirán las actuaciones y en especial a los linderos antes mencionados, y los sucesores de Vicente Dopico y de Luis Arnabaldi por el término de noventa días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
16) N$ 672.00 30|pub. 11698 Jn.8-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MINETTI, AMADO EUGENIO, "Prescripción adquisitiva treintenaria" (A. 217-1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Nicolás Minetti a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que a continuación se describe, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio que los represente: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Quinta N.o 189 A, de la planta urbana de esta ciudad 1a Sección Judicial de Paysandú empadronado con el N.o 5.750 y que según plano del Agrimensor Estéban R. Callorda de octubre de 1968, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 5.534 el 11 de los mismos meses y año, tiene una superficie de 721 metros, 56 decímetros y se deslinda así: 16.80 metros de frente al norte a calle Florida, distando su punto más cercano a la calle Grito de Asencio ex-Tres 34.80 metros; 16.80 metros al sur, lindando con los padrones 5.749 5.591 y 5.592 y 42.95 metros a cada uno de sus otros dos lados, lindando al este con los padrones 11.211 11 656 y 5.752 y al oeste con el padrón 5.748. — Paysandú, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.
16) N$ 504.00 30|pub. 5748 My 30-v.jn.29.
Jl 23-v ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: CAYETANA ROSANO de RODRIGUEZ "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A 110|976), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado en mayor área con el número 311, Segunda Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó paraje "Calle Edén" con una superficie de 46 hectáreas 5080 metros para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Paysandú, 20 de agosto de 1976. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) N$ 210.00 30|pub. 10617 My.29-v.jn.29.
Jl.23-v jl.31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos SEIJAS CABALLERO DORBAL "Prescripción adquisitiva" (F. 431|979) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el gestionante solicitando se emplace por el término de noventa días a quienes se consideren con algún derecho sobre el bien: camioneta marca Batsun pick-up de 8 H P. N.o de motor B 105961, modelo 1956, para 500 quilogramos antes matrícula C 8.271 y actualmente con el número C 31.211 de la Intendencia Municipal de Rocha y en especial a los herederos del señor Atanasio de León para que deduzcan los derechos que los asistieren en el mismo y para el caso de no comparecencia se les nombre defensor de ausentes con quien se proseguirá este juicio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rocha, 25 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
16) N$ 336.00 30|pub. 10327 My 25-v jn.29.
Jl.23-v jl.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos TISNES, LUIS ALFREDO, "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha 278|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Luis Alfredo Tisnes, solicitando la adquisición por prescripción treintenaria del siguiente bien:

Una fracción de terreno chacra, sus poblaciones y demás mejoras que le acceden ubicada en el Ejido de la ciudad de Rocha. Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 3.525 según plano del Agr. Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el día 5 de noviembre de 1975, con el N.o 6.697, compuesto de una superficie de 31 hectáreas, 3.543 metros 15 decímetros, lindando: al Norte línea quebrada compuesta de tres rectas que miden: setenta y seis metros sesenta centímetros, trescientos cuarenta y siete metros veinte centímetros, y ciento noventa y dos metros ochenta centímetros de frente a la Ruta número 9; al Noreste recta de 705 metros 60 centímetros de frente a camino vecinal; al Sureste recta de 524 metros 30 centímetros de frente a camino vecinal, y al Noreste recta de trescientos noventa y ocho metros con predio a la Sociedad Agropecuaria de Rocha.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, para que comparezcan a deducir en autos, sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 24 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) N$ 546.00 30|pub. 11534 Jn.6-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.8.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GIMENEZ MUÑOZ LORENZO y otros - "Prescripción" (A. 306-979) se cita y emplaza a Eugenio Torterolo María Rolando y Josefina E. Fernández de Karlen y a todos los que tegan interés a cualquier título en el inmueble rural empadronado con los Nos. 2.028 y 4.494 (mia.) ubicado en la 2.a Sección Judicial del departamento de San José Paraje Arroyo de la Virgen, individualizados como "Fracción No 3" en el plano del ingeniero agrimensor Juan R. Bartesaghi, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N.o 3245 el 17 de noviembre de 1978 a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — San José, mayo 3 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
16) N$ 336.00 30|pub. 11844 Jn.8-v jn 29.
Jl.23-v.ag.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CAMILO BENGUA y RUBEN N. RODRIGUEZ - Prescripción Treintenal", se hace saber que comparecieron los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la 2.a Sección Judicial de Tacuarembó Padrón 304 en mayor área manzana 3, solares 3 y 4. Plano del agrimensor Ildefonso P. Estévez, de junio de 1954 y constan de una superficie en conjunto de 812 metros 69 cms.

En consecuencia se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano sus herederos o sucesores, y a todos los que es consideren con derechos sobre el inmueble indicado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma suss derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó junio 4 de 1979. — Esc. Hilda Teixeira Maidana Actuaria Adjunta.
16) N$ 196 00 20|pub. 12428 Jn.14-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: JESUS MARIA LANDO "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre:

a) Una fracción de terreno y demás accesorios que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 145 padrón Nº 1 665, con una superficie de 1.252 metros 8.635 centímetros; y b) Otra fracción de terreno y sus accesorios, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 236, padrón Nº 1487, con una superficie de 6.558 metros 9.290 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de doña Angela Landó y doña Manuela Castagnino de Landó, a los linderos sucesores del Dr. Amadeo Landó, Alcibíades Ramos y Jesús J. Landó Amorín y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan a deducirlos ante esto Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Tacuarembó 2 de marzo de 1979 — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria Adjunta.
16) N$ 378.00 30|pub. 5343 My.22-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: JOSE FRANCISCO ALVES "Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (F. A. 103|979), se hace saber que se presentó José Francisco Alves, promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien: inmueble rural, padrón número 2.430, ubicado en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, y que según plano del Agrimensor Miguel López Alfonso, inscripto

en Catastro en Montevideo el 15 de febrero de 1979 con el Nº 3 280, posee un área de 18 Hás. 0913 m2 y da frente al Sureste a camino vecinal, lindando al suroeste y norte con Suc. Victor Ascué.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 20 de marzo de 1979. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
16) N$ 336.00 30|pub. 8682 My 9-v.jn.21. Jn 23-v.jl.31.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AQUILES DOMINGO ARENAS, solicita la inscripción de la obra titulada: "El sombrero de copa" y del seudónimo "Arturo D. Arena" de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (WHC).
17) N$ 35.00 10|pub. 12408 Jn.14-v.jn.28.

ASDRUBAL NEY de SOUZA GUMIEL, solicita la inscripción de la obra titulada "Destino: Agharta", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General. (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 12372 Jn.14-v.jn.28.

JORGE LUIS AYUSTO RIAÑO y DANIEL HECTOR PEREZ IBAÑEZ, solicitan la inscripción del modelo de almanaque circular eterno del cual se declaran autores. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 11984 Jn.11-v.jn.25.

ADELA GEYMONAT REBUFAT, solicita la inscripción de la obra titulada "Sombra y Luz" de la cual se declara autora. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 12297 Jn.13-v.jn.27.

C. ALBERTO ROCA TOCCO, solicita la inscripción de la obra titulada "La doctrina suareciana en la independencia de América y otros ensayos", de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 12233 Jn.13-v.jn.27.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A., solicita la inscripción de la publicación titulada "El Colegial" de la cual se declara autora-editora. — Montevideo, 15 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 13099 Jn.22-v.jl.5.

AGADU

REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

RICAURTE TISCORNIA y LICER ACOSTA; "Canción a Rocha" (Canción).
RICARDO LACQUAN; "Moza Morena" (Baión).
HECTOR CONRADO JUANICO GARCIA; "Nunca más me enamoraré" (Beat).
NORMA CRISTINA TABAREZ; "A mi guitarra criolla" (Zamba), "Muy tarde ya" (Canción); "Fue mentira tu querer" (canción).
MARIA ZULEMA DE LEON de MARTINO; "Mensaje a mi patria" (Milonga).
HAYDEE R. LOPEZ PAIS y OSCAR BRUN; "Ya basta bandoneón" (Tango).
ELBIA CANEPA de GARMONT; "De pesca" (Canción Infantil).
MIGUEL BELMONTE; "No juegues con fuego amor" (Cumbia); "Por estar contigo" (Bolero).
BATLLECITA TRUJILLO CABRAL; "Mientras Héctor Canta" (Tango).
MARIO PEREIRA VAZQUEZ; "Por la linda rosa" (Candombe) y "Cuando me recuerdes" (Zamba).
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS; "Celeste corazón" (Marcha).
ISIS y NINI ESPERON; "El aire de la colonia" (Milonga lenta); "Minué Montonero" (Minué) y "Camino de la redota" (Pericón).
NINI ESPERON; "Cantemos a la vida" (Canción).
MARIO PEREIRA VAZQUEZ; "Invierno en tu corazón" (Tango). "Tristeza de estar solo" (Tango).
MARIA JULIA FIGARI de REBORA; "Mi negrita" (Candombe).
SERGIO REGA; "Vivir sin tu amor" (Melódico).
AMALIA de la VEGA; "De mi río" (Milonga criolla), "Mis calles" (Milonga criolla).
AMALIA de la VEGA y MARIA de la A. de WERNICKE; "Que mala suerte la mía" (Milonga).
ENRIQUE TELLERIA y LUIS A. MARTIRENA; "Cantando me voy" (Canción).
ORLANDO ROMANELLI; "La farolera" (Milonga).
ABEL SORIA; "Slote de antaño" (Slote).
DELIA MARTINI de BURZA; "Nubes color de rosa" (Preludio) y "Matecito y Tortas fritas" (Tango Milonga).
JESUS CHAO DIAZ, "Dios te perdonará" (Canción), "Tenía los ojos negros" (Canción) y "Mi ingratitud" (Canción).
JOSE JULIO CATALDI; "Che falluto" (Tango).
JOSE JULIO CATALDI y JULIO VILA; "La vida es piola" (Tango).
ANTONIO ACCUOSTO; "Nuevo Uruguay" (Vals Canción).
DELIA MARTINI de BURZA; "Dos orquídeas para tu pelo" (Vals) y "Una escalera al cielo" (Vals).
FRANCISCO ROSSO; "Pedestal de tango" (Tango).
CARLOS MARIA FOSSATI y HECTOR RODRIGUEZ OLIVENCIA; "Lo inevitable" (Canción).
DANIEL VARELA; "Sin temor" (Canción).
OTTO S. GALLARDO y MANZANARES URETA GOMEZ; "La colombiana" (Cumbia).
NICOLAS LENZUEN y OTILIA ALARMA de LENZUEN; "Milonga de otro tiempo" (Milonga).
RINO FERRI; "El baile de las flores" (Plena).
DIEGO CAÑETE DIAZ y J. C. CAÑETE MUNHO; "Bajo la luna" (Candombe).
CARLOS CESAR ARTIGAS; "Encanto de mujer" (Plena Danza).
EMIR SILVA y EDGARDO SILVERA; "Escuela de policía" (Marcha-Himno).
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS; "Pelota E' Fútbol" (Canción).
J. C. CAÑETE MUNHO y LUIS E. ETCHEGONCELHAY; "Pedacito de nadie" (Tango).
MIGUEL BELMONTE; "Embrujo moreno" (Candombe).
JOSE F. BLANCO y MANUEL GONZALEZ MARTINEZ; "Vuelve moreno" (Candombe).
CLAUDIO DE ROSA CONFALONIERI; "Soñando con el" (Album Musical).
OSCAR LABANDERA, WILMAR SILVA y ENRIQUE AMADO MELO; "Niña del pericón" (A. Musical).
CARLOS MARIA FOSSATI; WENCESLAO VARELA y OSCAR OROZCO; "De poncho Blanco" (A. Musical).
ROBERTO DIRINGUER; "Cantares cuatro" (Album Musical).
ANTENOR AGUILAR; "De Teri" (A. Musical).
ENRIQUE RIMBAUD y CARLOS MARIA FOSSATI; "De la campaña" (Album Musical".
MARIA BLANCA NICOLAS; (Album Musical), "Mablani 79".
JUAN BOVEDA MELENDEZ y AURORA de BARROS; "Quisiera" (Album Musical).
ANA RAQUEL GROSBERG de LIBERMAN; "JANUKA" (Album Musical).
LUIS GUARNERIO; "Repertorio carnaval 1979" (Monólogos).
GERMAN SANCHEZ; "Todo por momo" (Album de Letras Carnaval 1979).
JUAN ICHAZO; "Pako y Piko" (Libretos Carnaval 1979).
WALTER GARCIA ARAMBILLETE; "Cerro "Libretos Carnaval 1979).
HECTOR AMUEDO; "Los Klaper's" (Libretos Carnaval 1979).
JORGE PINO; "Patos Crónicos" (Murga, Libretos 1979).
TOMAS CORTES; "Libretos Carnaval 1979 para Luis Guarnerio".
JUAN ANGEL DIAZ; "Jaque" Album de Carnaval 1979).
DOROTEO PIÑEIRO y ORESTES ROSSELLO; "Los gitanos" (Libretos Carnaval 1979).
ARMANDO BIA y WALTER SILVERA; "Revista Negra" (Libretos Carnaval 1979).
UMBERTO MENNA; "Sarasah|79" (Libretos para la Revista del mismo nombre, Carnaval 1979).
CARMELO MAESTRIANI; "La Matraca" (Murga, Libretos Carnaval 1979). —
CATUSA SILVA; "Repertorio Carnaval 79 de Catusa Silva" (Libretos).
RUBEN URRUTIA; "Los muñecos de Urrutia" (Libretos Carnaval 1979).
JORGE SANSONE DIEGUEZ; "Los Saltimbanquis" (Murga, Presentación 1979).
JORGE SANSONE DIEGUEZ; "Los Favios" (Humoristas, Saludo y Despedida 1979).
HUGO ALBERTO BALLE; "Raíces. Caravana y Mamá Rosa de Morenada" (Libretos Carnaval 1979).
HECTOR PERRY; "Repertorio Carnaval'79" (Monólogos).
HECTOR LUIS AMUEDO; "Trío Santomar" (Libretos Carnaval 1979).
AMILCAR MAIDANA CAMEJO; "Jhila" (Libretos Carnaval 1979).
Deonelli Machín; "Timoteo"79" (Libretos Carnaval 1979).
Juan De Marco; "Los Jhonsons" (Libretos Carnaval 1979).
COCO DEANDRAYA; "Fantasiando" (Libretos Carnaval 1979).
TOMAS CORTES; "Yo Kiero Dormir Kon Mama" (Libretos Carnaval 1979).
MARIO LORENZO; "La Gran Clásica" (Murga. Libretos Carnaval 1979).
ANGEL PONTON; "Asaltantes con Patente" (Murga, Libretos Carnaval 1979).
WALTER SILVERA; "Los Tamberitos" (Libretos Carnaval 1979).
RUBEN ARIEL ALARCON SANCHEZ; "Al San" y "Alsan" (Registro de Seudónimos).
MARIA ZULEMA de LEON GUATTINI; "Ana María Diego" (Registro de Seudónimo).
CARLOS DANIEL FABRA; "Darglin" (Registro de Seudónimo).
OSCAR LABANDERA CABALLERO; "Cacho Labandera" (Registro de Seudónimo).
RICARDO JOSE LACQUANITI; "Ricardo Lacquan" (Registro de Seudónimo).
LYLIAN RODRIGUEZ MENDEZ; "Tauro 18" (Registro de Seudónimo).
EPIFANIO SILVA AGUILAR; "Till Silva" (Registro de Seudónimo).
RUBEN TABAREZ VALLES; "Rúben Valles" (Registro de Seudónimo).
MARIO RIVERO PREVOSTI; "La carreta embrujada" (Melodrama Gauchesco).
ALSAN; "Vida Reina" (Libro).
JUAN CARLOS PEDEMONTE; "Diálogos con interlocutores importantes" (Libro).
DANTE CORRENTE SPANO; "Fuentes del Derecho Romano" (Libro).
WALTER D'ESPAUX GONZALVEZ; "Borrasca" (Radio Novela).
ANGELA FARIAS de PRIETO y CARLOS GONZALEZ CIBELI; "Uruguay Show" (Show).
LYLIAN RODRIGUEZ MENDEZ; "Algunas de mis horas" (Cuentos y Poemas).
OSVALDO COSTA; "Hamlet" (Traducción del Collage de Charles Marowitz sobre el Texto Original de William Shakespeare).
RAMON LEMOS; "A los amigos" (Album de Poemas).
RAUL SUGO; "Artesanos" (Album de Poemas).
RAUL SUGO y RAMON LEMOS; "Los Trashumantes" (Album de Poemas).
ANTONIO E. ABIUSO BASIGALU; "Río de Santa Lucía" (Album de Poemas).
CARLOS DANIEL FABRA; "La Vida" (Poema).
FRISOLA DIAZ; "Rosas y Espinas" (Album de Poemas).
MARIA CELIA MELA "Los Paseítos de Manuela y Miguel" (Coreografía), "Humor, sin barreras" (Coreografía).
MARIA CELIA MELA, ADRIANA LAGOMARSINO y TILL SILVA; "Saltimbanquis" (Coreografía).
JAIME YAVITZ; "Hamlet" (Versión de la Obra de William Shakespeare).
CESAR MURILLO; "La pasmosa tragedia de Haroldo III" (Trag-comedia).
RENEE REY; "Un robot en el reloj" (Divertimento; Texto y Letras Canciones).
WALTER DI LEVA; "El Maquito Serafín y Blancanieves descubren Disneylandia" (Divertimento).
ALBA SAN JUAN; "Jugando con Jeid...y tú" (Café Concert).
EMILIO SISA LOPEZ; "Tiempo de ayer que fue..." (Libro).
TERESA ACOSTA ISAURRALDE; "Al agua pato" (con Cucharita y Tenedor) (Teatro).
GABRIEL NUÑEZ ROTULO; "De enfrente" (Album de Versos).
JUVER SALCEDO; "El diario de Ana Frank" (Versión de la Obra de Francis Goodrich y Albert Hackett).
ROLANDO SPERANZA; "La Isla del Tesoro Perdido" (Obra de Títeres).
ANTONIO ABIUSO; "La Salamanca" (Album de Poemas).
ANGELA FARIAS de PRIETO; "El invento" (Monólogo).
VICTOR MANUEL LEITES; "Quiroga" (Obra Teatral).
GRACIELA PATERNO de IBARRA; "Buen Viaje" (Comedia Musical, Texto y Música).
ANA MARIA IROLDI; "Llanto de un alma dolorida" (Album de Poemas).
SERGIO DOTTA MARCHESE; "Si llegaras a mí" (Album de Poemas).
RICAURTE TISCORNIA; "El Gigante del Monte" (Novela).
ALBERTO PAREDES; "Decir Adiós" (Teatro).
JUAN DE ARMAS; "Tu y yo seremos tres" (Radioteatro), "Hay que casar a la nena" (Radioteatro) y "Suegra último modelo" (Radioteatro).
ROSANA MOLLA; "Hacia el mundo secreto de Sarah Bollo" (Libro) y "Ventana hacia México" (Libro).
PEDRO CORRADI; "Retrato de señora con espejo" (Teatro).
EDGARDO LEON; "Pancho Bandoneón" (Poema).
CESAR DI CANDIA; "La Penitencia" (Obra Teatral).
QUITO PEREZ; "Entre Pitos y Flautas..." (Coreografía), "Vamos a inventar canciones" (Coreografía) y "Cuentos de Arco Iris" (Coreografía).
IRENE CAIMI; "Yo me quiero casar y ud" (Programa para Radio).
NYDIA PEREYRA LIZASO; "El perro del hortelano" (Música para la Obra de Lope de Vega).
EMILIO BARREIRO REGUEIRA; "Mi Escuelita" (Poema) y "Te doy la razón" (Poema).
LEON BIRIOTTI CAÑAS; "Hamlet" (Música para la Obra de William Shakespeare, Versión Jaime Yavitz).
TIBROTH, CARLOS A. PETIT y FRANCISCO REIMUNDO; "Atrapadas sin bikinis" (Revista).

FELIPE TALAYER; "Ombúes y Ñandubays" (Libro).
MARIO RIVERO PREVOSTI; "Cuando el Diablo estuvo en Misa" (Radio Teatro).
EMILIO BARREIRO REGUEIRA; "Mi Despedida" (Poema).
ROBERTO BARRY; "Mujeres... mujeres... y más... mujeres..." (Argumento Cinematográfico).
MAITE SOMELLERA y RICARDO FONTANA; "Cuentos de Arco Iris" (Teatro para Niños).
JOSE ENRIQUE RIMBAUD; "Besos bailando en sonrisas" (Album de Poemas).
CARLOS A. MODERNELL; "El Gauchito del Talud" (Monólogos).
JUAN CARLOS GARCIA NAMURTTI; "Cantares al Viento" (Album de Poemas). — Montevideo, 13 de junio de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 1.172.50 10|pub. 12558 Jn.15-v.jn.29.

MARISA BAY de DI SEGNI solicita la inscripción de la obra teatral titulada "Arlequín Quijote" de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 13027 Jn.21-v.jl.4.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO ADER SUAREZ (Ficha V. 146|978), Acta N.o 8 de la 7.a Sección de Paysandú de fecha 10 de julio de 1925, en la misma donde dice que es hijo de Contalicio Zuares debe decir: "Cantalicio Suárez" por así corresponder. La presente gestión se tramita con auxiliatría de pobreza. — Montevideo 24 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31122 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JAVIER MATEO FIRMA PAZ (Ficha V. 88|979), acta N.o 47 de la Octava Sección de Montevideo, de fecha 4 de enero de 1968 en la misma donde el apellido de la madre aparece como: DI BARTOLOMES, debe decir: DI BARTOLOMEO, por así corresponder. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 11226 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: JULIA ELENA FALCHONI de LAVECHIA, "Rectificación de partida" (Ficha E. 1224|978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con LUIS CARLOS LAVECHIA en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como LAVECCHIA, debe decir: LAVECHIA, por ser ello como corresponde. Tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31739 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: CIRILO ALBERTO ANSOLABEHERE y MARIA JULIA RODRIGUEZ y PATRICIA RENEE ANSOLABEHERE RODRIGUEZ "Rectificaciones de Partidas" (ficha E-406|979), se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Cirilo Alberto Ansolabehere y María Julia Rodríguez y de nacimiento de Patricia Renée Ansolabehere Rodríguez, en el sentido de que donde en ambas partidas, figura el apellido paterno: Anzolabehere, debe decir: ANSOLABEHERE, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31673 Jn 15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos MARIA ANABELA VALDEZ MOREIRA, "Rectificación de partida" (Ficha E. 22.979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANABELA VALDEZ MOREIRA, en el sentido de que donde dice: que nació en el año mil novecientos sesenta y seis debe decir: mil novecientos sesenta y cuatro, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31543 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida. Nacimiento de ESTEL DEMOCRACIA ACEVEDO LARROSA, donde dice de sexo: femenino, debe decir: masculino, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31688 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Matrimonio de LUIS EDUARDO SILVEIRA y ABEGAY BLANCA RODRIGUEZ (V. 142|979), donde la contrayente figura como nacida el 23 de agosto de 1932, debe decir: 11 de setiembre de 1932, por así corresponder. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 11240 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA ANGELICA FLORES (V. 628|978) donde figura como hija de: MONICA FLORES, debe decir: LUCAS EBANGELISTA FLORES, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31514 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE ENRIQUE DOPAZZO pues en la misma el apellido materno aparece como: PEREYRA; debe decir: PEREIRA por así corresponder. — Montevideo, 26 de setiembre de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 12870 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RUBEN HECTOR PERDOMO y ELSA IROLDI, donde la cónyuge figura como: ELSA IROLDIZ debe decir: ELSA IROLDI y donde su padre figura como: LORENZO IROLDIZ debe decir: LORENZO IROLDI y en la partida de nacimiento figura como reconocida por LORENZO IROLDIZ debe decir: LORENZO IROLDI. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31512 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: MARIA LUISA AYALA. "Rectificación de partida", (Ficha E. Nº 408|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de María Luisa Ayala con Oscar W. Díaz pues donde dice: nacida el día 7 de abril de 1922, debe decir: nacida el día 7 de abril de 1932, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martorí, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 13079 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: MARIA VALERIA SALLE "Rectificación de Partida" (F. E. N.o 366|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA VALERIA SALLE LOPEZ, pues donde figura: MARIA VALERIA SELLA, debe decir: MARIA VALERIA SALLE, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1979 — Esc. Nidia Iris Martorí, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 12167 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados LIDIA KUYUMGIAN de CORRAL, "Rectificación de partida", (FE. 918|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LIDIA KUYUMGIAN, pues donde dice: KUYUMYIAN debe decir: KUYUMGIAN. Y la partida de matrimonio pues donde dice: CARLOS KUYUMGIAN, debe decir: GARABED KUYUMGIAN.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 30 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31550 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: JOSE SOLA FELIP "Rectificación de partida" (Ficha E. 414|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José Solá y Martha Elena De la Sovera, pues donde dice: JOSE SOLA debe decir: SALVADOR SOLA BORRAS y donde dice: MARIA FELIP debe decir: MERCEDES FELIP RIBOT.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet. Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 11220 Jn.4-v.jn.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en este Juzgado se tramita la rectificación de nacimiento de BLANCA ROSA ICHUSTE ALONSO, (Ficha S. 240|1979), pues donde dice que su apellido paterno es INCHUSTE, debe decir ICHUSTE, por así corresponder. — Montevideo, catorce de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub. 12832 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBY GUARTECHE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en ella se padeció error respecto a que donde dice: IRENE HENARTECHE, debe decir: EIRENE GUARTECHE por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 12 de marzo de 1979.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31375 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROMEO FEDERICO VERDEROSSA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo del compareciente y de su esposa ELIDA PEREZ GONZALEZ, en virtud de que en ella se padeció error respecto a la designación del apellido paterno, en el sentido de que donde dice: VERDEROSA, debe decir: VERDEROSSA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 12506 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CLAVERI, MARIO CARLOS y otros. "Rectificación de partida" (F. 1296|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Mario Carlos Claveri, pues donde dice: sexto femenino, debe decir: sexo masculino y de Virginia Claveri Maytza, pues donde dice la edad del padre de dicha menor: de 38 años debe decir: 32 años. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31720 Jn 22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos GERIBON, JUAN

CARLOS "Rectificación de Partida (F. 390|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Geribon, pues donde figura nacido el día 8 de setiembre de 1958 debe decir: 8 de setiembre de 1954. — Habilítese la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini .Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 12919 Jn.21-v.jl.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos RODRIGUEZ, NELIDA. "Rectificación de Partida" (F. 518|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de PEDRO ANTONIO MENDEZ BARRIOS, pues donde dice que era casado con NELLY MARTINEZ, debe decir NELIDA NILSA RODRIGUEZ.
Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31640 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos JUAN BARTOLO REGGIARDO y otra "Rectificación de Partida" (F-50|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Bartolo Reggiardo y Apolonia Sastre, pues donde el apellido del cónyuge figura Regiardo, debe decir: REGGIARDO. — (Se encuentra auxiliado de pobreza). — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30594 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ZUBIAGUIRRE LOPEZ, WALTER LUIS. "Rectificación de partida" (F. 490|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Luis Zubiaguirre López, pues donde el apellido paterno figura ZUBIAGUIRREZ, debe decir: ZUBIAGUIRRE. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 11328 Jn.5-v.jn 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado CABRERA, YOSELEN. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1738|1976), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde el inscripto figura como JOSELEN debe decir YOSELEN CABRERA, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 21 de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) N$. 84.00 15|pub. 11674 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ETHEL OFELIA DAVID DE LIMA MAI (Ficha V. 165|1979), acta No 275 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Salto de fecha 5 de octubre de 1952, en la misma donde el apellido paterno aparece como de LIMA, debe decir DAVID de LIMA, por así corresponder. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 11975 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARISOL CAMPO VILLASANTE. (Ficha V. 119|978), acta Nº 3.170 de la Decimocuarta Sección de Montevideo de fecha 2 de octubre de 1963, en la misma donde el apellido materno aparece como: VILLANTE, debe decir: VILLASANTE, por así corresponder. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 13045 Jn.22-v.jn 29. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: BENITO CIDRAS "Rectificación de partida" (Ficha E. 1097|1978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de BENITO CIDRAS en el sentido de que donde el fallecido figura como BENITA CIPAS, debe decir BENITO CIDRAS por ser ello como corresponde. — Montevideo, abril 30 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 11971 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERTA ELENA SMUCLER (F. V. 2473|1978), en el sentido que donde su apellido paterno figura como: SMUCHER, debe decir: SMUCLER, por así corresponder. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 12819 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes rectificaciones de partidas:
A) De nacimiento de MANUEL GIRIBALDI MERNIZ, donde dice: comparece MANUEL GIRIBALDE, debe decir: MANUEL GIRIBALDI, donde dice: hijo legítimo del declarante y de ANA MERNES, debe decir: ANA MERNIZ, donde dice: nieto por línea paterna de FRANCISCO GIRIBALDE, debe decir: FRANCISCO GIRIBALDI, donde dice: y por línea materna de LINO MERNES, debe decir LINO MERNIZ;
B) De nacimiento de CESAR GIRIBALDI MERNIZ, donde dice: comparece MANUEL GIRIBALDE debe decir: MANUEL GIRIBALDI, donde dice: que es hijo legítimo del declarante y de ANA MERNES, debe decir: ANA MERNIZ, donde dice: nieto por línea paterna de FRANCISCO GIRIBALDE, debe decir: FRANCISCO GIRIBALDI y donde dice: y por línea materna de LINO MERNES debe decir: LINO MERNIZ.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31625 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS MENENDEZ y NORMA RAQUEL ODRIOZOLA (F. 351|979), donde el esposo figura como nacido: el seis de abril de mil setenta y cuatro, debe decir: el seis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, y donde la madre del mismo aparece como: JUANITA, debe decir: JUANA INES, por así corresponder. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 12466 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados FRANCISCO PABLO MUELA MEDINA, "Rectificación de partida", (Ficha E. N.o 579|978) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO PABLO MUELA MEDINA, pues donde dice: del sexo femenino que es hija legítima y 2.o) SILVIA, debe decir: del sexo masculino que es hijo legítimo y 2.o) FRANCISCO PABLO.
Tramita con auxiliatoria de pobreza. Por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31692 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados NELLY MORAES CAMACHO "Rectificación de Partida (ficha E. N o 17|979), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NELLY MORAES CAMACHO pues donde dice: Nelly Morais y José Morais, debe decir: NELLY MORAES y JOSE MORAES, por así corresponder.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 12564 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno MONICA ALEJANDRA SILVA BRITOS Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (FE 191|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MONICA ALEJANDRA SILVA BRITOS, pues donde dice: SILVIA LUJAN, debe decir: SILVIA LUJAN BRITOS.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31686 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, MARIA ELVIRA LUISA RICCETTO JUBIN de CEDREZ, Rectificación de Partida" (Ficha E 369|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de María Elvira Luisa Riccetto Jubin de Cedréz, pues donde dice: ELVIRA LUISA, debe decir: MARIA ELVIRA LUISA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 1º de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 12078 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: MARIA del ROSARIO CABRAL ZANELLA y otros "Rectificación de Partida" (Ficha E- Nº 929|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de María del Rosario Cabral Zanella y Juan Pablo Cabral Zanella, pues donde dice: María del Rosario Cabral Banella y Juan Pablo Cabral Banella, debe decir: MARIA del ROSARIO CABRAL ZANELLA y JUAN PABLO CABRAL ZANELLA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 11802 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: ANGELICA FLORES. "Rectificación de partida". (Ficha E. 15|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angélica Flores, pues donde figura el nombre y apellido de la madre: MORAIMA FLORES, debe decir: LUCAS EVANGELISTA FLORES por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 30 de marzo de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31513 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, GONZALO PELEGRIN GUIBERNAU, Rectificación de partida" (Ficha E. 181|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gonzalo Pelegrín Guibernau Marta, pues donde dice: GUIBERNAN, debe decir: GUIBERNAU.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31574 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: ENRIQUE RUBEN PANZACCHI "Rectificación de partida" (Ficha E. Nº 641|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Ruben Panzacchi, pues donde dice: ENRIQUE JOSE PANZACCHI, nieto por línea paterna de ENRIQUE PENZACCHI y al margen: ENRIQUE RUBEN PENZACCHI, debe decir: ENRIQUE JOSE PANZACCHI, nieto por línea paterna de: ENRIQUE PANZACCHI y al margen ENRIQUE RUBEN PANZACCHI, por así corresponder
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31578 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de defunción de MANUELA ARAUJO, pues donde la misma figura como: soltera, debe decir: casada. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de mayo de 1979, — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31697 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR CARREIRA (ficha S-203|979), pues en la misma figura con error el apellido paterno del mencionado, debiendo ser HECTOR CARREIRA en lugar de Héctor Carreiro. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 12362 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ALMEIDA, JOSE MARIA y GALLI, MARIA CLOTILDE. "Rectificación de Partidas" (ficha CA-111|979), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado José María Almeida y María Clotilde Galli, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y matrimonio de María Clotilde Galli, en virtud de que en ellas se padeció error respecto a que donde dice en la partida de nacimiento: nacida el 23 de noviembre de 1923, debe decir: NACIDA el 3 DE JUNIO de 1917 y en la partida de matrimonio donde dice: nacida el 29 de mayo de 1919 debe decir: NACIDA el 3 DE JUNIO de 1917, por así corresponder. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — (Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza) — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31655 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GLADYS CAMPORA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el señor Valentino Anilionis en virtud de que en ella se padeció error en la fecha de nacimiento de la compareciente Gladys Cámpora en el sentido que donde dice: 2 de diciembre de 1927, debe decir: 2 de diciembre de 1925; asimismo en la partida de nacimiento de su hijo Daniel Anilionis Cámpora también se padeció el mismo error diciéndose que la edad de la madre era de 38 años cuando en realidad debía decir: 40. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Esc. Humberto A De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 12080 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos SANGORRIN AQUINO BEATRIZ "Rectificacion de Partida" (F. 309|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Beatriz Sangorrín Aquino, pues donde el apellido materno de dicha menor figura: Aquilino debe decir: Aquino. — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31715 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: DEMARIA ABDALA, MARIA. "Rectificación de Partida" (F. 139|1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA DEMARIA ABDALA, pues, donde el apellido paterno figura DE MARIA, debe decir: DEMARIA y donde el apellido materno figura ADBALA, debe decir ABDALA. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 11986 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: SIQUEIRA, ROSANA LETICIA y otro. "Rectificación de partidas" (F. 109|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Rosana Leticia Siqueira pues donde su madre figura MARIA ELOPESINA SEQUEIRA, debe decir: MARIA ELOPEZINA SIQUEIRA, y de nacimiento de DANIEL WALDEMAR SIQUEIRA donde su madre figura MARIA ELOPECINA SIQUEIRA, debe decir: MARIA ELOPEZINA SIQUEIRA. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo 2 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31577 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: AMADO, DOLORES. "Rectificación de Partida" (F. 305|1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de DOLORES AMADO, pues donde dice que era de nacionalidad uruguaya, debe decir española nacida en la Provincia de la Coruña, y donde dice de sesenta y siete años debe decir setenta y nueve años — Montevideo, mayo 17 de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
19) N$ 84.00 15|pub. 10451 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: KATZ, POLA "Sucesión" (F. 89|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Pola Katz, pues donde el apellido figura: KAC, debe decir: KATZ. — Montevideo, 30 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 11443 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: COROAS SOBRERA, CARLOS DANIEL. "Rectificación de partida", (Ficha C. 67|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Daniel Coroas Sobrera, en el sentido que donde el inscripto, figura como nacido el 26 de junio de 1968, debe decir: 9 de diciembre de 1966, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que en estos autos se tramita la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31627 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado BOGGIS, OLMAR y otra. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 215|1978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OLMAR BOGGIS y CELESTE LOPEZ, en el sentido que donde la contrayente figura como nacida el 2 de diciembre de 1931 debe decir 2 de diciembre de 1930, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 6 de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 11673 Jn.7-v.jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente BENNETT HENRI y OTRA, "Rectificación de partida" (Ficha C. 187|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido que donde la contrayente figura como: LUZ MARIA ARGAIG, debe decir: LUZ MARIA ARNAIG, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31549 Jn.6-v.jn.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: BLANCA ELSA MONTERO sobre "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de partida de su menor hijo DIAMANTINO", (Ficha A. N.o 71|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo, en la siguiente forma: Al margen, donde dice: MONTERO DIAMANTINA, debe decir: MONTERO DIAMANTINO. En el Acta, donde dice: "nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de la declarante", debe decir: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de la declarante".

Y donde dice: "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de DIAMANTINA debe decir: y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de DIAMANTINO, por así corresponder. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Artigas, 24 de mayo de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31601 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos AMILDO OLIVIO MONZON y MARIA ESTHER CAPO "Rectificación de Partidas" (Ficha A. N.o 3|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos MANUEL, WILSON DANIEL, JUAN PEDRO, CARMEN TERESITA, MARIA ISABEL, CRISTOBAL NEIL y CARLOS RAUL, en la siguiente forma: En la partida de matrimonio, al margen, donde dice: CAMARGO AMILDO OLIVIO, CAPO MARIA ESTHER, debe decir: MONZON AMILDO OLIVIO, CAPO MARIA ESTHER; y en el acta, donde dice: Don AMILDO OLIVIO CAMARGO, debe decir: Don AMILDO OLIVIO MONZON.

En el acta de nacimiento de MANUEL, al margen, donde dice: CAMARGO MANUEL, debe decir: MONZON MANUEL; en el acta, donde dice: comparece AMILDO OLIVIO CAMARGO, debe decir: AMILDO OLIVIO MONZON.

En la partida de WILSON DANIEL, al margen donde dice: CAMARGO WILSON DANIEL, debe decir: MONZON WILSON DANIEL, y en el acta donde dice: AMILDO OLIVIO CAMARGO, debe decir: AMILDO OLIVIO MONZON.

En la partida de JUAN PEDRO, al margen, donde dice: CAMARGO JUAN PEDRO, debe decir: MONZON JUAN PEDRO, y en el acta, donde dice: AMILDO OLIVIO CAMARGO, debe decir: AMILDO OLIVIO MONZON.

En la partida de CARMEN TERESITA, al margen donde dice: CAMARGO CARMEN TERESITA, debe decir: MONZON CARMEN TERESITA, y en el acta, donde dice: AMILDO OLIVIO CAMARGO, debe decir: AMILDO OLIVIO MONZON.

En la partida de MARIA ISABEL, al margen donde dice: CAMARGO MARIA ISABEL, debe decir: MONZON MARIA ISABEL, y en el acta, donde dice: AMILDO OLIVIO CAMARGO, debe decir: AMILDO OLIVIO MONZON.

En la partida de CRISTOBAL NEIL, al margen, donde dice: CAMARGO CRISTOBAL NEIL, debe decir: MONZON CRISTOBAL NEIL, y en el acta, donde dice: AMILDO OLIVIO CAMARGO, debe decir: AMILDO OLIVIO MONZON.

En la partida de CARLOS RAUL, al margen donde dice: CAMARGO CARLOS RAUL, debe decir: MONZON CARLOS RAUL, y en el acta donde dice: AMILDO OLIVIO CAMARGO. debe decir: AMILDO OLIVIO MONZON, por así corresponder. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Artigas, 24 de mayo de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31600 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: BORRIERO PANOZZO, RAUL MARIO ARMANDO, "Rectificación de partida", (Ficha V. 118|979), se hace saber que se ha presentado el señor Raúl Mario Armando Borriero Panozzo ante esta Sede solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: BORIERO, debe decir: BORRIERO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 15 de mayo de 1979. — Esc. Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 12048 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado, en autos CARLOS FELICIANO VERDIER y SUSANA DIAZ ROMERO "Rectificación de Partida" (Ficha número 161|979), se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor VIVIANNE VERDIER DIAZ, pues en la misma donde su apellido paterno figura como VERDIEZ, debe decir VERDIER, por así corresponder. — Melo, 25 de mayo de 1979. — Martha de Armas Castaldi Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 11678 Jn.7-v.jn.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia que hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO ARRECHE (Ficha 619|978), de la siguiente forma: donde el apellido dice: ARRECH debe decir: ARRECHE, donde dice: ANTONINO debe decir: ANTONIO inscripto en el Juzgado de Paz de la Décima

Cuarta Sección del Depto. de Colonia, acta N.o 73 fojas 37, el 3 de julio de 1918. — Se hace constar que al actor se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 17 de mayo de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31510 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de NICOLAS VALENZUELA FRAGA (ficha Nº 167-1979) de la siguiente forma: donde dice la nacionalidad de los padres: orientales; debe decir: ARGENTINOS, donde dice: Nicolás; debe decir: NICOLAS JULIO. — Colonia, mayo 25 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 12348 Jn.14-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.29.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, se hace saber que se solicito la rectificacion de la partida de nacimiento de ELBA NELLY BARRAGAN CHICO, de la siguiente forma: donde dice: que declara Mario Antonio Barragán debe decir: declaran y firman los cónyuges MARIO ANTONIO BARRAGAN y MARIA del CARMEN CHICO. Por así corresponder. — Trinidad, 1º de junio de 1979. — Sara Gabrone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 12264 Jn.13-v jn.29.
Jl.23-v.jl.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: CARLOS NELSON CURBELO y JUANA DEL CARMEN CORREA "Rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Yenny Esther Curbelo Correa" (Ficha C 428|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Yenny Esther Curbelo Correa, de la siguiente manera: Acta N.o 168, Libro "A" de la Primera Sección Judicial de Río Negro año 1979, en el sentido de que donde dice: hija legitima de Carlos Nelson Curbelo y Juana del Carmen Correa, casados, debe decir: hija natural de Carlos Nelson Curbelo y Juana del Carmen Correa solteros — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos mayo 17 de 1979. — Carmelo Salaberry. Actuario.
19) N$ 147.00 15|pub. 12879 Jn.21-v.jn.29
Jl.23-v.ag.1.o

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de SUSANA CASTILLO (B 30|979) en el siguiente sentido: donde dice: Gularte, debe decir: Peluffo. — Rivera mayo 25 de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 12932 Jn.21-v.jn.29
Jl.23-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de MARIA FONSECA SIMOES (B. 290|973), y nacimiento de Susana, Maribel Marta Julio Omar Francisco y Graciela Araujo, en el siguiente sentido: donde dice: MARIA de LURDES SIMOES, debe decir: MARIA FONSECA SIMOES. — Rivera 8 de mayo de 1979. — Esc. Mabel Eguren Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 11477 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS ARIEL GONZALEZ FIGUEROA (Ficha B 59|972) en el siguiente sentido: donde dice: nació en el año 1967 debe decir: nació en el año 1961. — Rivera, 7 de mayo de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 12931 Jn.21-v.jn.29
Jl.23-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARMINDA ETCHECHURY de DE BARROS (B-145|970), en el siguiente sentido: (al margen) donde dice: Julio César de Barros (hijo), debe decir: JULIO DE BARROS; donde dice: Antonia Rodríguez Tomasi, debe decir: ANTONIA ROCHA. — (Con auxiliatoria de pobreza). — Rivera, 5 de junio de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31700 Jn.23-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CESAR HUGO LOPEZ DUARTE (ficha B-96|979), en el siguiente sentido: donde dice: Marina Duarte Braz, oriental, debe decir: MARINA DUARTE BRAZ, BRASILEÑA. — Rivera, 6 de junio de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 12769 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.31.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en los autos SOSA FERNANDEZ EDIT "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha C 153|979, se hace saber que en este Juzgado se presentó Edit Sosa Fernández, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino — Treinta y Tres 11 de junio de 1979. — María Elisa Glúdice de Mouro. Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 13024 Jn.21-v.jn.29
Jl.23-v.ag.1.o

20—Remates

MONTEVIDEO

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos Stella de Valdes Olga Margarita contra DA SILVA de STELLA, BRUNA ELENA "Partición Judicial" (Ficha D. 540|1973), se hace saber que el 29 de junio a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Máximo Klein asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público, sobre las 2|3 partes de su tasación (N$ 23.666) del siguiente bien: terreno, edificio y demás mejoras ubicada en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, (antes 21.a) empadronado con el N.o 144.157, señalado con el N.o 1 de la manzana "D" en el plano del Agrimensor Juan C. Barruti aprobado el 28 de abril de 1930, e inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 30 de abril de 1930, compuesto por una superficie de 348 metros 40 decímetros, con frente a la calle Molke formando esquina con la calle Arangua.

Se previene que: a) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma;
b) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escrituración e impuestos;
c) Que la titulación agregada, no surge constancia de habilitación municipal de las construcciones existentes;
d) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado (25 de mayo 523 segundo piso).
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo junio 5 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
20) N$ 294.00 15|pub. 11689 Jn.7-v.jn.28.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Tercer Turno, dictada en autos: MARTINEZ, MARIO contra BARBOZA de MARTINEZ, ERMA y Otros "Cesación de Condominio" (C. 154|974), se hace saber que el próximo 26 de junio a las 14 y 30 horas, en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación N$ 8.498.00, del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras ubicado en Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 27.000, que según plano del Agr. R. Kovacevich, inscripto en Catastro con el N.o 52.660, consta de una superficie de 203 metros cuadrados 11 decímetros cuadrados, con 8 metros 66 centímetros de frente a la calle Tomás Gomez N.o 3572

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma. 2) Que serán de su cargo, la comisión del remate y los gastos de escrituras que la ley pone de su cargo 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
20) N$ 231.00 15|pub. 11305 Jn.4-v.jn.25

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Martínez, Ricardo contra AUGUSTO QUINTO SILVEIRA, "Cobro Ejecutivo de pesos" (Ficha 1562|1978), se hace saber que el próximo miércoles 27 de junio a las 14 horas en Estrella del Norte 1237, se procederá por el martillero Romeo Araujo Albornoz, a la venta en remate público sobre la base de N$ 1.500.00, de un auto marca Simca Vedette, modelo 57, matrícula 214.906 de Montevideo, Padron 156.516.

Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
20) N$ 84.00 10|pub. 12004 Jn.11-v.jn.25.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Enrique Hernández c|BRENDA TORTAJADA. Juicio Ejecutivo", (704|976), el 28 de junio próximo, desde las 15 horas en Agraciada 2506, rematará, sin base y al mejor postor: máquina registradora "Riv" y cortadora fiambres "Hobart". — Montevideo, 12 de junio de 1979.
20) N$ 42.00 10|pub. 12477 Jn.14-v.jn.28.

VICENTE CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Britos Moreira, María Baudilia contra BRITOS MOREIRA, LUIS CESAR y MARTINEZ LARRONDA, MANUEL "Cesación de Condominio" (Ficha C. A. 212|1976), se hace saber que el próximo 26 de julio a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Vicente Carlos Stajano Wilson (Matrícula 444), asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de las tasaciones de los siguientes bienes inmuebles:

I) Base N$ 36.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 84.196, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 372 metros, 74 decímetros, con frente de 8 metros, 64 centímetros a la calle Gustavo Gallinal números 1921, 1921 bis.

II) Base N$ 11.333.33. Un solar de terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones —Balneario Marindia—, empadronado actualmente con el N.o 497 (anterior rural N.o 29.331), designado con el número 16, de la manzana "B" del plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, consta de una superficie de 869 metros, 18 decímetros con frente de 17 metros, 41 centímetros al Sureste con frente a la Avda. de Las Perlas. Al Suroeste, 2 rectas de 8 metros, 42 centímetros y 23 metros, 48 centímetros respectivamente, que da frente a calle de 20 metros de ancho siendo esquina.

III) Base N$ 200.00. Los derechos emergentes de la promesa de venta a plazos de un solar de terreno baldío y mejoras anexas, sito en la 10.a Sección Judicial de Canelones (paraje J. Suárez) antes padrón rural 9042 en mayor área, actual padrón sub-urbano N.o 64, señalado con el número 22, en el plano de Robert Ballefín Galeano, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8039, consta de una superficie de 600 metros; con frente al Oeste en 15 metros a la calle N.o 1.

IV) Base N$ 200.00. Un solar de terreno, ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones —Balneario Argentino— empadronado con el N.o 2471, señalado con el N.o 24 de la manzana 123 del plano del Agrimensor Félix Logaldo de abril de 1937, tienen una superficie de 252 metros, con 12 metros de frente al Noreste a la calle N.o 25.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero.
3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 7).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de junio de 1979. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
20) N$ 245.00 7|pub. 13109 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Mirbe TV S. A. c|OLGA FRANCO GONZALEZ y MARIO GONZALEZ Juicio Ejecutivo". (C. 1.122|978), el 28 de junio próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: refrigerador "G.E.". — Montevideo, 12 de junio de 1979.
20) N$ 56.00 10|pub. 12474 Jn.14-v.jn.28.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Dellacasa, Jorge c|MARCHAND, CLAUDE ROBERT, Juicio Ejecutivo", (Ficha C. 1.521|970), se hace saber que el próximo 28 de junio de 1979 a las 15 horas en Mercedes 1449, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz, al remate de los bienes embargados de Fs. 34 vto. y 35 y tasados a Fs. 143 vto. y 144 por las dos terceras partes de su tasación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
20) N$ 70.00 10|pub. 12500 Jn.14-v.jn.28.

ROMEO ARAUJO Y
CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Giudice Biarnes De Laxalde Raquel c|MARIA ELISA GIUDICE BIARNES de MOURO, (Cesación de Condominio)", (Fa. 397|975), se hace saber: Que el próximo 15 de agosto a las 14 horas en la Estación de Servicio sita en la Avda. Daniel Fernández Crespo número 2094 por intermedio de los martilleros Romeo Araújo y Carlos Villalba Acosta, se procederá a la venta en remate público sobre la base de los 2|3 de su tasación de los bienes inventariados en autos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de junio de 1979.
20) N$ 42.00 5|pub. 12916 Jn.21-v.jn.27.

ROMEO ARAUJO Y
CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Giudice Biarnes de Laxalde Raquel c MARIA ELISA GIUDICCI BIARNES de MOURO (Cesación de Condominio)" (397|975), se hace saber: Que el próximo 16 de agosto de 1979 a las 15 horas en la A.N.R.C. calle Zabala N.o 1328 se procederá por intermedio de los rematadores Romeo Araújo (matrícula 647) y Carlos Villalba Acosta (matrícula 490) asistidos del señor Alguacil del Juzgado, al remate de los siguientes bienes:
a) Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 12.906 con una superficie de 390 metros 35 centímetros con 10 metros 94 centímetros de frente a la Avda. Daniel Fernández Crespo entre las calles Lima y Estrella del Norte y 11 metros 14 centímetros de frente a la calle Batoví; b) Solar de terreno con los edificios y mejoras que le acceden sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 13.824 con una superficie de 410 metros 72 centímetros con 10 metros 66 centímetros de frente a la Avda. Fernández Crespo entre Lima y Estrella del Norte y 11 metros 06 centímetros frente a calle Batoví.
Las ventas se efectuarán sobre la base de N$ 35.332.00 el Padrón N.o 12.906 y nuevos pesos 33.332.00 el empadronado con el número 13.824 correspondientes a los 2|3 de su tasación.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, y los que por ley le correspondan, así como la comisión de los señores rematadores; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de préstamo suscrito el 29 de setiembre de 1947 y ampliado el 22 de febrero de 1952 y los antecedentes del juicio en la oficina actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, cuarto piso.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
20) N$ 126.00 5|pub. 12921 Jn.21-v.jn.27.

JORGE VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Luba Brisgal c VIGNOLI RODOLFO, Juicio Ejecutivo" (C. 659|978), el 28 de junio próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: cubiertas para bicicletas varias medidas. — Montevideo, 12 de junio de 1979.
20) N$ 42.00 10|pub. 12476 Jn.14-v.jn.28.

EDUARDO I. OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: "Cohn Maks c|ACOSTA BENTA, Juicio Ejecutivo", (Ficha C. 81|978), se hace saber que el próximo miércoles 27 de junio a las 15 y 30 horas en el local de la calle Mercedes N.o 1445 se procederá por el martillero Eduardo I. Olmedo Alvariza a la venta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Esc. Marcelo R. Haendel, Actuario Adjunto.
20) N$ 70.00 10|pub. 11969 Jn.11-v.jn.25.

FELIPE TROVATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Stariccо, Mario contra SILVA CAYES, ALBERTO y otro. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1469|1978), se hace saber que el próximo 1.o de agosto de 1979 a las 15 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Felipe Trovato, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea, N$ 600.00, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno baldío, con las mejoras que le correspondan y accedan, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, zona rural, Padrón N.o 179.157, con una superficie total de 2.000 metros, con 84.08 metros de frente al Camino Maldonado, entre Camino Franco y el cierre.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.
2) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero y demás gastos que la ley pone de su cargo.
3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Valparaíso 1225.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
20) N$ 252.00 15|pub. 12837 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

MIGUEL HUGO WOLF
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Banco Real del Uruguay contra WALTER OSMAR CASELLA VALLARINO y BEATRIZ VIGORITO. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 515|1979), se hace saber que el próximo 8 de agosto a las 15 horas, en Solís 1433, se procederá por intermedio del martillero Miguel Hugo Wolf, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, sin base, del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Paso Carrasco, empadronado con el número 9211 antes mayor área N.o 15.616, señalado con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Juan Francisco Ros, de febrero de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes el 22 de mayo de 1941 con el N.o 1073, según el cual se compone de una superficie de 540 metros, que se deslinda: 12 metros de frente al N. a Camino Carrasco, 45 metros al N.E. con Solar 9, 12 metros al S.O. con Solar 27, y 47 metros al S.E. con Solar 7.
Se previene: 1.o) Los títulos del bien, cuyo estudio es responsabilidad del oferente, se encuentran depositados en el Juzgado.
2.o) No se ha agregado el correspondiente plano inscripto, ni el permiso de construcción, ni las fotocopias de las procedencias anteriores.
3.o) El mejor postor oblará el 20 por ciento de su oferta en el acto de su aceptación.
4.o) Los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos, inclusо municipales y comisión del rematador, así como los que pudieran adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, colector y conexión, arr mos, contribución inmobiliaria, y adicionales y cargas análogas, que afecten al inmueble, y los gastos que su cobranza pudiera originar, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 336.00 15|pub. 12838 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno en autos. "Dávila, Ruben y otros c|EL MESON DE LAS GOLOSINAS Demanda Ejecutiva", (Ficha 132|978), se hace saber, que el próximo 28 de junio por el martillero Carlos Villalba Acosta, matrícula 490, desde la hora 9 30 en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1325 se venderán en remate público sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes inventariados en autos.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el siete de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
20) N$ 70.00 10|pub. 11987 Jn.11-v.jn.25.

EDUARDO CORBO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Camarero Santiago c|CARLOS LUIS BARCELO Juicio Ejecutivo". (F. 885|977), se hace saber que el próximo 26 de junio a las 15 y 30 horas en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, a la venta, en remate público, de los siguientes bienes embargados:
1 lavarropa marca "Patrick"; 1 radio portátil a transistores; 2 tomos diccionario Enciclopédico Jackson; 12 tomos de la enciclopedia práctica Jackson. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
20) N$ 70.00 10|pub. 11976 Jn.11-v.jn.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Ingold Luis c| GLUCKSMAN CINESA, Int.", (786|975), el 28 de junio próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506 rematará, sin base y al mejor postor: 2 máquinas de proyección de cine "Peerless". — Montevideo, 12 de junio de 1979.
20) N$ 42.00 10|pub. 12475 Jn.14-v.jn.28.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección Judicial
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo en autos: "Melnik, Boris c|PIRIZ CARLOS A., Juicio Ejecutivo" (Ficha 720|978), se hace saber que el próximo jueves 28 de junio a las 15 horas en Mercedes 1449 se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, a la venta en remate público sobre a base de las 2|3 partes de su tasación, de un ventilador de pie Ventilamas, un televisor CBS 23" y un calefactor James de cuarzo.
Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de junio de 1979.
20) N$ 84.00 10|pub. 12499 Jn.14-v.jn.28.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo en autos: "Richard, Julio c AURO GARCIA, Cobro Ejecutivo" (Ficha 1.025|977), se hace saber que el próximo miércoles 27 de junio de 1979 a las 15 horas en Mercedes 1449, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de un televisor Lacer de 20" y un combinado radio tocadiscos Philco.
Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1979.
20) N$ 84.00 10|pub. 12003 Jn.11-v.jn.25.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,

en autos LANER ALFREDO ABDON. "Partición" (F. C. N o 541|1971), se hace saber que el día miércoles 25 de julio próximo a la hora 15, en las puertas de esto Juzgado se procederá, por intermedio del martillero Washington González Luoni, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 15.000.00) del inmueble Padrón 1942 sito en la Segunda Sección de Canelones, Santa Lucía, manzana N.o 95, calle Sarandí N o 737.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá considerar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma y deberá hacerlo en efectivo.

II) El comprador deberá abonar comisión del rematador y los impuestos y honorarios que la ley le imponga

III) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 31 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) N$ 189.00 15|pub. 12290 Jn.13-v.jn 29. Jl.23-v jl 25.

CERRO LARGO

ADAN FERNANDEZ CALTIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: "Pintos, María Teresa c|a. ACOSTA. JUAN PEDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 287|976), se hace saber al público que el día 28 de junio a las 15 horas en calle Ituzaingó casi 33, se rematará por el martillero Adán Fernández Caltieri matrícula 996, asistido del señor Alguacil, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 1.589, manzana 196 de la Octava Sección Judicial de Treinta y Tres. Santa Clara de Olimar, con una superficie de 526 metros cuadrados 15 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero; 3) Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran depositados en este Juzgado. — Melo, 28 de mayo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.

20) N$ 189.00 15|pub. 11517 Jn.6-v.jn.27.

COLONIA

ROMEO THOVE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: Bancos del Litoral Asociados contra CARLOS CONSTANTINO VARDACOSTA CARRASCO. "Juicio Ejecutivo" (F. C. 376|1978), se hace saber, que el día 25 de julio próximo a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se rematará, por el martillero Romeo Thove, asistido de la señora Alguacil, sobre la base de N$ 2.450.00, el inmueble Padrón N.o 1.845, de la 12.a Sección Judicial del departamento de Colonia (Tarariras).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente.

3) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Sede, donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, junio 7 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

20) N$ 168.00 15|pub. 12319 Jn.13-v jn.29. Jl.23-v.jl.25.

ANTONIO L. GAVILAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "Kirincich Isidro Gerónimo contra NELSON HUGO CHARBONNIER y VICTORIA DOMINGUEZ de CHARBONNIER. Juicio ejecutivo" (Ficha C. 8|1|971), se hace saber que el 29 de junio próximo a la hora 15 en la puerta de este Juzgado, se rematará por el martillero Antonio L. Gavilán, asistido de la señora Alguacil, la duodécima ava parte del bien inmueble padrón urbano Nº 1915 de la ciudad de Colonia, sobre la base de N$ 43.73

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en esta Oficina donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia 24 de mayo de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario

20) N$ 168.00 15|pub. 11718 Jn.8-v jn 29.

WASHINGTON DANIEL DORREGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: MELO, AGUSTIN RAUL, "Herencia Yacente" (Ficha C. N.o 161|972), se hace saber que el día 27 de junio de 1979, a la hora 14, en paraje "Colonia Arrúe", se procederá por el martillero Washington Daniel Dorrego, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público, de todos los bienes inventariados en autos, por las 2|3 partes de su tasación, incluyéndose 1 charretín de goma, 1 carro, chapas de zinc, camas colchones, platos, vasos, herramientas, etc.

Se previene que: a) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuestos que correspondan; b) Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, 8 de junio de 1979. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

20) N$ 88.20 9|pub. 12419 Jn.14-v.jn.27.

FLORES

LUIS ALBERTO FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos OSCAR R. CEDRES "Quiebra" (Ficha C. N.o 314|969). El 27 de julio próximo a las 15 horas, en el Hall del Juzgado Letrado de Flores, calle Dr. Luis A. de Herrera número 691, se rematará sin base al mejor postor, un camión marca "Dodge", modelo 1968, Padrón N.o 24.855, matrícula N.o 24.273.

El comprador deberá depositar el 25 por ciento de su oferta, más comisión, impuestos municipales e IVA, y el resto deberá ser depositado dentro del lapso de noventa días a partir del remate, siendo de su cuenta todos los gastos de transferencia. — Trinidad, 18 de junio de 1979. — Sara Carrone, Actuaria Adjunta.

20) N$ 84.00 10|pub. 13093 Jn.22-v.jn 29. Jl.23-v.jl.26.

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: BANFED —Banca Federada del Interior— contra OSCAR DIAZ DIAZ "Juicio Ejecutivo (ficha C 273|977), se hace saber que el próximo 29 de junio de 1979 a la hora 15 en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero Ejidio M. Prado de casa habitación en calle Jackson S|Nº (Cardona), padrón Nº 570.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, mayo 24 de 1979 — Sara Garrones Actuaria Adjunta.

20) N$ 70.00 10|pub. 12282 Jn.13-v.jn.27

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|HARTWIG DELL, GUSTAVO, Ejecución de prenda", (Ficha A. 406|977), se hace saber al público que el día 13 de agosto de 1979 a las 15 horas y en el local de calle Sarandí N.o 1392 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, al contado y en efectivo, sin base y al mejor postor, de una abonadora —se ignora la marca— y una disquera de 38 discos "Cockshutt", en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentran, siendo de cargo de los compradores todo gasto que se ocasione por su retiro, así como la comisión e IVA del rematador e impuestos que correspondan. — Paysandú, 11 de junio de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 112.00 20|pub. 13137 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|VARELA SILVA, JOSE PEDRO, Reconocimiento de firma Hoy: Juicio Ejecutivo". (Ficha A. 6|977), se hace saber al público que el día 25 de julio de 1979 a las 15 horas en el local de calle Sarandí casi Cerrito, por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, al contado y en efectivo, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 2 mostradores, 1 balanza "América" 1 cajón de comestibles y 1 mesita de cármica, en el estado de conservación en que se encuentren. — Paysandú, 6 de junio de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 98.00 10|pub. 12427 Jn.14-v.jn.28.

WALBERTO MANNISE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|AGOR S. A. e HITER PEREIRA DINA NELLY SIERRA de PEREIRA y LUIS E. OJEDA. Ejecución de prenda y reconocimiento de firma". (Ficha B. 5|978), se hace saber que el día 27 de agosto de 1979 a las 14 horas en calle 25 de Mayo 965 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Walberto Mannise, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se hace constar que los bienes se venderán en el estado en que se encuentran, siendo de cargo del comprador todo gasto que se ocasione con el retiro de los mismos, así como la comisión e impuestos que correspondan.

Las compras serán al contado y en efectivo. — Paysandú, 8 de junio de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 112.00 10|pub. 13136 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JOSE MARIA CLAVIJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Vladimiro Collazo c|NORBERTO NICOLAS PRESA, Rec. de Firma" (Ficha C. 1.256|977), se hace saber que el día 25 de junio del corriente, en la Sociedad Agropecuaria de Lavalleja se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero señor José María Clavijo, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que asciende a la suma total de N$ 1.850.00, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, los siguientes semovientes:

1 vaca Holando, 1 vaca cruza Holando y 1 vaca cruza Overo Colorada.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuesto municipal. — Minas, 12 de junio de 1979. — Dra. Gliceria Azugaray.

20) N$ 56.00 5|pub. 12712 Jn.18-v.jn.25.

RIO NEGRO

VALENTIN BEREZAN
Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección del departamento de Río Negro, debidamente comisionada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Milka Restano de Fischer contra MIMAGO LIMITADA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. número 416|1978), se hace saber que el día 1.o de agosto de 1979 a las 15 horas en lugar de su ubicación en calles Treinta y Tres y Rincón de esta ciudad, el martillero Valentín Berezán (matrícula RUC 1300190015) rematará sobre la base de N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil), importe que corresponde a las 2|3 partes del valor de tasación del siguiente bien inmueble: un terreno sin construcciones, Padrón N.o 3441 de la Quinta Sección Judicial de Río Negro, de un área de 1.210 metros cuadrados, manzana 95 de la Planta Urbana de esta ciudad.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 por ciento de su oferta, más comisión del rematador, IVA e impuestos Municipales, que los títulos de propiedad del citado inmueble se hallan agregados a los autos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, junio 6 de 1979. — Dra Elena María Perna Pereyra, Juez de Paz.

20) N$ 210.00 15|pub. 12293 Jn.13-v jn 29. Jl.23-v jl.25.

RIVERA

RUBEN POSADA CHAPITEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Banco del Litoral c|JORGE PEREIRA y AUGUSTO PEREIRA PAIVA, Reconocimiento de firma", (Ficha C. 69|979), se hace saber que el día 24 de julio próximo a la hora 14 en las puertas del Juzgado Letrado, el rematador Ruben Posada Chapitel con matrícula N.o 712, en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se sacará a la venta en remate público la mi-

tad indivisa del bien Padrón N.o 812, con la base de N$ 1.644.00.

Se advierte que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado de Segundo Turno, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera 23 de mayo de 1979. — Walter Figueredo, Actuario Encargado.

20) N$ 70.00 5|pub. 12934 Jn.21-v.jn.27.

BELMIRIO ANTUNEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Luis Eduardo País c|EULOGIO R. SALMENTON, Juicio Ejecutivo", (Ficha C. 78|977), se hace saber que el día 24 de julio próximo a la hora 16, en el local de la calle Sarandí número 812 de esta ciudad, el rematador Belmirio Antúnez con matrícula N.o 819 en diligencia que será presidida por el señor Alguacil asistido del señor Actuario, se sacarán a la venta en remate público, por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación la mercadería ocupada en estos obrados que se detalla:

1 cocina a gas y una heladera a querosene marca "Yames", las 2|3 partes de su valor de tasación ascienden a N$ 1.133.00.

A) Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el total del precio en el momento de ser aceptada su oferta; B) Que será por cuenta del adquirente los gastos de comisión, impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera 8 de junio de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

20) N$ 37.80 3|pub. 12933 Jn.21-v.jn.25.

SALTO

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos: DA CUNHA BARROS, ANTONIO y otros. "Cesación de condominio" (Letra A. Ficha Nº 830|978), se hace saber al público que el día viernes 29 de junio de 1979 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina Gral. Artigas) el martillero Elbio I. Llobet, asistido del señor Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público —y por separado—, de dos fracciones contiguas de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 894 y empadronada en mayor área con el N.o 9.569, con frente al Este sobre calle Oficial 1.o, —por medio Estadio Dickinson—, distando el punto medio de su frente 28 metros 845 milímetros a la esquina formada por las calles Agraciada y Oficial 1º lote Nº 1, superficie 207 metros 78 decímetros, base N$ 10.666.67. lote N.o 2, superficie 313 metros 10 decímetros base: nuevos pesos 12.666.67.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos, —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador como también la comisión del rematador; 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble antecedentes, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto 29 de mayo de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe Actuario Adjunto.

20) N$ 294.00 15|pub. 11453 Jn.6-v.jn 27.

SORIANO

GILBERTO VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Mario A. Carminatti c RAUL DELMIRO MENDEZ GONZALEZ, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 339, año 1978), se hace saber al público que el día viernes 29 de junio de 1979, 15 horas, en las puertas del Depósito Judicial sito en calle Dr. Braceras y Florencio Sánchez, el señor rematador Gilberto Vanerio, sacará a la venta en pública subasta lo siguiente:

Un camión diesel, marca "Bedford" modelo 1961, de 36 H.P., con capacidad para 7 toneladas, su motor sin entrar en pequeños detalles, funciona normalmente, como asimismo, diferencial e intermedia, dirección, suspensión delantera y trasera.

Saldrá a la venta sobre las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 25.000.00 (nuevos pesos veinticinco mil).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento que le sea aceptada la oferta, el total de ésta al contado.

Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 12 de junio de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

20) N$ 70.00 5|pub. 12925 Jn.21-v.jn.27.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: HERRERA BLAS y JORGE y MARIA LUISA SOGBE. "Segundas copias" (Ficha Y. 1617|978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Blás y Jorge Herrera y María Luisa Sogbe solicitando expedición de segunda copia de la escritura que se otorgó ante el Esc. Aristóteles Tarocco con fecha 2 de octubre de 1951, relativos al siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras, sito en la 11ª Sección Judicial de Montevideo (ex 21ª) empadronada con el numero 106.983, solar señalado con el numero 43 de la manzana A en el plano del agrimensor J. A. Botet, inscripto en agosto de 1924 con una superficie de 750 metros cuadrados con frente a la calle Isla Canarias y N.o de puerta 4512.

En consecuencia se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión lo hagan durante el termino de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

21) N$ 150.00 10|pub. 12873 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos: ILEBELL S. A. "Segunda copia" (Ficha E. 59|979) se hace saber que "Ilebell S. A." solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que el 12 de mayo de 1959 autorizó la Esc. Delia Caride Barros por la cual "Ilebell S. A.", compró a Juan José Pumarega Etchechury 2 fracciones de terreno con todas las mejoras, sitas en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo (hoy Vigésima), que por separado se describen: I) Padrón 151.310 (hoy padrón 402.471) señalado con el Nº 399 de la manzana R en el plano de los agrimensores Carlos M. Salzar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, de marzo de 1927 y marzo de 1928, suscritos por el Ing. Aresti y registrado el 14 de abril de 1928 en la Dirección de Topografía que tiene un área de 849 metros 08 decímetros y da frente al SE a la calle número 9; y II) Padrón 150.311 (hoy padrón Nº 402.473) señalado con el Nº 1 de la manzana R en el plano del Ing. Aresti, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de marzo de 1930 tiene un área de 291 metros 80 decímetros y da frente al Suroeste y Sur a la Avda. Simón Martínez y al Suroeste a la calle Nº 9.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Raúl A. Avondet, Actuario.

21) N$ 196.00 10|pub. 12786 Jn.20-v.jn 29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: MATTURRO, VITO y otros "Expedición de Segunda Copia" (ficha CB Nº 133-979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Vito Matturro, Vita Petito y Donato Matturro, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 10 de diciembre de 1970, autorizó el Escribano Alfredo Bagnulo Vecchio por la cual Vito Matturro y Vita Petito, donaron libre de obligaciones y gravámenes la Nuda Propiedad y reserva de usufructo a Donato Matturro el inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo empadronado con el Nº 137.152, solar señalado con el Nº 22 de la manzana 30 del plano del Ingeniero Miguel L. Costa de diciembre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de abril de 1928, correspondiéndole una superficie de 457 metros 31 decímetros, extendida con el Nº 24 del folio 66 vuelto el folio 66 de su Protocolo, con este deslinde: 11 metros 90 centímetros de frente al sur a la calle Albania; al suroeste línea curva de 13 metros 80 centímetros haciendo esquina la expresada calle con la que rodea a la Plaza, sin denominación; 7 metros 50 centímetros a esta última calle; 27 metros, 67 centímetros al norte, lindando con solar 23; y 26 metros 62 centímetros al este, confinando con el solar 21.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo 25 de mayo de 1979. — Esc. Humberto A. Do León, Actuario Adjunto.

21) N$ 196.00 10|pub 11903 Jn.14-v.jn 29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN JOSE PADILLA PASTORINO (Fa. 183.979), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de División y Venta que en la ciudad de Melo, autorizó el Escribano Federico J. Aguiar el 4 de abril de 1931 y por la cual Nolasco Magallanes adquirió el bien inmueble padrón N o 4.936, ubicado en la manzana N.o 307 de la ciudad de Melo.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, quedando habilitada la próxima feria judicial menor a estos efectos. — Melo, 1.o de junio de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.

21) N$ 98.00 10|pub. 12555 Jn.15-v.jn.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: ALFREDO EDGARDO ELOLA y otros "Solicitud de Segunda Copia de Escritura" (ficha 187|979), se hace saber que solicitase expedición de segunda copia de escritura autorizada por el Escribano don Juan Defranqui el 24 de julio de 1917, por la cual doña Asención Olivera de Idoyaga, viuda de Andrés Idoyaga, vendió a Antonio Elola, soltero, un solar de terreno y construcciones, situado en la ciudad de Colonia, zona urbana, empadronado hoy con el Nº 549, compuesto según título de una superficie de m. 139,48, con frente al este a la calle Palmira, hoy Alberto Méndez, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Ventas de Colonia, con el Nº 172, F. 29 vta. — Colonia, mayo 31 de 1979. — Raúl L Rosolló Olivaro, Actuario.

21) N$ 98.00 10|pub. 12345 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: FRANCISCO RAMON VERA "Segunda Copia de Escritura" (ficha Nº 190|979), se hace saber que solicitase expedición de segunda copia de escritura autorizada por el Escribano Néstor Odriozola, de esta ciudad, el 24 de marzo de 1952 adquirido de Ricardo Iglesias y Eulogia Varela el inmueble padrón Nº 2.266, entonces 1.487 en mayor área, del barrio Iglesias de esta ciudad, con área de mts. 343, y mts. 10 de frente al este a calle pública. — Colonia, mayo 31 de 1979. — Raúl L. Rosolló Olivaro, Actuario.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: ARTIGAS FEDULLO GRAÑA y JUANA CASAS DE FEDULLO, (F. 530|979), solicitando la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: Compraventa, autorizada por el escribano Angel Rocca López el 30 de diciembre de 1968, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rocha, el 9 de enero de 1969 con el número 7, al folio

8, del Libro 45; por la cual los gestionantes habían comprado a los esposos Vital Rodríguez Sánchez y Angela María Casella Rodríguez de Rodríguez, cinco terrenos solares, ubicados en la manzana 518 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial del departamento de Rocha, barrio Treinta y Tres, empadronado con el número 8 478 con una superficie de 4.059 metros 42 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días bajo apercibimiento de continuar con la gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 31 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

21) N$ 154.00 10|pub. 12671 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ERLINDA IGNACIA BAYCE URIARTE de PRESA, (F. 540/979) solicitando la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: Compraventa, autorizada por el Escribano Gregorio Anza, el 7 de julio de 1923, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Ventas, el día 9 de junio de 1923 con el número 359 al folio 97; por la cual la señora Ignacia Uriarte de Bayce Goyeneche había comprado a los esposos Dardo Delmond Uriarte y Pilar Rosas Costa de Delmond, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado El Alférez Tercera Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronada actualmente con el número 270, compuesta de una superficie de 394 hectáreas 8.381 metros 36 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días bajo apercibimiento de continuar con la gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 31 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

21) N$ 140.00 10|pub. 12670 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ALEJANDRO CARLOS DELGADO FACCIOLI "Segunda Copia de Escritura" (ficha Nº 1.537 año 1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Carlos Delgado Faccioli, solicitando la expedición de Segunda Copia de la Escritura que el 10 de junio de 1953 autorizó el Escribano Alfredo Nieto Borrás respecto de un inmueble ubicado en José E. Rodó, Decimosegunda Sección Judicial de Soriano, manzana Nº 18, empadronado con el Nº 56 en mayor área, señalado con el número tres en plano del Agrimensor Joaquín Campelo, e inscripto con el Nº 1.308 en la Oficina de Catastro de Soriano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — Mercedes, 30 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

21) N$ 112.00 10|pub. 11892 Jn.11-v.jn.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA FORTALEZA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento de fecha 26 de diciembre de 1977, inscripto en el Registro Público y General de Comercio. N.o 499, folio 1.755 libro 3. Tomás o Tommaso Velardo Maselli cedió a Juan Carmelo Velardo Di Sisto 3 de las 18 cuotas que al primero le corresponde en "La Fortaleza Ltda".

22) N$ 105.00 10|pub. 12631 Jn.18-v.jl.2.

ALFA SERVI LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato de fecha 12 de marzo de 1979, inscripto 14 de mayo de 1979, con el N.o 418 al F.o 1.466 del Libro N.o 3 de Contratos. Carlos Cerulo Mazzarella, cedió a DIANA ESPINEL GIL, su cuota en la sociedad por N$ 2.800.00.

22) N$ 105.00 10|pub. 11968 Jn.11-v.jn.25.

BARRACA TOLEDO LTDA.

Constitución: 2 de marzo de 1979.
Socios: JORGE TOLEDO y MARIA BEATRIZ SILVERA de TOLEDO.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Barraca de frutos del país.
Domicilio: Departamento de Treinta y Tres.
Capital: N$ 4.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Inscripción: el 12 de marzo de 1979, N.o 2, F.o 4 a 7 del Libro N.o 26.
22) N$ 105.00 10|pub. 13025 Jn.21-v.jl.4.

LUIS DE LEON Y CIA. LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1979.
Registro: Nº 499, folio 2.761, libro 1 Contratos.
Objeto: Venta de repuestos, importación y exportación.
Capital: N$ 30.000,00.
Domicilio: Acevedo Díaz 1868.
Plazo: 3 años.
Administración: Luis A. De León.
Socios: LUIS A. DE LEON y DAVINSON ROSANO.
22) N$ 105.00 10|pub. 12759 Jn.20-v.jl.3.

MULTIGRAF LIMITADA

Contrato: Inscripto N.o 515, F.o 2.822, Libro 1.
Socios: ELBIO PEREZ de los SANTOS, ILDO COSTALES, RICARDO GOMEZ PUENTE.
Capital: N$ 1.500.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Ricardo Gómez Puente.
Objeto: Impresora y Editorial.
22) N$ 70.00 10|pub. 13011 Jn.21-v.jl.4.

TURNES Y ROMAR LIMITADA

Contrato: 2 de mayo de 1979.
Registro: N.o 428 al F.o 1.503 del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: RICARDO CONSTANTINO TURNES TORREIRA y MARIA ROMAR BLANCO.
Capital: N$ 15.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos indistintamente.
Objeto: Almacén de comestibles, café y bar, etc.
22) N$ 105.00 10|pub. 13010 Jn.21-v.jl.4.

ARGOS LTDA.

Contrato: 21 mayo 1979.
Inscripción: Registro Público Comercio Maldonado: N.o 66, F.o 224|228, Tomo 18 Contratos.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios y aportes: ATHANASIOS KARAPTSIAS (o CARAPTSIAS) BRACHI N$ 2.500.00; PERICLES KARAPTSIAS (o CARAPTSIAS BRACHI N$ 2.500.00; EDUARDO JUAN LABAT SANZ N$ 5.000.00.
Administración: indistinta por socios.
Objeto: Comercio, manufactura de alfombras. Amoblamientos. Artículos playa. Decoración y otros.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 2 años, prorrogables.
22) N$ 140.00 10|pub. 13009 Jn.21-v.jl.4.

CAPITELLO LIMITADA

Contrato del 22 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 437, Folio 1538, Libro 3.
Socios: BERNABE DEL ORRIO BASUALDO, GLORIA ZABALZA MAIZ, CARLOS REINOSO MASSEILOT, JUAN SICA BABBINO, HECTOR PEREZ PIERA y RAUL DIAZ ICASURIAGA.
Capital: N$ 6.000.00.
Cuotas sociales: 600 (Bernabé Del Orrio: 108; Gloria Zabalza: 108; Carlos Reinoso: 84; Juan Sica: 100; Héctor Pérez Piera: 100; Raúl Díaz: 100).
Administración: Cualquiera de los señores Bernabé Del Orrio, Gloria Zabalza o Carlos Reinoso con cualquiera de los señores Juan Sica, Héctor Pérez Piera o Raúl Díaz.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcción y compraventa de inmuebles.
22) N$ 175.00 10|pub. 12995 Jn.21-v.jl.4.

SUINOS LIMITADA

Constituida por documento privado del 1.o de noviembre de 1977.
Socios: ALBERTO MACHADO DA SILVA MACHADO, WASHINGTON RUBEN PACELLO MOREIRA, EDGARDO TAURINO MORAES BERON, ADALBERTO PIEDRABUENA RODRIGUEZ, LUIS BATLLE BERTOLINI SAN MARTIN.
Objeto: Cría, reproducción y venta de suinos, anexos y otros rubros agropecuarios conexos.
Domicilio: Salto.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: Cinco mil, partes iguales.
Administración: Adalberto Piedrabuena Rodríguez.
Inscripción: N.o 32, Folio 121 al 124.
22) N$ 140.00 10|pub. 12993 Jn.21-v.jl.4.

LINESA S.R.L.

Contrato: 28 de mayo de 1979.
Inscripción: Registro Comercio de Salto N.o 18, Folios 69 al 74.
Socios: RICARDO HAROLD BIMSON, MARIO ENRIQUE BRITES y NELLY ESTHER PANERO.
Administración: 2 cualesquiera de los socios.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Comercialización, distribución, representaciones de productos, bienes y frutos del país.
Domicilio: Salto.
22) N$ 105.00 10|pub. 12992 Jn.21-v.jl.4.

IGUAIN LTDA.

Contrato: 21 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 372, Folio 1304, Libro 3 de Contratos.
Socios: CRUZ IGUAIN, CARLOTA OYARBIDE, MIREN IGUAIN.
Objeto: Importación.
Capital: N$ 30.000.00.
Aportes: Cruz Iguain, N$ 13.000.00, Carlota Oyarbide, N$ 13.000.00; Miren Iguain, N$ 4.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cruz Iguain, Carlota Oyarbide indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12952 Jn.21-v.jl.4.

ROAL LTDA.

Contrato: 16 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 417, Folio 1463, Libro 3 de Contratos.
Socios: LUCCIO ROQUE ROBERTO SPANO, TERESITA ALVES MENDEZ y LUIS ALBERTO FERNANDEZ REY.
Objeto: Importación y venta repuestos automotores.
Capital: N$ 42.000.00, por partes iguales.
Plazo: Cien años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10 pub. 12951 Jn.21-v.jl.4.

FABRIL URUGUAYA LIMITADA

Contrato: 29 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 553, Folio 1965, Libro 3 Contratos.
Socios: ARISTIDES PABLO GIORGI y HECTOR PAULETE.
Objeto: Fábrica de productos alimenticios
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 12918 Jn.21-v.jl.4.

UPIM LIMITADA

Contrato: 15 mayo 1979.
Inscripto: N.o 436, Libro 1.
Registro Comercio.
Capital y Socios: N$ 5.000.00; ANTONIO MANZI SERIO: N$ 4.500.00; ANGELA MARIA PASSANNANTE: N$ 500.00.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller, fabricación calzados, comprar, vender, importar, exportar.
22) N$ 70.00 10|pub. 12917 Jn.21-v.jl.4.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA PANADERIA LA VIRGEN LIMITADA

Contrato: 6 noviembre 1978. Registro Comercio N.o 1.208, Libro 2.
Socios: LUIS TRIGO y MARIA AURITA TOME.
Objeto: Panadería, confitería, afines.
Capital: N$ 10 000.00
Domicilio: Montevideo, Pérez de Marchena N.o 5213.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Los 2 socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 11961 Jn.11-v.jn.25.

ALIANZA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato: 14 de abril de 1978
Registro: N.o 327, al Folio 1.102, Libro número 2.
Socios: SOCRATES HUGO UGARTEMENDIA y ANTONIO ALBACETE GIMENEZ
Objeto: Construcciones Civiles y Navales, inmobiliaria.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 2.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 12026 Jn.11-v.jn.25.

ROSUPA S.R.L.

Contrato: 2 de mayo de 1978.
Registro: N.o 425 al Folio 1.454, Libro número 2.
Socios: PEDRO HIMBERTO GARCIA DORESTE y RUBEN BERNARDO STEMPHELET.
Objeto: Compra-Venta de mercaderías y materias primas en general.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 2.000.00.
Direción: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12022 Jn.11-v.jn.25.

FERO LIMITADA

Denominación: Garicoits Sociedad de Responsabilidad Limitada
Contrato: 11 de mayo de 1979.
Registro: Rocha, 16 de mayo de 1979, Nº 8, Libro 2.
Socios o Aportes: Gustavo Fernández Madrid: N$ 9.000,00 y VICTOR FABIAN RODRIGUEZ GARCIA: N$ 1.000,00.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: comercio e industria en general, especialmente farmacia.
Domicilio: 18 de Julio esquina 25 de Mayo (Rocha).
Plazo: 5 años, prorrogable
Administración: Gustavo Fernández Madrid delegable según resolución de ambos socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 11951 Jn.11-v.jn 25.

PERALTA PINTURAS LTDA.

Contrato: suscripto el 15 mayo 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 4 de junio de 1979 con Nº 23, folios 100 al 103, Tomo año 1979.
Socios: HEBER PERALTA HALLER, CARLOS CISNEROS CRUZ y EDUARDO NALERIO CISNEROS.
Capital: N$ 5.000,00 integrado: N$ 3.650,00 por Peralta Haller, N$ 900,00 por Cisneros Cruz y N$ 450.00, por Nalerio Cisneros.
Objeto: prestación de servicios en el ramo de pintura publicitaria y afines.
Administración: Peralta Haller.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Colonia.
22) N$ 140.00 10|pub. 12347 Jn.14-v.jn.28.

GAMIZ LIMITADA

Modificación de Sociedad y cesión de cuota social.
Documento privado. Fecha: 8 mayo 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 494 folio 1741, Libro 3.
1) Se modifican las cuotas, que pasan a ser de N$ 100,00 cada una;
2) Administración y representación a cargo de: José Gamiz Sofía Gloria Retamar Josa, Emilio Juan y José Fernando Gamiz Retamar.
3) Gloria Retamar cede una cuota de N$ 100 00 a Olga Lemos Quenón.
22) N$ 140,00 10|pub. 12541 Jn.15-v.jn.29.

PUNTO 1 S.R.L.

Contrato: 19 de marzo de 1979.
Inscripción: 6 de abril de 1979, con número 241 al Fº 836 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ROSA BRODSKY BAIUK y LIBA BEKERMAN GUTHARTZ.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: confección y venta de punto y afines de todo tipo de prendas de vestir y demás
Administración: cualquiera de las socias, indistintamente.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140,00 10|pub. 12232 Jn.18-v.jl.2.

GOMARA TORRES LTDA.

Contrato: 15 de diciembre de 1978.
Inscripta en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 12 del folio 40 al 41 del tomo Nº 18.
Socios: SUSANA LARRINAGA ZADOFF e IRIS MARGARITA ETCHEBARNE NIETO.
Domicilio: Punta del Este.
Objeto: Decoraciones compra venta de bienes muebles, importación, exportación, comisiones, etc.
Administración: a cargo de las socias en forma conjunta.
Capital: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años a partir de la fecha con prórroga automática.
22) N$ 175.00 10|pub. 12525 Jn.15-v.jn.29.

VITICOLA "LOS CARDOS S.R.L."

Contrato: 23 de mayo de 1979.
Registro: N.o 468, Folio 2653, Libro 1.
Socios: AURELIO MOIZO RIVERA y JORGE VIDIELLA COURTOISIE.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Actividades Agropecuarias y Cultivo de la viña estudio y experimentación
Administración: Giro ordinario cualquier socio disposición o afectación ambos socios.
22) N$ 105.00 10|pub. 12503 Jn 14-v jn.28.

BRANCA LIMITADA

Contrato: 22 de mayo 1979
Inscripción: N.o 456 folio 2610. Libro 1, Montevideo.
Socios: EDUARDO ZENON BRANCA y MARIA AMELIA ARRILLAGA.
Razón social: Branca Limitada.
Objeto: Explotación giros comerciales industriales y anexos.
Capital: N$ 2.000,00.
Plazo: 30 años.
Administración: Eduardo Z. Branca.
22) N$ 70,00 10|pub. 12231 Jn.12-v.jn.26.

GUINEA LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Documento privado de 13 de marzo de 1979, inscripto en Registro Comercio N o 349. folio 1.221, libro 3. año 1979. Cristina Weiske, Juan Otero, Emilio Rosso y Elbio Trovo cedieron totalidad sus cuotas en favor Alberto Stratta 334 cuotas y Atahualpa Segredo y Héctor García 33 cuotas para cada uno.
22) N$ 105.00 10|pub 9606 My.17-v my.31.

LENCINA Y FERREIRA LIMITADA

Contrato: 20 de marzo de 1979, inscripto con el N.o 9, F.o 26 a F.o 29.
Registro Público de Comercio de Tacuarembó.
Socios: BLANCA HILDA LENCINA PINTOS y JOSE LUIS FERREIRA da SILVEIRA.
Razón social: Lencina y Ferreira Limitada.
Denominación: "La Ruta".
Objeto: Explotación comercial en el ramo de farmacia.
Domicilio: Pueblo Ansina Séptima Sección Judicial de Tacuarembó
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 30.000 00. aportado por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 12103 Jn.12-v.jn.26.

INSTITUTO DE CAPACITACION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

Contrato: 9 de febrero de 1979.
Inscripto: 13 de febrero de 1979, Registro Público y General de Comercio con el número 101 al folio 377 del libro 1.
Socios: LIONEL RAUL BENTOS PEREZ; IVAN GAMBARO BOSOLASCO; TABARE RAFAEL ORTIZ GIBERT.
Objeto: programar, enseñar y divulgar técnicas y métodos de capacitación.
Plazo: dos años, prorrogable.
Capital: N$ 15 000,00.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 11952 Jn.11-v.jn.25.

BONAR LTDA.

Contrato: 2 de mayo, 1979.
Registro: N.o 467, Folio 1.647, Libro N.o 3.
Socios: CESAR AGUIRRE y ALEJANDRO BONASSO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Administración y venta inmuebles.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable, 2 años cada vez.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 70.00 10|pub 11894 Jn11.-v.jn.25

TRANSPORTUR S.R.L.

Contrato: 2 de mayo de 1978.
Registro: N.o 348, al Folio 1.177 del Libro N.o 1.
Socios: ROSA BEATRIZ RIVERO FERNANDEZ y JOSE MARIA GOYCOECHEA AMORIN.
Objeto: Compra-Venta de mercaderías y materias primas en general.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12023 Jn.11-v.jn.25.

POSSE Y SENAR S.R.L.

Contrato: 1.o de octubre de 1978.
Registro: N.o 1.029 al Folio 3.515 del Libro N.o 2.
Socios: ELIZABETH VIOLETA GONZALEZ POSSE, MARIA DE LOURDES SENAR.
Objeto: Taller de confecciones y compra venta de mercadería general
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año.
Capital: N$ 2.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12025 Jn.11-v jn.25.

GRETA LTDA.

Contrato: 24 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 383, folio 2353 Libro N.o 1 de Contratos
Socios: DANIEL COHEN FEINMANN GRETA y GITLA FRIMET ENGELMAN ZELCER.
Capital: N$ 10 000,00.
Administración: indistinta.
Plazo: 90 años a partir del 24 abril 1979.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Industrializar comercializar exportar e importar mercaderías representaciones y comisiones.
22) N$ 105 00 10|pub. 12576 Jn.15-v.jn.29.

MANPER LIMITADA

Contrato: 21 mayo 1979. Inscripto: número 514, F.o 1.807, Libro 3.
Socios: ELBIO MANEIRO; ALBA RAQUEL MAURI; WALTER PERRONE; ANA MARIE MAURI.
Objeto: Compra, venta y distribución; importación, exportación repuestos y accesorios para automóviles, etc.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Elbio Maneiro.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12140 Jn.12-v.jn.26.

SABILEX URUGUAY LTDA.

Contrato: 9 de mayo de 1979.
Inscripto Registro Comercio N.o 475, folio 1677 Libro 3
Socios: WALTER ANIBAL BORGES ALEJANDRO BRAYLAN, FERNANDO BRAYLAN y NORBERTO FRANCIA.
Capital: N$ 30 000 00
Administración: Socio señor Borges y otro
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Importación, exportación y todo acto permitido
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105 00 10|pub. 12163 Jn.12-v.jn.26.

METALURGICA LINCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 29 de mayo de 1979.
Razón social: Metalúrgica Lince Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Inscripción: N.o 464 al F o 2.637 del Libro N.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio de fecha 30 de mayo de 1979.
Socios: GUILLERMO LOPEZ GARCIA y MARIA CONSUELO GONZALEZ GARRIDO.
Objeto: Fabricación y reparación de toda clase de repuestos y accesorios para automotores.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 10 (diez) años.
Capital: N$ 5.000.00 (cinco mil nuevos pesos) aportados en partes iguales por ambos socios.
Domicilio: Calle Justicia N.o 2108 Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 12333 Jn.13-v.jn.27.

MARNELL S. R. L.

Contrato: 5 de abril de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 20 de abril de 1979 con el N.o 306 del folio 1.062 del Libro 3.
Socios: NELLY de D. ANDION, MARTHA B. PASINETTI y VICENTE A. MAZZINI.
Capital: N$ 9.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Confección y ventas de prendas de lana y de confección.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 12332 Jn.13-v.jn.27.

HABITAT S. R. L.

Constitución: 26 de abril de 1979 (Contrato privado).
Registro: N.o 485, F.o 1.712, Libro 3 de Contratos.
Socios: SERGIO ZIMET ZELNIKER y NATALIO SZTEJN MATUS.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcción y/o comercialización de inmuebles; negocios inmobiliarios.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 12330 Jn.13-v.jn.27.

ABA DESIGN LTDA.

Contrato: 14 de mayo de 1979.
Inscripto: N.o 454, F.o 1 597, Libro 3.
Socios: JUANITA REVELLO OLIVERI y CARLOS PENACCHI DINI.
Administración: Indistinta.
Objeto: Decoración de ambientes.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 15.000 00.
22) N$ 70.00 10|pub. 12303 Jn.13-v.jn.27.

AGRIMEX LIMITADA

Contrato: 11 abril 1978.
Inscripción: Nº 394, folio 1.353 libro 2 de Contratos.
Socios: MARIO PAPAZIAN AHARONIAN y MARIA OFELIA BALSAMO.
Objeto: Compraventa, distribución, importación y exportación.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 12236 Jn.13-v.jn.27.

COSMOS LIMITADA

Contrato: 15 de marzo de 1979.
Socios: MYRIAM NOEMI BRISSET y MARIA URDANGARIN.
Objeto: Compra venta de libros, revistas, artículos de oficina y todo lo que tenga que ver con el desarrollo del arte y la cultura.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Registro N o 408 Libro 1.
22) N$ 105 00 10|pub. 12187 Jn.12-v.jn.26.

ANGRA LIMITADA

Contrato: 22 de mayo 1979.
Registro: N.o 425 folio 2493, Libro 1.
Socios: ANA SARA GOLDSTEIN y BERNARDO DOMINITZ GOLDSTEIN.
Capital: N$ 20.000 00 por partes iguales.
Objeto: Fabricación de prendas.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70 00 10|pub. 12165 Jn.12-v.jn.26.

HAIMING S.R.L.
Contrato: 1.o de abril de 1979.
Inscripción: N.o 337, al Folio 2173 del Libro 1.o de Contratos
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: YUN SIAN LI LU y KUO NAN HUANG KUO
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Proveedores marítimos, reparaciones navales, importación, exportación
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 12430 Jn.14-v.jn.28.

CHENILLE LTDA.
MODIFICACION CONTRATO
Contrato: 16 de abril de 1979.
Inscripción: N o 265. Folio 915, Libro 8;
Capital: N$ 10.000.00
Socios: EMA CWERN de MARVID y SARA CWERN.
Administración: Indistinta.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, representaciones
22) N$ 70.00 10|pub. 12469 Jn.14-v jn.28.

QUIMICA GENERAL LIMITADA
GENERAL CHEMICAL LIMITED
Contrato: 30 marzo 1979.
Inscripción: Nº 328, Fº 2.137, Lº 1.
Socios: FULVIO BENINI y MILKA FONTANA DI BELLO
Objeto: Industrialización, compra y venta de aceites, grasas y productos químicos en general.
Capital: N$ 40.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 105.00 20|pub. 12357 Jn.14-v.jn.28.

MENHIR LTDA.
Constitución: 10 de mayo de 1979.
Socios: ENRIQUE TORIBIO MACHADO MACIEL, GABRIEL PELUFFO LINGRI y GUALBERTO JUAN PELUFFO LASARTE.
Administración: los tres socios indistintamente.
Objeto: proyectos y construcción de obras.
Domicilio: Gregorio Suárez 2848.
Capital: N$ 6.000.00, por partes iguales.
Plazo dos años, prorrogable.
Reg. Pco y Gral. de Comercio: Nº 524, folio 1.855, libro 3.
22) N$ 105.00 10|pub. 12349 Jn.14-v.jn.28.

SANITARIA LIMITADA
Partición: 9 de marzo de 1979, ante Escribano Enrique Arizaga, inscripción Nº 403, Fº 1.417, Lº Nº 2.
Contratos: otorgada por LIDIA MARIA NUÑEZ PEREIRA, MARIANNE e IRENE KAUFMANN PELZER, se adjudicó a las dos últimas las cuotas que correspondían al fallecido Gunter Josef Kaufmann Hertz
22) N$ 70.00 10|pub. 12070 Jn.15-v.jn.29.

CARI EQUIPAMIENTO LTDA.
Constituida por documento privado del 20 de enero de 1979.
Socios: JUAN CARLOS NOVARESE BERRIEL y RICARDO NOVARESE RODRIGUEZ.
Objeto: Industrializar, comercializar mercaderías, materias primas, productos, arrendamiento de obras y servicios, etc.
Domicilio: Martín C. Martínez 2160, Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta
Inscripción: Nº 132, folio 501, del libro 1, el 15 de febrero de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 12544 Jn.15-v.jn.29.

PLASTICOS ARTIGAS S. R. L.
Constituida por documento privado del 8 de mayo de 1979.
Socios: LUIS ISMAEL MAITZA HALLER y GUSTAVO ADOLFO LORENZO MARTINEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización materias primas, mercaderías, arrendamiento de obras y servicios. Importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público de Comercio: Nº 448, folio 1.579 del libro 3 de Contratos el 17 de mayo de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 12543 Jn.15-v.jn.29.

MEMPHIS S. R. L.
Contrato: 30 de abril de 1979.
Socios: YACO CYNOWICZ y OMAR BURSCHTIN.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Venta de discos, cassettes, instrumentos musicales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 400, 2.407, 1.
Administración: conjunta.
22) N$ 70.00 10|pub. 12517 Jn.18-v.jn.29.

EL SITIO LTDA.
Contrato: 2 de octubre de 1978.
Registro: N.o 1.021 folio 3.484 Libro N.o 2.
Socios: MIGUEL ANGEL CARACHA RIGAU y REYNALDO JULIO CARACHA RIGAU
Capital: N$ 10 000.00. partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compraventa de bienes muebles en general joyas, piedras y metales preciosos.
Administración: Indistinta.
Domicilio Montevideo
22) N$ 105.00 10|pub. 11945 Jn.18-v.jn.27.

FINANCO LTDA.
Contrato: 14 de mayo de 1979.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Colonia Nº 24, fojas 80 a 85 tomo año 1979.
Socios: MEJERIS NELSON GOLDANSKIS KARAVICKIS; JAIME ISAAC GOLDANSKIS ZAMOSKEVICH; MIGUEL FELIPE GIMENO INFANTINO; MARIO CESAR GEYMONAT ROLAND; DARDO ROBERTO MIEGGE COLLAZZI; LUIS ALBERTO DE LEON BENTANCOUR; HAROLDO RAUL GEYMONAT ROLAND
Capital: N$ 10.000,00; aportado: Mejeris Nelson Goldanskis: N$ 2.500,00; Jaime Isaac Goldanskis: N$ 2 500,00; Miguel Felipe Gimeno, Mario César Geymonat, Dardo Roberto Miegge, Luis Alberto De León y Haroldo Raúl Geymonat: N$ 1.000 00, cada uno.
Plazo: 45 años.
Administración: dos socios conjuntamente.
Objeto: Intermediación en comercialización de mercaderías, bienes y servicios; compra y venta en cualquier ramo y artículo y actividades anexas.
Domicilio: Rosario, tercera sección judicial de Colonia.
22) N$ 210.00 10|pub. 12269 Jn.13-v.jn.27.

RAPOS LTDA.
Contrato: 1º de marzo de 1979.
Inscripción: Nº 166 al folio 575 libro 3 de Contratos.
Integrantes: JORGE RADZEWICZ GERTNER y ROSA POZIOMEK ROSEMBLAT.
Capital: N$ 10.000,00, partes iguales.
Objeto: distribución y venta de prendas de vestir y afines.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente en períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 12270 Jn.13-v.jn.27.

LA TECLA S.R.L.
Contrato: 6 de noviembre de 1978.
Inscripción: Nº 1.136 al folio 3.904 libro 2 de Contratos.
Integrantes: JORGE BUKSTEIN ZARUCKI y NOE LEON BUKSTEIN ZARUCKI.
Capital: N$ 9.000 00 partes iguales.
Administración: indistinta.
Objeto: comercialización de artículos de bazar, tienda, juguetería y afines
Plazo: un año, prorrogable automáticamente en períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12271 Jn.13-v.jn.27.

VILLADEAMIGO LTDA.
Contrato: 20 abril 1979.
Inscripción: Registro P. de Comercio número 383, Fº 2.374, Lº 1
Domicilio: Durazno 1773.
Plazo: 5 años, a partir 1º|4|979, prorrogable automáticamente
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: OMAR ONESIMO VILLADEAMIGO y NERY A. MESA.
Objeto: fabricación y venta artículos de cuero y afines
Administración: indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 12248 Jn.13-v.jn.27.

ADRI-PAT LIMITADA
Contrato: suscripto el 1º de junio de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 4 de junio 1979, con Nº 27, folios 96 al 99, tomo año 1979
Socios: CESAR ARRIOLA FINOCCHIO GLADYS MARTINEZ VIERA y WALTER SOFFITA SABALSAGARAY
Capital: N$ 15.000 00, integrado: Arriola Finocchio, N$ 6.750,00; Martínez Viera; nuevos pesos 6.750.00 y Soffita Sabalsagaray N$ 1.500,00
Objeto: Elaboración de productos derivados de la harina en el ramo de Panadería, fábrica de pastas y afines
Administración: César Arriola Finocchio.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Juan Lacaze.
22) N$ 140.00 10|pub. 12346 Jn.14-v jn.28.

GRAN CANTON CHINO LTDA.
Por documento privado de 27 abril 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 419, folio 2.473, libro 1 de Contratos Bing Tung Shiu Chen y Lecia Chan, cedieron una y dos cuotas, respectivamente, a YEE LING SHIU.
22) N$ 105.00 10|pub. 12400 Jn.14-v.jn.28.

AUTOPLAST LIMITADA
Contrato: 28 de marzo de 1979.
Registro Nº 204, folio 710, libro 3.
Socios: LEONARDO CURZIO YELPO y FRANCISCO SALVADOR CURZIO YELPO.
Capital: N$ 1.000,00 aportado en partes iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización de faroles y accesorios varios para automóviles.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente
Administración: cualquier socio indistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12510 Jn.15-v.jn.29.

ALMACEN INDUSTRIAL ALIN LIMITADA
Socios: NELSON KLEIN MANN y MARTA MANN de KLEIN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: ferretería y metalúrgica.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años
Administrador: Nelson Klein Mann.
Contrato: 1º de diciembre de 1978, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.187, Folio 4.120 del Libro 1 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 12249 Jn.15-v.jn.29.

CORBLANC INC. LTDA.
Contrato: mayo 25 de 1979.
Inscripción: N.o 525, F.o 1.859, Libro 3.
Socios: OSVALDO HECTOR BLANCO IBARGUEN, BEATRIZ DEL CARMEN VALLADARES, FEDERICO JUAN ATILIO STRASSER BLANCO, RODOLFO FAUSTINO RODRIGUEZ PIRIZ, RUBENS HECTOR GONZALEZ MOTTA.
Capital: N$ 25.000.00 por partes iguales.
Objeto: Importación y venta de lubricantes y aditivos ferretería, máquinas, accesorios, representaciones, comisiones, exportaciones.
Plazo: 15 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios cualesquiera, conjuntamente. Cónyuges Blanco-Valladares nunca conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 12624 Jn.15-v.jn.29.

O. P. V. LTDA.
Contrato: 26 de marzo de 1979 inscripto Registro Público de Comercio, con el N.o 206 al F.o 719 del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: LENIN AGUSTIN FIRPO VIERA, RUBEN DIEGO RODRIGUEZ RAVERA y MIGUEL HUGO D'AGOSTI PAEZ.
Capital: N$ 1.500.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Prestación de servicios personales, profesionales, técnicos y especializados en custodia, seguridad y vigilancia.
Administración: Indistinta, dos socios actuando en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 140.00 10|pub. 12616 Jn.15-v.jn.29.

GRUNDUAL LTDA.
Contrato: 25 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 355, folio 1.244, Libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE PEDRO GIMENEZ, FREDDY TORRES DEVITTA, HECTOR ESTEVEZ VAZQUEZ, RUBEN NELSON ROMERO VAZQUEZ.
Capital: N$ 17.000.00.
Administración: José Pedro Giménez.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en Interior y Exterior.
Giro: Servicio de reparación y mantenimiento de aparatos electrónicos.
22) N$ 105.00 10|pub. 12617 Jn.15-v.jn.29.

RIVERA IMPORTACION S. R. L.
Contrato: 2 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 544, F.o 1.931 Libro 3 en Registro Público y General de Comercio.
Socios: UBALDO MARIATTI GARCIA y MARCELINO M. FERNANDEZ GINZO.
Capital: N$ 2.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos conjuntamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de toda clase de productos, pudiendo a tal efecto realizar importaciones, comprar en plaza, exportaciones y toda clase de operaciones comerciales y|o industriales etc.
Razón social: "Rivera Importación S.R.L.".
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
22) N$ 175.00 10|pub. 12603 Jn.15-v.jn.29.

SOLEIL LTDA
Contrato: 28 de agosto de 1978.
Objeto: Administración de bienes.
Capital: N$ 3.500,00.
Socios: JORGE WALTER GARCIA BIANCHI, MANO JORGE CONDON TUGORES, NESTOR FERMIN CARRIQUE LEVRERO y RICARDO HUMBERTO ALARCON PEREIRO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ricardo Humberto Alarcón Pereiro conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Plazo: 1 año prorrogable por iguales períodos automáticamente.
Inscripción: N.o 867, folio 2951 Libro N.o 2.
22) N$ 105.00 10|pub. 12594 Jn.15-v.jn.29.

RICON S. R. L.
Contrato: 20 de abril de 1979.
Registro: el 25 de abril de 1979, N.o 333, Folio 1177, Libro N.o 8 de Contratos.
Socios: OLGA GARCIA PRITSCH; ROBERTO HECTOR RICON GARCIA; ALICIA OLGA RICON GARCIA; BEATRIZ ELENA RICON GARCIA.
Administración: Roberto Héctor Ricón García.
Objeto: Explotación de comercio, venta, distribución, representación, importación, exportación, fabricación registro de marcas de toda clase de bienes especialmente ferretería, pinturería, bazar, menage y anexos
Domicilio: Rondeau N.o 1.649, Montevideo.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 15 000.00.
22) N$ 140.00 10|pub. 11895 Jn.14-v.Jn.28.

TRANSPORTADORA CENTRAL LTDA.
Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripción: 28 de mayo de 1979, N.o 500, Folio 1758, Libro 3.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: MARIO BEGINO, N$ 2.000.00, OSVALDO BEGINO, N$ 2.000.00; ALFREDO RAFFAGLIO, N$ 500.00 y HORACIO OREIRO, N$ 500.00.
Domicilio: Br. Artigas 4555 (Montevideo).
Objeto: Transportes a flete.
Administración: Indistinta
22) N$ 105.00 10|pub. 12472 Jn.14-v.jn.28.

MACAR LTDA.
Contrato: 20 abril 1979.
Inscripto N.o 380, folio 2343, Libro 1 de Contratos.
Socios: MANUEL VILLAR SANCHEZ y CARMEN VILLAR COSTAS.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años.
Objeto: Comercialización e industrialización en todas sus formas de productos alimenticios, adquisición de empresas en dicho ramo.
Administración: Ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12166 Jn.14-v.Jn.28.

COTRANI LTDA.
El 30 de abril de 1979 constituida por: Inocencia Díaz Posadas, Oscar Carlos y Martha Amalia Carsolio Díaz y Sergio Luis Guerrero Silva.
Registro de Comercio: N.o 431, folio 2.518, libro 1 de Contratos.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Piedras 329, Esc. 212.
Objeto: Transporte de carga y pasaje en general dentro y fuera del país; importación y exportación de vehículos automotores, repuestos y accesorios; compra y venta, por mayor y menor; taller de reparaciones, custodia y reforma de unidades y construcción; comercio en general
Administración: Indistinta de Oscar Carlos Carsolio Díaz y Oscar Carsolio Rimoldi.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 175.00 10|pub. 12645 Jn.18-v.jl.2.

ASYD LTDA.
Contrato: 8 de mayo de 1978.
Inscripción: N.o 395, folio 2.391, libro 1 Contratos
Socios: MIGUEL ANGEL GALAN y FERNANDO ANTONIO SUREDA.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Asesoramiento software y docencia.
22) N$ 70.00 10|pub. 12643 Jn 18-v.jl.2.

CUATRO VIENTOS S. R. L.
Contrato: 30 de marzo de 1979.
Registro Público y General de Comercio, 20|4|979. N.o 311, folio 1.077, libro 3.
Socios: SILVERIO MAZZELLA PUCILLO y LIRIA HAYDEE MENDIETTA.
Objeto: Farmacia, perfumería, afines, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 12629 Jn-18-v.jl.2.

PALEL LTDA.
Contrato: 1.o junio 1979.
Registro: N.o 558, Folio 1984, Libro 3.
Socios: RAUL ALBERTO ROHR BARDIER; ERNESTO JORGE ROHR BARDIER; JOSE CASINI BARSAGLINI y RICARDO KUBACHEK PETERSEN
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Agencia Marítima; carga, descarga y transporte de mercaderías y todo otro objeto comprendido dentro de las operaciones de estiba o similares.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: A cargo del socio Raúl Alberto Rohr Bardier.
Domicilio: Reconquista 215. (Montevideo).
22) N$ 140.00 10|pub. 12730 Jn.18-v.jl.2.

NERUDA S.R.L.
Contrato: 28 de mayo de 1979.
Inscripción: Nº 480, folio 2.693, libro 1 de Contratos.
Socios: DANIEL IGNACIO SEGREDO, RUBEN JOAQUIN LOURIDO y NELSON MIGUEL RODRIGUEZ.
Objeto: Fabricación y venta de artículos de cuero y afines
Capital: N$ 12.000.00.
Plazo: 1 año renovable automáticamente.
Administración: los tres socios, pudiendo representarla válidamente dos socios cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12764 Jn.20-v.jl.3.

BAHIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión de cuota social.
Cedente: JORGE ALBERTO PACHE GALABERT.
Cesionario: José Enrique Etchevarren Zito.
Contrato: 5 enero 1979.
Registro N.o 379, folio 2339 Libro N.o 1 Contratos.
Se denominará "Los Cardes S.R.L."
22) N$ 70 00 10|pub. 12592 Jn.15-v.jn.29.

GARAJE BULEVAR LTDA.
Cesión y Modificación
Los esposos Roberto Felipe Carlomagno Lasala y Ana María Di Genio Papaleo y Antonia Cosentino Alagia cedieron a VICTORIA NORMA DI GENIO PAPALEO; los primeros 1|5 y la segunda su cuota.
Documento privado de fecha 1.o de febrero de 1975.
Nueva administración: Roberto Felipe Carlomagno Lasala y Victoria Norma Di Genio Papaleo, indistintamente.
Inscripción: N.o 270 al folio 943 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 140 00 10|pub. 12542 Jn.15-v.jn.29.

LA SELECTA S.R.L.
Contrato: 23 mayo 1979.
Registro: N.o 517, folio 1821 Libro 3 Contratos.
Socios: ERNA GOTTDENKER FRIEDLER LUDWIG GOTTDENKER FRIEDLER y FREDERICK GOTTDENKER FRIEDLER.
Objeto: Comercialización, importación y exportación de todo tipo de mercaderías.
Capital: N$ 24.000.00, partes iguales.
Administración: Ludwig Gottdenker Friedler y Frederick Gottdenker Friedler, indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente períodos 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12191 Jn.14-v.jn.28.

MARINE STORE S. R. L.
Constitución: 21 mayo 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 482 al F.o 1.701 Libro 3 de Contratos.
Socios: JORGEN ULRICH LARSEN CHANPELUE, JULIO COTELO DOLZADELLI y ROBERTO COUCE CAFFA.
Objeto: Almacén naval, importaciones exportaciones, representaciones y comisiones, etcétera.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 12162 Jn.12-v.jn.26.

NAIR RACHED FRANCESCONI LTDA.
Contrato: 20 de marzo de 1979.
Registro: N.o 279, folio 968, libro 3.
Socios: ALBERTO LICHTENSTEIN TERMINO; RUBEN DARIO SZCECIN CANTERUCCI y NAIR RACHED FRANCESCONI.
Objeto: Joyería y compra, venta de antigüedades y bazar.
Administración: cualquiera de los tres socios actuando conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 105.00 10|pub. 12628 Jn.18-v.jl.2.

B Y B LTDA.
Contrato: 20 de abril de 1979.
Inscripción N.o 353, folio 1236 Libro 3.
Socios: HERBERT BILLIG LOWI: 5 o|o; CLAUDIO BILLIG FLEITAS, 5 o|o; PRESCOTT S. A. 90 o|o.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Prescott S. A.
Objeto: Importación, exportación y representaciones de toda clase de bienes y mercaderías
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años c|u.
22) N$ 105.00 10|pub. 12539 Jn.15-v.jn.29.

LUIS CATAÑY PROPIEDADES S.R.L.
Contrato de fecha 11 de mayo de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 469 al Folio 1654 del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: LUIS CATAÑY SCIUTTO y MARIA GRACIELA REZK URIA
Objeto: Intermediación en las operaciones de compra, venta o cualquier tipo de enajenación y arrendamiento de bienes inmuebles.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos de un año.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 12860 Jn.20-v.jl.3.

SERVICENTRO DEL CARBURADOR S.R.L.
Contrato: 5 de octubre de 1978
Inscripción: N.o 939, Folio 3427, Libro 1 de Contratos.
Socios y Capital: J. A. RIFON, N$ 3.000.00; J. M. BARBOZA, N$ 3.000.00; J. L. BALBI N$ 2.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Venta, distribución, representación, importación, exportación, fabricación y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
22) N$ 140.00 10|pub. 12857 Jn.20-v.jl 3.

MIRC LTDA.
Escritura: Privada del 4 de junio de 1979.
Inscripción en Registro: N.o 498, Folio 2757, Libro 1.
Socios: CARLOS CASTAGNINO, ALDO INVERNIZZI, GUIDO MONTES de OCA, JESUS MARCOS RODRIGUEZ.
Objeto: Comercializar, industrializar y procesar productos y subproductos del agro; importaciones, exportaciones, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración: Indistinta.
Representación: Dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 10.000 00
22) N$ 105.00 10|pub. 12848 Jn.20-v.jl.3.

LA GACETA S.R.L.
Contrato: 30 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 507, Folio 2788, Libro 1 de Contratos.
Socios: JAVIER ROQUE RAMA PAZ y GRACIELA CELIA TEJERA SANDES
Capital: N$ 4.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Mercería y Venta de Telas y otros
22) N$ 105.00 10|pub. 12846 Jn.20-v.jl.3.

GIANOLI Y SHAW LIMITADA
Contrato: 1.o de junio de 1979.
Registro: N.o 508 al Folio 2791 del Libro 1.
Socios: BEATRIZ O'NEILL ARAMBURU y ANDRES GIANOLI FREIRE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios de exportación, importación, tránsito, representaciones, distribución, compraventa de mercaderías, inmuebles muebles, semovientes, transportes terrestres, aéreos y marítimos.
Capital: N$ 4.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 12853 Jn.20-v.jl.3.

FARMA URUGUAY S. R. L.
Cesión total de cuotas sociales
Doc. privado: 26 de abril de 1979
Registro: Nº 535, folio 1 [illegible] libro 3.
Nery Bartaburu y Daniel Quered cedieron toda su participación a Alberto Tergo y Carlos Leites de Moraes.
22) N$ 70.00 10|pub. 12781 Jn.20-v.jl.3.

IMPRESORA C.N.R. LIMITADA
Contrato: 1.o de marzo de 1979.
Inscripción: 29 de marzo de 1979 con el N.o 201, al Folio 698 del Libro N.o 3 de Contratos
Capital: N$ 4.000.00 por partes iguales.
Socias: ISABEL ALICIA DELL'ACQUA MANZINO, MARLENE CARABAJAL GUEDES, MARIA CRISTINA MAURENTE PARODI y NELIDA ESTHER RODRIGUEZ MELO
Administración: Indistinta.
Objeto: Imprenta en general, sus anexos y derivados de todo tipo. Comprar, industrializar y comercializar en todas sus formas, importar y exportar, materias primas —en especial papel— y medios magnéticos y accesorios para computadoras.
Efectuar representaciones y comisiones de toda clase de bienes en mercado interno e internacional
Comprar, vender, administrar, importar exportar, toda clase de bienes muebles, inmuebles.
Realizar toda clase de actos jurídicos civiles y comerciales
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 245.00 10|pub. 12859 Jn.20-v.jl 3.

BAGUN LTDA.

Contrato: 14 de mayo de 1979. Inscripción Registro Público y General de Comercio número 460, F.o 1.620, Libro 3.
Objeto: Venta y distribución de leche, productos alimenticios y fletes en general.
Socios: JOSE HECTOR BASUALDO FRANCO y JOSE HECTOR BASUALDO FAGUNDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 15.000 00 aportado de la siguiente manera: José Héctor Basualdo Franco N$ 13.500.00 y Jose Héctor Basualdo Fagundez N$ 1.500.00.
Administración: José Hector Basualdo Franco.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 140.00 10|pub. 11992 Jn.11-v.jn.25.

REICOM S.R.L.

Contrato: 15 de mayo de 1979.
Registro: N.o 523, Folio 1849, Libro 8 de Contratos.
Socios: FRANCISCO HUGO GIL de FREITAS, LEON DUNSKI WISTREICH, FRANCISCO HUGO GIL O'NEILL.
Administración: Conjunta o Indistinta.
Objeto: I) Todo tipo de Comisiones, Representaciones e intermediación en la venta de todo tipo de artículos.
II) La comercialización e industrialización de todo tipo de bienes muebles.
III) La realización de todo tipo de negocios inmobiliarios
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 900.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 12722 Jn.21-v.jl.6.

PONKAL S. R. L.

Sócios: ESTER PONCZEK HOROVITZ y JAIME JULIO KALANSKI.
Constitución: 15 de mayo de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 526, folio 1.864, libro 3.
Plazo: 2 años prorrogable indefinidamente.
Objeto: Industria y comercio.
Administración: indistinta.
Domicilio: Colonia 1193, Apto. 201.
22) N$ 70.00 10|pub. 12676 Jn.22-v.jl.5.

POMAIRE S. R. L.

Contrato: inscripto 5 junio 1979, Nº 592, folio 277 v., libro 1.
Socios: CARLOS ALFONSO ROSENDE LUCERO e IRENE DIEZ ALONSO.
Objeto: Explotación agrícola, agropecuaria y alimenticia en todas sus formas.
Capital: N$ 10.000 00 aportes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: cuatro años prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 13077 Jn.22-v.jl.5.

CREACIONES PASQUALINI LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Según documento de 17 de mayo de 1979 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio siguiente con el N.o 456 folio 2.748 Libro 1 de Contratos, se modificó el contrato social, disponiéndose que la administración será ejercida por los socios RENATO AZZONI PONZONI y ROSALIA PASQUALINI MERLINI en forma indistinta, ambos domiciliados en Maldonado 1062, Montevideo, y que para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará su giro con los restantes.
22) N$ 175.00 10|pub. 13123 Jn.22-v.jl.5.

ROBADRIA LTDA.

Contrato: 1.o junio 1979.
Inscripción Registro Comercio: N.o 592, folio 1.882, Libro 3, 6 junio 1979.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios y aportes: BLANCA MIRABAL nuevos pesos 4.900.00 y BLANCA GIRINO, resto.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Objeto: Importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 13121 Jn.22-v.jl.5.

FORTEX LTDA.

Documento privado: 24 mayo 1979.
Registro: N.o 469 folio 2.657 Libro 1 año 1979.
Capital: N$ 10.000.00 aportados por MARDOQUEO FAJL N$ 9.500.00 y ALICIA MACHIN N$ 500.00.
Administración: Mardoqueo Fajl.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización productos textiles.
22) N$ 105.00 10|pub. 13103 Jn.22-v.jl.5.

BERRIO Y CIA. LTDA.

Contrato: 31 de mayo de 1979.
Inscripción Nº 569, folio 2.023, libro 3.
Capital: N$ 1.000,00 partes iguales.
Socios WALTER D. BERRIO DELIO y MIRTA CARDOZO CASSINELLI.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, despachos de aduanas, etc.
22) N$ 70.00 10|pub. 13078 Jn.22-v.jl.5.

INDUSTRIAS ALBOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado de 25 de abril de 1979, inscripto en el Registro de Comercio N.o 412, folio 2451, Libro 1, año 1979. — Jeannette Chervonagura Trosman, cedió su cuota social en favor JULIO ABEL PEREGALLI.
22) N$ 70.00 10|pub. 12164 Jn.14-v.jn.28.

IPANEMA LTDA.

Contrato: 29 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 515, folio 1.812, libro 3.
Socios: BRENDA CRISTINA LENCINA BEQUI; ELIAS BUCHALTER LAINA y LUIS EDUARDO CERISOLA CANDAU.
Objeto: Tienda, casa de modas, boutique, confecciones.
Plazo: dos años prorrogable
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12630 Jn.18-v.jl.2.

FERRIS LTDA.

Contrato: 24 de enero de 1978.
Registro: 69 al Folio 229, Libro 2.o.
Socios: CARLOS RODOLFO RISCHEVSKI GUTIERREZ, JULIO FERRASTOLLI.
Objeto: Fundición de metales en general, Importación y/o exportación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 2.000.00 Aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 12727 Jn.18-v.jl.2.

TMT PROPAGANDA LTDA.

Contrato: 1.o de setiembre de 1977.
Registro: 764 al Folio 259, Libro N.o 2.
Socios: JULIO PASCUAL MARIANI y RUBEN DARIO TRIBUCIO.
Objeto: Confección de carteles de publicidad y pintura de letras en general. Exportación e importación
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12726 Jn.18-v.jl.2.

OMIKRON S.R.L.

Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 364, Folio 2285, Libro 1, 4 de mayo de 1979.
Socios: JULIO DIBUENO ALBERICHE y RICARDO FERMIN LARROSA SANCHEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Electromecánica.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00. por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente
22) N$ 105.00 10|pub. 12723 Jn.18-v.jl.2.

GIVOGRE Y MORATORIO LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 19 de noviembre de 1973.
Inscripción: N o 504. Folio 1769. Libro 3.
Cedente: George Strongitharm
Cesionarios: Luis Givogre y Carlos Moratorio.
22) N$ 70.00 10|pub. 12659 Jn.18-v.jl.2.

CEY LIMITADA

Contrato: 26 de mayo de 1979.
Registro: Nº 485, folio 2.711, libro 1.
Socios: ELOY ANDRES YERLE TROTTA y MARIA CRISTINA HERNANDEZ FORTUNATO.
Capital: N$ 2.000,00.
Objeto: Taller, laboratorio foto y cinematográfico, fabricación compra, venta, representaciones, importación, exportación, etc.
Administración: Eloy Andrés Yerle Trotta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12783 Jn 20-v.jl.3.

RIVAN LTDA.

Contrato: 28 de mayo de 1979
Registro: Nº 438, folio 2.548, libro 1.
Objeto: amplio
Socios: ROBERTO ANDINO MENJOU y ANSELMO WALTER RIVERO LACASAGNE.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta.
Capital: N$ 5.000.00 partes iguales.
Plazo: prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 12782 Jn.20-v.jl.3.

HERNANDEZ S. R. L.

Constitución: José Pedro Varela, 28 de mayo de 1979.
Socios: DORALICIO HERNANDEZ, ROBERTO HERNANDEZ y MARIA MARTA RODRIGUEZ de HERNANDEZ.
Objeto: Comercialización de frutos del país, insumos, maquinarias, almacén de comestibles, remates, comisiones, corretajes.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 1.500.00.
Domicilio: José Pedro Varela.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Registro: Minas, 6 de junio de 1979 número 11, F.o 26|52, Libro 15.
22) N$ 140.00 10|pub. 13023 Jn.21-v.jl.4.

KRUPE S.R.L.

Contrato: 1.o de agosto de 1977.
Registro: N.o 5?3, al Folio 1.0?3, Libro número 1.
Socios: DOMENICO PAPA AMADE... y CRISTINA OBARNI SLOBODIANIK.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por mitades
Objeto: Comercialización de productos alimenticios, distribución, importación y exportación
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 12024 Jn.11-v.jn.23.

DIAGO LTDA.

Fecha: 20 de abril de 1979, Registro Público de Comercio, N.o 370, Folio 1.298, Libro 3.
Socios: JULIO ANTONIO GONZALEZ MOCHO y EVA DIANO DE CASTRO de GONZALEZ.
Objeto: Explotar todas las ramas de operaciones comerciales o industriales, importaciones, exportaciones y representaciones.
Plazo: 15 años prorrogables por períodos de 5 años.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 11999 Jn.11-v.jn.25.

ANFADENT LTDA.

Contrato: 14 de mayo de 1979.
Inscripción N.o 457, F.o 1.609 Libro 3 de Contratos.
Socios: WALTER CESARIO ANIANO KRUSE, DANIEL WALTER ANIANO CASTRO.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: A) Industrializar, reparar y comercializar en todas sus formas mercaderías, aparatos y/o productos de uso odontológico, médico, veterinario y de pedicuría; B) Arrendamiento de obras y servicios en los citados ramos; C) Representaciones de cualquier naturaleza de empresas nacionales y/o extranjeras. D) Importaciones, exportaciones y consignaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 11964 Jn.11-v.jn.25.

COTRANA S.R.L.

Contrato: 27 abril, 1979.
Registro: N.o 474, folio 1.678, Libro 3.
Socios: ELBIO RAUL STRADA PERRONE, PEDRO ROJAS, EUDORK GARDEL de SILVA AGUZZI, JUAN CARLOS MULFINO PEREZ, EDUARDO SAMPEDRO RODRIGUEZ.
Objeto: Servicio de transporte terrestre en general y afines, importación, exportación, representaciones, comisiones, etc.
Capital: N$ 35.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Administración y uso de la firma: Elbio Raúl Strada Perrone y Juan Carlos Mulfino conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 12018 Jn.11-v.jn.23.

RAINBOW LTDA.

Fecha: 5 de abril de 1979.
Registro Público de Comercio, N.o 20?, Folio 918, Libro 3.
Socios: JOHN PETER DREVER ALGORTA y DIEGO EOLO SUAREZ RUGGERI.
Objeto: Importaciones, Exportaciones, Representaciones y Comisiones.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 7.000.00
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 12002 Jn.11-v.jn.23.

RYNNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento del 22 de diciembre de 1978, inscripto en Registro Público de Comercio, con el N.o 412, al Folio 1 447 del Libro 3, Saúl Alfredo Bermudez, cedió la totalidad de sus cuotas en Rynna Soc. de Resp. Ltda. a MIGUEL ALBRECHT
22) N$ 70.00 10|pub. 1200? Jn.11-v.jn.23.

ALOHA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 20 de marzo de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio con número 209 al Folio 728 del Libro 3 de Contratos.
Socios: HECTOR SUAREZ y ENRIQUE ...FO.
Objeto: Distribución y comercialización de productos en general, especialmente farmacéuticos. Importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 1.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 45 años.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 1??.00 10|pub. 1200? Jn.11-v.jn.2?

Cedimos a Roberto Goldberger y Golde Marión Mailnoff, los derechos en "V'ck S.R.L."
Inscripto en Registro Público y General de Comercio: Nº 405, folio 1.424 v, libro 2.
Fecha cesión 1º de diciembre de 1977 y modificaron plazo sociedad a 20 años. — BELA y ARYE GOLDBERGER.
22) N$ 70.00 10|pub. 13075 Jn.22-v.jl.5.

MARYAL S.R.L.
Contrato: 17 de enero de 1979, inscriptos Nº 45, folio 159, libro Nº 2.
Socios: ALBERTO GIMENEZ AVILA y EDILIA GOMEZ MARTINEZ.
Capital: N$ 10.000,00 aportados en partes iguales.
Administración: los dos socios indistintamente.
Objeto: Fabricación, comercialización, compra y venta vestimenta con fibras naturales y artificiales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13083 Jn.22-v.jl.5.

KRAMM S.R.L.
Contrato: 16 de mayo de 1979.
Registro: Nº 547, folio 1.943, del libro 2.
Objeto: Fabricación, impresión y venta de rollos de papel, impresión, importación y exportación.
Socios: KENNETH WIDD POTTER; IVONNE PATIÑO; KEITH WIDD y KENNETH IAN WIDD.
Capital: N$ 30.000,00.
Administración: dos cualquiera de ellos.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13046 Jn.22-v.jl.5.

TEOREMA CONSTRUCCIONES LTDA.
Contrato: 22 de enero de 1979.
Inscripto: 31 de enero de 1979, Nº 12, folio 43, libro 3 de Contratos.
Socios: MARTIN GERARDO MASSAT CHIOLO y EDUARDO ALVAREZ MENENDEZ.
Objeto: Construcciones en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: dos socios indistintamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 13044 Jn.22-v.jl.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 166.897. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Billy Fox por Twentieth Century-Fox Film Corporation (USA), solicita marca: Boba Fett, clases 15 - 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12201 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 166.924. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: TRINITRON, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11942 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 166.919. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Jacques Van Wassenhove (Uruguay), solicita la marca: FOTOGRAFIS, de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12031 Jn.11-v.jn.25.

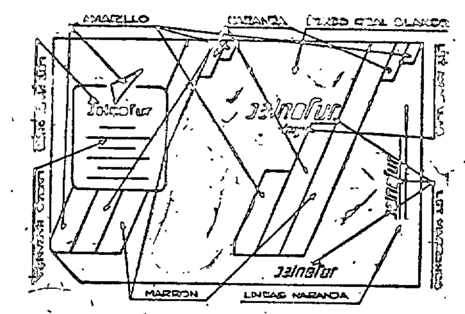
ACTA N.o 166.911. — Montevideo junio 6 de 1979. — Erna Siegmund, por Icau Ltda. (Uruguay), solicita marca: FORMULA 1, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12019 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 166.903. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Erna Siegmund, por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca: TIOVALONE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12021 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 166.769. — Montevideo, mayo 31 1979. — Walter Jones por Compralana S. A. (Uruguay), solicita marca: HIELINSTANT, clases 11 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11996 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 166.947. — Montevideo junio 7, 1979. — M. Dubourg por CBA S. R. L. (Montevideo), solicita marca: CRYSTRON, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12327 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 166.938. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Oscar Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 12204 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.009. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca: HELENA clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12697 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.010. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca: VORTICE clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12698 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.011. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca: PASTAMATIC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12699 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.012. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca: STENDERELLO clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12700 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.013. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca: RIB clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12701 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.014. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca: BIALETTI clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12702 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 3.355. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Oscar Bacot Silveira, por Avance S.R.L., (Montevideo), solicita marca: KING'S CLUB clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12703 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.015. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Oscar Bacot por Pinturas Inca Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca PIELCOLOR clases 6, 7, 8, 9, 11, 14, 19 - 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12705 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.016. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Oscar Bacot por Pinturas Inca Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca PIEL COLOR clase 6, 7, 8, 9, 11, 14, 19 - 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12706 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 166.962. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza) solicita marca: TURPEX, clases 1, 5, 9 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12447 Jn.18-v.jn.2.

ACTA N.o 167.097. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Alejandro Labacá, por Promex Limitada, Montevideo, solicita marca SANSUI clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12859 Jn.20-v.jl.2.

ACTA N.o 167.126. — Montevideo, junio 15 de 1979. — Con esta fecha Maber S.R.L. (Uruguay), solicita la marca MODACRIL de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12841 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 167.127. — Montevideo, junio 15 de 1979. — Con esta fecha Maber S.R.L. (Uruguay), solicita la marca ACRITEX de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12842 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 166.930. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: LAFAYETTE clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12206 Jn.12-v.jn.26.

ACTA 166.877. — Montevideo, junio 5, 1979. — Oscar Bacot, por TEM Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: ARABESQUE, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11810 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 166.866. — Montevideo junio 5 de 1979. — Oscar Bacot por Temeca S. A. (Montevideo), solicita marca: AQUILES clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11804 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 166.934. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Oscar Bacot por Tersur S. A. (Montevideo), solicita marca: GLADIADOR clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12199 Jn.12-v.jn.26.

ACTA 166.935. — Montevideo, junio 7, 1979. — Oscar Bacot por Tersur S. A. (Montevideo), solicita marca: MARQUESITA, clases 1, 2, 3, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12200 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 166.909. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Erna Siegmund, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra) solicita marca



clases 1, 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 12179 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 166.932. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Oscar Bacot por Tersur S. A. (Montevideo), solicita marca: B & B, clases 1, 2, 3, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12202 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 166.936. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Oscar Bacot por Tersur S. A. (Montevideo), solicita marca: BENNETT & BRANDON, clases 1 2, 3 6, 9, 10, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12203 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 166.959. — Montevideo, junio 8, 1979. — Oscar Bacot por Arcadio Muñoz Ordóñez (Perú), solicita marca: AMIGA clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12444 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.930. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Tersur S. A. (Montevideo), solicita marca: LAS MERCEDES, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12198 Jn.12-v.jn.26.

ACTA 166.933. — Montevideo, junio 7, 1979. — Oscar Bacot, por Tersur S. A. (Montevideo) solicita marca: SULTANA, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12198 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 166.842. — Montevideo, junio 4 1979. — M. Dubourg por Federico Leopold (Montevideo), solicita marca: SABIA, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12325 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 166.910. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: FRUTTI BALL clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12018 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 166.925. — Montevideo 7 de junio de 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: QUINTRIX, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11943 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 166.845. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: BETAMAX, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11944 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 166.949. — Montevideo, junio 7, 1979. — Guzmán González Ruiz por Toyota Motor Co. Ltd. (Japón), solicita marca:

LITEACE

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.50 10|pub. 12495 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.977. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Billy Fox por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca PIROBENZ clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12435 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.978. — Montevideo, junio 11 1979. — Oscar Bacot Silveira por Cowash Ltda. (Montevideo), solicita marca: COWASH clases 4, 5 - 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12436 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.979. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Oscar Bacot por Nexco S. A. (Montevideo), solicita marca AKUARELL clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12437 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.980. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Oscar Bacot por Nexco S. A. (Montevideo), solicita marca: PACIFICO clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12438 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.981. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Oscar Bacot por Nexco S. A. (Montevideo), solicita marca: HANDICAP clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12439 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.982. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Oscar Bacot, por Nexco S. A. (Montevideo), solicita marca: AKTUAL clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12440 Jn.14-v jn.28.

ACTA N.o 166.983. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Oscar Bacot, por Nexco S. A. (Montevideo), solicita marca: SAFARI clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12441 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.957. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Oscar Bacot, por Chefer Ltda. (Montevideo), solicita marca JET VAC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12442 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.958. — Montevideo, junio 8, 1979. — Oscar Bacot por Arcadio Muñoz Ordóñez (Montevideo), solicita marca: TU DESTINO clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12443 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.960. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Billy Fox, por Koni B. V. (Holanda) solicita marca: KONI clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12445 Jn.14-v.jn.28.

ACTA 166.882. — Montevideo, junio 5, 1979. Billy Fox por McDonald's Corporation (USA) solicita marca: QUARTER POUNDER, clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11815 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.858. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: THOMSON -CSF, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11883 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.859. — Montevideo, 5 de junio 1979. — Lázaro Pinko (Uruguay), solicita la marca: ROHDE & SCHWARZ de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 11884 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 167.003. — Montevideo junio 11, 1979. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Ltda. (Uruguay), solicita marca: SANDAK clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 12490 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 167.002. — Montevdeo junio 11, 1979. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay) solicita marca: RAINHA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 12492 Jn.14-v.jn.28.

ACTA 166.948. — Montevideo junio 7, 1979. — Guzmán González Ruiz por Rolando Lerena (Uruguay) solicita marca: LA CRONICA SEMANAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 12493 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 167.001. — Montevideo junio 11 1979 — Guzmán González Ruiz por FENAC Cueros Ltda. (Uruguay) solicita marca: OLE clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 12494 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.955. — Montevideo junio 8 de 1979. — Jones & Cía. S. A. - Dollfus Mieg & Cie., Francia solicita la marca: CARTIER-BRESSON" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 12414 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.896. — Montevideo junio 6 de 1979. — Jones & Cía. S. A. - José Loeff Montevideo solicita la marca: BITZER clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 12415 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.920. — Montevideo, junio 6 1979. — Guzmán González Ruiz por D. Mantero & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: EVOLUCION clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 70 00 10|pub. 12482 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.922. — Montevideo junio 6 1979. — Guzmán González Ruiz por José R. Cabral (Uruguay) solicita marca: RECUPEROL clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 12484 Jn.14-v.jn.28.

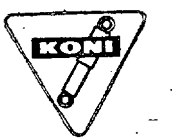
ACTA N.o 166.923. — Montevideo, junio 6, 1979. — Guzmán González Ruiz por José R. Cabral (Uruguay) solicita marca: AÑO 2000 clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 12485 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.743. — Montevideo mayo 29, 1979. — José Luis Falabella Baccino (Uruguay) solicita marca: INSTALITE. clases 12 - 23 - 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 12486 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 167.000. — Montevideo junio 11, 1979. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Fischer S.A. (Uruguay) solicita marca: NALI 500 FISCHER clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 12487 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 3.340. — Montevideo junio 4, 1979. — Guzmán González Ruiz por Sondor S. A. (Uruguay) solicita marca servicio: LOS HACHEROS clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 12489 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.961. — Montevideo junio 8 de 1979. — Billy Fox, por Koni B.V. (Holanda) solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 12446 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.985. — Montevideo junio 11 de 1979. — Jones & Cía. S. A. - John A. Frye Shoe Company Inc. E.U. América, solicita la marca: FRYE. clases 4-5-14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12411 Jn.14-v.jn.28.

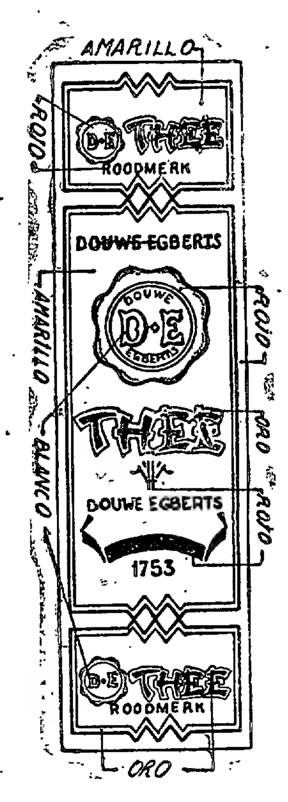
ACTA N.o 166.950. — Montevideo junio 7, 1979. — González Ruiz por Avelino Ramos López (Venezuela), solicita marca: MISTOLIN, clases 6 - 9 - 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 12491 Jn.14-v.jn.28.

ACTA Nº 166.953. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Jones & Cía. S. A. S.I.L.A. (Societa Italiana Lavorazionee Amianto), di Ugo Bassi & C. s. n. c. —Italia— solicita la marca:

SILA

clases: 8, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 12410 Jn.14-v.jn.28.

ACTA Nº 166.952. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Jones & Cía. Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek - Koffiebranderijen - Theehandel B. V. (Holanda), solicita la marca:



clase 1, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 455.00 10|pub. 12409 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.986. — Montevideo junio 11 de 1979. — Jones & Cía. S. A - Shop Vac Corporation E.U. América solicita la marca: SHOP-VAC. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 12412 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.954. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Jones & Cía. S. A. - Oscar R. Deanessi - Montevideo, solicita la marca: CHIROLITAS clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 12413 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 166.812. — Montevideo 4 de junio de 1979. — Con esta fecha Sunkyong S. A. (en formación) (Uruguay), solicita la marca: HONEYBELL de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12618 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 166.921. — Montevideo junio 6, 1979. — González Ruiz por Rosario S.R.L. (Montevideo), solicita la marca: CALEFON. clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12483 Jn.14-v.jn.28.

ACTA 166.899. — Montevideo, junio 6, 1979. — Oscar Bacot, por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca: ALLUFLON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12206 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 166.802. — Montevideo, junio 1º 1979. — Manfredo Cikato por Cía. Importadora Ltda. (Montevideo), solicita marca: WAVE POINT, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12115 Jn.12-v.jn.26.

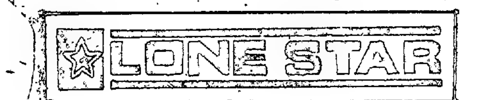
ACTA N.o 1.899. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — Manfredo Cikato por Ing. Frederick Claude Milne (México), solicita marca: MILNERIZADO, reivindicando prioridad de la solicitud mexicana N.o 75.027 del 11 octubre 1973, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12116 Jn.12-v.jn.26.

ACTAS N.os 166.756 y 3.331. — Montevideo, mayo 30 1979. — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo), solicita marca: CLUBFRANCE, clases 4, 5, 14, 23, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12118 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 166.927. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Billy Fox, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca: MASTEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12193 Jn.12-v.jn.26.

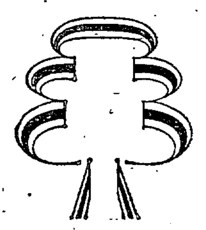
ACTA N.o 166.931. — Montevideo junio 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Tersur S. A. (Montevideo), solicita marca: STAR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12197 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 166.777. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Manfredo Cikato por Supertoy S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 12121 Jn.12-v.jn.26.

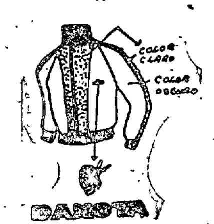
ACTAS N.os 166.778 y 3.334. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Manfredo Cikato por Samic (Montevideo), solicita marca



clases 8, 15, 19 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 12117 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 166.928. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Tersur S. A. (Montevideo), solicita marca: SAUCE, clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12194 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 166.796. — Montevideo, junio 1º de 1979. — M Dubourg por Bursztyn & Was S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 12324 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 166.770. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Hernández S.R.L. (Las Piedras) —Uruguay—, solicita la marca: VIÑAS DEL SUR, de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12062 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 167.048. — Montevideo, junio 13, 1979. — Oscar Bacot por Aeroquip Sulamericana Industria e Comercio S. A. (Brasil), solicita marca:

Aeroquip

clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 12707 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 166.800. — Montevideo, junio 1.o de 1979. — Ruben Arrolli por Litton Industries Inc. (USA), solicita marca:



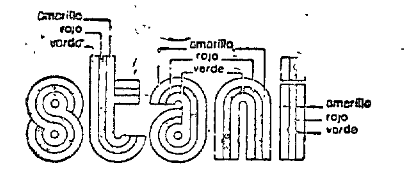
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 22.50 10|pub. 12735 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 3.333. — Montevideo, mayo 31 de 1979. — Gonzalo Tato por Empresa Jackson S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 12736 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N o 166.773. — Montevideo, mayo 31, 1979. — Gonzalo Tato por Productos Stani SAIC. (Argentina), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub 12737 Jn.18-v.jl.2.

ACTA 166.929. — Montevideo, junio 7 1979. — Oscar Bacot por Tersur S. A. (Montevideo), solicita marca: MIMOSA, clases 1, 2, 8, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12195 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 166.951. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Guzmán González Ruiz por Saromé Lighter Co., Ltd., (Japón), solicita marca

SAROME

clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.50 10|pub. 12566 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 166.776. — Montevideo, mayo 31 de 1979. — Industrias Químicas Baethgen S. A. (Montevideo), solicita renovar marca MOR-MOSICOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12733 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 166.774. — Montevideo, mayo 31 de 1979. — Gonzalo Tato por Atanasildo Fabra (Montevideo), solicita marca NOCTURNO clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12734 Jn 18-v.jl 2.

ACTA N.o 167.061. — Montevideo, junio 13 de 1979. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca CASA GRANDE MADRIGAL clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12709 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.047. — Montevideo, junio 13 de 1979. — Billy Fox por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca: CORTIMEX clase 9 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12695 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 167.049. — Montevideo, junio 13 de 1979. — Oscar Bacot por Farina Import Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: TELESPOT clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12696 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 166.813. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Con esta fecha Sunkyong S. A. (en formación) (Uruguay) solicita la marca: KIA-MASTER, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 12619 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 166 814. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Con esta fecha Sunkyong S. A. (en formación) (Uruguay) solicita la marca: SAM-SUNG de las clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 12620 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 166.815. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Con esta fecha Sunkyong S. A. (en formación) (Uruguay) solicita la marca: HA-LLA de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 12621 Jn.15-v.Jn.29.

ACTA N.o 166.753. — Montevideo, mayo 30 de 1979. — Rúben Arrolli por Litton Industries Inc. (USA), solicita marca:



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 12579 Jn.15-v.jn.29.

ACTA No 166.889. — Montevideo, junio 5 de 1979. — M. Dubourg por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 167.5 10|pub. 12326 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 3 353. — Montevideo junio 12 1979. — Sylvia Aurucci por el Dr. Gustavo Raffo, Montevideo solicita marca de servicio: FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA, clases 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 12607 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 3.351. — Montevideo, junio 11 1979. — Sylvia Aurucci por Dr. Gustavo Raffo Montevideo solicita marca servicio: FIESTA INTERNACIONAL DE LA VENDIMIA, clases 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 12606 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 166.754. — Montevideo mayo 30 de 1979. — Clark y Cía. S.R.L. (Argentina) solicita marca: VERRUEX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 12580 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 167.024. — Montevideo junio 12 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca: AGUILA IMPERIAL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 12584 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 167.025. — Montevideo junio 12 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca: MOCADOR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35,00 10|pub. 12585 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 167.026. — Montevideo junio 12 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: TIP TOP, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 12586 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 167.027. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Erna Siegmund por Elga S. A. (Uruguay) solicita marca: CONO-LMAK clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 12587 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 167.104. — Montevideo, junio 15 de 1979. — Oscar Bacot, por Ferrosmalt S. A. (Montevideo), solicita la renovación de la marca CALEFON clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) — N$ 70.00 10|pub. 12969 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.071. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Eltra Corporation (E. U. América), solicita la marca:



clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 12942 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.070. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Eltra Corporation (E. U. América), solicita la marca:



clases 4 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 12943 Jn.21-v.jl.4.

ACTAS N.os 166.984 y 3.350. — Montevideo, junio 11 1979. — Jones & Cía. S. A., Curtiembre Delbono & Pena S. A. (Montevideo), solicita la marca:



clases 3, 4, 5, 19, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 12944 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 167.101. — Montevideo, junio 15 1979. — Oscar Bacot, por Cuenca S. A. (Montevideo), solicita marca:

El corte inglés

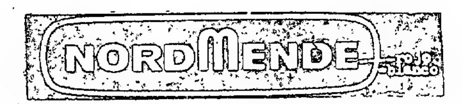
clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 12971 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 166.975. — Montevideo, junio 8, 1979. — M. Dubourg, por Barilás Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita marca: AIKO. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12328 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 166.861. — Montevideo, 5 junio 1979. — Juan Alberto Notari (Uruguay) solicita la marca: APEI de las clases 12 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12623 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 166.758. — Montevideo, 30 mayo 1979. — Manfredo Cikato por Supertoy S. A. (Montevideo), solicita marca: TENTE. clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12119 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 166.973. — Montevideo, 8 junio 1979. — Miguel Freira por Romex Ltda. solicita la marca:



clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13016 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.039. — Montevideo, junio 12 1979. — Jones & Cía. S. A. Leopoldo Gross y Asociados S. A. (Montevideo), solicita la marca TOP FUSE clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12937 Jn.21-v.jl.4.

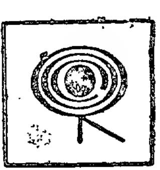
ACTA N.o 167.040. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Jones & Cía. S. A. L'Oreal - (Francia.), solicita la marca L'OREAL, VIVE LA DIFFERENCE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12938 Jn.21-v.jl.4.

ACTA Nº 166.759. — Montevideo, mayo 30 de 1979. — Manfredo Cikato por Celamerck GmbH & Co. Kg. (Alemania), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 122.50 10|pub. 12114 Jn.12-v.jn.26.

ACTA 166.872. — Montevideo, junio 5 1979. — Billy Fox por CBS Inc. (USA), solicita marca:



clases 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 11817 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 166.862. — Montevideo 5 de junio de 1979. — Erna Siegmund por Paco Rabanne Parfums Societe Anonyme (Francia) solicita marca



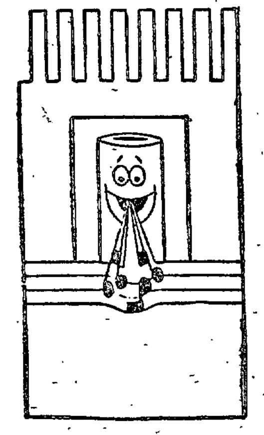
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 11827 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 3.337. — Montevideo, junio 1º de 1979. — M Dubourg por Bursztyn & Was S. A. (Montevideo), solicita marca

oxford

clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 12329 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 166.755. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Walter Jones por Enrique Bernat Fontiladosa (España), solicita marca:



clase: 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 11995 Jn.11-v.jn.25

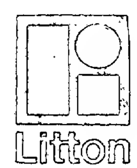
Acta N.o 166.912. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Erna Siegmund, por Ampex CORPORATION (E.U.A.) solicita renovar marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 142.50 10|pub. 12020 Jn.11-v.jn.25

ACTA N.o 166.719. — Montevideo, mayo 28, 1979. — Guzmán González Ruiz por Química Ariston Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca LABORATORIOS HAHN KLINGE clases 8 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 11386 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 166.893. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Ruben Arrolli por Litton Industries Inc. (U.S.A.), solicita marca:



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 12978 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N o 3.342. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Ruben Arrolli por Eduardo Barcia (Montevideo) solicita marca: EL AUTENTICO GITANITO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12985 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 3.347. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Ruben Arrolli por Eduardo Barcia (Montevideo), solicita marca: EL GITANITO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12984 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 166.829. — Montevideo, junio 4 de 1979. — Ruben Arrolli por Eduardo Barcia (Montevideo), solicita marca: EL AUTENTICO GITANITO, clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12980 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 166.830. — Montevideo, junio 4 de 1979. — Ruben Arrolli por Eduardo Barcia (Montevideo), solicita marca: EL GITANITO, clases 1 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12981 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 166.894. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Gonzalo Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ICACORT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12982 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 166.895. — Montevideo, junio 5 de 1979. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: LEVOTAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12983 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.068. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Eltra Corporation - E. U. América, solicita la marca CONVERSE, clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12939 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.069. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Eltra Corporation - E. U. América, solicita la marca ALL STAR clases 4, 5. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12940 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.046. — Montevideo, junio 13 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Panificación Argentina S. A. Ind. y Com. (Buenos Aires), solicita renovar la marca SUPRACENTEN clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12941 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.072 — Montevideo, junio 14 de 1979. — Billy Fox, por Miller Brewing Company (USA), solicita marca: CLIPPER clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12964 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.073. — Montevideo, junio 14 de 1979 — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA), solicita marca: ECOTRIN-SK clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12965 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.074. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Billy Fox por General Foods Corporation (USA), solicita marca: COSMIC CANDY clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12966 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 167.103. — Montevideo, junio 15 de 1979. — Oscar Bacot, por Ferrosmalt S. A. (Montevideo), solicita la renovación de la marca CALEFON clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12968 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 166.974. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Miguel Freira por Univent Ltda., solicita la marca CORONA de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13015 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 166.757. — Montevideo, mayo 30, 1979. — Manfredo Cikato, Vinos Finos Juan Carrau S. A. (Montevideo), solicita marca: CERRO CHAPEU, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12120 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 167.023. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Erna Siegmund, por Instituto Sidus, Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca BIOFLORA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 12588 Jn 20-v.jl 3.

ACTA Nº 166.917. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Manfredo Cikato por Inverni della Beffa SpA (Italia), solicita marca CARBOSELLE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12796 Jn 20-v.jl.3.

ACTA Nº 166.918. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Manfredo Cikato por King Cola S. A. (Brasil), solicita marca KING, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12797 Jn.20-v.jl.3.

ACTA Nº 167.096. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Manfredo Cikato por Cía. Importadora Ltda. (Montevideo), solicita marca KEIBA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 12798 Jn.20-v.jl.3.

ACTAS N.os 167.120 y 3.360. — Montevideo junio 15 de 1979. — M. Dubourg por Grisel S A. (Montevideo), solicita marca DAR, clases 1 a 25, 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13054 Jn.22-v.jl.5.

ACTAS N.os 167.121 y 3.361. — Montevideo, junio 15 de 1979. — M. Dubourg por Grisel S. A. (Montevideo) solicita marca CARTA CREDENCIAL, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13055 Jn.22-v.jl.5.

ACTAS N.os 167.122 y 3 362. — Montevideo, junio 15 de 1979. — M. Dubourg por Grisel S. A. (Montevideo), solicita marca, CREDENTIAL CARD, clases 1 a 25 y 26 a 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13056 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 167.123. — Montevideo, 15 de junio de 1979. — M. Dubourg por Metalurgia Casal S.A.R.L. (Portugal), solicita marca CASAL, clases 4. 5, 6, 11, 14. 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13057 Jn.22-v.jl.5.

ACTAS N.os 167.135 y 3 364. — Montevideo, junio 18 de 1979. — M. Dubourg por Cía. de Abastecedores del Este S. A. (Frig. Coladesa) (Montevideo), solicita marca BUTICARNE, clases 1, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13058 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 167.065. — Montevideo, junio 18 de 1979. — Anafil S. A. (Montevideo), solicita marca GRAND SMASH, clases 4. 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13059 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 167.022. — Montevideo, 12 de junio de 1979, con esta fecha Enrique Amerano (Uruguay), solicita la marca: PANDORA, de las clases 4, 5, y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13098 Jn.22-v.jl 5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 679. — Montevideo, junio 4 de 1979. — Roberto Sellanes Denis —Uruguay—, solicita patente de Modelo de Utilidad "Lupa" y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 12038 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 1.359. — Montevideo mayo 25, 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina, solicita modelo industrial: "Bañera". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. [illegible]

ACTA N.o 1.366. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Con esta fecha Envases Plásticos Ltda. (Uruguay), solicita patente de modelo industrial: "Cierre de doble ajuste en tapa para envases desechables de plástico termoformado". — Y de acuerdo con la ley número 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 12714 Jn.18-v.jl 2.

ACTA N.o 20.736. — Montevideo, setiembre 19 de 1978. — Billy Fox por Toyama Chemical Co., Ltd. (Japon), solicita patente sobre: "Nuevas Penicilinas y Cefalosporinas y proceso para producir las mismas". — De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 12704 Jn.18-v.jl 2.

ACTA N.o U 688. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Edwin Omar Penedo (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Tendedero extensible", y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13128 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o U 684. — Montevideo, junio 13 1979. — Walter Jones por Alborada Peña (Montevideo), solicita patente modelo de utilidad: "Rulero". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 35.00 10|pub. 13101 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o U 687. — Montevideo, junio 20, de 1979. — Juan José Abbiati Domenech (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Sombrerito luminoso", y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13100 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 20.881. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Eduardo Sabat Garibaldi (Montevideo Uruguay), solicita patente de invención para: "Procedimiento para evitar de perder energía", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13097 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº U 685. — Montevideo, junio 15 de 1979. — Luis Nocetti (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Bolso o cartera con motivo ornamental" y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13033 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº U 681. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Manfredo Cikato por Elsa Mailhos (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Bolsa - manta para niños". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 12799 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 1.355. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial "Gabinete con teclado". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 12732 Jn.21-v.jl.4.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a Antonio Alvarez, establecimiento Pensión y Hotel, sin comida, ubicado Eduardo Acevedo 1375. — Acreedores: Mercedes 1558 — JOSE MARIO GIL. — MARIA ESTHER MATTEO.
25) N$ 70.00 20|pub. 9591 My.17-v.jn.20.

Ley 26|9|1904. — DANELS O. DARINO y SUSANA ARENES de DARINO, otorgaron cesión de compromiso compraventa farmacia "Calmette" Galicia 2299 a Magdalena Ferreira Yanieri. — Acreedores: Constituyente 1829.
25) N$ 70.00 20|pub. 11767 Jn.8-v.jl.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — INES CHAPPER NUÑEZ prometió vender a Susana Ferreira Giles de Pizzorno el almacén de comestibles ubicado en Capitán Videla 3102. — Acreedores al mismo. — INES CHAPPER NUÑEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 11560 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a César González, comercio en el ramo de bar, en Gaboto 1501. — Acreedores: al mismo. — SERAFIN AGRASSO TARRIO y ANGELITA MUIÑO ABELENDA.
25) N$ 70.00 20|pub. 11491 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|904. — Cedí y vendí a Arnaldo Luis Olivera Belloni y Julio Roberto Decuadra Ferreira, almacén comestibles. Rivera 4403. — Acreedores: Alejandro Gallinal 1429, Apto 203. — ISAAC RICARDO LIBERMAN. — MOISES CYJON
25) N$ 140.00 20|pub. 11454 Jn.6-v.jl.6.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Raquel Mercedes Decia de Rebufello el bazar, librería, juguetería y sub agencia de quinielas sito en Guenoas 3291 — Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 1494 piso 1 apartamento 101 Estudio Escribana Delia Caride Barros. — MARINA OLIVERA RODRIGUEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 12308 Jn.13-v.jl.11.

Llámase a acreedores de tienda y zapatería "Corive", sita en Fco Solano López 1436 que se prometió en venta — Acreedores: presentarse propio local, dentro del plazo de treinta días, ley 2.904.
25) N$ 140.00 20|pub 11936 Jn.11-v.jl.9.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Elsio Ferreira Antúnez la fábrica de pastas ubicada en Grecia 3816. — Acreedores al mismo. — HAGOP CHAKERIAN SUREÑIAN.
25) N$ 70.00 20|pub. 11993 Jn.11-v.jl.9.

Washington Acosta Heredia, cedí a Olga Heredia de Acosta, derechos de promesas de compra venta de quiosco y afines. Acreedores en Alzáibar 1344.
25) N$ 70.00 20|pub. 12728 Jn.18-v.jl.16.

Prometí vender a Washington Acosta Heredia quiosco y afines sito en José Serrato 3543. Acreedores en Corumbé 4188. — PAULA CARDOZO.
25) N$ 70.00 20|pub. 12725 Jn.18-v.jl.16.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Ruben Perini Da Silva el almacén de Burgues N.o 3909, 15 de mayo de 1979. Acreedores: Burgues 3913, Apto. 3. — EUSEBIO RODRIGUEZ. — OLGA LARRAMENDI DE RODRIGUEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 12713 Jn.18-v.jl.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Sintel S. A." la Estación de Servicio ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Florida con frentes a las Rutas N.os 5 y 56. — Acreedores: en el mismo. — SIERRA Y SACCO.
25) N$ 140.00 20|pub. 11349 Jn.5-v.jl.3.

Prometí vender provisión y despensa sita en Magariños Cervantes 1390, a Ruben Carlos Vidal Mañana. — Acreedores al mismo. — SARA V. GOMEZ de SERRANO.
25) N$ 70.00 20|pub. 12036 Jn.11-v.jl.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a César Augusto Muniz, salón revistas, cigarrillos, etc. sito en Avda. Rivera 2513. — Acreedores al mismo. — MANUEL DA SILVA. — PRAXEDES MOLINA.
25) N$ 70.00 20|pub. 12113 Jn.12-v.jl.10.

ELIBEN S. A.

Comunica el cese de la explotación comercial de la boutique "La Casetta' con domicilio en Avenida Gorlero 997, Punta del Este, al 30 de abril de 1979. — Acreedores e interesados presentarse en 25 de Mayo 444 escritorio 402 Montevideo plazo ley 2.904.
25) N$ 140.00 20|pub. 11137 Jn.1.o-v jn.29.

Ley: setiembre 1904. — Prometí vender salón de quinielas, papelería y mercería, sito en 8 de Octubre 2846. — Acreedores en el mismo. — MARIA DEL CARMEN ROBATTO de LANZA.
25) N$ 70.00 20|pub. 12627 Jn.18-v.jl.16.

Prometimos vender a Hugo Martínez despensa Soler en Juan I. Cardozo 420 ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Independencia 771. Florida — W. SOLER. — A. A. de SOLER
25) N$ 70.00 20|pub. 11347 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "Asturias - González Hnos. Ltda." comercio en Paraguay 1671. — Acreedores en el mismo. — HILDA BELGICA FRANCO de ZACHEO.
25) N$ 70.00 20|pub. 11215 Jn.4-v.jl.2.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Leonel Alcides Pérez, bar. sito en Avda. Artigas y Gral Flores, de la ciudad de Colonia. — Acreedores: Avda Artigas 211. Colonia. — DIMAS ISRAEL ESPINOSA PINO y LILIAN ELENA BERRUTTI GONZALEZ
25) N$ 140.00 20|pub 11212 Jn.4-v.jl.2.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender estación de servicio en Ruta 1 K. 31.800. — Acreedores presentarse en Avda. Italia 4304. Montevideo. — Sociedad Colectiva German Ott y José L. Terra
25) N$ 140.00 20|pub. 11266 Jn.4-v.jl.2.

Ley 26|9|904. — ARNALDO CARDOZO y ADOLFINA MORENO cedimos a Rita Recode y Mario Alvarez derechos de promesa de compra venta de quiosco revistas y afines sito en Avda Gral. Rivera 5597 (salón), en Montevideo. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 11072 Jn.1.o-v.jn.29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María del Carmen Olivera Ballero, comercio de almacen comestibles, frutas y verduras, sito en Francisco Goyen N.o 3849. Acreedores al mismo. — ROSA TERESA SMALDONE CARRASCO y RUBEN SILVA.
25) N$ 140.00 20|pub. 10563 My.28-v.jn.25.

Ley 26|9|904. — Clausuré comercio Rivera 2602. Acreedores Marcelino Sosa 2525. — MARIA DEL CARMEN PAREDES GUERRA. — MIGUEL JUSTO MORENO. — RAFAEL PORTO RAVITZKI.
25) N$ 70.00 20|pub. 10547 My.28-v.jn.25.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a Ramón Colomé y otros Hotel sito en Colonia 1222. Acreedores al mismo. — JUAN BERRUTTI. — LEONARDO LOPEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 10543 My.28-v.jn.25.

Prometí vender a Rudecinda Burgos de Ghigliano, zapatería Bachi's, sito en local 3, de 25 de Mayo 339, Tacuarembó. — Acreedores: al mismo. — RAUL RODRIGUEZ VIOLA.
25) N$ 140.00 20|pub. 10627 My.29-v.jn.26.

Ley 26|9|904. — Andrés Villarnovo Vilela y Felicia María Quiroga, prometimos vender a ALBERTO PABLO SALDIVIA y MIRIAN BERRUETA comercio ubicado en Reyes Nº 1559 de la ciudad de Montevideo. Acreedores en el comercio
25) N$ 140.00 20|pub. 11602 Jn.7-v.jl.5.

JULIO CESAR NEME BELHOT. — Acreedores en el mismo comercio. — Carlos Julio Machado.
25) N$ 70.00 20|pub. 10509 My.28-v.jn.25.

Prometimos vender a Benjamín y Paul Haldich, estación de servicio, sita en Cno. Corrales 3805 esquina Gral. Flores. — Acreedores en el comercio. — JUAN CARLOS RIOS BLENGIO y JULIO RICARDO SILVEIRA MACEDO.
25) N$ 140.00 20|pub. 10583 My.29-v.jn.26.

Agustín Pérez González y Alba Elida González Idarreta, prometieron vender a SERMIR LIMITADA, comercio en Minas 1700. — Acreedores al mismo — (Ley 26|9|1904)
25) N$ 70.00 20 pub 10508 My.30-v.jn.27.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender carnicería "Chivas" sita en Gabriel Pereira 3258 a Antonio Pastor García y Manuel Martínez. Acreedores a Escribanía Ginzo, calle Treinta y Tres 1374 - 004. — RAMON RODRIGUEZ BARREIROS y ANGELES VILLAR GARCIA.
25) N$ 140.00 20|pub 10844 My.30-v.jn.27.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Roberto Núñez Cabral y Carlos César Peña Musso, almacén y bar en Avenida César Mayo Gutiérrez 2402. — Acreedores: en el mismo - ANGEL ARISTIDES CASTRO MARTICORENA y JUANA FRANCISCA BRUM.
25) N$ 140.00 20|pub. 10739 My.30-v.jn.27.

Ley 26|9|904. — Cedimos promesa venta a Alfonso Misa y Luis Enrique Moreira Carnicería, Hocquart 1919 bis. — Acreedores: en el mismo. — MARIA ROSA CARRO. — GUMERSINDO CAO
25) N$ 70 00 20|pub. 11325 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Garage y Estación de Servicio en Juan Benito Blanco 335|637 a Carlos Iglesia Maceda. Acreedores a Escribanía Ginzo, calle Treinta y Tres 1374 - 004 — WALTER DENIS MACHADO y TERESA ALBA DE LOS SANTOS.
25) N$ 140.00 20|pub. 10846 My.30-v.jn.27.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender Carnicería sita en Joaquín Requena 1504 a Cristina Arteaga. Acreedores a Escribanía Ginzo, calle Treinta y Tres 1374 - 004 — JOSE ANTONIO SUEIRO y MARIA ALICIA SIERRA.
25) N$ 140.00 20|pub. 10845 My.30-v.jn.27.

Prometí en venta a Alba Gelpi de Noguera, quiosco, sito en Cno. Carrasco y Cambay. Acreedores: Colonia 1181 Esc. 002. ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA RAQUEL CASAL DONDERO
25) N$ 140.00 20|pub. 10893 My.31-v.jn.28.

Ley 26|9|904 — Prometí vender a Ricardo López Ferreira, carnicería en Plutarco 3946. — Acreedores: en Bartolomé Mitre 1597. — JOSE RAMON RODRIGUEZ DOMINGUEZ. — INES DACOSTA PRIETO
25) N$ 70 00 20|pub. 10867 My.31-v.jn.28.

Ley 26|9|1904. — JUAN ENRIQUE JAURECHE BATISTA prometió vender a José Sampedro Vidal y Miguel A. Martínez, el comercio de bar sito en Yacó 1455, esquina Almería. — Acreedores en el mismo
25) N$ 140.00 20|pub. 11020 My.31. v.jn.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Odilo Barros Casas, café y bar "Nuevo Miramar", sito en 4 de Julio 3199. Acreedores al mismo. — JUAN ANGEL MARTINEZ CRUZ. — OFELIA OTERO ACEVEDO.
25) N$ 140.00 20|pub. 12615 Jn.21-v.jl.19.

Prometí vender a Armando y Jorge Señorans, comercio ubicado Montevideo, Miguelete 2202. Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904, escritorio Tancredi, Gaboto 1390. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Firmado Nelson Ferjancih.
25) N$ 140.00 20|pub. 11117 Jn.1.o-v.jn.29.

Prometí vender a "Panadería La Virgen Limitada" panadería ubicada Montevideo, Pérez de Marchena 5213. — Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904. — Esc. Tancredi, Gaboto 1390 Montevideo, 6 de noviembre de 1978. — Firmado EUFRACIO DAVILA.
25) N$ 140.00 20|pub. 11963 Jn.11-v.jl.9.

Prometí vender a Angela Machado, comercio en Avda. Zorrilla de San Martín 312, Artigas. — Acreedores: en el mismo. — JORGE LOPEZ
25) N$ 70.00 20|pub. 11317 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Máximo Amado Khalil Delgado y Eduardo Ghougassian Karatekeyan comercio "Copetín al Paso" sito en Rambla de los Argentinos esquina Sanabria Piriápolis. — Acreedores a: Estudio Comercial Pentágono, Fco. Piria entre Tucumán y Chacabuco, Piriápolis. — SILVANO SICCO. — ELISA FRESCO de SICCO.
25) N$ 210.00 20|pub. 11106 Jn.1.o-v.jn.29.

Ley 26|9|1904. — SILVANA LIMITADA prometió vender a la señora Alda Graciela Manfredi Rebeles, tienda, mercería y afines, sito 8 de Octubre 3886, Montevideo. — GENARO NUZZACHI. — MARIA MAGNO. — Acreedores al mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 11869 Jn.12-v.jl.10.

Olga Heredia de Acosta cedí a Selene Gambetta Aguerre, derechos de promesa de compra venta de quiosco, y afines sito en José Serrato 3543. Acreedores en Alzáibar 1344.
25) N$ 140.00 20|pub 12622 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Esther Vernazza salón quiniela lotería y relojería sito en 8 de Octubre 4020. Acreedores en el mismo. — IRMA BACHINO de CASTRILLEJO VICTOR CASTRILLEJO y GRACIELA CASTRILLEJO.
25) N$ 140.00 20|pub. 12417 Jn.14-v.jl.12.

Prometí vender a María Cristina Caggiani Irigoyen el comercio "Mercería Azul", de Coronel Lorenzo Latorre N.o 1467. Acreedores al mismo. — ANA MARIA CAGGIANI GALLIMBERTI y OMAR ALEJANDRO BALLESTERO FIOL. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 140.00 20|pub. 12540 Jn.15-v.jl.13.

Ley 2.904. — Vendimos a Severino García carnicería, República 1855. — Acreedores: en el mismo. — Junio de 1979. — DARIO VIDAL. — CARMEN SALADINA CASAS.
25) N$ 70.00 20|pub. 12780 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Domingo Rodríguez Suárez, "Provisión y Carnicería El Pio", de Doroteo Navarrete 883, Melo. — Acreedores: en la misma. — ALEJANDRO FONSECA. — ALCIRA ISABEL GIGENA LAOS.
25) N$ 140.00 20|pub. 12906 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Albino González Pino, comercio de almacén y bar, sito en Larravide 2698. — Acreedores: Esc. Ginzo, calle Treinta y Tres 1374. — JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ANIDO.
25) N$ 140.00 20|pub. 12872 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Margarita Estela Acosta Rodríguez, comercio ramo bazar, ubicado en Leandro Gómez N.o 1060, Paysandú. — Acreedores en el mismo. — WALTER CLEOFE MUSSIO. — ANA MARIA ILLIAKIN CHUCHULIN.
25) N$ 140.00 20|pub. 9991 Jn.21-v.jl.19.

Ley 29|9|904. — Prometí ceder mi cuota socio colectivo de "Nogoyá Sociedad en Comandita" a Susana y Lía Salomé Varela Collazo.
Acreedores: presentarse a Esc. Fernández Andrés, José Scoseria 2754. — JAVIER FEDERICO CASSARINO MORATORIO.
25) N$ 140.00 20|pub. 13087 Jn.22-v.jl.20.

CAMBADU. — Prometimos vender a Ramiro Tubio, comercio en Anzani 1999, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA del CARMEN BARIZO VALIANTE. — JOSE ANTONIO BARIZO VALIANTE.
25) N$ 70.00 20|pub. 13088 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26|9|1904. — HERMINIA LOSADA cedí a Carlos y Jorge Parada derechos promesa compraventa quisco sito Rondeau número 1388 bis, Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 13120 Jn.22-v.jl.20.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que se prometió en venta el comercio denominado "Caraván" que gira en esta ciudad en el ramo de café y bar esquina de Lecueder y Dr. Luis A. de Herrera, edificio del Hotel Municipal. Acreedores presentarse a Lecueder N.o 442 en esta ciudad. Artigas, 25 de mayo de 1989.
25) N$ 210.00 20|pub. 12549 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Antonio Felipes y otro, quiosco en La Paz 2364|68. — Acreedores al mismo. — IRMA ARDAO VILLAMIL.
25) N$ 70.00 20|pub. 13119 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender granja y fiambrería en Garibaldi 2492. — Acreedores en el mismo. — RAMON MARTINEZ y MIRTHA MIGUELES.
25) N$ 70.00 20|pub. 13105 Jn.22-v.jl.20.

27-Varios

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 17 de abril de 1979, (RD 1065|979).

Dar por finalizada la contratación de los servicios del Peón, del Servicio Dolores señor Eduardo Angel Godoy Martínez número 3838, a partir del 17 de abril de 1979, en mérito a la renuncia presentada.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 31712 Jn.21-v.jn.25.

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Dar de baja al funcionario de la División Combustibles señor Víctor Acosta Cairo (Reg. 26.869) por la causal de ineptitud moral (artículo 32 del Estatuto del Funcionario ANCAP) en base a las resultancias del expediente N.o 189.468, configurativas de hechos contrarios a la moral y a las buenas costumbres.

Posponer la consideración de la pérdida de los derechos jubilatorios, hasta obtener las resultancias definitivas en la sede penal, de acuerdo con lo informado por la División Asesoría Legal a Fs. 561 y vta. del expediente N.o 189.468.
27) (C. C.) 3|pub. 31738 Jn.22-v.jn.26.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se cita a las siguientes personas para que se presenten en la Tesorería del Organismo los días 15 y 29 de junio de 1979, en el horario de 13.00 a 17.00 horas a fin de hacer efectivo el cobro de Retenciones Judiciales:
Castaingdebat R., López Carmen, Urrutia E. Ilia, Da Silveira Lil, De Ambrois, Musiera Gloria, Ardolfi María, Rommeren Graciela, Baratha Susana, Rovira Martha, Formo Pilar, Bergueiro Adriana, Díaz Javiera, Etcheverría Francisca, Martínez María, Moreira Leila, Silva Noemí, Méndez Doris, Castro Inés, Lugo Esther, Ferreira Margarita, Puig Renée, Cardozo Elina, Galván Amelia, Torena Jovita, Da Costa Rosa, Aquistapace Raquel, Grecco Margarita, de Olivera Sonia, Mouzán Ema, Machado María, López Ruperto, Pascual N. de Salvo José Luis, Rodríguez Carmen, Olivera Vilma, Alvarez Marcelina Gómez Cataldo E., D'Elía Lilian, Sosa Zulma.
27) (C. C.) 3|pub. 31714 Jn.21-v.jn.25.

NOTIFICACION
Banco Central del Uruguay

De acuerdo a las disposiciones de la ley N.o 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el término de un año de las siguientes cuentas corrientes:

Resolución del 30 de marzo de 1979:
Caraccio Fernández, Elbio, C. I. 29.240 (Paysandú).
Cuevas Rodríguez, Homero, C. I. 1:336.850.
Da Costa Pereira, Francisco Romeo, C. I. 1:379.483.
Díaz Maynard, Daniel, C. I. 603.441.
Dogliotti Bacigalupe, Juan Carlos, C. I. 14.757 (Canelones).
Freiría Piñeyro, Cándido Alberto, C. I. 868.402.
Garelo Reutor, Edgardo, C. I. 42.201 (Colonia).

Hernández González de González, Rosa Susana, C. I. 1:331.466.
Markowicz, Juan Laúl, C. I. 394.272.
Machado Gorgoroso, Lucio Enrique, C. I. 1:593.500.
Méndez Noria, Jorge Alberto, C. I. 43.241 (Canelones).
Mirabal Girino de Fernández, Blanca, C. I. 750.523.
Modernell Acevedo, Wilfredo Carlos, C. I. 1:292.534.
Pimentel Rodríguez, David, C. I. 0.393.295 (El Salvador).
Semino Correa, Lionel Julio, C. I. 629.860.
Soto Russo, Eduardo Daniel, C. I. 35.601 (Salto).
Szwarcfiter Waimberg, Mario Abraham, C. I. 1:183.990.

De acuerdo a las disposiciones de la ley N.o 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el término de dos años, de las siguientes cuentas corrientes:
Resolución del 30 de marzo de 1979:
Ellauri Martínez, Rodolfo, C. I. 1:325.598.
Fernández Rama, José Jaime, C. I. 1:402.797.
Ibarra Freiwald, Víctor Heriberto, C. I. 1:041.105.
Sandberg Niski, Bernardo, C. I. 1:371.388.
Tatto Lucerna, Pedro Eugenio, C. I. 1:121.759.
Waisman Goldberg, Oscar Asher, C. I. 851.959.

De acuerdo a las disposiciones de la ley N.o 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos años de las siguientes clausuras en el sistema bancario de las siguientes cuentas corrientes:
Resolución del 30 de marzo de 1979:
Balsa Belo, Celia, C. I. 778.707.
Belchi S.R.L.
Casas Rodríguez, Lilián Isabel, C. I. 1:295.911.
Chango Cabrera, Rúben Danilo, C. I. 13.232 (San José).
27) (C. C.) 3|pub. 31717 Jn.21-v.jn.25.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Dirección (I.)

Se notifica a los señores Dioclén Beleda, Alberto Victorino Franco Ríos, Marner Montero Ramos, Richard Mario Riviezzo Castro y Bernardo Baldomero Dalecio Regueira que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de mayo del corriente año, fueron contratados equiparados al cargo de Agente de 3a para prestar servicios en esta Dirección Nacional. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — La Dirección del Depto. de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31726 Jn.22-v.jn.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Lakatos S.C.A., carpeta número 865|1979|734.
Solicita modificación del ítem NADI 51.04.01.20 qué quedaría redactado: "tejidos de fibras textiles sintéticas y artificiales continuos de fibras artificiales con doble borde y anchos entre 40 y 60 centímetros para la fabricación de paraguas".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los 14 días del mes de junio de 1970, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.
27) (C. C.) 2|pub. 31736 Jn.22-v.jn.25.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Emplaza a los herederos de MIGUEL POLOLSKY: Miguel Hector y Ana Betina Pololsky Luchi (hijos) y señora Adelma Lilia Luchi de Pololsky (viuda), propietarios del bien inmueble padrón N.o 2.912 ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado (Punta del Este) el que fue designado para ser expropiado por causas de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de marzo de 1979, con destino a la Residencia Presidencial de Punta del Este, de acuerdo a lo que establece la ley 3.958 del 28 de marzo de 1912, y el artículo 21 de la ley 10.589 del 23 de diciembre de 1944, para que por el término de treinta días a partir de la presente publicación, comparezcan a los efectos de tomar conocimiento en el expediente expropiatorio, Carpeta General N.o 10-07|37|1, caratulado: Ampliación de la Residencia Presidencial de Punta del Este, del plano de mensura, resolución de Designación y Tasación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo, bajo apercibimiento de seguirse estas actuaciones por la vía judicial. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — V o B.o — Hector M. Pedetti, Jefe Servicios Administrativos — Romulo Rebufello, Encargado Sección Administrativa.
27) (C.C.) 10|pub. 31592 Jn.11-v jn 25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Se cita y emplaza a la señorita MARGARITA DELGADO, para presentarse dentro del tercer día de hechas estas publicaciones; a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo, conforme a los decretos del 15 de octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969, Art. 3º.
27) (C.C.) 3|pub. 31730 Jn.22-v.jn.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
REGISTRO DE PROVEEDORES

Se pone en conocimiento de las firmas oferentes inscriptas en el Registro de Proveedores que consta en la Sección Licitaciones y Compras de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, que deberán efectuar la renovación del mismo por el período 1º de julio de 1979 al 31 de diciembre de 1979. — Montevideo, 18 de junio de 1979.
27) (C.C.) 2|pub. 31727 Jn.22-v.jn.25.

SODRE
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

Se solicita al señor Augusto Alvarez a comparecer dentro del tercer día de esta publicación a reanudar sus tareas, bajo apercibimiento de tenersele por renunciante. — Diego Errandonea, Director General Adm.
27) (C. C.) 3|pub. 31741 Jn.22-v.jn.26.

EMANCIPACION Y HABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos DANIEL EMILIO TOBLER SPINETTI "Emancipación y habilitación" (Ficha E. 50|979) se hace saber que por resolución N.o 4060 de 29 de marzo p.pdo. se concedió la emancipación y autorización para ejercer el comercio a Daniel Emilio Tobler Spinetti habiéndose inscripto la escritura respectiva en el Registro Público y General de Comercio con el número 17 al folio 37 del libro 1 de Capitulaciones Autorizaciones Poderes, etc. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 7.00 1|pub. 10924 My 31-v.my.31.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Elmo Tydeo Beltrame y otra c|PEDRO DIAZ y OTROS. Escrituración" (Ficha C. 724|978) Elmo Tydeo Beltrame y Nilda Sonia Fasciolo Brignone de Baccino solicitan la escrituración de oficio de la promesa de compraventa de fecha 11 de julio de 1957 suscrita por Banco Uruguayo de Administración y Crédito mandatario de los esposos Pedro Díaz y Carmen Peluffo, del siguiente bien:
Un solar sin mejoras, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 192.754 (antes en mayor área 153.139), señalado con el número 29 de la manzana C en plano del ingeniero agrimensor Carlos M. Macazaga, de marzo de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 29 338, el 1.o de octubre inmediato siguiente — compuesto de 2.012 metros 0550 centímetros, con 31 metros al Noroeste de frente a la calle dos, entre Camino Luis Eduardo Pérez y Avenida de Cuarenta Metros; e inscripto en el Registro General de Inhibiciones (Sección de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) con el N.o 154 al folio 156 del Libro 90, el 11 de marzo de 1958.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Díaz, Carmen Peluffo, Hugo W. Díaz, Susana Castarnov, Zola Díaz, Juana E. Naville, María Carmen Díaz y Luis Paiva y sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 588.00 30|pub. 9081 My.16-v jn.28.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se cita y emplaza a José Rubén, Eduardo y María Edita González Bicudo por el término de noventa días, para que comparezcan en los autos caratulados: GONZALEZ, JOSE CUPERTINO. "Sucesión". (Ficha S. 60|979), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 1.063, inciso 3.o del C. P. C. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 12301 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Grisel Mora contra CLAUDIO ARIEL CAFFERA (Ficha E. 188|1979) se cita, llama y emplaza a Claudio Ariel Caffera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 7 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 126.00 30|pub. 10832 My.30-v.jn 29. Jl.23-v.ag.1.o.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Gladys Ciompi contra RAUL RODOLFO RAMA - Divorcio" (S.V. Ficha E 662|978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Rodolfo Rama para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Se encuentran auxiliados de pobreza.) — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31361 My 23-v.jn 29. Jn.23-v.jl.25.

JUICIO ORDINARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, y en los autos caratulados Horacio González Mullin contra ERSIO VIERA DE ACEVEDO o DE AZEVEDO "Juicio Ordinario" ficha C-588|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Ersio Viera De Acevedo o De Azevedo a contestar la demanda iniciada por Horacio S. González Mullin y así como a estar a derecho en los autos anteriormente mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 210.00 30|pub. 10025 My.23-v.jn.29. Jl 23-v.jl 25.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en los autos caratulados Morena S. A. "Concordato Preventivo" (Ficha D. 215|1978), se convoca a los acreedores de la mencionada sociedad, para la reunión que se efectuará en esta sede (25 de mayo, 523, piso 2.o) el día 9 de agosto de 1979 a las 15 horas.
Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe de acreedores podrán ser examinados en esta oficina y que los acreedores dispondrán de un plazo de veinte días a partir de la primera publicación, para presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por la concordataria. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
27) N$ 84.00 10|pub. 7575 Jn.13-v.jn 27.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Mabel Daisy Charquero contra JOSE HUMBERTO QUIROZ. "Divorcio" (F. E. 557|978), con auxiliatoria de pobreza., autos Mabel Daisy Charquero contra HUMBERTO QUIROZ. "Auxiliatoria" (F. C. 1385|1978), se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a don José Humberto Quiróz, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, al cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30'pub. 31725 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimotercer Turno en autos: "Pascual Fernández Jaime Raúl y otro c|MACRI LEMA ENRIQUE EDUARDO, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Eduardo Macri Lema para que comparezca a estar a derecho a fin de tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Jua C Irigoyen, Actuario.
27) N$ 210.00 30|pub. 11121 Jn.1.o-v.jn.29. Jl 23.v.ag 3.

ALIMENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en los autos caratulados: "Langone Holanda c|OROSMAN DIEGO GARCIA. Alimentos". (Ficha 649|979), se cita, llama y emplaza por treinta días a Orosmán Diego García, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
27) N$ 56.00 10|pub. 12168 Jn.12-v.jn.26.

DIVORCIO CAUSAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Hugo Alfonso Gaggero Rebour, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Vidal Haagen María Laura contra GAGGERO REBOUR HUGO ALFONSO. Divorcio causal" (Ficha D. 161|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
27) N$ 160.00 30|pub. 13060 Jn 22-v.jn.29 Jl.23-v.ag.23.

DIVORCIO SOLA VOLUNTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Luis Bernardo Bernardelli para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Rosado Rodríguez, Marina c|BERNARDELLI, LUIS BERNARDO. Divorcio sola voluntad". (Ficha D. 9|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 8 de junio de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
27) N$ 168.00 30'pub. 12360 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.16.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos Murdoch, Roberto D. contra BONORA, MARIA MERCEDES y otras. "Escrituración" (Ficha B. 721|970; se cita llama y emplaza a los señores María Mercedes Bonora de Roumas, María Carolina Roumas Bonora de Noriega, Olga Esther Roumas Bonora de Nogaro, a sus herederos sucesores, y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado. Mercedes 933, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de seguir adelante los procedimientos. — Montevideo, mayo 28 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub 11519 Jn 6-v jn 29. Jl 23-v ag 8

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno y en el expediente caratulado: "Mirta Dina Villegas contra Sucesores de Elbio FRUCTUOSO CABRERA. Investigación de paternidad" (Ficha C. 17|3' 978), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Elbio Fructuoso Cabrera por el término de noventa días a presentarse por el juicio iniciado por Mirta Dina Villegas por su hijo natural Elbio Richard Villegas en el juicio de investigación de paternidad.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 20 de marzo de 1979. — María Emilia Gleis, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 21366 My 28-v jn 29. Jl.23-v.Jl 30

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Alvarez, Carmen Cristina contra PALOMEQUE, WASHINGTON "Pérdida de la Patria Potestad". (C-49|979), se cita, llama y emplaza a Washington Palomeque, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 12.309). — Montevideo abril 23 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31606 Jn.15-v.jn 29. Jl.23-v.ag.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Soler, Nora c|URRUZOLA, RICARDO. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 175|979), se cita, llama y emplaza a Ricardo Urruzola, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 23 de mayo de 1979.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31485 My.31-v jn.29. Jl.23-v.ag.2.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bagnasco Silvia contra SILVEIRA, LUIS CARLOS. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 194|979) se cita, llama y emplaza a Luis Carlos Silveira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita: ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 12.309). — Montevideo, junio 4 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (ley 13.209) 30|pub. 31763 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Trápani, Wáshington y Martínez de Trápani, Ivonne contra RIVERO, CLAUDIA DANIELA "Perdida de la Patria Potestad" (C. 193|979), se cita, llama y emplaza a Claudia Daniela Rivero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo junio 7 de 1979 — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31709 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag 21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Fernández, Cristina contra RODRIGUEZ MOREIRA NELSON. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 171|979), se cita, llama y emplaza a Nelson Rodríguez Moreira, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, junio 11 de 1979. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31723 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: López de Sueiro, María Cristina contra MOLINS, ABRAHAM. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 202|979), se cita llama y emplaza a Abraham Francisco Molins, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, junio 11 de 1979. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31724 Jn 22-v.jn 29. Jl.23-v.ag.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO ANTONIO CALCAGNO LINARES, para que comparezca a estar a derechos en los autos caratulados: Margarita Hernández de Calcagno contra SANTIAGO ANTONIO CALCAGNO LINARES "Pérdida de la Patria Potestad" (ficha B Nº 253 año 1979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31628 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a ROBERTO DIAZ y DIANA FIORINE o FIORINI, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Bustamante Artemio Washington y Quintana de Bustamante, Mirta Cira contra DIAZ, ROBERTO y FIORINE o FIORINI, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 947|978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31581 Jn.8-v jn.29. Jl.23-v.ag.10.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a SERGIO DE MIGUEL AUDELO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: María Laura Algorta contra Sergio De Miguel Audelo "Investigación de Paternidad" (ficha B-Nº 90 año 1979), dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este Edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Escribano Hugo L. Wallusche, Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31425 My.31-v.jn.29. Jl 23-v.ag.2.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposicion de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a MARIA SARA APOLO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Augusto Silverio Lasala contra María Sara Apolo, "Pérdida de Patria Potestad" (ficha B Nº 622|978) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Hugo Wallusche Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello, y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Hugo L Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub 31310 My.15-v.jn.29.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Montevideo en autos: "Rodríguez Durán Jesús contra SEVERI, GUIDO. Esc. Judicial" (Ficha 305|979) se cita, llama o emplaza a don Guido Severi, o sus herederos, o quienes tengan interés en los inmuebles que se referirán a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de noventa días a proceder a la escrituración de los solares sitos en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Pernas, padrones 109.182 y 180.933 (antes en mayor área padrón 72.609), señalados con los N.os 2 y 3 respectivamente, de la fracción "D" en el plano de los agrimensores A. de Arteaga y A. de Arteaga (hijo) inscripto en Catastro con el número 9.319 el 9 de noviembre de 1949; bajo apercibimiento de continuar los trámites de escrituracion de oficio sin su intervención. Asimismo se notifica de las cesiones de los compromisos de compra venta respecto de los solares citados realizados en Montevideo: I) por Jesús Rodríguez Durán a Eloina Pires el 13 de marzo de 1961; y II) por Eloína Pires a Jesús Rodríguez Durán el 9 de febrero de 1979.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Daniel Vigo Paz Actuario.
27) N$ 462.00 30|pub. 11222 Jn 4-v.jn.29. Jl.23-v ag.6.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que en autos Marta Rodríguez contra SUCESORES de MARIA BRITO DEL PINO. "Rescisión de contrato" (Ficha 165|1979) se emplaza a los sucesores de María Brito del Pino para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Esc. M.a Cristina Partell, Actuaria.

27) N$ 126.00 30|pub. 9837 My.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgados de Paz de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo se hace saber que en autos Marta Rodríguez contra SUCESORES de MARIA BRITO DEL PINO. "Rescisión de contrato" (Ficha 165|1979), se emplaza a los sucesores de María Brito del Pino para que comparezcan adentro del término de noventa días, ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Esc. M.a Cristina Partell Actuaria.

27) N$ 126.00 30|pub. 9837 My.22-v jn 29.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección, dictado en los autos caratulados Carrizo Alfonso contra CESAR DELLATURE y otros. "Escrituración Judicial" (Ficha 484|979), se cita y emplaza a los señores César Rafael; Julio César; Josefa Dellature Sansone o a sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de efectuar la escrituración de oficio del bien inmueble empadronado con el N.o 37.788, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Leonardo Olivera, con el señor Defensor de Oficio que en su caso se designare — Montevideo, 1.o de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Raquel Gatti, Actuaria.

27) N$ 252.00 30|pub. 12578 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.17.

OBLACION Y CONSIGNACION

Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de la capital, en autos: Doria, Carlos y otra contra JOHN ANDERSON SHAW SHEPHERD, "Oblación y consignación" (Ficha 45|978), se cita, llama y emplaza al señor John Anderson Shaw Sheperd, intimándosele por el término de noventa días que se haga cargo de la suma de nuevos pesos seiscientos veintiocho con noventa y cinco centésimos (N$ 628.95), consignada en autos por no haber comparecido a la audiencia de oblación fijada para el 23 de mayo de 1978.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

27) N$ 294.00 30|pub. 12844 Jn 20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.21.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo en autos caratulados "Oficina Baldovino contra SUCESORES DE DANIEL GARGIULO "Rescisión de Contrato" (Ficha 1.515|1978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Daniel Gargiulo o Garciulo y a todos los que se consideren con derecho a contestar la demanda de rescisión de contrato entablada por Oficina Baldovino referente al arriendo de la finca de Avenida Millán 3778, Apto. 10 bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo abril 6 de 1979. — Esc. Raquel Gatti, Actuaria.

27) N$ 252.00 30|pub 9649 My.17-v.jn 29.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoctava Sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Jorge Walter Dalmau y Gladys Noemí Medina Siegler de Dalmau contra Suc. de ROBERTO CORTESE. Desalojo" (Ficha 229|979), se cita y emplaza a los sucesores de Roberto Cortese, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Esc. Carlos M. Peruzzo, Actuario.

27) N$ 158.00 30|pub. 11893 Jn.11-v.jn.29.

CONCORDATO

"En la ciudad de Montevideo capital de la República Oriental del Uruguay, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y ocho entre, por una parte, "Alinor Sociedad Anónima" representada en este acto de acuerdo con sus estatutos por su Presidente, el señor Antonio Pelrano Pastorino, con domicilio en la calle Porongos N.o 2232 de esta ciudad, a la que de ahora en adelante se designará simplemente como "la concordataria", y, por otra parte, los acreedores quirografarios de "Alinor Sociedad Anónima" que suscriben el presente y cuyos respectivos nombres y domicilios son los indicados al pie del presente junto a sus respectivas firmas, a los que de ahora en adelante se les designará simplemente como "los acreedores", se celebra el presente concordato que se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 97 y siguientes de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893 y demás normas legales aplicables al caso así como por las cláusulas que se establecen a continuación:

Primera. — Antecedentes. A) La concordataria es persona jurídica con plazo vigente y fue creada y constituida como Sociedad Anónima por documento privado de fecha 21 de abril de 1972 que estableció el Estatuto por el cual se regiría, el cual fue aprobado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno con fecha 24 de julio de 1972 (autos caratulados: "Alinor Sociedad Anónima, Estatutos y Matrícula", (Ficha V. N.o 221|972), inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1972 en el Libro 1 de Estatutos, con el N.o 254, al F.o 1.047 v. Dicho Estatuto fué publicado en legal forma en el "Diario Oficial" y en el Heraldo Capitalino; B) La concordataria gira en el ramo de fabricación y comercialización de calzado para su venta en plaza y para exportación teniendo instalado su domicilio y planta industrial en la calle Porongos N.o 2232 de esta ciudad; C) La concordataria se presentó con fecha 5 de setiembre de 1978 ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (expediente caratulado: "Alinor Sociedad Anónima. Concordato Preventivo Judicial. Ficha 978"), promoviendo las gestiones necesarias para obtener el otorgamiento de un concordato preventivo judicial de acuerdo a lo establecido por los artículos 68 y siguientes de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893; D) La complejidad de los trámites judiciales con su consecuencia lógica de lentitud de procedimientos indican como solución más beneficiosa para la concordataria y sus acreedores, suscribir un concordato ajustado a los lineamientos de las normas citadas y a las estipulaciones que se efectúan a continuación.

Segunda. — Reconocimiento de adeudos y nómina de acreedores quirografarios. La concordataria reconoce tener como pasivo concordatario a la fecha de presentarse judicialmente gestionando el Concordato Preventivo Judicial el que resulta de la nómina de acreedores quirografarios que como Anexo N.o 1 se agrega a este concordato considerándosele como parte integrante del mismo y del cual resulta también el domicilio de los distintos acreedores y el monto de sus respectivos créditos.

Tercera. — Condiciones de pago de los créditos quirografarios. La concordataria se obliga a pagar a todos sus acreedores quirografarios, quienes así lo aceptan, el 100 o|o (cien por ciento) de sus créditos de acuerdo a los montos que resultan del Anexo N.o 1 mencionado en la cláusula anterior mediante cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 10 o|o (diez por ciento) de sus facturaciones mensuales con un mínimo de nuevos pesos 30.000.00 moneda nacional (nuevos pesos treinta mil moneda nacional) y un máximo de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil moneda nacional) mensuales.

Estos pagos comenzarán a efectuarse dentro de los diez primeros días siguientes al del mes en que se obtenga la homologación del presente concordato y su cumplimiento será fiscalizado por el Cdor. Mario Mollica Retamoso, quien queda asimismo facultado por la concordataria para efectuar los pagos en su nombre.

Las cuotas siguientes se pagarán sucesivamente dentro de los primeros diez días de cada mes.

Cuarta. — Entrega en pago de conformes, vales, pagarés o cheques diferidos. La concordataria quedará facultada para entregar a sus acreedores quirografarios todo o parte de sus cuotas mensuales de amortización en conformes, vales, pagarés o cheques diferidos, a vencer, que le hayan a su vez entregado firmas de plaza como pago por ventas de mercaderías. En tal caso estos documentos deberán ser tomados por los acreedores quirografarios por su valor nominal.

Quinta. — Remisión de intereses a partir del 5 setiembre 1978. Los acreedores hacen formal y expresa remisión a favor de la concordataria de los intereses que se hayan devengado desde el 5 de setiembre de 1978 en adelante y de los que se devenguen en el futuro por los créditos alcanzados por este concordato hasta que se opere la cancelación total de los mismos de acuerdo a la fórmula de pago establecida precedentemente.

Sexta. — Desistimiento de trámites judiciales. De conformidad con lo establecido por los numerales 1.o y 2.o del artículo 69 de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893, los acreedores quirografarios no podrán iniciar acción judicial alguna para el cobro de sus créditos durante la vigencia de este concordato, suspendiéndose de inmediato los que ya se hubieren iniciado, siendo de cargo de ellos los tributos, costos y gastos que los mismos hayan originado.

Asimismo los acreedores cuyos créditos estén documentados en cheques comunes o de pago diferido hacen expresa remisión a las eventuales acciones penales que pudieran haberles correspondido por la tenencia de esos documentos los que no serán abonados por los Bancos girados en mérito a la moratoria y admisión de gestión concordataria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno.

Séptima. — Garantía. Los señores Antonio y Susana Pelrano Pastorino, con domicilio en Porongos N.o 2232 de esta ciudad, se constituyen en fiadores solidarios de la concordataria respecto de las obligaciones asumidas por ella en este concordato obligándose a cumplirlas bien y fielmente y a responder con sus bienes personales con renuncia a los beneficios de excusión y división.

Octava. — Domicilios especiales. Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales a que pueda dar lugar este concordato, en los indicados en el mismo como respectivamente suyos.

Novena. — Ejemplares. El presente concordato se extiende en tres ejemplares de un mismo y único tenor literario a efectos de facilitar la adhesión al mismo de los diferentes acreedores quirografarios, siendo válida la firma puesta al pie de cualesquiera de ellos.

Las partes firman en señal de conformidad".

27) N$ 1.960.00 10|pub. 12787 Jn.20-v.jl.3.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Adelino Cigarán contra SUCESORES DE ERLINDO ALVAREZ RIVERO. Posesión Notoria de Estado Civil (Pieza mandada a formar)" (Ficha A. N.o 466|973) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 14 de marzo de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) N$ 168.00 30|pub. 7501 Ab.23-v.jn.8.

CANELONES

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Ricardo Juan y Antonio de Castris, por la menor Julia Beatriz Alvarez c|MARIA ESTER ALVAREZ. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Civil M. 58|978), cítese y emplácese a la demandada por noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 15 de mayo de 1979. — César Daniel Menoni Sarti, Actuario Adjunto.

27) N$ 168.00 30|pub. 11185 Jn 1.o-v.jn 29. Jl.23-v.ag.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Rico Alvarez Roberto c Ilse Esperanza Roche por el menor Pablo Alexis Deoliveira contra TARSO MAGNO DE OLAVEIRA Pérdida Patria Potestad" (Ficha civil M 92|979), cítese y emplácese a la parte demandada por noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones 23 de mayo de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.

27) N$ 168.00 30|pub. 10718 My 30-v.jn.29. Jl.23-v.ag 1.o.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "Miraballes Héctor contra Sucesores de GARCIA LAGOS RICARDO MATEO y QUINTERO EULALIA. Escrituración Judicial" (Ficha 780|C|978), se hace saber que se presentó el señor Héctor Miraballes, iniciando acción de Escrituración Judicial sobre el solar ubicado en la 7.a Sección de Canelones, paraje Pano Carrasco, empadro-

nado con el N.o 25.168, con 16 metros de frente a Ruta 101 al noroeste.

Se cita, llama y emplaza por 90 días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a los sucesores de Ricardo Mateo García Lagos y Eulalia Quintero o a los que los sucedan por cualquier título, para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 18 de abril de 1979. — María E. de Peluffo. Actuaria.
27) N$ 294.00 30|pub 9223—My.17-v.jn.29.

COLONIA

DIVORCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Quintana, Dora Rosa c|PEDRO GUILLERMO AGUILAR, Divorcio y Auxiliatoria de Pobreza". (Ficha 211|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Guillermo Aguilar a fin de que comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento.

Se hace constar que por decreto 1.242 le fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 25 de mayo de 1979. — Raúl L. Rosselló Olivaro, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31654 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.16.

INDARE S. A.

Se comunica a los señores accionistas de "Indaré S. A." que a partir del día 17 de mayo de 1979, y contra presentación de las cuenta por ciento) del dividendo aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 28 de octubre de 1978, correspondiente al ejercicio social 1977|1978, se abonará en efectivo el 50% (cincuenta por ciento) en los escritorios de la Planta Industrial de "Indare S. A." sita en la localidad de Boca del Rosario, Depto. de Colonia (República Oriental del Uruguay) en días hábiles, en el horario de 7.30 horas a 11.30 horas y de 13.30 horas a 17.30 horas. — Bocas del Rosario, 21 de abril de 1979. — El Directorio.
27) N$ 63.00 3|pub. 9145 My.14-v.my.16.

MALDONADO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: Teixeira, Mario y otra contra SOSA, DELIS ISABEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 147|978), se cita, llama y emplaza a Delis Isabel Sosa a que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, 1.o de febrero de 1979. — Escribana María Teresa García. Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30|pub. 6545 My.31-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "González Barrios, Antonio Julián y otra contra PALACIOS MARIA del CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 167|977), se cita, llama y emplaza a María del Carmen Palacios para que comparezca a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Maldonado, 28 de marzo de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 31257 My.16-v.jn.28.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictado en autos HERMES AGUSTIN y CARLOS EDUARDO GOSSI DESCONET "Concurso Voluntario" (A-77|1979), se hace saber al público que en la Junta de Acreedores celebrada el día 24 de mayo de 1979, fue designado Síndico el señor Ricardo Santín, con domicilio legal en calle 18 de Julio 1191, quien aceptó el cargo con la fecha antes referida.

Se previene que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se le debe entregar todo cuanto pertenezca al concursado.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 29 de mayo de 1979. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.
27) N$ 8.40 1|pub. 11609 Jn.7-v.jn.7.

ROCHA

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos, GONZALEZ BENITEZ o GONZALEZ BENITES ANDRES o ANDRES ABELINO. "Sucesión" (Ficha 38|979), se hace saber que se emplaza a todos quienes se consideren con algún derecho en esta sucesión por el término de noventa días y especialmente a los hermanos del causante: José González Benítez y Moisés Feliciano o Feliano Moisés González Benítez, para que comparezcan a aceptar la herencia, bajo apercibimiento de que se les tendrá por repudiada la misma en caso de no comparecer.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 16 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
27) N$ 252.00 30|pub. 11098 Jn.10-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos: "Andrés Lamas Pintos contra SUCESORES DE JOSE MARCOS APAULAZA FARIAS - Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (F. 164|976) se cita llama y emplaza a Walter Neldo Apaulaza Insaurralde y a los sucesores de José Pedro Apaulaza Insaurralde para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o defensores de oficio con el cual en caso de ser designado se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 15 de diciembre de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
27) N$ 210.00 30|pub. 7897 Ab.30-v.jn.22. Jl 23-v.jl.27.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: Ramírez, Pedro Celestino y otra contra FERREIRA, SUSANA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha A. 1195|1979), se cita, llama y emplaza a Susana Ferreira por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de Patria Potestad le han iniciado Pedro Celestino Ramírez y Alejandrina Concepción Fontes de Ramírez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio.

Esta publicación es gratuita de acuerdo a la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 22 de 1978. En fe de ello y de mandato judicial siendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de San José, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31562 Jn.8-v jn.29. Jl.23-v.ag.10.

SORIANO

EMPLAZAMIENTO

En autos: Silvia Aurora Sosa contra SALVADOR FACAL, "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha N.o 569 año 1979), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Silvia Aurora Sosa, iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Salvador Facal y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 29 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 168.00 30|pub. 11801 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.ag.10.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

Emplazamiento

EDICTO. — En autos: "Rosa Nilda Olivera y otros contra LAURA OLIVERA Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha número 1349|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Nilda Olivera, Italo Ricardo, Francisco Edelmiro e Italo Eduardo Olivera iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Laura Olivera y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes 23 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 210.00 30|pub. 10038 My.25-v.jn.20. Jl.23-v.jl.27.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don AMANDO ARIAS FERNANDEZ y doña MARIA ZULMA MALLADA FERNANDEZ, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble propiedad de Amando Arias Fernández, padrón Nº 3.130, situado en la manzana Nº 200, de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del departamento de San José.

A los efectos de la ley Nº 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, 12 de junio de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
27) (ley 9.770) 15|pub. 31699 Jn.20-v.jn 29. Jl.23-v.jl.31.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 20 de junio de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO COMERCIAL					
Rep. Fed. Alemana	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,21500	N$ 4,22250	1,8645
Austria	Chelines Austríacos	0700	" 0,56480	" 0,57580	13,6700
Belgica	Francos Belgas	0800	" 0,26250	" 0,26320	29,9000
Canadá	Dólars Canadienses	2309	" 6,66750	" 6,70000	U$S 0,8510
Dinamarca	Coronas Dinamar.	1800	" 1,46000	" 1,46750	5,3655
España	Pesetas	2100	" 0,11890	" 0,11920	66,0100
EE.UU.	Dólares USA	2222	" 7,85200	" 7,87200	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 1,81500	" 1,82250	4,3250
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 3,84000	" 3,85250	2,0435
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 16,60500	" 16,77750	U$S 2,1310
Italia	Liras	3500	" 0,00934	" 0,00937	839,8500
Japón	Yens	3600	" 0,03585	" 0,03596	218,9000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,53000	" 1,53500	5,1290
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,15920	" 0,16000	49,2000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 1,82000	" 1,82750	4,3110
Suiza	Francos Suizos	5900	" 4,68250	" 4,70750	1,6730
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	——	——	1293,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	——	——	0,8974
Brasil	Cruzeiro	1000	——	——	25,5150
South Africa	Rand Sudafricano	1620	——	——	0,8450
Nueva Zelandia	Dólares Neozeland.	1490	——	——	1,0542
MERCADO FINANCIERO					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00604	N$ 0,00605	——
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	" 0,25300	" 0,25350	——
EE. UU.	Dls. USA Fdo. Bcu.	2223	" 7,87000	" 7,87200	——
EE. UU.	Dls. USA Cable	2224	" 7,87000	" 7,87200	——
EE. UU.	Dls. USA Billete	2225	" 7,89000	" 7,89250	——

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. BCU

Al 29/06/79	N$ 7,89800	N$ 7,91800	Al 31/07/79	N$ 8.01400	N$ 8.03400
" 31/08/79	" 8,12100	" 8,14100	" 28/09/79	" 8,21800	" 8,23900
" 31/10/79	" 8,30400	" 8,32500	Al 30/11/79	" 8,37900	" 8,40000
" 31/12/79	" 8,44300	" 8,46400			

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses Libo	——	——	10,5/8
Londres Oro	Onza Troy - Cierre Oro	——	U$S 282,30	——

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 31755 1|pub. v. jn. 25.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREZ BORJAS (ficha E-552|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1979. — E. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 13146 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ CANEDO (S. 960|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 13259 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADIVIA REGUSCI SAVINI (ficha A-162|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalfa, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13144 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE ZUASTI de DOMINGUEZ o MATILDE ZUASTI LASTERRA de DOMINGUEZ (F. 580|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13277 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL DANIEL NAYA D'ALESSANDRO (F. A. 130|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13261 Jn.25-v.jn 29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO AGUSTIN SUAREZ SATTONE (Ficha V. 629|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13224 Jn 25-v.jn 29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO LINO MONTALDO ECHEGARAY (Ficha V. 601|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12756 Jn.25-v.jn 29. Jn.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CLARA o CLARA ORUETA de FILLOL (Ficha E. 521|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 13210 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIPE GERSZUNY ELKES o ELTRIS o LIPE GERSZUNY (Ficha E. 505|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 12913 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERSH o ENRIQUE GINERMAN SAIDMAN (E. 459|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 13222 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO SOMMARUGA AGNESSE (S. 151|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 12719 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERIBERTO CASTRO IBARRA (S-167|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13147 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANACLETO PEREYRA MIRABALLES y ORFILIA PEREYRA (S-343|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 13158 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES o LOLA CHAO DEL RIO o CHAO RIOS o MARIA DOLORES CHAO (F. A. 303|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 12763 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO LUACES, IRENE LOUREIRO de LUACES y DOLORES LUACES LOUREIRO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 13197 Jn 25-v.jn 29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR LIMA LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montev.deo, 5 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 13211 Jn.25-v jn 29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ ACOSTA BENINCASA o BENNINCASA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 13212 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO LANZOT o LANSOT DEPRE (Ficha S. 287|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 13260 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MATTERA DI SCALA (ficha S-207-1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 13150 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLA TEGLIA o TEGLIA ROSSELLI de MATTERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 setiembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 13149 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GACELA MENDEZ o MONDEZ de REHERMANN (ficha A-99|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalfa, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13159 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PURIFICACION de los REYES de VIDALIN (Ficha A. 133|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalfa, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13251 Jn.25-v.jn 29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ADELINA PIETRAFESA de DECOUD y FEDERICO DECOUD CAÑETE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 7725 Jn.25-v jn.29. Jl.23-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Tur, dispuso la apertura de las sucesiones de ANA CACERES o CASERES y MEDARDO RODRIGUEZ (F. A. 225|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —

Montevideo, 14 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 13262 Jn 25-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN PIZZATTI BALZA (F. A. 22|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berraguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 13123 Jn.25-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HERCILIA o ERCILIA BORBA OLIVERA de LUCAS y ANTONIO LUCAS SILVEIRA o ANTONIO LUCAS de OLIVERA SILVEIRA (Ficha 160|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de junio de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 13247 Jn.25-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATTOI de MAFFEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 8 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivero, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 13236 Jn.25-v.jn.29.
Jn.23-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO DELFINO, CATALINA PICCA de DELFINO y de JUAN FRANCISCO DELFINO PICCA (Ficha 630|1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 30 de 1977. — Mauro A. Cominoti, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 13237 Jn.25-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ISIDORO VISCA o EUGENIO ISIDORO VISCA BACIGALUPI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de junio de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 13250 Jn.25-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ACOSTA de PAZ, (Ficha C. 101|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 30 de marzo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Encargada.
1) N$ 42.00 10|pub. 13234 Jn.25-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.27.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

LABORATORIOS EMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 28 de junio de 1979 a las 17 horas en Cuareim 1230 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978 (artículo 20).
2.o Designación de Directores (artículo 10).
3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 22).
Artículo 10. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente las acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el que se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea. — Montevideo 18 de junio de 1979. — El Directorio.
3) N$ 31.50 1|pub. 13276 Jn.25-v.jn.25.

MIGUEL MINSKAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de julio de 1979 a la hora 20.30 en el local de la calle Mercedes 855, piso 4, escritorio 407, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración y aprobación de la memoria del Directorio y del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, al 30 de julio de 1978;
2) Consideración acerca del destino de las utilidades del ejercicio cerrado al 30 de julio de 1978;
3) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 17.50 1|pub. 13181 Jn.25-v.jn.25.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITOS DE LOS FUNCIONARIOS DE CASA CENTRAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Se convoca a los señores afiliados, para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 12 de julio de 1979 a las 20 horas, en el local de Cooperativa Bancaria (Sarandí y Zabala), para tratar el siguiente orden del día:
1º) Lectura del acta anterior;
2º) Informe del Consejo Directivo;
3º) Designación de Comisión Electoral y Convocatoria a elecciones, para integrar los distintos órganos de la sociedad (Capítulo IX, apartado 4º, Estatuto Social); y
4º) Ampliación del área funcional que cubre la Cooperativa extendiéndola a todo el Banco de la República;
5º) Reforma de Estatutos, en lo referente a: Cambio de denominación de la Cooperativa y Forma de representatividad de los afiliados en las asambleas;
6º) Afiliación a la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito;
7º) Fijación de cuotas mínimas de integración del capital social, para el ejercicio. — El Consejo Directivo.
3) N$ 28.00 1|pub. 13176 Jn.25-v.jn.25.

ATIKI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 3 de julio de 1979, a las 12 horas en nuestras oficinas sociales calle Misiones 1481 piso 3.o, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Memoria anual balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978.
2) Nombramiento del Directorio por el período 1978|81.
3) Designación de accionistas para firmar el acta.
4) Destino de los resultados.
De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán registrar en el domicilio arriba citado y con una antelación de cuarenta y ocho horas a la reunión las acciones o certificados de depósitos de acciones, expedido por cualquier Banco del país. — El Directorio.
3) N$ 84.00 3|pub. 13270 Jn.25-v.jn.27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 32.o ejercicio social período 31 de marzo de 1978 al 31 de marzo de 1979.
Se cita a los señores accionistas (artículo 12 de los estatutos sociales) para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 1979 a las 18 y 30 horas en el local social de la Avenida Luis A. de Herrera número 3372, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio.
2) Elección de Directores.
3) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Directores.
Nota: Las acciones o certificados bancarios supletorios deberán registrarse en el Libro respectivo hasta la hora de iniciarse el acto. — El Directorio.
3) N$ 24.50 1|pub. 13268 Jn.25-v.jn.25.

INDUMSA
INDUSTRIA URUGUAYA METALMECANICA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Industria Uruguaya Metalmecánica Sociedad Anónima (INDUMSA) para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1979, a las 11 horas en el local de la calle Juan Quevedo N.o 5640, de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de un accionista para comprobar el capital representado y la proporción de votos.
2) Lectura del acta anterior.
3) Consideración de la memoria anual y balance general correspondientes al séptimo ejercicio social integrado por el balance de situación al 15 de marzo de 1979 y el estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio 16 de marzo de 1978 al 15 de marzo de 1979 (artículo 12 inciso b) del estatuto social.
4) Informe de los Síndicos (artículo 15 del estatuto social).
5) Designación de Directores para el octavo ejercicio social (artículo 5 del estatuto social).
6) Designación de Síndicos (artículo 15 del estatuto social).
7) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio (artículo 21 del estatuto social).
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar previamente en la Tesorería de la sociedad sus acciones o un certificado de custodia de un Banco del país o del exterior con 24 horas de anticipación a la asamblea (artículo 18 del estatuto social). — Montevideo, junio de 1979. — El Directorio.
3) N$ 49.00 1|pub. 13252 Jn.25-v.jn.25.

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS
ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA ELECTORAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 literal b) numeral 4, de los estatutos de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo de la Sociedad convoca a los señores afiliados para la asamblea extraordinaria electoral, que se realizará el día miércoles 4 de julio del año en curso a la hora 19, en la sede del Círculo Militar "General Artigas" Avda. 18 de Julio 2143, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta de la asamblea extraordinaria electoral anterior.
2.o Designación de la Comisión Receptora de Votos y de Escrutinio, que establece el artículo 9.o del Reglamento Electoral de esta Cooperativa.
3.o Designación de tres miembros de la asamblea presentes, para firmar el acta.
4.o Elección de veintiún miembros de Consejo Directivo y nueve miembros de la Comisión Fiscal, por el período 1979-1982.
3) N$ 140.00 5|pub. 13221 Jn.25-v.jn.29.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron CLARILDA ZULEMA y MICAELA RENEE GADEA solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho N.o 484 del Cementerio Central segundo cuerpo, cuyo primitivo titular era Pedro Gadea.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esteban Xalambrí Mauriz Subdirector Escribano.
4) N$ 31.50 3|pub. 13202 Jn.25-v.jn.27.

Se presentó: RICARDO HUGO LAGUNE INLANES, solicitando un certificado que le habilite el uso del Panteón Nº 73 del Cementerio del Paso del Molino, cuyos primitivos titulares eran Bautista Etcregaray y Domingo Amestoy.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — Luis Arturo Calleros, Escribano.
4) N$ 42.00 3|pub. 13174 Jn.25-v.jn.27.

Se presentaron Antonio María Berta Lussich; Sandra y Raúl Berta López; Jorge Pedro, Ruben Antonio y Elsa María Antón Lussich; María Sofía y Juan Luis Beisso Lussich; Esther María Isabel Quesada Lussich; Gladys Antón Lussich, María del Pilar Quesada Lussich y Elida Dolores Lussich Crocco, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro N.o 448 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era ANTONIO LUSSICH.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esteban Xalambrí Mauriz, Subdirector Escribano

4) N$ 52.50 3|pub. 12519 Jn.25-v.jn.27.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA SOSA DIAS BUSTAMANTE y OMAR ETORENA ONETTI, (Ficha D-288|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo Junio 14 de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 13151 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por FAUSTINO ESTEBAN ARELLANO CARABALLO y RAMONA ELIZABETH ARISPE MESSANO, (F. A. 328|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesneta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 13217 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre: CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ y ESNILDA ISABEL VILLARRUETA, (Ficha B. 300|1979), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 13219 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOLBEIN RODRIGUEZ y DIADEMA OLGA DICCEA (Ficha A. B. 178|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 13248 Jn 25-v.jn.29. Jl.23-v ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE HORACIO SMROCHEK y GRACIELA FERNANDEZ (Ficha V. 201|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 13218 Jn.25-v jn 29. Jl.25-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCELO LUIS CALOSSO DUTTO y NORA RAQUEL ACOSTA BERON (ficha V-543|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub 13155 Jn.25-v.jn.29 Jl.23-v.ag.10.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ALBERTO PAPERAN CASALIA contra CELIA TEMPERAN "Divorcio" (F-182|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Celia Carmen Temperan Rivas de Paperán, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimiento.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

7) N$ 210.00 30|pub. 13165 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a ELMA LUCIA JIMENEZ, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Torres Oscar contra JIMENEZ ELMA LUCIA. "Divorcio Causal" (Ficha D. 478|1978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de junio de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 13264 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos Irma Teresa Gros García c|HERIBERTO FERNANDEZ HERNANDEZ. "Divorcio" (F. A. 241|79), y "Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 847|1978), se cita, llama y emplaza a Heriberto Fernández Hernandez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 13 de 1979. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31751 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.24.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor VICTOR HUGO SOZA FERNANDEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz Nº 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso. — Ing. José A. Rinaldi, Gerente de Vía y Obras Interino.

8) (C.C.) 3|pub. 31749 Jn.25-v.jn.27.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIA CONCEPCION CONDE de SANGUINETTI. "Incapacidad" (F. E. 628|1978), se hace saber que por resolución N.o 2452 de fecha 14 de marzo de 1979 se declaró a María Concepción Conde de Sanguinetti en estado de incapacidad y se designó curadora de la misma a la señora Julia Elvira Sanguinetti.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.

10) N$ 70.00 10|pub. 13269 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MEKHSIMINASIAN HADJINIAN, HURUP. "Incapacidad" (Ficha "A" 380|1978), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Hurup Mekhsiminasian Hadjinian, designándose Curadora del mismo a María Meksiminasian de Minasian.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, marzo 28 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto

10) N$ 56.00 10|pub. 12710 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe a continuación: "VICTOR GENDELMAN VILLANUEVA, constituyendo domicilio en la Av. 18 de Julio Nº 1212 al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de Luis Pachiaroti y Manuel García, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Víctor Gendelman". — Carlos A. Carrara, Abogado. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) N$ 56.00 10|pub. 13166 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe a continuación: ELSA GABRIELA MARSICANO ALTIERI, constituyendo domicilio en los estrados, al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaracón de Graciela Carzolio y Marta Castro, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Elsa G. Marsicano. — Héctor Bassi Oresti, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 29 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) N$ 70.00 10|pub. 12802 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 071/979

Montevideo, 21 de junio de 1979.

Apertura: 10 de julio de 1979, a la hora 15.00 (segundo llamado 15.30).

Adquisición y|o arrendamiento de unidades de discos magnéticos a conectarse con el sistema IBM 370|138 propiedad del B.P.S.

Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito: en la calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Ana María Nicodemo de Bespalko, Subgerente de Departamento, Oficina Central de Adquisiciones.

12) (C. C.) 3|pub. 31759 Jn.25-v.jn.27.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Restringida N.o 2.599

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la Licitación Restringida N.o 2599 para el suministro de "Medidores Industriales 50.8 mm(2") para agua potable fría" que debía realizarse el día 22 de junio de 1979, fue prorrogada para el día 16 de julio 1979, a las 15 y 30 horas.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta la hora antes indicada, para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 1|pub. 31758 Jn.25-v.jn.25.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
"PLAZA"

N.o 7910. — Tendido de cables de energía eléctrica en la zona balnearia, comprendida entre Punta Ballena y Manantiales, incluyendo la ciudad de Maldonado.
Precio del ejemplar: N$ 50.00.
Apertura: 24 de julio de 1979, hora 16.
31 de julio de 1979, hora 16. (segundo llamado).
De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 15 a 17 y 15 h.. la Luz, Planta Baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 31756 Jn.25-v.jn.29.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 25 de junio de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

FREDY MONTIEL ALAYON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roldós y Pons 4259 y SUSANA MARIAN ORGES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Serrato 3463 Apto. 4.

ALBERTO ALFREDO ACUÑA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2382 y BLANCA SILVIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1º Nº 5286 (La Boyada).

JOSE LUIS DI PIZZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 5015 ALICIA VIVIAN IROLDI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3223.

OFICINA N.o 2

EDUARDO GREGORIO ESCALERA, 37 años, soltero, tripulante, chileno, domiciliado Carlos Crocker 2700 y FOTINI IRMA CARRAS, 31 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2700.

RAMON MORTIMER BIRRIEL, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tacuabé 4634 y MARIA EMILIA URRUTIA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bartolito Mitre número 2577 Apto. 10.

OSCAR LEONARDO BRITES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 5371 y Carlos A. López, y SILVIA ANDIA OLIVO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Carlos Gardel 1117.

ZACARIAS BENITEZ, 64 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Avenida Bolivia 2509 y MARIA ESTHER ABONDANZA, 58 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2509.

OFICINA N.o 3

JUAN CARLOS COSTANIAN, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Solano Antuña 2726 Piso 1º y MARLENE ISABEL VIERA, 20 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Octavio Lapido 1124.

VICTOR HIGO CARLOS, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Las Chimeneas 6151 y SANDRA JANET BOLAÑO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pesaró 3069 Apto. 5.

WALTER GABRIEL CORREA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2872 Apto. 4 y LAURA NORMA SOSA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1280 Apto. 3.

OFICINA N.o 4

GABRIEL SIGIFREDO LAZCANO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 987 y NILDA BASILIA ARTIGAS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Violetas Nº 987.

JOSE LIDIO FERRAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2123 Apto. 3 y MARTA GRACIELA CUILIGOTTI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dionisio López 2123 Apto. 3.

JULIO HECTOR FOLIATTI, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2125 Apto. 3 y MARIA RENEE CECILIO, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Rambla M. Gandhi Nº 461 Apto. 202.

RAMON GUSTAVO LERETE, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Guayas 4511 Apto. 2 y MARTA YUSEL OXLEY, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torricelli 4623 Apto. 2.

LUIS EDUARDO LARRARTE, 22 años soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Flores 4831 y GLADYS MABEL ORNELLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galvani 4769.

"In Extremis"

JUAN FERREYRA, 63 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4935 Apto. 1 y ALEJANDRINA RUSSI, 66 años, divorciada, oriental, domiciliada José Castro 4935 Apto. 1.

OFICINA N.o 5

HUGO LEONCIO GARCIA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yegros 1992 y MARIA JULIA CORREA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5947 Apto. 2.

LUIS RENE GOMEZ, 26 años, soltero, artesano, chileno, domiciliado Nueva Troya 3820 y DINA MARIELA SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3475 Apto. 2.

RAMON ANGEL GARMENDIA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Petrarca 1679 y GLADYS RENEE de los SANTOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Petrarca 1666.

WALTER ALCIDES GULARTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3255 y ANA TERESA DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irureta Goyena Nº 3180.

JESUS IBALDO, 29 años, divorciado, protésico, brasileño, domiciliado Plaza Independencia 848 Apto. 632 y ANA MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1243 Apto. 7.

OFICINA N.o 6

HUMBERTO RAMON MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zubiyaga 1118 y MARIELA GARCIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1000.

JULIO CESAR MELITON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4486 Apto. 4 y MARIA DEL ROSARIO OLIVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hudson 5466 Apto. 1.

ALBERTO AGUSTIN MANASSI, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Azara 3522 Apto. 2 y MARIA ANGELICA CATALINA MILANO, 41 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Irlanda 2191.

OFICINA N.o 7

HUGO GUSTAVO PEINADO, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3758 y ELMIRA FATIMA CASTELLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1304 Apto. 201.

HUGO TOMAS POLITO, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2135 y TERESITA SUSANA MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2963 apartamento 9.

OFICINA N.o 8

MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ, 68 años, viudo, jubilado, español, domiciliado José Serrato 3527 y LELIA AROCHE, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Velázquez 3968 apartamento 1003.

ROBERTO MARIO RIOS, 34 años, divorciado, artista, oriental, domiciliado Rincón 640 e HILDA MYRIAM OTERMIN, 29 años, soltera, artista, oriental, domiciliada Rincón 640.

LUIS ALBERTO ZAMORA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante Alighieri 1642 y GLORIA DEL CARMEN VILAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Berro 2575 Apto. 12.

RICHARD LEONARDO RIVERO, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 5 Nº 5632 (Nuevo París) y SANDRA CECILIA de SAN LUIS, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada doctor Carlos María de Pena Nº 5754.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Porongos 2629 y ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bergamo 3676.

LEONARDO ANTONIO RUMBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Croacia 4657 y MARIA ELENA ARRUTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4532.

RUBEN EDUARDO ROVIRA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domici-

lado Rafael Eguren 3415 y MIRTA GLADIS MOLINA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3415.

OFICINA N.o 9

WALDHEMAR SCOTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1389 y YUMAY LAIKA SOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4817.

EDUARDO TOM SALNIKOV, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3317 y BEATRIZ ELENA OTON, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Escuder Núñez 2131.

RICARDO SANCHEZ, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Dunant 3954 Apto. 3 y BEATRIZ AIDA CAMERA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Artagaveytia 4008.

OFICINA N.o 10

JOHNY GASTON OLIVERA, 16 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Escuchas 4789 Apto. 2 y ROSARIO MAYOL, 18 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Escuchas 5000.

CARLOS ESTEBAN VAMOS, 23 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4272 y CLERIA MARGOT de los SANTOS, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Colonia 1256 Apto. 601.

ATAHUALPA TABARE NORIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 4056 y MARIA CRISTINA LAPAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gowland 290.

EDUARDO DANIEL VISCA, 28 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Avda. José Belloni 7337 y GRETEL MIRIAM POLLERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4467.

OMAR ALBERTO TRUJILLO, 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barros Arana 5011 e HILDA ADRIANA DE SANTIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5011 bis.

RAMON CASAR OCAMPO, 18 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Martori 1787 y NUBIA IVONNE ESCOBAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Grecia número 4316 Apto. 8.

JAIME ROQUE TOLENTINO, 21 años soltero empleado, oriental, domiciliado Achar 5287 y JOSEFINA ADRIANA CAPPAI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Batlle Pacheco 4054.

JESUSITO CESAR OSBALDE, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2309 y GLEDYS MARGEL CALLERO, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 713.

"In Extremis"

NICOMEDES ANIBAL VARELA, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Dolores Pereira de Rossell número 1534 y DOLORES SILVERA, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Dolores Pereira de Rossell 1534.

14) N$ 6.00 3|pub. v. jn. 27.

16—Prescripciones

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MINISTERIO DEL INTERIOR —JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU— (Prescripción Treintañal" (F. A. Nº 144 año 1979), se cita o emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título, al siguiente bien: Inmueble padrón Nº 811, ubicado en la Sexta Sección Judicial d Paysandú. Tiene un área total de noventa y cuatro hectáreas ocho mil novecientos veintiocho metros cuadrados y noventa decímetros compuesta de fracción A, de un área de 92 hectáreas 5.682 metros cuadrados y 50 y de la fracción B, de un área de 2 hectáreas 3.246 metros cuadrados 40, que forma el total del área referida, y la fracción A, dentro de los siguientes límites:

Por el Norte, linda con la fracción B, una línea de 324 metros 30 centímetros, por medio vías de AFE y otra línea quebrada de dos rectas, respectivamente, de 259 metros, 90 centímetros y 660 metros con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; por el Este, una línea recta de 850 metros la separa del padrón Nº 810; por el Sur, una línea recta de 1.271 metros 90, la separa del padrón Nº 817 y por el Oeste, una línea recta de 397 metros 20, la separa del referido padrón número 817 y la fracción B, dentro de los siguientes límites: por el Noreste, una línea recta de 328 metros 30, con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; por el Sur, linda con la fracción A, una línea recta de 276 metros 40, por medio vías de AFE y por el Oeste, una línea recta de 168 metros 30 la separa del padrón Nº 817.

Para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio. — Paysandú, 12 de junio de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

16) (C.C.) 30|pub. 31750 Jn.25-jn.29. Jl.23-v.ag.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OMAR EDUARDO PEREIRA GONZALEZ, solicita la inscripción del álbum de poesías titulado "Pensamientos", del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 13142 Jn.25-v.jl.6.

MANUEL SURRIBAS RODRIGUEZ, solicita la inscripción de 5 modelos de lámparas en madera, numeradas del I al V de los cuales se declara autor — Montevideo, 15 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 13232 Jn.25-v.jl.6.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos FERNANDO ABEL AYSPURO KUSINA, "Rectificación de partida", (Ficha E. 199|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO ABEL AYSPURO KUSINA en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como: AYSPURRO, debe decir: AYSPURO, por ser ello como corresponde. — Montevideo 11 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 84.00 15|pub. 13214 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA GONZALEZ (ficha V-1.537|978) Acta Nº 1.275, de fecha 1º de abril de 1944, de Sec. 18 de Montevideo, donde dice que la misma es hija legítima de Eliberto Planel y de Paula González debe decir: HIJA NATURAL DE PAULA GONZALEZ, por así corresponder. — La presente gestión, se tramita con auxiliatoria de pobreza.) — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31746 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de CARMEN TEODORA ARAMBURU, (V. 55|979), donde dice: CARMEN TEODORA ARAMBURU de DI GENOVA debe decir: CARMEN TEODORA ARAMBURU de MEGA, por así corresponder. — Montevideo, 1.o de junio de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 13278 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos LACUEVA UMPIERREZ, GRICEL "Rectificación de partida" (Ficha CB N. 91|977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RODOLFO LACUEVA y NATIVIDAD UMPIERREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija GRICEL LACUEVA UMPIERREZ en el sentido de que donde dice: seis de enero de 1962 debe decir treinta de abril de 1958, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 29 de mayo de 1977. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31752 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NICOLAS CESAR CARDOZO y LIRIA RENEE MERCADAL TURCHI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su menor hija ANA MARIA en virtud de que en ellas se padeció error, respecto en la de matrimonio que donde dice la esposa LIDIA RENEE MERCADAL, debe decir: LIRIA RENEE MERCADAL y donde dice: hija de ANTONIO TURCHE, debe decir: hija de ANTONIA TURCHI, y en la de nacimiento, donde dice: la esposa LIDIA RENEE MERCADAL, debe decir: LIRIA RENEE MERCADAL TURCHI, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 18 de junio de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31757 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: NELLY VIGNOLY BARGAS *"Rectificación de Partida"* (F-363|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Nelly Yolanda Vignoly Bargas, pues donde su padre figura Vigñoly, debe decir: VIGNOLY, de matrimonio de Walter Mario Moreno y Nelly Yolanda Vignoly, pues donde el apellido poterno de la cónyuge figura Vigñoly, debe decir: VIGNOLY y de nacimiento de Dafna Vanesa Moreno Vignoly, donde el apellido paterno de la madre de dicha menor figura Vigñoly, debe decir: VIGNOLY. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 126.00 15|pub. 13152 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente RUBINOFF SZABSAJ y OTROS. "Rectificación de partidas", (Ficha C. 517|979) se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: I) de matrimonio de SZABSAJ RUBINOFF y TERESITA ZAK de RUBINOFF, en el sentido que donde figura JOSE RUBINOFF, debe decir: SZABSAJ RUBINOFF, por ser como corresponde; II) de nacimiento de SILVANA RUBINOFF ZAK, en el sentido que donde figura SZABSAJ RUBINOW, debe decir: SZABSAJ RUBINOFF y donde figura: BENITO RUBINOW, debe decir: BENITO RUBINOFF; III) de nacimiento de LUIS PABLO RUBINOFF ZAK, en el sentido que donde figura: JOSE RUBINOFF, debe decir: SZABSAJ RUBINOFF; de nacimiento de BENI GABRIEL RUBINOFF ZAK, en el sentido que donde figura: JOSE RUBINOFF, debe decir SZABSAJ RUBINOFF por ser como corres

ponde a las partidas de nacimiento anteriormente mencionadas.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 189.00 15 pub. 13220 Jn.25-v.jn.29. - Jl.23-v.ag.3.

20—Remates

MONTEVIDEO

OVIDIO CABALLERO VILLARREAL
CESAR W. ARAGUSTO
JULIO CESAR OLMEDO
JOSE FRANCISCO PEREYRA DAS NEVES
RAUL IRURETA GOYENA
CARLOS PAGES PINEDA
OFICIAL

Rematarán por cuenta y orden de la Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Legislativo, a la vista y sin reclamo el día 20 de julio de 1979, a las 15 horas, en el local de Avda. Daniel Fernández Crespo N.o 2275.
Destacando 7 camionetas marca Fiat modelo 124 año 1969 rural.
N.o de matrícula: 7.007; N.o de motor: 0997777 c|1 auxiliar, llave y gato.
N.o de matrícula: 7.014; N.o de motor: 0832901 c|1 auxiliar, llave y gato.
N.o de matrícula: 7.002; N.o de motor: 0930572 c| 1 auxiliar, llave y gato.
N.o de matrícula: 7.013; N.o de motor: 0648217 c|1 auxiliar, llave y gato.
N.o de matrícula: 7.012; N.o de motor: 0649218 c|2 auxiliares, llave y gato.
N.o de matrícula: 280.998, N.o de motor: 1097346 c|1 auxiliar, llave y gato.
N.o de matrícula: 7.001 c|motor número 0649211 fuera de chasis, 1 auxiliar, llave y gato.
1 camioneta marca Commer modelo 1962, furgón, 1.500 gas oil.
N.o de matrícula: 7.005; N.o de motor: 7080109 c|1 auxiliar.
Partes de motor Fiat modelo 124.
Block, cigüeñal, metales, tapa de cilindros, múltiple, carter, carburador, (incompleto), filtro de aire, tapa de válvulas y bomba de agua (incompleta).
1 automóvil marca Mercedes Benz, sedán año 1969, modelo 230 S, nafta.
N.o de matrícula: P. L. 5; N.o de motor: 130921|10|001065.
Con radio marca Montecarlo Becker y reloj de fábrica, cubiertas nuevas.
5 llantas de camioneta Fiat.
Condiciones:
Fecha de remate: 20 de julio, hora 15.
Local: Avda. Daniel Fernández Crespo número 2275.
Base: 2|3 del valor de tasación.
Exhibición: Los días 16, 17 y 19 de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.
Comisión más impuestos: 12 o|o a cargo del comprador.
Forma de pago: 20 o|o más comisión en efectivo o cheque de plaza en moneda nacional.
Plazo de entrega: A los seis días hábiles si el saldo es abonado con cheque de plaza en moneda nacional.
Transferencia: Deberá efectuarse indefectiblemente dentro de los treinta días calendario de realizarse la subasta, a nombre de quien esté extendido el boleto de compra.
Serán por cuenta de los adjudicatarios, los gastos que demanden las gestiones por transferencia, matrículas, títulos de propiedad, seguros etc., las que se entregarán libres de gravámenes para la Administración.
Seguros: El vigente, no será transferible al promitente comprador.
Venta: La venta será a la vista y sin reclamo alguno.
Rematadores: Señores Ovidio Caballero Villarreal (matrícula 1.125, RUC 060001920018); César W. Aragusto (matrícula 472, RUC 040003520012); Julio César Olmedo (matrícula 660, RUC 210257420010); José Francisco Pereyra Das Neves (matrícula 1.317, RUC 200002500011); Raúl Irureta Goyena (matrícula 402, RUC 210236860011); Carlos Pagés Pineda (matrícula 1.273, RUC 040016830015).
Deben destacarse que los vehículos fueron directamente importados por el Organismo, y se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento, excepto la camioneta Commer N.o 7.005 y la Fiat 124 N.o 7.001.
El remate no se suspende por mal tiempo.
20) (C. C.) 10|pub. 31744 Jn.25-v.jl.6.

CARLOS W. ABELLA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Quinto Turno, en autos "Miligton Stawski contra VARELA (Ficha número 176|1978), el 28 de junio desde las 14 y 30 horas en Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella rematará los bienes que figuran embargados en autos, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. — Montevideo, 20 de junio de 1979.
20) N$ 12.60 3|pub. 13204 Jn.25-v.jn.27.

ARIEL D. PINTADO
EJECUCION HIPOTECARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ANCAP contra PAULINO AURELIANO ALANIZ MALTA y otra "Ejecución Hipotecaria" (ficha A-264-1977), se hace saber que el próximo 27 de julio, a las 15 hs. en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1323, el rematador Ariel D. Pintado, sacará a la venta, al mejor postor, con la base de N$ 3.631,74, el siguiente inmueble.
Solar con edificios y demás mejoras, situado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 150.662, con una superficie de 1.301 metros, 01 decímetros, teniendo 6 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a calle Tte. Cnel. José María Artigas, puerta Nº 2303, esquina Francisca Aznar de Artigas.
Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en efectivo, el 30 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; II) Serán también de su cargo, la comisión del rematador e IVA sobre la misma; e impuestos y honorarios de escrituración, que la ley pone a su costo; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Mercedes 933. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
20) N$ 70.00 5|pub. 13157 Jn.25-v.jn 29.

CARLOS W. ABELLA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Costa contra GOMELLA (Ficha N.o 885|978), el 28 de junio de 1979, desde las 14 y 30 en Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella, rematará los bienes que figuran embargados en autos, sobre las 2|3 partes de su tasación. — Montevideo, 20 de junio de 1979.
20) N$ 12.60 3|pub. 13205 Jn.25-v.jn.27.

CARLOS W. ABELLA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Cataumbert y otro contra ALVAREZ (Ficha C. 2045|978), el 28 de junio de 1979, desde las 14 y 30 horas, en Leguizamón 3621, el Martillero Carlos W. Abella, rematará los bienes que figuran embargados en autos, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. — Montevideo, 20 de junio de 1979
20) N$ 16.80 3|pub. 13207 Jn.25-v.jn.27.

CARLOS W. ABELLA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Jaime Apoj c| ELOEN RODRIGUEZ (Ficha C. 659|978), el 28 de junio de 1979, desde las 14 y 30 horas, en Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella, rematará los bienes que figuran embargados en autos sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. — Montevideo, 20 de junio de 1979.
20) N$ 16.80 3|pub. 13208 Jn.25-v.jn.27.

CARLOS W. ABELLA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo, en autos Martha Pejic contra JAIME RUIZ (Ficha 442|977), el 28 de junio a las 14 y 30 horas en J. Leguizamón 3621, el Martillero Carlos W. Abella, rematará los bienes que figuran embargados en autos, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. Fíjase en el 30 por ciento de la oferta la suma a depositar como seña. — Montevideo, 20 de junio de 1979.
20) N$ 16.80 3|pub. 13209 Jn.25-v.jn.27.

COLONIA

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra CLARK TRAVERSO, ANSELMO ERNESTO y HUGO SAMUEL. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 146|1978), se hace saber que el día 3 de agosto de 1979 a la hora 14 y en paraje "Martín Chico" de esta sección, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, al contado y en efectivo, de los bienes embargados en autos, entre los que se incluyen 1 cosechadora 2 sembradoras, 1 rastra, 1 arado y 1 tractor
Se previene que: a) La comisión del rematador así como impuestos nacionales y|o municipales, serán de cargo del comprador; b) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Carmelo, 12 de junio de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
20) N$ 112.00 10|pub. 13235 Jn 25-v jn 29. Jl.23-v.jl.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SERVI-VENT LIMITADA
Contrato: 5 de junio de 1979.
Inscripción: Nº 555, Fº 1973, Lº 3 el 7 de junio de 1979.
Socios: ELOISA BARREDA DA CONCEPCION y LUIS RODOLFO FRANCHI FERREIRA.
Objeto: compra y venta de máquinas de oficina y coser, servicios, reparaciones, artículos de oficina, maquinarias agrícolas, fertilizantes, productos fitosanitarios, plaguicidas, importaciones y exportaciones.
Administración: ambos socios, conjuntamente.
Plazo: 1 años, prorrogable.
Capital: N$ 3.000,00, aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13184 Jn.25-v.jl.6.

SERJORAL LTDA.
Contrato de 7 de mayo de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 24 de los mismos con el N.o 428 al F. 2506 del L. 1 de Contratos.
Socios: WASHINGTON SERGIO LARROSA GARCIA y MARIA MARGARITA LAGO LOPEZ.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 4.000.00, aportado por partes iguales.
Giro promover relaciones públicas y ventas, relaciones industriales y comerciales
Administración: Los dos socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 140.00 10|pub. 13163 Jn.25-v.jl.6.

ANANIKIAN LIMITADA
Contrato: 30 mayo 1979.
Inscripción: N.o 479, Folio 2689, Libro 1.
Socios: BEDROS ANANIKIAN, NURI BAKERDJIAN, EDGARDO y RICHARD ANANIKIAN.
Objeto: Quiniela y lotería.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 en partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Richard Ananikian. A partir del 10 de febrero de 1980 conjuntamente con Edgardo Ananikian.
22) N$ 105.00 10|pub. 13001 Jn.25-v.jl.6.

MAX COLOR LIMITADA
Cesión de cuota social.
Por contrato de 24 de noviembre de 1978, Oscar Albornoz Viera Olazabal cedió a Héctor Fernando Otero Mizraji y Olivio Albarenga Albarenga, su cuota social.
Inscripto: Registro General de Comercio, N.o 304, Folio 1055 del Libro N.o 3.
22) N$ 70.00 10|pub. 13279 Jn.25-v.jl.6.

FLORIDA LIMITADA
Contrato de fecha 31 de mayo de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 617, Folio 2214, Libro 3 de Contratos.
Socios: LUIS ANDRES BREZZO PAREDES y ANGELICA IRENE ONETTI RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Actividad principal, extracción, industrialización y venta de minerales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 (50 cuotas de N$ 100.00) aportado por mitades
Administración: Luis Andrés Brezzo Paredes, con limitaciones, debiendo suscribir la documentación: "Por Florida Limitada" seguido de su firma habitual.
22) N$ 140.00 10|pub. 13272 Jn.25-v.jl.6.

MERPER S. R. L.
Contrato: 10 de junio de 1977.
Inscripción Nº 405, folio 1.424, libro 2 del 16 de junio de 1977
Socias: ANA MARIA LUISA PEREZ PEREZ de BITTENCOURT y BLANCA PURA MERONI ROMAY de ECHARRI.
Objeto: Actividad comercial, importar y exportar toda clase de artículos, comprar y adquirir, arrendar, hipotecar, gravar, administrar, construir y explotar inmuebles, casas de comercio y establecimientos comerciales, comprar y vender semovientes, poseer y explotar concesiones y privilegios, marcas y patentes de invención, representar dentro y fuera del país o otras sociedades, empresas y personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos iguales.
22) N$ 175.00 10|pub. 13167 Jn.25-v.jl.6.

CAMIONEROS IMPORTADORES S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 31 de mayo de 1975.
Genaro Sbrocca cedió a Rubens Raviales Varela las mil quinientas cuotas que le correspondían en el capital Social.
Socios: RUBENS RAVIALES DIAZ y RUBENS RAVIALES VARELA.
Capital: N$ 10.000.00.
Quedando con 5 cuotas de N$ 1.000.00 cada uno.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13273 Jn.25-v.jl.6.

(CYP)
CONDUCTOS Y PROCESOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Según documento privado de 26 de enero de 1978, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1979 con el N.o 561, Folio 1994, Libro 3 de Contratos.
I) Los señores Carlos Alberto Biasotti Cornellio, Jorge Carlos Blengio Perdomo, Hebert Emilio Errazola Vázquez, Luis Manuel Gómez Mainero, Nelson Darío Irazoqui Presa, Gustavo Aníbal Pastorino Bordín y Jorge Mario Munhó Peluffo y sus respectivas cónyuges, cedieron a los señores Domingo Agustín Magnou Miller y Sergio Ricardo Onetto Barrabino, quienes adquirieron en la proporción de 5|7 y 2|7 respectivamente, todas las cuotas sociales que a aquéllos les correspondían en dicha sociedad, y
II) Modificaron el contrato, en el sentido de que la administración estará a cargo de un Directorio integrado por los señores Magnou y Onetto, quiénes representarán a la firma actuando en forma conjunta, sin perjuicio de determinadas facultades reservadas en forma exclusiva al señor Magnou y de los poderes generales o especiales que puedan otorgar.
22) N$ 315.00 10|pub. 13271 Jn.25-v.jl.6.

DATA TRADE CORPORATION DE URUGUAY S.R.L.

Contrato: 21 de abril de 1979.
Registro Comercio: Nº 389, folio 1.364 del libro 3 el 2 de mayo de 1979.
Socios: DATA TRADE CORPORATION DE EE. UU. y JORGE ALBERTO GAZAUI DAVID.
Plazo: 10 años prorrogable por diez años más.
Objeto: Comercialización de todo tipo de producto relacionado con el tratamiento de información.
Domicilio: Avda. Brasil 2656. Apto. 701.
Administración: Data Trade Corporation de Estados Unidos de América.
Capital: N$ 20.000 00.
22) N$ 140.00 10|pub. 13154 Jn.25-v.jl.6.

MODENA S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 23 de enero de 1979.
Inscripción: Nº 112, folio 415, libro 1 de Contratos.
Cedentes: los cónyuges Juan Jodal Gallardo e Irma Matteo Carril; los cónyuges Osvaldo Mayer Valverde y Lucía Eva Garrido y los cónyuges Wesley Morales Curccio y Elvira Carolina Zunino.
Cesionarios: Freddy Maximiliano Colla Sampayo; Emilio Lloret Dragone, Nelson Braulio Rodríguez Monllor y David Alejandro Soloducho Weitzman.
Total cuota cedida: N$ 240.000,00.
Dirección: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13153 Jn.25-v.jl.6.

FOTOMECANICA TYPE LTDA.

Contrato: 17 mayo de 1979.
Registro: N.o 503, Folio 1784. Libro 3.
Socios: ERNESTO BORDERRE, GUILLERMO HECTOR ARTIGAS y JULIO LAURO CUEVAS.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Impresión, fotocomposición, grabados, películas gráficas, diseño. Importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 13263 Jn.25-v.jl.6.

KITAT LIMITADA

Contrato: 23 mayo, 1979.
Inscripción: N.o 507, Folio 1781, Libro 3.
Socios: GARABET PILAVDJIAN SEVACHIAN, ARTURO ASADOURIAN KAZANLIAN, MIGUEL MALIAN NAKASHIAN, JORGE AGOP APRAHAMIAN SINANIAN, ARTIN ERGANIAN PORTUGALIAN y HAROUTUN CHAMLIAN SANTURIAN.
Razón Social: "Kitat S.R.L.".
Capital: N$ 12.000.00.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcción, compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles.
Administración: 2 socios en forma conjunta, siendo necesariamente uno de ellos. Artín Erganian Portugalian conjuntamente con Garabet Pilavdjian Sevachian, Arturo Asadourian Kazanlian o Miguel Malian Nakachian.
22) N$ 140.00 10|pub. 12465 Jn.25-v.jl.6.

GASOLINERA COLONIA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato privado: 12 de febrero de 1979.
Cedentes: Rafael Francisco Urrutia Servetto, Alberto Nicolás Bares Canepa, Francisco Javier Risso Sarasola, Pedro Luis Risso Sarasola y esposas.
Cesionarios: Elbio César Marticorena y Enrique Daniel Estévez Hellbusch.
Cuotas cedidas: La totalidad.
Modificación del contrato social.
Administración: Cualquiera de los dos indistintamente.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 31, Folio 109 al 111, Tomo Año 1979. — Colonia, 13 de junio de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 13239 Jn.25-v.jl.6.

TOP THINGS S.R.L.

Contrato: 1º junio 1979. Inscripto: Nº 543, Fº 1926, Lº 3.
Socios: OSCAR MARIO ALONSO y OSCAR LUIS OTTAVIS.
Objeto: industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, y artículos en general, arrendamiento de obra y servicios, etc.
Capital: N$ 2.000,00.
Administración: conjunta o indistintamente, ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13179 Jn.25-v.jl.6.

MARNE LIMITADA

Contrato: 1º enero 1979. Inscripto: Nº 277, Fº 956, Lº 3.
Socios: JOSE IGNACIO MORA; CLAUDIO BADEL.
Objeto: Estación de servicio, etc.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: José I. Mora y Claudio Badel, conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 13180 Jn.25-v.jl.6.

CASA SAN MARTIN LTDA.

Contrato: 26 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 324, Folio 2123, Libro 1.
Socios: ZALMANN GLAJWICER PATASZEWICZ y MYRIAM BEKER BARG.
Capital: N$ 10.000.00 (Aportando 50 por ciento cada uno).
Objeto: Venta ambulante de colchones, estopas, trapos de limpieza y afines.
Administración: Ambos conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovables automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 105.00 10|pub. 13228 Jn.25-v.jl.6.

SERJORAL LTDA.

..Contrato de 7 de mayo de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 24 de los mismos con el N 428 al F 2506 del L 1 de Contratos. ... ...
..Socios: WASHINGTON SERGIO LARROSA GARCIA y MARIA MARGARITA LAGO LOPEZ. ... ...
..Domicilio: Montevideo. ... ...
..Capital: N$ 4 000,00, aportado por partes iguales. ... ...
..Giro: promover relaciones públicas y ventas, relaciones industriales y comerciales ..
..Administración: los dos socios indistintamente. ... ...
Plazo: 2 años, prorrogable. ... ...
22) N$ 140.00 10|pub. 13163 Jn.25-v.jl.6.

JOEL S.R.L.

Contrato: 6 de junio de 1979.
Inscripción: Nº 552, folio 1962, libro 3, el 7 de junio de 1979.
Socios: ELSA BEATRIZ NOGUES GARRIDO y JOSE ANTONIO HUAYEK HUAYEK.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: indistintamente.
Objeto: boutique para damas y caballeros.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo —Sarandí 690 D, escritorio 205—.
22) N$ 105.00 10|pub. 13162 Jn.25-v.jl.6.

PADOVA LIMITADA

Contrato: 11 de junio de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio, el 14 de junio de 1979, N.o 533, Folio 2882, Libro N.o 1, Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: FABIO MARIO CAMILLO GAZZOLA BERNO, MARIA GRACIELA COSTA SILVA y FRANCISCO de LEON LUZARDO.
Objeto: Comercialización y reparación de bicicletas, ciclomotores, motos y sus partes, artículos electrodomésticos, artículos deportivos, maquinaria agrícola e industrial, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Fabio Gazzola y Francisco de León indistintamente.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 13229 Jn.25-v.jl.6.

PEFER S.R.L.

Contrato: 24 de agosto de 1978.
Inscripción: Nº 581 al folio 2.066 del Libro Nº 3 de Contratos.
Alicia Madriaga Piacentini, cedió su cuota a HUGO PERELLI SANDOBAL, el 30 de marzo de 1979.
22) N$ 70.00 10|pub. 13175 Jn.25-v.jl.6.

ELIJA LTDA.

Contrato: 25 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 490, Folio 1729, Libro ..
Socios: ELIAS ISAAC LONDINSKY, JACOBO PETERBURG y ISAAC VICTOR PETERBURG.
Capital: N$ 21.000.00 (Aportando una tercera ava parte cada uno).
Objeto: Venta por mayor y menor de: Librería, Juguetería, Art. Escolares, Art. Escritorio y Afines.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovables automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 105.00 10|pub. 13227 Jn.25-v.jl.6.

MUROPAPEL LTDA.

Contrato: 17 de mayo de 1979.
Registro: N.o 539, Folio 1907, Libro
Socios: MARCIAL SANTOS MARTINEZ y CARLOS FERNANDEZ COLMAN.
Capital: N$ 5.000,00.
Objeto: Fabricación, comercialización y transformación de todo tipo de papeles pintados, decorados, para revestimientos y afines.
Plazo: Tres años prorrogables por uno.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13216 Jn.25-v.jl.6.

IMPORTEX S.R.L.

Contrato de 1.o de junio de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio N.o 550 al Folio 1956, Libro 3.
Socios: EVARISTO LEMA y EDUARDO SCASSO.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y toda clase de operaciones con mercaderías varias.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Los socios conjunta o separadamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13215 Jn.25-v.jl.6.

SOFAN LTDA.

Contrato: 16 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 459, Folio 1617, Libro 3.
Socios: JESUS FERNANDEZ DO CAMPO y AVELINA RAMA VARELA.
Capital: N$ 10.000.00 (Aportando 50 por ciento cada uno).
Objeto: Almacén de Comestibles y Afines.
Administración: Ambos conjunta e indirectamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovables automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 105.00 10|pub. 13230 Jn.25-v.jl.6.

BELLA GENTE S.R.L.

Contrato: 15 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 458, Folio 1618, Libro 3.
Socios: HIPOLITO ARGENTINO PADRON FIGUEREDO y GLADYS ROSSANA ABREU PEREIRA.
Capital: N$ 30.000.00 (Aportando Padrón 90 por ciento y Abreu 10 por ciento).
Objeto: Servicio de mantenimiento en general en edificios, industrias, construcciones, administración, inmobiliaria, barraca de construcción, artículos generales y afines.
Administración: Sr. Hipólito A. Padrón Figueredo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovable automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 140.00 10|pub. 13231 Jn.25-v.jl.6.

MAX COLOR LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por contrato de 6 de diciembre de 1978, Héctor Fernando Otero Mizraji cedió a Enrique Miguel Silveira Silveira, su cuota social.
Inscripto: Registro General de Comercio, N.o 402, Folio 1735 del Libro N.o 3.
22) N$ 70.00 10|pub. 13213 Jn.25-v.jl.6.

TODOAGRO LTDA.

Contrato: 3 de mayo de 1979.
Registro Público de Comercio San José: N.o 13, Folio 53. Tomo IX.
Socios: ARTIGAS MIGUEL CABRERA, MARIA CECILIA CABRERA, JAIME PUIGDEVALL y ALBERTO KURZ.
Objeto: Comercio, Industria, Exportación. Importación. Compra-Venta, Distribución y Acopio Frutos del país, etc.
Razón Social: Cabrera, Kurz, Puigdevall Ltda.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Alberto Kurz y Artigas Miguel Cabrera, conjuntamente.
Domicilio: Ciudad de Libertad.
22) N$ 140.00 10|pub. 13193 Jn.25-v.jl.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

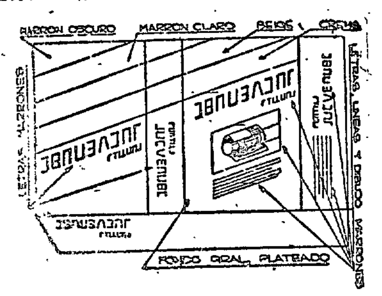
ACTA N.o 167.128. — Montevideo, junio 18, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Como S.R.L. (Montevideo), solicita marca RUB-ART clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13185 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.133. — Montevideo, junio 18, 1979. — Billy Fox por Emilio Pucci S.R.L. (Italia), solicita marca VIVARA clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13186 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.142. — Montevideo, junio 20, 1979. — Oscar Bacot por Serena S.R.L. (Montevideo), solicita marca FRIVOLIDAD clases 3 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13187 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.143. — Montevideo, junio 20, 1979. — Oscar Bacot por Tem Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca VITROLADO clases 6 - 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13188 Jn.25-v.jl.6.

ACTA 167.102. — Montevideo, junio 15, 1979. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 12972 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.045. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Ladeia SACIFEPA (Argentina) solicita marca

Brigitte

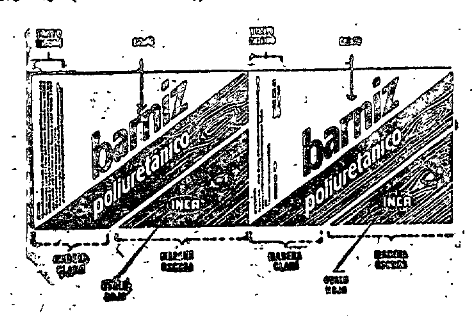
clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13254 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 166.915. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Gonzalo Tato por Garo's Ltda., (Montevideo), solicita marca



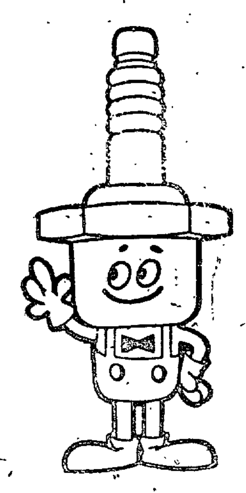
clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 13242 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.149. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Oscar Bacot por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 7 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 13201 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.100. — Montevideo, junio 15 de 1979. — Billy Fox, por NGK Spark Plug, Co., Ltd. (Japón), solicita marca



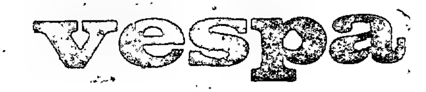
clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 12974 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.159. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Erna Siegmund, por Piaggio y C. S. p. A., (Italia), solicita marca



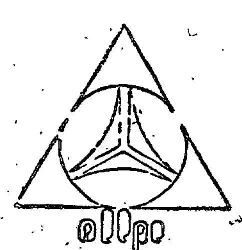
clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13244 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.158. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Erna Siegmund, por Piaggio y C. S. p. A., (Italia), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13243 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.150. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Oscar Bacot por Ollpo Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 1, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 13200 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 166.914. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Gonzalo Tato por Martín Holtz, (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13245 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.144. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Oscar Bacot, por TEM Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: VITROFON, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13189 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 166.916. — Montevideo, junio 6 de 1979. — Gonzalo Tato por Nelitex Ltda., (Montevideo), solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13246 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 166.976. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Ruben Arrolli por Litton Industries Inc. (USA), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13241 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.148. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Oscar Bacot por Artesanía Rinconada S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13198 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 167.129. — Montevideo, junio 18 de 1979. — Oscar Bacot por Knecht Filterwerke GmbH (Alemania), solicita marca



clases 11 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13199 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.145. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Oscar Bacot, por TEM Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: POLAR, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13190 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.146. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Oscar Bacot por TEM Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: DIVINO, clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13191 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.066. — Montevideo, junio 13 1979. — Guzmán González Ruiz por Audi Limitada (Uruguay), solicita marca: MOMO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13265 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 3.365. — Montevideo, junio 18, 1979. — González Ruiz por Punto Publicidad SRL (Montevideo), solicita marca: PUNTO, clases 26, 27, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13266 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.125. — Montevideo, junio 15, 1979. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Fischer S. A. (Montevideo), solicita marca: ERGOMETAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13267 Jn.25-v.jl.6.

ACTA 167.147. — Montevideo, junio 20, 1979. — Oscar Bacot, por Artesanía Rinconada S.R.L. (Montevideo), solicita marca: ARTESANIA RINCONADA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13192 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.130. — Montevideo, junio 18 de 1979. — Oscar Bacot, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: CETIPROMAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13194 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.131. — Montevideo junio 18 de 1979. — Oscar Bacot, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: NEVROCATAVIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13195 Jn.25-v.jl.6.

ACTA 167.132. — Montevideo, junio 18, 1979. — Billy Fox por Emilio Pucci S.R.L. (Italia), solicita marca: EMILIO PUCCI, clases 4, 5, 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13196 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 167.097. — Montevideo, junio 14 1979. — Guzmán González Ruiz, por Sarva S.R.L. (Uruguay), solicita marca: E & E, EMPRESAS & EXPANSION, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13258 Jn.25-v.jl.6.

24—Trámites de Patentes de de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.358. — Montevideo, mayo 25, 1979. — Guzmán González Ruiz por José María Vidal Melgar (Uruguay), solicita modelo industrial: "Pinzas para ropa o lo similar". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13255 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 1.357. — Montevideo, mayo 25, 1979. — Guzmán González Ruiz por José María Vidal Melgar (Uruguay), solicita modelo industrial: "Pinzas para ropa o lo similar". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13256 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 20.880. — Montevideo junio 18, 1979. — Guzmán González Ruiz por Raúl Vifioly Barreto (Montevideo), solicita patente de invención para: "Procedimiento complementario para la obtención de proteína vegetal a partir de la Cynara Cardunculus". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13257 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o U 673. — Montevideo, mayo 25 de 1979. — Ruben Arroli por Diálogo S.R.L. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Sobre-carta aéreo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13240 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 20.877. — Montevideo, junio 14, de 1979. — Enrique Aramburú Deagustini, Lincoln Augusto Bizzózero Rivero y León Weitzner (Uruguay), solicita patente de invención para "Limitador de velocidad". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 12694 Jn.25-v.jl.6.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Oraldo Juan Errecarte Fontes, la fábrica de pastas y anexos sita en la Avda. Gral. Artigas N.o 284, de la ciudad de Colonia. — Acreedores presentarse en Avda. Gral Flores N.o 462, Colonia. — HAEDO NELSON CIOLI MARTIN. — DELIA ESTHER PILATTI VALENZUELA
25) N$ 140.00 20|pub. 13238 Jn.25-v.jl.23.

Ley: 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Bianca Capó de Tejera, mercería, sita en Francisco Solano López 1738. — Acreedores: al mismo. — MARIA LUISA SEQUEIRA de ASCIONE.
25) N$ 70.00 20|pub. 13160 Jn.25-v.jl.23.

Prometí vender a Sofan Ltda. almacén de comestible y afines Cno. Maldonado 5108. — Acreedores Enrique Aguiar 5092. — LUIS ALBERTO CAPUCHO.
25) N$ 70.00 20|pub. 13226 Jn.25-v.jl.23.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONAE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en la fecha 11 de junio de 1979, resolvió declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por parte del funcionario de Servicio Lenín Saldaña Tate (Lic. Salto N.o 1)". Expediente 3391|979. R. C. 62|51|979.
27) (C. C.) 3|pub. 31753 Jn.25-v.jn.27.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONAE
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Por este medio se notifica al señor Deocilio Silva Fernandez, que vistas las actuaciones del sumario instruido en el expediente N.o 4-6149|78, el Consejo Nacional de Educación en sesion del día 22 de febrero de 1979 resolvió:

"Destituir al profesor Deocilio Silva Fernández, por la causal de "gravísimos actos inmorales en perjuicio de sus alumnos", declarándose definitiva la retención de haberes operada en su oportunidad, sin que esta medida implique la pérdida de los derechos jubilatorios". — Dr. Carlos Simon, Procurador.
27) (C. C.) 3|pub. 31760 Jn.25-v.jn.27.

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

EDICTO. — De acuerdo a la resolución número 103 de fecha 25 de mayo de 1979, dictada por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica en expediente Remoción de Aeronave Constellation LV-IGS, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 del Codigo Aeronautico y el artículo 2.o del decreto 149 del 13 de marzo de 1979, la Dirección General de Infraestructura Aeronautica notifica al señor Enrique Tomassini o a quien fuera el propietario o explotador, la Inmovilización de hecho de la Aeronave Constellation LV-IGS en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, e intima su remoción fuera del mencionado Aeropuerto bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Código Aeronáutico que a continuación se trascribe:

"Artículo 61 (Presunción de Abandono). — Las Aeronaves de bandera nacional o extranjera, accidentadas o inmovilizadas de hecho en territorio uruguayo o sus aguas jurisdiccionales y sus partes o despojos, se reputarán abandonados a favor del Estado cuando su dueño o explotador no se presentase a reclamarlas y retirarlas dentro del término de seis meses de producida la notificación del accidente o inmovilización.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y procedimiento para efectuar la notificación del accidente o inmovilización, al propietario o explotador y la intimación para que remueva la aeronave, sus partes o despojos".

La remoción intimada deberá ser hecha en las condiciones y bajo el control y vigilancia del Comando General de la Fuerza Aérea, quedando la entrega de la aeronave inmovilizada condicionada al previo pago de los tributos, precios, y demás expensas devengados por la Aeronave a liquidarse en su oportunidad.

Hasta el 8 de mayo de 1979 la deuda generada por concepto de Tasas de Estacionamiento por la Aeronave, ascendió a nuevos pesos 228.854.49 con más los intereses y recargos, la que está sujeta a reliquidación hasta el día de la entrega definitiva de la Aeronave.
27) (C. C.) 3|pub. 31761 Jn.25-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Auxiliar Archivo

La Dirección del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a prueba de suficiencia y méritos para la provisión titular de cargos de Auxiliar de Archivo Grado 1 (Escalafón AaB 56, Grado 1, 36 horas, y N$ 1.596.00 de sueldo), y formación de un cuadro para cubrir suplencias, interinatos y designaciones de eventuales titualaridades con vigencia de dos años.

Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal —Sección Concursos— los días hábiles de 8 a 12 horas, a partir del 25 de junio de 1979 al 12 de julio de 1979 a las 12 horas, brindándose todo tipo de información a los interesados.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes documentos:

1) Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
2) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
3) Certificado de Buena Conducta.
4) Certificado de habilitación para desempeñar cargos públicos.
5) Certificado de Enrolamiento, (sólo los hombres).
6) Dos fotos tipo carné, de frente.
7) Referencia de dos médicos o funcionarios de la Institución.
8) Certificado de estudios exigido en la Descripción del cargo.
9) Los méritos en que fundamenta sus aspiraciones con las constancias que lo avalen. — Departamento de Personal, Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 31754 Jn.25-v.jn.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Notificación

Se notifica al señor NORBERTO IMBRIANI de la resolución adoptada por el señor Decano Interventor con fecha 30 de abril de 1979, en expediente Nº 3123|3537|78.

"Montevideo, 30 de abril de 1979.

Atento: a lo informado por División General de Servicios Jurídicos de la Universidad, se declara rescindido el contrato de suministro del Servicio de Cantina de la Facultad de Veterinaria adjudicado al señor Norberto Imbriani por resolución de fecha 10 de mayo de 1974 y la pérdida del depósito de garantía (Bonos Municipales por valor de N$ 75,00; ($ 75.000,00 pesos viejos) sin perjuicio de exigirle los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento y el pago de los adeudos resultantes por concepto de alquiler los que, a la fecha, alcanzan a la suma total de N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil m|n.). — Dr. Héctor Lazaneo, Decano Interventor".
27) (C.C.) 3|pub. 31745 Jn.25-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Seccion Concursos

Expte. 786.360. — Se notifica al doctor Hugo Bertullo, de la resolución del Tribunal que entiende en la calificación de su tesis de Doctorado titulada: "Aspectos de la reposición proteico calórica en el paciente quirúrgico Uso del B.P.C.", que dice: "reunido el Tribunal pasa a deliberar sobre el valor del trabajo presentado y luego de un amplio cambio de ideas, y teniendo en cuenta el artículo 1º del Reglamento respectivo, resuelve por unanimidad aprobarla y calificarla con la nota de: Bueno".

Expte. 781.457. — Se notifica al doctor Fernando Delgado, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 23 de abril de 1979, que dice: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en la Tesis de Doctorado presentada por el Dr. Fernando Delgado Vertiz, titulado reflujo gastroesofágido en enfermos respiratorios obstructivos" y que resolvió calificarla con la nota de: Sobresaliente por unanimidad".

Expte. 791.963. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión de Profesor Agregado de Ginecotocología (Esc. 2, grado 4, 12 horas, Nº 1.335) de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 16 de mayo de 1979, que dice: "Designar a la siguiente Comisión Asesora para entender en el estudio de los trabajos presentados por los aspirantes inscriptos en el llamado para la provisión titular de un cargo de Profesor Agregado de Ginecotocología (número 1 335, Esc. 2, grado 4, 12 horas),: Prof. Dr. Ciro Jaunrandreu (Pte.) y Profs. Dres. Jaime Polto y Mario Olázabal. Déjase constancia de que la antedicha Comisión deberá tener en cuenta para su funcionamiento las resoluciones de fechas 21 de enero, 23 de mayo y 26 de julio de 1974". — Montevideo, 20 de junio de 1979.
27) (C.C.) 3|pub. 31747 Jn.25-v.jn.27.

CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a NELLY RAQUEL MEDEROS COUTO de CHIARAMELLO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Héctor Olagüe. Secretario.
27) N$ 60.00 1|pub. 13145 Jn.25-v.jn.25.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos REGINA PALERM, MARCELO, "Emancipación", (Ficha 8 627|978), se hace saber que por resolución del 14 de noviembre de 1978, dictada de conformidad fiscal, se concedió a los esposos Luis Héctor Regina e Irene Palerm de Regina, la autorización necesaria para emancipar a su hijo Marcelo Regina Palerm, con las facultades que otorga la ley, emancipación que ha sido formalizada por escritura que, en esta ciudad autorizó el abogado escribano Julio A. Cendan Alfonso, el día 5 de diciembre de 1978 y que fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 74 al F.o 170 del Libro de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

Y a sus efectos, se sienta el presente en el lugar y fecha del edicto. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 12.60 1|pub. 13206 Jn.25-v.jn.25.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos MERONI MARIA ESTHER, "Posesión Notoria", (CB. 167|978), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Paula Julia Layes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.

27) N$ 168.00 30|pub. 13223 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gutiérrez, Oscar Roberto y Toma de Gutiérrez, Ana Beatriz contra MORALES, PEDRO VICENTE y MACHADO, MABEL INGLANTINA. Pérdida de la Patria Potestad", (C. 210|979), se cita, llama y emplaza a Pedro Vicente Morales y a Mabel Inglantina Machado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17|12|963, Nº 13.209). — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.

27) (ley 13.209) 30|pub. 31743 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.24.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Paperán Casalia, Alberto contra TEMPERAN RIVAS, CELIA. Guarda" (C. 205|979), se cita, llama y emplaza a Celia Temperán Rivas, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.

27) N$ 168.00 30|pub. 13164 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.24.

ESCRITURACIÓN

Juzgado de Paz de la 15.a Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de Montevideo, Dra. Sara E. Díez de Mazzotti, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Lázaro Wolf Krygier y a Cile Noachaite, Antonio Alcaire, Flora Gómez Sosa, Ruben Wernik Novorovdky y Néstor Eduardo Uriarte Córdoba, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Sojachovsky, Wolf contra JAIME KRYGIER y otros. Escrituración de oficio". (Ficha Nº 397|979), dentro del plazo de treinta días.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 31 días del mes de mayo de 1979. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

27) N$ 84.00 10|pub. 13161 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

YAFFE S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de junio de 1979, a las 11,30 horas en el local de 8 de Octubre 3777, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general de situación y resultados, y destino de los resultados del ejercicio ecrrado el 31 de agosto de 1978; 2º) Designación de Directorio.

Nota. — El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará al iniciarse el acto. — El Directorio.

27) N$ 17.50 1|pub. 13183 Jn.25-v.jn.25.

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS
Dirección de Prensa y Propaganda
Comunicado Nº 158|979
Aviso

Exoneración de tributos departamentales a MEVIR, sancionada por la Junta de Vecinos de Rocha, el 18 de abril de 1979 y promulgada por la Intendencia Municipal de Rocha por resolución N.o 00541 del 11 de junio de 1979.

La Junta de Vecinos de Rocha

Decreta:

Artículo 1º Exonérase a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, creada por el artículo 473 de la ley Nº 13.640, del 26 de diciembre de 1967, del pago de toda clase de tributos de carácter departamental relativo a las construcciones que directa o indirectamente realice para el cumplimiento de sus fines.

Art. 2º Declárase exoneradas del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y tasas adicionales, por el término de diez años contado a partir de su habilitación, las viviendas construídas en el Departamento, bajo el régimen establecido en la Sección 11ª (artículos 473 a 478) de la mencionada ley Nº 13.640, exoneración que cesará en caso de enajenación de la vivienda por parte de su adjudicatario, salvo que tal enajenación se realice con intervención de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, en favor de otro adjudicatario seleccionado por la misma por ocupar vivienda insalubre.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Rocha, a 18 de abril de 1979.

JUAN P. RIGAMONTI, Presidente. — José M. Lema, Secretario General.

27) (C.C.) 3|pub. 31748 Jn.25-v.jn.27.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ISOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que ISOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ISOL SOCIEDADA NONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de octubre de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 16 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

4.733. — Montevideo, 20 de abril de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de ISOL SOCIEDAD ANONIMA, con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). — Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 24 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 30 de mayo de 1979 con el N.o 160 al folio 1.031 del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Escribano Andrés Paselle, Actuario.

N$ 241.00 — 12684 — 1 pub.

DARCOFIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi se hace saber que DARCOFIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese DARCOFIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1978. —Ana María Labanca. Escribana.

4.511. — Montevideo, abril 16 de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de DARCOFIL SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 24 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 1º de junio de 1979 con el Nº 334 al Folio 2151 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. — Montevideo, junio 11 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 241.00 — 12686 — 1 pub.

DAGOMIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que DAGOMIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estauto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese DAGOMIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crea y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignili Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

5.427. — Montevideo, 7 de mayo de 1979 Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de DAGOMIL SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, hágase desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. La resolución fue notificada con fecha 29 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5 de junio de 1979 con el N.o 188, al folio 1.193, del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 241.00 — 12687 — 1 pub.

DAGOFIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que DAGOFIR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DAGOFIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería,

madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de octubre de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 434, Escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello; y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

5.129. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DAGOFIR SOCIEDAD ANONIMA, con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). — Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. La resolución fue notificada con fecha 29 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5 de junio de 1979 con el N.o 191, al folio 1.213 del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 241.00 — 12688 — 1 pub.

DACOS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 434

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi se hace saber que DACOS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DACOS SOCIEDA DANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterianria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá:

A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del días, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 5 0o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores, o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 16 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de octubre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

5.431. — Montevideo, mayo 7 de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de DACOS SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 29 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 4 de junio de 1979 con el Nº 170 al Folio 1086 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. — Montevideo, junio 13 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 241.00 — 12689 — 1 pub.

FONTIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Farga Lista, se hace saber que FONTIL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FONTIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capita

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no

será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de enero de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

5.450. — Montevideo, mayo 7 de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de FONTIL SOCIEDAD ANONIMA (en formación) con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — Andrés Paselle.

La résolución fue notificada con fecha 29 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 1º de junio de 1979 con el Nº 333 al Folio 2146 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatorio. Subdirector. — Montevideo, junio 13 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 237.00 — 12690 — 1 pub.

CARRILLON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista se hace saber que CARRILLON S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el [illegible]

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CARRILLON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, pepel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autoriazdo, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Di-

rectorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 19 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — E. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de enero de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

5.448. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de CARRILLON SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — **Roberto Parga Lista. — Andrés Paselle.**

La resolución fue notificada con fecha 29 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 1.o de junio de 1979 con el N.o 331 al F.o 2.134 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Montevideo, 13 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 237.00 — 12691 — 1 pub.

INTERSOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardí, se hace saber que INTERSOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese "Dalton Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o **Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus** formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000:00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta

Los suscriptos, fundadores de "Dalton S. A." en formación, resuelve: por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1.o del estatuto, que queda redactada así: La sociedad se denomina INTERSOL SOCIEDAD ANONIMA. **Para constancia y previa la soli-**

citud de certificación de sus firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo a 4 de enero de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21, fundadores de "Dalton S. A." en formación: INTERSOL S. A. y personas de mi conocimiento.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 4 de enero de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

4.735. — Montevideo, abril 20 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de INTERSOL SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardí. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 24 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de mayo de 1979 con el N.o 158 al F.o 1.019 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, 13 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 274.00 — 12692 — 1 pub.

RUTY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUTY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio

RUTY S. A. — Acta de Asamblea Extraordinaria.

Acta Nº 2. — En Montevideo, a los 30 días del mes de noviembre de 1978, en el local de la calle 25 de Mayo 707, escritorio 402, y siendo la hora 19, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas, citada por el Directorio según acta de fecha 24 de noviembre de 1978 que obra a fojas 9 del libro "Actas de Directorio y Asambleas", certificado el 17 de agosto de 1977.

Concurren al acto los siguientes accionistas, según detalle de fojas 3 del libro "Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas", certificado el 17 de agosto de 1977.

Señor Angel Bello, capital N$ 6.000.00, votos 12; señor Hugo A. Salvo, capital N$ 4.000.00, votos 8; N$ 10.000.00, votos 20.

Asiste al acto el representante de la Inspección General de Hacienda, Escribano Arturo Cholaquidis; verificados los aspectos legales y reglamentarios que determinan que se puede realizar la asamblea, habiéndose omitido las publicaciones de acuerdo con las facultades que otorga el artículo 8º de los estatutos, el Presidente da por abierta la sesión pasándose a tratar los distintos puntos del orden del día:

1º) Modificación de los estatutos sociales.

Por unanimidad se resuelve modificar los artículos 2 y 3 de los estatutos sociales los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Objeto. — Artículo 2º Su objeto es: A) Negocios relacionados directamente o conexos con la navegación por cuenta propia o de terceros, ya sea como armadores, fletadores, comisionistas, representantes o agentes marítimos de armadores nacionales o extranjeros, que desarrollen actividades previstas en el objeto de esta sociedad; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cueros, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textiles, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital. — Artículo 3º El capital será de N$ 200.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00. Dicho capital estará formado en un 55 % en títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, y en un 45 % en títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una".

2º) Se designa para firmar el acta de esta asamblea al señor Hugo A. Salvo. No siendo para más se levanta la sesión siendo la hora 19 y 30. — Hugo A. Salvo.

Concuerda, lo precedentemente testimoniado con el original respectivo consignado a fojas diez y once del libro de Actas de Directorio y Asamblea perteneciente a RUTY SOCIEDAD ANONIMA, registrado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5321, al Fo. 209 del Nº 27, 17 de agosto de 1977, que tengo de manifiesto.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Juan Luciano Grazioli. Escribano.

Testimonio

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Señor Director de División. Cr. Juan L. Blasina. Los accionistas de RUTY S. A., resolvieron en asamblea de 30 de noviembre de 1978, reformar el estatuto social, según resulta del testimonio notarial de fs. 16 y 17. Al respecto no existen observaciones que formular, cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias. Se adjuntan de fs. 19 a 22 y fs. 25 los recaudos exigibles a los efectos de la presente gestión. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Arturo Cholaquidis. — Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

Vº Bº El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 1.374. — Señor Juez: procede la aprobación de las modificaciones relacionadas, ordenándose la inscripción pertinente. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — E. Piaggio Soto. — Un sello dice: Eduardo Piaggio Soto. Fiscal Letrado.

3.804. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de RUTY S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Moliga. — Brenda Rifas.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos RUTY S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha V 10|979), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el 17 de abril de 1979.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve a las 14 horas e inscripta en este Registro con el Nº 254 al Fo. 1642 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria.

N$ 578.00 — 12711 — 1 pub.

LAUREMAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor R. Vernazza Muñoz, se hace saber que LAUREMAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LAUREMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día, se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrer el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

3.889. — Montevideo, abril 27 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de LAUREMAR S. A., autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, y previos los desgloses pertinentes, archívese. (Honorarios: N$ 500,00.) — R. Vernazza Muñoz. — Raúl A. Avondet.

La resolución fue notificada con fecha 9 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de mayo de 1979 con el N.o 131 al folio 835 del Libro número 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve. — Raúl A. Avondet, Actuario.

N$ 244,00 — 11861 — 1 pub.

AIRAMAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Dr. Eduardo Brito del Pino, se hace saber que AIRAMAR S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese SATELITE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar o comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando

las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o elegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguiente a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes: Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o,o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o,o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 31 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señors Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de agosto de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta

Los suscriptos, fundadores de SATELITE S.A., en formación, resuelven por unanimidad, modificar la primera cláusula del artículo 1.o del estatuto, que queda así redactada:

"La sociedad se denomina AIRAMAR SOCIEDAD ANONIMA".

Para constancia y previa la solicitud de la certificación de sus firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 18 de enero de 1979. — Esther Reitzes. — . I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de SATELITE S. A., en formación, ahora AIRAMAR S.A. y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 18 de enero de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

5.268. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Vistos: de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de AIRAMAR S.A. Inscríbase y publíquese. Liquidados y pagados los tributos, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 630.00). — Dr. Eduardo Brito del Pino. — Iglesias.

La resolución fue notificada con fecha 17 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de mayo de 1979 con el N.o 314 al Fo. 2014 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. — Montevideo, mayo 31 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

N$ 270.00 — 11862 — 1 pub.

FOSTER - SANTOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FOSTER SANTOS S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

FOSTER - SANTOS S. A.

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese FOSTER - SANTOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Toda clase de operaciones propias de un negocio de viajes y turismo, representaciones, mandatos, y actividades conexas; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnico y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. D) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El importe podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00 (nuevos pesos dos millones). Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopte la Asamblea de Directorio.

Directorio

Artículo 5.o Tendrá de dos a cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ractificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 6.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros.

Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta cinco; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con dos miembros.

Art. 7.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directres o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autorizan indistintamente a los fundadores.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 6 de octubre de 1978. — Damián Argul. — Raúl Miloc. — Joaquín Díaz.

Alicia B. Campos Russo, Escribana. — Certifico: a) Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Damián Argul, Raúl Miloc y Joaquín Díaz, que son todos mayores de edad, orientales, vecinos de esta ciudad de Montevideo, casados y personas de mi conocimiento; b) Que el documento que antecede fue leído por mí a los comparecientes, quienes así lo otorgaron y firmaron por ante la suscrita escribana.

En fe de ello, y a pedido de los firmantes, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Alicia B. Campos Russo, Escribana.

Acta. — Reunidos los firmantes, únicos fundadores de FOSTER - SANTOS S. A., resuelven modificar el apartado B) del artículo 12 de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la manera siguiente: "B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta cinco". — Montevideo, diciembre 21 de 1978. — Solicitamos al escribano actuante la certificación notarial de firmas. — Damián Argul. — Raúl Miloc. — Joaquín Díaz.

Juan C. Viapiana, Escribano. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Damián Argul, Raúl Miloc y Joaquín Díaz, que son todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento; que el documento que antecede fue leído por mí a los comparecientes quienes así lo otorgaron y firmaron por ante el suscrito escribano.

En fe de ello, y a pedido de los firmantes, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Juan C. Viapiana, Escribano. — Montevideo.

Montevideo, febrero 16 de 1979. — Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y con la conformidad de la señorita Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de FOSTER - SANTOS S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, comunicándose a éste, a dichos efectos, con los recaudos pertinentes. Háganse las publicaciones legales y acreditadas, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Liquidados y repuestos los tributos, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500,00.) — Dr. Waldemar W. Bucella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con su original que luce a fojas 7, 8, 10, 10 v. y 11 de los autos caratulados "FOSTER - SANTOS S. A. - Estatutos" (Ficha V. 1445/978), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente en Montevideo, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve, dejando constancia que la resolución fue notificada el 22 de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Martha Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve, a las 12 y 50 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 313 al folio 2006 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

N$ 319,00 — 12033 — 1 pub.

BRONCIS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi, se hace saber que BRONCIS S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcriben.

Certifico que en el libro Actas de Directorio y Asamblea de BRONCIS SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro de Comercio el 30 de setiembre de 1976, a fs. 18, figura el Acta de Directorio de 31 de marzo de 1978 en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3.o del estatuto, aumentar el capital a N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil) y a fs. 21|22 del mismo libro figura el Acta de Asamblea de 26 de diciembre de 1978, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 21 de diciembre de 1978, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 o|o del capital integrado el que asciende a N$ 5.000, resolvió por unanimidad ratificar en todos sus términos la resolución de Directorio de 31 de marzo de 1978, aumentando el capital a nuevos pesos 100.000.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 28 de diciembre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

4.741. — Montevideo, abril 20 de 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el aumento de capital de BRONCIS SOCIEDAD ANONIMA, quedando su capital autorizado fijado en la cantidad de cien mil nuevos pesos (N$ 100.000). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. - Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 9 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 31 de mayo de 1979 con el N.o 163, al Fo. 1045 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.

N$ 81.00 — 12169 — 1 pub.

DALTER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi, se hace saber que DALTER S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DALTER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Resolver sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dento de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán nscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo octubde 20 de 1978. — Esther Reitzes — I. Lublinerman — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

4.507. — Montevideo abril 16 de 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de DALTER SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 24 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripta el 29 de mayo de 1979 con el N o 152, al Fo. 979 del Libro número 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.

N$ 241.00 — 12170 — 1 pub.

ISYL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que ISYL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ISYL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones lega-

les que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de octubre de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 16 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

4.503. — Montevideo, 16 de abril de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de ISYL SOCIEDAD ANONIMA, con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). — Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 24 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 29 de mayo de 1979 con el N.o 151, al folio 972 del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Escribano Andrés Paselle, Actuario.

N$ 241.00 — 12171 — 1 pub.

DANOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi, se hace saber que DANOR S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DANOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores, mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigecia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías persona-

les o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios, G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.584, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del apital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 20 de 1978. — Esther Reitzes — I. Lublinerman — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

4.739. — Montevideo, abril 20 de 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de DANOR SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 24 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 2 de mayo de 1979 con el N.o 150 al Fo. 965 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Daraq. Director. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Andrés Paselle. Actuario.

N$ 241.00 — 12172 — 1 pub.

DAMYN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi se hace saber que DAMYN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese DAMYN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios , vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, pesronas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividen-

lo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículos 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

4.509. — Montevideo, abril 16 de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de DAMYN SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 24 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 29 de mayo de 1979 con el Nº154 al Folio 993 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.

N$ 241.00 — 12173 — 1 pub.

DARCOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que DARCOL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DARCOL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería; fotografía, frutos del país hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de octubre de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

4.505. — Montevideo, 16 de abril de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de DARCOL SOCIEDAD ANONIMA, con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). — Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 24 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 29 de mayo de 1979 con el N.o 153, al folio 986 del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Escribano Andrés Paselle, Actuario.

N$ 241.00 — 12174 — 1 pub.

DALON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi se hace saber que DALON S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DALON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado podrá prescindirse de la convocatoria, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículos 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

4.737. — Montevideo, abril 20 de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de DALON SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. —Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 24 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 30 de mayo de 1979 con el Nº 156 al Folio 1004 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.

N$ 241.00 — 12180 — 1 pub.

OURO E PRATA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que OURO E PRATA DEL URUGUAY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese OURO E PRATA DEL URUGUAY S. A., Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento,

administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado. no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los acionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditamento "en formación" y el primer Directorio que también entra en funciones desde la fecha es el siguiente: Presidente: Jorge Lagarmilla, Vicepresidente: Enrique Magliano Centeno. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de enero de 1979. — Hugo Eugenio Fleck, por sí y por Poder de Willy Eugenio Fleck, Carlos Roberto Fleck, Raimundo Fleck.

Certifico que la firma que antecede fue puesta en mi presencia por el señor Hugo Eugenio Fleck, casado con doña Vera Lucía Araújo Fleck, quien actúa en este acto por sí y en representación de los señores Willy Eugenio Fleck, Raimundo Fleck y Carlos Roberto Fleck, de quienes dice son brasileños, casados con Noemia Cecilia Fleck, Alzira Fleck, Lía Beatriz Lautert Fleck, respectivamente, con facultades suficientes según poder para este acto, que debidamente legalizado protocolicé hoy, todos domiciliados en Federico Menstz 1419, Porto Alegre (Brasil), mayores de edad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 19 de enero de 1979. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

4.774. — Montevideo, 8 de abril de 1979 Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de OURO E PRATA DEL URUGUAY S. A., con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 25 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 30 de mayo de 1979 con el N.o 157, al folio 1.011 del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Escribano Andrés Paselle, Actuario.

N$ 256.00 — 12181 — 1 pub.

FANA QUIMICA S. A.

Buenos Aires 484

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Galagorri, se hace saber que FANA QUIMICA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe. Certifico que en el libro Actas de Directorio y Asamblea de FANA QUIMICA S. A., certificado por el Registro de Comercio el 27 de setiembre de 1974, a fojas 18, figura el acta de Asamblea de 28 de abril de 1976, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 26 de abril de 1976, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 % del capital integrado que asciende a N$ 100.000.00, resolvió por unanimidad modificar las cláusulas primera y segunde del artículo 6 del estatuto, que quedarán redactadas así: El capital formado conn títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta de nuevos pesos 10:000.000.00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello signo y firmo en Montevideo, a 29 de octubre de 1976. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

5.707. Montevideo, 2 de mayo de 1979. Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase la reforma de estatutos solicitada. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio, de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda; con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Galagorri. — Cacciatori. La resolución fue notificada con fecha 9 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 31 de mayo de 1979 con el Nº 165 al folio 1.055 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director. Montevideo, 7 de junio de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 395.00. — 12182. — 1 pub.

INTERNATIONAL IRON COMPANY INC.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos tramitados ante este Juzgado caratulados: INTERNATIONAL IRON COMPANY INC. "Est. y matrícula" (Ficha E|52|979), se hace saber que ante esta Sede se solicitó la autorización para el funcionamiento en el Uruguay de la Sucursal de INTERNATIONAL IRON COMPANY INC. cuyo trámite se transcribe a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve, se reúne la junta de accionistas de INTERNATIONAL IRON COMPANY INC., y cumpliendo con todas las formalidades que indica el artículo 6º de nuestro Pacto Social vigente. Preside

la reunión el Cr. Posé Pedro Damiani y actúa en secretaría el señor León Julio Rodríguez Domínguez. Asiste la totalidad del capital accionario: El Cr. José Pedro Damiani representa a Filter Brothers Inc. titular de U$S 1:400.000.00 (un millón cuatrocientos mil dólares uscy) representado por 140 acciones de U$S 10.000.00 (diez mil dólares norteamericanos uscy) cada una y con derecho a 140 votos y el señor León Julio Rodríguez Domínguez representa a Aesculapius N. V. titular de U$S 100.000.00 (cien mil dólares norteamericanos uscy) representando 10 acciones de U$S 10.000.00 (diez mil dólares norteamericanos uscy) cada una y con derecho a 10 votos. En total están presentes U$S 1:500.000.00 (un millón quinientos mil dólares norteamericanos uscy), total de las acciones en circulación y de acuerdo a lo que se establece en el artículo 3º de nuestro Pacto Social. Asiste igualmente el Esc. Eduardo Simón que controla la representación del capital accionario preindicado y cuenta de conformidad las acciónes expresadas. El Presidente de la reunión indica que la misma ha sido convocada en razón de que por resolución del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay con fecha 4 de octubre de 1978, la Sociedad fue autorizada para operar en la Zona Franca de Nueva Palmira, departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay y para proceder a realizar las operaciones aplicables a la autorización, se debe inscribir el Pacto Social en el Registro Público y General de Comercio de acuerdo a lo que indican los artículos 33, 44 y 47 del Código de Comercio de la República Oriental del Uruguay, tramitando asimismo la Matrícula de Comerciantes correspondiente. Indica el Presidente de la reunión que para realizar tal actuación corresponde determinar un capital operativo en la República Oriental del Uruguay a los efectos que correspondan. En consideración lo expuesto por el señor Presidente de la reunión se resuelve por unanimidad: 1º) Inscribir el Pacto Social en el Registro Público de Comercio de la República Oriental del Uruguay. 2º) Aplicar un capital de dólares 100.000.00 (cien mil dólares norteamericanos uscy) para nuestra actuación en la República Oriental del Uruguay actuando a la manera de sucursal. 3º) Tramitar la Matrícula de Comerciantes para lo cual se designa al Escribano Eduardo Simón y/o Juan P. Damiani. 4º) Legalizar estas actuaciones en el Consulado de la República de Panamá en la ciudad de Montevideo. No habiendo otro asunto que considerar se levanta la sesión firmando los accionistas presentes. — José Pedro Damiani. — Cr. José Pedro Damiani. — León Julio Rodríguez Domínguez. — León Julio Rodríguez Domínguez. — Eduardo Simón. Escribano. — Hay un sello que dice: "Eduardo Simón - Escribano".

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con el Acta de la Junta o Asamblea de accionistas de INTERNATIONAL IRON COMPANY INC. del doce de enero del corriente año, que tengo a la vista, legalizada ante el Cónsul de la República de Panamá. En fe de ello y a solicitud de la Sociedad, extiendo el presente que signo y firmo en Motevideo, a doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Eduardo Simon Escribano. — Hay un sello que dice: "Eduardo Simon - Escribano".

Escritura Pública número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho. Por la cual se reforman los artículos sexto, octavo y noveno y se transcribe el texto completo del Pacto Social de la sociedad anónima denominada INTERNATIONAL IRON COMPANY INC. — Panamá, 21 de abril de 1978. — En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y ocho (1978) ante mí, Cecilio Moreno, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - cincuenta y dos - novecientos cincuenta y ocho (8-52-958), comparecieron personalmente los señores Hernán Herrera, varón, mayor de edad, casado panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número siete - treinta y tres - trescientos cincuenta y cuatro (7-33-354) y Marcela Rangel de Sarmiento, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña y vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - ciento cincuenta y tres - mil cuatrocientos noventa y seis (8-153-1946), en su carácter de Presidente y Secretaria respectivamente de la sociedad anónima denominada INTERNATIONAL IRON COMPANY INC., debidamente inscripta en el Registro Público de Panamá, Sección de Personas Mercantil, al Tomo setecientos noventa y cinco (795), Folio quinientos ochenta y dos (582), asiento ciento treinta y tres mil treinta y nueve bis (133.039 bis) del veinte (20) de julio de mil novecientos setenta y uno (1971), y debidamente autorizados para este acto según acta que se inserta más adelante en esta misma escritura, me solicitaron que extendiera esta Escritura Pública, para hacer constar lo siguiente: Primero: Que INTERNATIONAL IRON COMPANY INC., es una sociedad anónima constituida y existente de conformidad con lo dispuesto por la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) cuyo Pacto Social consta en la Escritura Pública número cuatro mil ciento cinco (4.105), otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, el catorce (14) de julio de mil novecientos setenta y uno (1971) y debidamente inscrita al Tomo setecientos noventa y cinco (795), Folio quinientos ochenta y dos (582), Asiento ciento treinta y tres mil treinta y nueve bis (133.039 bis) el veinte (20) de julio de mil novecientos setenta y uno (1971) de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público. Segundo: Que mediante la Resolución aprobada en Reunión Extraordinaria de los Accionistas de dicha sociedad, se autorizó al Presidente y a la Secretaria de dicha reunión para reformar los artículos sexto, octavo y noveno del Pacto Social, los cuales quedarán así:

"Artículo sexto. El número de directores será de tres (3). Los directores tendrán las funciones y ejercerán los poderes específicos consignados en los estatutos de la Sociedad y no será necesario ser accionista para ser director. Los directores de la Sociedad serán: Hernán Herrera, Alfonso Cumbrera y Marcela Rangel de Sarmiento, todos con dirección en calle Elvira Méndez N.o 10, último piso, Panamá, República de Panamá."

"Artículo octavo. Los dignatarios de la Sociedad serán elegidos en la forma, en los términos y con las facultades que queden establecidos en los estatutos de la Sociedad. Mientras no se haga nueva elección quedan nombrados como dignatarios de la Sociedad los siguientes: Hernán Herrera, Presidente; Alfonso Cumbrera, Vicepresidente-Tesorero; Marcela Rangel de Sarmiento, Secretaria."

"Artículo noveno. El Presidente de la Sociedad será representante legal. Los estatutos de la Sociedad determinarán las facultades y atribuciones de la Junta Directiva y de los dignatarios de la Sociedad."

El notario hace constar que se agrega a esta escritura el siguiente documento: "Acta de una Reunión Extraordinaria de los accionistas de INTERNATIONAL IRON COMPANY, INC.: Los accionistas de INTERNATIONAL IRON COMPANY, INC., Sociedad Anónima de la República de Panamá, celebraron una reunión extraordinaria en las Oficinas de la Sociedad en calle Elvira Méndez Nº 10, último piso, el día 28 de marzo de 1978 a las 10:00 antes meridiano, previa citación de todos los accionistas. Estuvieron presentes Hernán Herrera y Félix Short, quienes representaban a los accionistas, como lo comprobaron mediante la presentación de los certificados de acciones al portador por la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad. Además estaba presente la señora Marcela Rangel de Sarmiento, Secretaria de la Sociedad. El señor Hernán Herrera presidió la sesión y la Secretaria de la Sociedad señora Marcela Rangel de Sarmiento actuó como tal y declaró que había quórum, ya que todas las acciones emitidas estaban representadas en la reunión. El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que tal como se había anunciado, el propósito de la reunión era aprobar una enmienda al Pacto Social de la Sociedad, en sus artículos sexto, octavo y noveno. El Presidente hizo notar las razones por tal enmienda y, luego de discutir el asunto se llegó a la conclusión de que habiendo ocurrido anteriormente otras enmiendas, sería conveniente, en la nueva Escritura Pública donde constara la nueva reforma, transcribir el texto completo del Pacto Social, tal como quedará ahora, de manera que esté concretado en un solo documento. Esto también fue aprobado por los presentes, por lo que a continuación, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad se resolvió: Primero: Enmnedar, como en efecto quedan enmendados por el presente, los artículos sexto, octavo y noveno del Pacto Social de INTERNATIONAL IRON COMPANY, INC., los cuales quedarán así:

"Artículo sexto. El número de directores será de tres (3). Los directores tendrán las funciones y ejercerán los poderes específicos consignados en los estatutos de la Sociedad y no será necesario ser accionista para ser director. Los directores de la Sociedad Anónima serán: Hernán Herrera, Alfonso Cumbrera y Marcela Rangel de Sarmiento, todos con dirección en calle Elvira Méndez N.o 10, último piso, Panamá, República de Panamá."

"Artículo octavo. Los dignatarios de la Sociedad serán elegidos en la forma, en los términos y con las facultades que quedan establecidas en los estatutos de la Sociedad. Mientras no se haga nueva elección quedan nombrados como dignatarios de la Sociedad los siguientes: Hernán Herrera, Presidente; Alfonso Cumbrera, Vicepresidente-Tesorero; Marcela Rangel de Sarmiento, Secretaria."

"Artículo noveno. El Presidente de la Sociedad será representante legal. Los estatutos de la Sociedad determinarán las facultades y atribuciones de la Junta Directiva y de los dignatarios de la Sociedad."

Segundo: Autorizar al Presidente y a la Secretaria de la Sociedad para que extiendan el respectivo instrumento de reforma.

Tercero: Se hace constar que de ahora en adelante el Pacto Social de INTERNATIONAL IRON COMPANY, INC., quedará así: Primero. El nombre de la Sociedad es INTERNATIONAL IRON COM-

PANY, INC. Segundo. La naturaleza del negocio y objetivos que la Sociedad promoverá o llevará a cabo, es: a) Establecer, gestionar y llevar a cabo en general la explotación industrial de toda clase de minerales y, en particular, la extracción, procesamiento, utilización industrial, compra, venta, importación de toda clase de metales, minerales y sustancias metálicas, piedras preciosas y en general productos de la tierra, tanto del subsuelo como de superficie, de cualquier naturaleza y descripción; b) Fabricar, comprar o de otra manera adquirir, poseer, hipotecar, pignorar, vender, ceder y transferir o de otra manera disponer de, invertir, traficar, negociar en o con bienes y mercancías, muebles o inmuebles, enseres y en general bienes de toda clase; asimismo emprender y llevar a cabo negocio de exportación o importación; c) Emprender y llevar a cabo negocios de corredores, comisionistas, despachadores, exportadores o importadores; d) Comprar, sembrar o, de otra manera adquirir, tener, manejar, almacenar, vender, ceder, transferir, invertir, traficar y negociar con naves, exportar e importar productos de agricultura y avicultura, comestibles, provisiones y otros productos de similares; e) Fabricar, tener, manejar almacenar y vender, ceder, transferir, invertir, traficar y negociar con embarques y embarcaciones, exportar o importar granos, trigo, harina, forrajes, maíz molido, semillas, productos de agricultura y avicultura, comestibles, provisiones y todos los otros productos que se fabriquen de granos, así como emprender toda clase de negocios relacionados con la molienda y fabricación de dichos granos y otros productos y en cualquier material necesario, útil o conveniente en dicho negocio; f) Emprender y llevar a cabo, en general, el negocio de naves, navieros, corredores de aduana, agentes de naves, gerentes de propiedades navieras, contratistas de fletes, despachadores, bodegueros, fieles de muelles y negociantes en general; g) Comprar, vender, flotar, subfletar, poseer, arrendar, pignorar, operar construir, reparar y de otra manera negociar con buques-cisternas, naves de vapor, naves de motor y naves de toda clase, veleros, remolcadores, barcazas y toda otra nave, junto con todos los materiales, artículos, herramientas, maquinarias, equipo y accesorios que formen parte o sean útiles o convenientes para la construcción, equipar, uso y operación de dichas naves, así como toda clase de aeronaves, aparatos terrestres y cualesquiera otro medio de transporte por tierra, agua o aire, junto con las máquinas, calderas, maquinarias y accesorios de toda clase, así como los aparejos, accesorios y muebles de toda naturaleza, para comprar, vender, poseer, arrendar, usar operar, construir, reparar y de cualquier manera disponer de muebles, atracaderos, diques de carena y bodegas toda clase de cualquier propiedad, muebles, inmuebles o mixtos, con relación a dichos asuntos; h) Emprender y llevar a cabo el comercio marítimo interior, de cabotaje o internacional y generalmente en el transporte de bienes, efectos personales, pasajeros por vía marítima entre los varios puertos del mundo y generalmente llevar a cabo el comercio marítimo internacional y como cuestión accesoria a dicho comercio, construir para su propio uso y operación, equipar, amueblar, comprar y fletar naves; i) Solicitar, comprar o de cualquier manera adquirir y tener, poseer, usar, operar y vender o de otra manera disponer de, conceder, otorgar derechos en y con respecto a y de cualquier manera negociar con cualquier y todo derecho, invenciones, mejoras y procedimientos usados en relación con derecho de patentes o derechos literarios de la República de Panamá o de otros países y trabajar, operar o desarrollarlas y llevar a cabo cualquier negocio (de manufactura y otro) que directa o indirectamente tiendan a la realización de estos objetos; j) Comprar, arrendar o de otra manera adquirir, tener, poseer y disponer de bienes muebles o inmuebles de toda clase y, en particular, tierras, edificios, empresas comerciales, acciones, hipotecas, bonos, debentures y otros valores, mercaderías, créditos y reclamos, marcas de fábricas, marcas de comercio, patentes y derechos de patentes, propiedades literarias, así como cualquier interés sobre bienes muebles e inmuebles; k) Con la autorización de los accionistas en una sesión anual o especial, tomar dinero en préstamo para los fines de la Sociedad y de acuerdo con dicha amortización hacer, aceptar endosar, firmar y otorgar pagarés, letras de cambio, bonos, debentures o cualquier otra obligación de tiempo en tiempo para la compra de propiedad o para cualquier otro fin relacionado con el negocio de la Sociedad y siempre que se considere conveniente, afianzar el pago de dichas obligaciones con hipotecas, prenda, fideicomiso o de otra manera; l) Adquirir y hacerse cargo como empresa activa y posteriormente llevar a cabo el negocio de cualquier persona, firma o entidad que ejerza el negocio que esta Sociedad está autorizada para emprender y con relación a ello, adquirir el derecho de llave y toda parte del activo y asumir o de otra manera proveer por todo y parte del pasivo de dichos negocios; ll) Vender, mejorar, manejar, desarrollar, arrendar, hipotecar, disponer, de o de otra manera negociar con todo o parte de la propiedad de la Sociedad; m) Llevar a cabo negocios en cualquier lugar y lugares dentro de la jurisdicción de la República de Panamá y en cualquier otro país y comprar, tener, hipotecar, traspasar, arrendar o de otra manera disponer de, y negociar con bienes muebles o inmuebles en cualquiera de dichos lugares. Estas negociaciones podrán realizarse igualmente con acciones, títulos, derechos y/o aportes en sociedades del país o extranjeros; n) Colaborar, hacer ejecutar y cumplir con contratos de toda clase que sean necesarios o convenientes a los negocios de la Sociedad o negocio de carácter similar con cualquier persona, firma o persona, jurídica, privada o pública o municipal del Gobierno de la República de Panamá, o cualquier gobierno extranjero hasta donde pueda hacerlo una sociedad organizada conforme a las leyes de la República de Panamá; o) Hacer todo lo que fuere necesario, aconsejable o conveniente para llevar a cabo cualquiera de los propósitos o consumar cualquiera de los objetos para el fomento de las facultades mencionadas; ya sea sola o con otras sociedades, firmas o individuos y ya sea como principal y agente, y para hacer todo otro acto o actos, cosa o cosas que sean incidentales, relacionadas o consecuencias de los objetos mencionados a propósito, facultades generales de la Sociedad y el disfrute y ejercicio de ellas conferidas por las leyes de la República de Panamá; p) Incorporarse como socio en otras sociedades del país o extranjeros mediante la compra, cesión, transferencias, de acciones, haberes sociales o derechos sobre las mismas".

Tercero. El capital social de la Sociedad es de un millón quinientos mil dólares (U$S 1.500.000.00) moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica, divididos en ciento cincuenta (150) acciones al portador con un valor nominal de diez mil dólares (U$S 10.000) moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. Cada acción dará derecho a un (1) voto. La asamblea de accionistas podrá aumentar el capital social, pero en tal caso será indispensable que en dicha asamblea se encuentre representado el cien por ciento (100 o|o) de las acciones emitidas, liberadas y en circulación y que la resolución sea aprobada por unanimidad.

Cuarto. El nombre de cada uno de los suscritores de este Pacto Social, su domicilio y número de las acciones que cada uno de ellos conviene en suscribir es el siguiente: Winston Robles y Aníbal Illueca Sibauste, una (1) acción cada uno, ambos con dirección en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Quinto. El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Panamá, República de Panamá, y su Agente Residente será la abogada Marcela Rojas de Pérez, con domicilio en calle Elvira Méndez N.o 10, Panamá, República de Panamá.

Sexto. El número de directores será de tres (3). Los directores tendrán las funciones y ejercerán los poderes específicos consignados en los estatutos de la Sociedad y no será necesario ser accionista para ser director. Los directores de la Sociedad serán: Hernán Herrera, Alfonso Cumbrera y Marcela Rangel de Sarmiento, todos con dirección en calle Elvira Méndez N.o 10, último piso, Panamá, República de Panamá.

Séptimo: La duración de la Sociedad será perpetua, a contar de la fecha de inscripción de este Pacto Social en el Registro Público.

Octavo. Los dignatarios de la Sociedad serán elegidos en la forma, en los términos y con las facultades que queden establecidas en los estatutos de la Sociedad. Mientras no se haga nueva elección quedan nombrados como dignatarios de la Sociedad los siguientes: Hernán Herrera, Presidente; Alfonso Cumbrera, Vicepresidente-Tesorero; Marcela Rangel de Sarmiento, Secretaria.

Noveno: El Presidente de la Sociedad será su representante legal. Los esatutos de la Sociedad determinarán las facultades y atribuciones de la Junta Directiva y de los dignatarios de la Sociedad.

Décimo. Ningún contrato o transacción entre esta Sociedad y cualquier asociación o sociedad quedará afectado; salvo en el caso de fraude por el hecho de que cualquiera de los directores o dignatarios de esta Sociedad tuvieren interés en dicha otra asociación o sociedad o fueren directores o dignatarios de ella; y cualquier director o dignatario de esta Sociedad individualmente podrá ser parte o podrá tener interés en cualquier contrato o transacción que celebre esta Sociedad; y ningún contrato o transacción de esta Sociedad con cualquier persona o personas, firmas, asociación o Sociedad quedará afectado por el hecho de que cualquier director o dignatario de esta Sociedad fuera parte o tuviera interés en tal contrato o transacción o de que tuviere cualquier enlace con dicha persona, firma o asociación o Sociedad; y cualquier persona o personas que llegaren a ser directores o dignatarios de esta Sociedad quedan por el presente relevadas de cualquier obligación que pudiera existir por razón de cualquier contrato que celebren con esta Sociedad, ya sean en beneficio propio, ya sea en el de cualquier persona, firma, asociación o sociedad en la cual tuvieren algún interés.

Estatutos — Primero: La Sociedad INTERNATIONAL IRON COMPANY, INC., se rige por el Pacto Social, los presentes estatutos y las disposiciones legales de la República de Panamá, que le son aplicables.

Segundo. Además de su oficina principal en la ciudad de Panamá, la Sociedad podrá tener oficinas en cualesquiera otros lugares que la Junta de Accionistas de tiempo en tiempo determine.

De la Junta de Accionistas — Tercero: La Junta de Accionistas constituye el poder supremo y único de la Sociedad. Todos los actos necesarios, para el cumplimiento del objeto social, con la salvedad de los delegados expresamente en en adelante, a la Junta Directiva serán resueltos exclusivamente por la Junta de Accionistas. Igualmente tendrá competencia exclusiva para la modificación del Pacto Social o de esos estatutos para posibilitar la ejecución de sus resoluciones la Junta de Accionistas impartirá las instrucciones pertinentes, por escrito, a la Junta Directiva o a cada uno de los miembros componentes de la misma o a los dignatarios de la Sociedad según decida. Con la misma finalidad la Junta Directiva podrá extender poderes en forma directa a favor de terceros.

Cuarto. Todas las sesiones de la Junta de Accionistas serán celebradas en la oficina principal de la Sociedad de la República de Panamá, siendo entendido sin embargo que por decisión de la mayoría de sus miembros podrá cambiar el lugar ya sea dentro o fuera de la República de Panamá.

Quinto. La sesión anual de los accionistas será celebrada el día treinta del mes de abril de cada año si no fuere día feriado y si fuere día feriado entonces el siguiente día hábil a las once de la mañana para elección de Directores y la discusión de cualquier otro asunto que oportunamente se someta a la sesión. No será necesario ningún aviso de la sesión anual.

Sexto. Las sesiones extraordinarias de los accionistas serán convocadas por el Presidente a solicitud de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva y|o de los tenedores de la mayoría de las acciones emitidas y en circulación mediante aviso escrito enviado por correo no menos de diez ni más de sesenta días de antes de la sesión; haciendo constar la hora, lugar y objeto de la sesión. Igualmente en caso de ser necesario cualquier accionista sin perjuicio del número de acciones que posea podrá colocar en forma directa o mediante la intervención de la Junta Direcitva, a sesión de la Junta de Accionistas.

Séptimo. Ya sea en la sesión anual o en cualesquiera sesiones extraordinarias, cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción registrada en su nombre en el vigésimo día antes de la elección, excluyendo el día de tal sesión o, en el caso de acciones al portador, por cada acción, representada por el o los certificados de que sea tenedor, el cual podrá ser consignado personalmente o por medio de apoderado. Los accionistas que representen la mayoría de las acciones constituirán quórum y si no hubiere la presencia o representación de quórum la sesión podrá ser aplazada por tiempo en tiempo sin otro aviso que un anuncio en la sesión, hasta que se obtenga el quórum.* Todas las elecciones y todas las cuestiones serán decididadas por mayoría de votos de las acciones representadas en la reunión.

De los Directores — Octavo. La Junta Directiva será compuesta por lo menos de tres y más de nueve miembros los que serán elegidos por los accionistas en la sesión anual, durarán en sus mandatos por un año y hasta la elección y posesión del cargo de sus sucesores. Los Directores no necesitarán ser accionistas. Los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y otros serán igualmente determinados por la asamblea de accionistas.

Noveno. La Junta Directiva tendrá por intermedio de su Presidente la dirección y administración general de los bienes, negocios y asuntos de la Sociedad, de conformidad a las atribuciones que a continuación quedan enumeradas taxativamente: a) Cuestiones administrativas, podrán efectuar toda clase de diligencias ante las autoridades oficiales o judiciales y dependencias o reparticiones en general iniciando o prosiguiendo hasta su total terminación trámites administrativos de cualquier naturaleza; b) Operaciones bancarias; depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas, comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuentas corrientes o de otra naturaleza; c) Actos de administración, administrar todo, los bienes de la Sociedad con facultad para hacer pagos ordinarios o extraordinarios, legítimos o de legítimo abono, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cartas y encomiendas terrestres, fluviales, marítimas o aéreas del interior y del exterior del país, consignadas a su nombre y sucribir avisos recibos y demás resguardos, solicitar patentes de invención y registro; de marcas de comercio o de otra naturaleza y despachos de aduana. La Junta Directiva no tiene facultades para: adquirir o enajenar dentro o fuera del territorio de la República de Panamá, del dominio, condominio, o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos o rurales, semovientes y muebles, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables y buques y barcos de cualquier naturaleza o tonelaje, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías y otros valores o efectos, fondo de comercio de cualquier sociedad, será por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes específicos anteriormente y todos aquellos de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso. No podrá constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, todas estas facultades negadas a la Junta Directiva y todas aquellas que se refieren a actos de dirección, administración, disposición, representación legal o de cualquier otra índole que no figuren entre las atribuciones conferidas por este artículo a la Junta Directiva o incluso éstas, son de competencia y jurisdicción exclusiva de la Junta de Accionistas.

Décimo. Los Directores elegidos en la forma establecida en el artículo octavo celebrarán sesión en la fecha y lugar señalado por los accionistas para designar un Secretario, un Tesorero y un Contador, quienes no necesitarán ser miembros de la Junta Directiva. Los directores podrán tratar en la sesión anual de la Junta Directiva cualesquiera otros asuntos que consideren conveniente.

Decimoprimero: Las sesiones ordinarias de la Junta Directiva podrán celebrarse sin aviso en la fecha y lugar que de tiempo en tiempo determine la Junta Directiva.

Decimosegundo: Las sesiones extraordinarias de la Junta Directiva podrán ser convocadas por el Presidente mediante previo aviso de cuarenta y ocho (48) horas a cada Director ya sea personalmente o por correo o por telegrama.

Decimotercero: En todas las sesiones de la Junta Directiva una mayoría de los Directores entonces en posesión de su cargo serán necesarios y suficientes para constituir quórum por la gestión de negocios, siempre y cuando estuviere presente el Presidente de la misma.

Decimocuarto: En cualquier sesión de la Junta Directiva podrá por medio de su Presidente nombrar los demás dignatarios y agentes por los términos y con las facultades y deberes que la Junta Directiva determine.

Decimoquinto: La Junta Directiva por intermedio de su Presidente fijará ad-referendum de la Junta de Accionistas, los salarios de todos los dignatarios y agentes y podrá determinar la suma que será reconocida a los Directores como compensación por una asistencia a cualquiera reunión extraordinaria de la Junta Directiva, así como los términos de su cargo y tendrá la facultad de remover cualquier dignatario o agente y de llenar cualquier vacante que por cualquier razón fuere creada mediante el voto afirmativo de la mayoría de todos los miembros de la Junta Directiva.

Decimosexto: Si ocurriere por cualquier razón una vacante en la Junta Directiva, podrá ser llenada únicamente por la asamblea de accionistas, la que será convocada por los accionistas o por los restantes Directores, dentro de un lapso no inferior a tres días, la que sesionará en la forma establecida en la cláusula primera del presente escrito.

Decimoséptimo: Las atribuciones de los dignatarios de la sociedad, según se especifica a continuación, estarán subordinadas al poder de la Junta Directiva, la que por intermedio de su Presidente, señalará, cambiará o modificará las facultades de los dignatarios, a agentes con respecto a cualquier negociación o transacción, específica. A falta de tal determinación las facultades y atribuciones detalladas a continuación como vigentes.

Decimoctavo: La Dirección y representación de la sociedad, será ejercida únicamente por su Presidente quien es el único que podrá obligar a la sociedad, siendo igualmente principal gestor de los negocios de la entidad, presidirá las sesiones del Directorio y velará que todas las órdenes y resoluciones de la Junta de Accionistas o de Directores, se lleven a cabo.

Decimonoveno: Dentro de las facultades conferidas por este estatuto a la Junta Directiva o de las que la Junta de Accionistas otorgará los actos necesarios, salvo cuando la ley requiera que sean de otro modo celebrados u otorgados o salvo cuando la celebración y otorgamiento de los mismos sean expresamente delegados por la Junta de Accionistas en algún otro dignatario, agente de la sociedad o tercero designado a tal efecto.

Vigésimo: El Secretario asistirá a todas las sesiones de la Junta Directiva y registrará las actas de todas las actuaciones en un libro que se llevará para este efecto. Dará o hará dar el aviso de todas las sesiones de los accionistas, y de la Junta Directiva y cumplirá los demás deberes que sean señalados por la Junta de Accionistas, por la Junta Directiva, o por el Presidente.

Del Tesorero

Vigesimoprimero: El Tesorero llevará cuentas completas y exactas de las entradas y desembolsos en libros pertenecientes a la sociedad y depositará todas las sumas de dinero, y otros efectos de valor al nombre y al crédito de la sociedad, con los depositarios que designan la Junta Directiva. Rendirá al Presidente y a los Directores en las sesiones anuales de la Junta Directiva o cuando éste la requiera una relación de su gestión como Tesorero y de una condición financiera de la sociedad.

Del Contador

Vigesimosegundo: El Contador será el dignatario a cargo del audito de las cuen-

tas de la sociedad. Asimismo, de tiempo en tiempo realizará inventario del contenido de las cajas de seguridad de la sociedad en presencia de la persona o personas que tengan acceso a ellas, someterá aquellos informes y registros que la Junta Directiva de tiempo en tiempo solicite.

Del Año Fiscal

Vigesimotercero: El año fiscal comenzará el primero de enero de cada año, al cierre del mismo se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas que serán sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas, la que decidirá además del destino de las utilidades.

De los Certificados de Acciones

Vigesimocuarto: Todos los certificados de acciones serán numerados consecutivamente y serán firmados por el Presidente. La sociedad llevará un registro de acciones y traspaso de acciones en los que se anotarán las emisiones y traspasos de acciones de acuerdo con las disposiciones de la ley sobre sociedades anónimas de la República de Panamá.

Vigesimoquinto: Los traspasos de acciones serán anotados en los libros de traspasos de la sociedad que se llevarán para ese efecto y no expedirá ningún certificado nuevo a no ser que un certificado igual por el mismo número de acciones fuere entregado para su cancelación.

Vigesimosexto: En el caso de pérdida o destrucción de algún certificado de acciones se podrá expedir un nuevo certificado en su reemplazo al constatar la pérdida o destrucción y al dar a la sociedad una fianza de indemnización satisfactoria para sociedad en la cantidad que la Junta Directiva designe. No habiendo otros asuntos que tratar se clausuró la reunión a las 10.30 a m. — El Presidente: (fdo.) Hernán Herrera. — La Secretaria: (fdo.) Marcela R. de Sarmiento.

Leída como les fue esta Escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales, señores Artemio Saavedra con cédula de identidad personal número siete — treinta y ocho — cuatrocientos cuarenta y cuatro (7—38—444) y Angiolina Varcasía, con cédula de identidad personal número ocho — cuarenta y nueve — doscientos noventa y cuatro (8—49—294), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmaron todos para constancia por ante mí, que doy fe. Esta Escritura lleva el número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho — 2.468 — Hernán Herrera. — Marcela Rangel de Sarmiento. — Artemio Saavedra. — Angiolina Varcasía. — C. Moreno, Notario Público Segundo.

Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978). — C. Moreno. — C. Moreno, Notario Público Segundo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con la escritura pública conteniendo los estatutos o pacto social de INTERNATIONAL IRON COMPANY, INC. y su reforma que tengo a la vista, debidamente legalizada.

En fe de ello y a solicitud de la sociedad extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Eduardo Simón, Escribano. — Hay un sello que dice: Eduardo Simón, Escribano.

En la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reúne la Junta de accionistas de INTERNATIONAL IRON COMPANY INC., y cumpliendo con todas las formalidades que indica el artículo 6.o de nuestro pacto social vigente. Preside la reunión el Cr. José Pedro Damiani y actúa en Secretaría el señor León Julio Rodríguez Domínguez. Asiste la totalidad del capital accionario: El Cr. José Pedro Damiani representa a Filter Brothers Inc. titular de U$S 1:400.000.00 (un millón cuatrocientos mil dólares uscy) representado por 140 acciones de U$S 10.000.00 (diez mil dólares norteamericanos uscy) cada una y con derecho a 140 votos y el señor León Julio Rodríguez Domínguez, representa a Esculapius N. V. titular de U$S 100.000.00 (cien mil dólares norteamericanos uscy) representando 10 acciones de U$S 10.000.00 (diez mil dólares norteamericanos uscy) cada una y con derecho a 10 votos. En total están presentes U$S 1:500.000.00 (un millón quinientos mil dólares norteamericanos uscy), total de las acciones en circulación y de acuerdo a lo que establece en el artículo 3.o de nuestro pacto social. Asiste igualmente el Esc. Eduardo Simón que controla la representación del capital accionario preindicado y cuenta de conformidad las acciones expresadas. El Presidente de la reunión indica que la misma ha sido convocada en razón de que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia comercial en la República Oriental del Uruguay, para inscribir nuestro pacto social en el Registro Público y General de Comercio de dicha República y trámite de la Matrícula de Comerciantes para actuar como sucursal, corresponde determinar un capital operativo en la República Oriental del Uruguay en moneda uruguaya. En consideración de lo expuesto por el señor Presidente de la reunión, se resuelve por unanimidad: 1.o) Asignar un capital de N$ 708.000.00 (nuevos pesos setecientos ocho mil) para la actuación de nuestra sucursal en la República Oriental del Uruguay; 2.o) Legalizar estas actuaciones en el Consulado de la República de Panamá en la ciudad de Montevideo. No habiendo más asuntos que considerar se levanta la sesión firmando los accionistas presentes y Escribano nombrado. — José Pedro Damiani. — Cr. José Pedro Damiani. — León Julio Rodríguez. — León Julio Rodríguez. — Eduardo Simón, Escribano. — Eduardo Simón, Escribano.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con el Acta original que tengo a la vista y he cotejado. En fe de ello y a solicitud de la Sociedad, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de marzo de mil novecientos setenta y nueve. Hay un signo notarial. — Eduardo Simon - Escribano. — Hay un sello que dice: "Eduardo Simon - Escribano".

Presidencia de la República - Dirección de Comunicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1978. Comunicado Nº 855|978. Acuerdo con el señor Ministro de Economía y Finanzas. Autorización para instalación de Empresa en la zona franca de Nueva Palmira. En acuerdo con el señor Ministro de Economía y Finanzas, el señor Presidente de la República dictó la siguiente Resolución: Visto: la gestión promovida por la Dirección de Zonas Francas para que se declare usuario de la Zona Franca de Nueva Palmira a la INTERNATIONAL IRON COMPANY INC, Resultando: I) Que está en los proyectos de la empresa invertir la suma de treinta millones de dólares americanos, para levantar una planta industrial para elaborar ferromanganeso de alto carbono y ferroaleaciones en cantidades tales que alcanzará a las 60.000 u 80.000 toneladas, cuando el proceso industrial alcance su máximo desarrollo; II) Que tan vasto plan industrial obliga a la empresa a sus expensas a construir altos hornos de fundición, talleres, depósitos, y muelles que permitan el embarque y descargas de materiales; amén de las instalaciones eléctricas, agua potable y conexiones que sean menester para evitar la polución. III) Que para el cumplimiento de sus fines la empresa proyecta emplear un mínimo de 115 personas en las condiciones establecidas en el artículo 4º de la ley 14.498 de 19 de febrero de 1976; IV) Que existen en la Zona Franca de Nueva Palmira tierra en cantidad suficiente para atender las necesidades de la empresa; V) Que la gestión que se promueve se inscribe en la política trazada por el Gobierno; VI) Que consultado el Ministro de Industria y Energía se pronunció a través de su Unidad Asesora de Producción Industrial en el Sentido que interesa al Uruguay la instalación de este tipo de empresa, por la inversión que ingresa al país, la ocupación de mano de obra que genera y la influencia que esta industria puede crear en el desarrollo nacional. Considerando: lo establecido en el inciso b) del artículo 1º de la ley Nº 14.498 de 19 de febrero de 1976. Atento: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas. El Presidente de la República, Resuelve: 1º Autorízase a la firma INTERNATIONAL IRON COMPANY INC, para ser usuaria de la Zona Franca de Nueva Palmira a los fines de levantar una planta industrial para elaborar ferromanganeso de alto carbono y ferroaleaciones en cantidades tales que alcance a las 60.000 u 80.000 toneladas cuando el proceso industrial alcance su máximo desarrollo, quedando obligada al pago de las prestaciones pecunarias y los servicios de naturaleza económica o de cualquier otro carácter a que alude el artículo 8º de la ley Nº 14.498 de 19 de febrero de 1978; 2º La firma referida precedentemente deberá invertir, a los fines mencionados, la cantidad de treinta millones de dólares americanos, a construir altos hornos de fundición, talleres, depósitos y muelles que permitan el embarque y descarga de materiales, amén de las instalaciones eléctricas, agua potable, y conexiones que sean menester evitar la polución, así como emplear un mínimo de 115 personas en las condiciones establecidas en el artículo 4º de de la ley Nº 14.498 de 19 de febrero de 1976; 3º Adjudícase a la INTERNATIONAL IRON COMPANY INC. la cantidad de 30 hectáreas de terreno en la ubicación y condiciones que acuerde con la Dirección de Zonas Francas. 4º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de Zonas Francas.

Testimonio. Expte. 174|979. Turno Segundo. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — En fecha se agregan a estos obrados los siguientes documentos: Testimonio notarial expedido el 2|3|979; certificado expedido por esta Inspección General; fotocopia autenticada de un poder y fotocopia del comunicado Nº 855|978 de la Presidencia de la República. La Inspectora de Hacienda. Dra. Blanca Casas. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de abril de 1979. Señor Director de División, Cr. Juan Lucas [illegible]: En estas actuaciones se promueve la instalación en la República Oriental del Uruguay de una sucursal de la empresa INTERNATIONAL IRON INC, según lo resuelto en la Asamblea de Accionistas celebrada el 12|1|979 (testimonio notarial de fs. 1|3). Con la constancia de que la referida gestión deberá desenvolverse con

sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cuanto al cumplimiento del objeto social en la República (Art. 2.394, cláusula 2ª del Código Civil), la suscrita no tiene objeciones que formular a lo solicitado. Del certificado de fs. 18, expedido por esta Inspección General, surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos de integración mínima de capital. Saluda al señor Director atte. El Inspector de Hacienda Dra. Blanca Casas, Juzgado Turno Segundo, Expte. 174|959. — BLC. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de abril de 1979. De conformidad con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I.) Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil Segundo Turno, Nº 1.401. 24 Abr. 1979. Salida 24 Abr. 1979. Señor Juez: puede usted disponer la inscripción que se solicita. — Montevideo, abril 24 de 1979. — Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

5.066. — Montevideo, abril 26 de 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Autorizar el funcionamiento de la sucursal en el Uruguay de INTERNATIONAL IRON COMPANY INC. con un capital autorizado de nuevos pesos setecientos ocho mil (N$ 708.000.00). Expídase testimonio; háganse desgloses, regístrese y publíquese, y acreditadas las publicaciones archívese. — Parga. — Andrés Paselle.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas 15, 25, 25 vta., 26, 28, de los autos caratulados: INTERNATIONAL IRON COMPANY INC. "Estatutos y Matrícula" (Ficha E. 52|979), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada número 5.066 fue notificada a la parte interesada el día 27 de abril de 1979.

En fe de ello de mandato judicial, expido el presente testimonio en Montevideo a 30 de abril de 1979. Hay un signo notarial. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. — Hay un sello que dice: H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy 25 de mayo de 1979 a las 15.26 horas e inscripta en este Registro con el Nº 145 al folio 938 del libro Nº 3 de Estatutos. — Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. — Hay un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 10.000.00 — 12298 — 1|pub.

GRAMIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que GRAMIN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese GRAMIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio; previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublineran. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

4.605. — Montevideo, mayo 17 1979. — Vistos: Atento a las resultancias de autos, a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de GRAMIN S. A., autorizando su fun-

cionamiento, previa inscripción en el Registro P. de Comercio, comunicándose a éste con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos a efectos de las publicaciones legales y acreditadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Liquidado y repuestos los tributos, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. H. fictos nuegar y archívese. Honorarios fictos nuevos, pesos 500,00. — Dr. Waldemar W. Burella, Juez. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 28 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 31 de mayo de 1979, con el N.o 167 al folio 1.069 del libro número 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, junio 7 de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 255.00 — 12434 — 1 pub.

SANTOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: SANTOS S. A. "Estatutos" (Ficha V. 14|1979), se hace saber que ante esta oficina se presentó SANTOS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Santos Sociedad Anónima

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SANTOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

OBJETO

Artículo 2º. Su objeto es: A) Taller Mecánico, Importación y Exportación; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotenia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia, D) Representaciones y Comisiones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

CAPITAL

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario, realizar operaciones bancarias y recibir préstamos del Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco Central del Uruguay, y demás instituciones públicas o privadas; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria, Roberto Martín y Diamantino Amara. Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de enero de 1979. — Roberto Gracia. — J. L. Gracia. — Oscar Amilivia.

Walter Sosa Alvarez, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia previa lectura del acta pcdte. por las personas de mi conocimiento y de esta vecindad Sres.: Roberto Gracia Sánchez, español, casado en primeras nupcias con Rosa Plaza Martínez, C.|Identidad número 933.424; José Luis Gracia Aznar, español, casado en únicas nupcias con Teresita del Carmen Alonso, cédula de identidad número 788.445, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en la calle Constituyente número 1963.

En fe de ello, y a solicitud de los otorgantes, extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo el veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Hay un signo notarial Walter Sosa Alvarez. — Hay un sello que dice: Walter Sosa Alvarez, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Señor Director de División, contador Juan L. Blasina: El proyecto de estatutos de SANTOS S. A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta de la nota de crédito del Banco de la República y boletos de suscripción agregados de fs. 4 a 6, inclusive, se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital previstos en el artículo 207 de la ley número 13.318 de fecha 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. atentamente. II Inspector de Hacienda. — Elizabeth Palermo. — Escribana Elizabeth Palermo.

Inspección eGneral de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Eduardo Chavarría. — Doctor Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda. Carlos E. Zarazola. — Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Número 1.616. Señor Juez: Conforme al informe técnico que precede, corresponde la aprobación de estatu-

tos solicitada, ordenándose su inscripción. — Montevideo, 16 de abril de 1979. — Eduardo Piaggio Soto. — Un sello dice: Eduardo Piaggio Soto. Fiscal Letrado.

4.536. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de SANTOS S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Moliga. — Berhouet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: SANTOS S. A. "Estatutos (Ficha V|14|1979), haciéndose constar que la providencia número cuatro mil quinientos treinta y seis del veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy once de mayo de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 27 horas, e inscripta en este Registro con el número 268 al folio 1.722 del libro número 1 de Estatutos. — Hay un signo notarial. Miguel Angel Cacciatori. — Un sello dice: Escribano Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 348.00 — 12418 — 1|pub.

FLAMARION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FLAMARION SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Constitución

de FLAMARION S. A.

En Montevideo, a primero de agosto de 1975, reunidos los señores doctor Jorge Rachetti Píriz, doctor Elbio L. Kuster y Luis Alberto Solé, todos orientales, mayores de edad, de estado civil, casados y con domicilio en la calle Paysandú 935, Piso 3, de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, las disposiciones de la ley 11.073, de 24 de junio de 1948 y por las normas vigentes que le resulten aplicables.

Denominación, Domicilio, Plazo

Artículo 1º Con la denominación de FLAMARION S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: a) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; b) Dar o recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías. Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; c) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros; d) Adquirir, vender y explotar en el exterior, marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros; e) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo, con lo dispuesto por la ley 11.073, y en particular con su artículo séptimo.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de U$S 12.000.00 (doce mil dólares) representados por acciones al portador de U$S 1.000.00 (un mil dólares) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas dentro de los límites de sus atribuciones sin perjuicio de derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Dirección y Administración

Artículo 5º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones, por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República, las permitidas por el artículo 7º de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9º Cualquier Director podrá hacerce representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos, que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 % del Capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representada la totalidad del Capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto del 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas aun las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se consideran válidamente constituidas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones ses tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea, podrán inscribirse certificados bancarios, o Instituciones similares. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. aLS Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: a) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas

y Ganancias y Proyecto de Distriubución de Utilidades presentado por el Directorio, e informe del Síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; c) Elección del Síndico en el caso que correspondiere; d) Rseolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la Asamblea General de Acionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la Asamblea.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de utilidades, en la cual constará los destinos y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas, convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Judicial; b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a cualquiera de los fundadores para que tramiten ante el Poder Judicial la aprobación de los Estatutos y su posterior inscripción y publicación pudiendo discutir y aceptar observaciones o proponer textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las personas citadas y a los señores Luis Vizziano Podestá y|o José María Alvarez para efectuar las inscripciones y demás trámites en las Oficinas Públicas que sean necesarias para regularizar la situación de la sociedad. Solicitamos al Escribano Jorge Luis Bado Aboyo, la certificación de nuestras firmas. — Jorge Rachetti Píriz. — Elbio L. Kuster. — Luis A. Solé.

Jorge Luis Badó Aboyo, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los doctores Jorge Rachetti Píriz, Elbio Luis Kuster y señor Luis Alberto Solé, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, a quienes les leí el acta de constitución y estatutos que anteceden quienes se ratifican de tsu contenido.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a primero de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Jorge L. Bado, Escribano. El suscrito Escribano hace constar que el dólar se cotiza al día de hoy en la siguiente forma: Comprador: N$ 2.84, Vendedor: N$ 2.85. Conste. — Montevideo, 1.o de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Jorge L. Bado, Escribano.

15.292. — Montevideo, 7 de octubre de 1975. Vistos: Concédese la autorización solicitada. Previa liquidación y pago de tributos, expídase edictos, publíquese, remítase, inscríbase y archívese. (Honorarios fictos: N$ 20.00). — J. Panizza. — Miguel A. Cacciatori.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Presentado hoy 27 de noviembre de 1975 a las 14 y 18 horas e inscripta en este Registro con el N.o 170 a folio 1.018, del libro N.o 2 de Estatutos. (Exonerado). — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Miguel A. Cacciatori, Actuario Adjunto. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 455.00 — 12457 — 1 pub.

BARTEN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que BARTEN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo

Artículo 1º Con el nombre de BARTEN SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la ley Nº 11.073, en especial por su artículo 7º, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Objeto

Artículo 2º Será: 1) Administrar o realizar en el exterior: a) Inversiones en títulos, bonos, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades; b) Actividades agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización e industrialización de materias primas y/o mercaderías; c) Financiaciones, arrendamiento, compra, y venta de inmuebles con o sin gravámenes, construcciones y adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social; 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cuenta corriente de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073.

Capital

Artículo 3º Será de U$S 20.000,00, representados por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una. El Directorio, con autorización judicial, podrá aumentarlo hasta dólares americanos 500.000,00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptarán resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Realizar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto, dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, incluso a favor de terceros; b) Fijar o modificar la fecha de cierre del balance, cumpliéndose con los requisitos legales; c) Por unanimidad aumentar el número de sus miembros hasta siete; designar las personas que ocuparán los cargos o redistribuir éstos.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del balance y considerará el mismo, la memoria, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores y el destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de accionistas que representen la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número, dentro de los límites del artículo 4º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. La asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 % del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos Cada diez acciones dará derecho a un voto. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548, se resolverán por mayoría que represente más del 50 % del capital integrado. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores y/o señoras Katherine Vaamonde; Teresa Burgos e Isabel Zabaleta, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen modificando o no su texto e inscribir la sociedad en cualquier repartición pública. — Montevideo, enero 8 de 1979.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Cr. Elías Zlotagora, uruguayo, casado con Rosa Wolman; 2) Cr. Julio Augusto Pilón, uruguayo, casado con Helga Schultz; y 3) Sr. Jesús García, español, casado con María Cortezón, domiciliados en la Av. 18 de Julio 1516 P. 8, Esc. 6, personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinos de esta ciudad; que por ante mí, previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. Doy fe. — Montevideo, 8 de enero de 1979. Otrosí digo: La cotización del dólar al día de la fecha es de N$ 7,0875. — José M. Vilaboa, Escribano.

Testimonio. — Exp. ficha V-32|979. — Juzgado Civil Primer Turno. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Sr. Director de División Cr. J. Lucas Blasina. No existen observaciones que formular al proyecto de estatutos de BARTEN S. A., constituida bajo el régimen de la ley Nº 11.073 y en especial su artículo 7º por estar adecuado a derecho. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la ley Nº 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Saluda a Ud. Atte. El Inspector de Hacienda: Esc. Gloria Stifano de Clivio. — Fiscalía Nacional de lo Civil. — Primer Turno.

Número 873. — Entrada 9 marzo. Salida Turno. Nº 873,entrada 9 marzo. Salida 9 marzo. Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — José Luis Barbagelata, Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno.

1.726. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Vistos: Atento a las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley Nº 11.073: 1º) Autorízase al funcionamiento en régimen de "Holding" de BARTEN SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes: 2º) Otórgase un plazo de sesenta días para la integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Hugo C. Malherbe, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

Concuerda y bien fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro, cuatro vueltos, cinco y cinco vuelto de los autos radicados en este Juzgado caratulados BARTEN S. A. "Holding" (ficha V. 32 años 1979) haciéndose constar que la providencia número mil setecientos veintiséis precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve a las 12 y 32 horas e inscripta en este Registro con el Nº 214 al Fº 1373 del Lº Nº 1 de Estatutos. Exonerada. — Esc. Marta Scler de Darracq, Director. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

N$ 943.74 — 12520 — 1 pub.

DIKET S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DIKET S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de DIKET S. A. se constituye una sociedad anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 1:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores, podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del Art. 160 del C.P.C.; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o el Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del Capital Integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548, será resuelta por asamblea extraordinaria; en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. En segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Art. 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las señoras Katherine Vaamonde, Isabel Zabaleta y|o Teresa Burgos, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Los firmantes solicitan al Escribano José M. Vilaboa, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 8 de 1979. — Elías Zlotagora. — Julio Augusto Pilón. — Jesús García.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Cr. Elías Zlotagora, uruguayo, casado con Rosa Wolman; 2) Cr. Julio Augusto Pilón, uruguayo, casado con Helga Schultz, 3) Sr. Jesús García, español, casado con María Cortezón, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, Piso 8, Esc. 6, personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, que por ante mí previa lectura que les hago se ratifican en el contenido de lo firmado. Doy fe. — Montevideo, 8 de enero de 1979. — José María Vilaboa. — Escribano.

Testimonio. — Exp.- Ficha V|36|1979. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. Señor Director de División Cr. Juan L. Blasina: La suscrita no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de DIKET S. A. ya que del mismo no resultan cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Del certificado expedido por esta Inspección General, agregado a fojas 4, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital prescriptos en el artículo 207 de la ley 13.318 de fecha 28 de diciembre de 1964. Saluda atte. El Inspector de Hacienda Esc.Elizabeth Palermo.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. Entrada 22 de marzo de 1979. Salida 26 de marzo de 1979. Vista Nº 1243 Señor Juez: conforme al dictámen técnico precedente, puede usted disponer la aprobación de estatutos solicitada, disponiendo su inscripción asimismo, la inscripción en la Matrícula de Comercio. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Eduardo Piaggio Soto. Fiscal Letrado.

3.036. — Montevideo, 4 de abril de 1979. Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda, el Ministerio Público y lo dictaminado por el artículo 208 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, autorízase el funcionamiento de DIKET S. A. y comuníquese al Registro Público de Comercio. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa liquidación y pago de tributos (honorarios N$ 500.00) hágase los desgloses y archívese. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria. — Hugo C. Malherbe. Juez Letrado.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas seis, seis vuelto, siete y siete vuelto de los autos caratulados DIKET S. A. "Estatutos y Matrícula" (Ficha V. 36|1979), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dejándose constancia que la providencia número tres mil treinta y seis, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo, y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. —Montevideo. Presentado hoy catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve a las 14 y 24 horas e inscripta en este Registro con el Nº 269 al Folio 1729 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, mayo 25 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

N$ 437.00 — 12521 — 1 pub.

DE LOS CAMPOS PUENTE TOURNIER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: DE LOS CAMPOS PUENTE TOURNIER SOCIEDAD ANONIMA "Aumento de Capital" (Ficha 1.197|978), se hace saber que ante esta oficina se presentó DE LOS CAMPOS PUENTE TOURNIER S. A., solicitando el aumento de Capital de dicha sociedad, y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a contiunación:

Testimonio Parcial

nE Montevideo, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora diez, se reúne en su local social, sito en la calle Doctor Lorenzo Carnelli 1223, el Directorio de DE LOS CAMPOS PUENTE TOURNIER S. A., bajo la presidencia de su titular, Arquitecto Octavio de los Campos, asistiendo sus miembros, Arquitectos Alvaro Puente López y Jacobo A. de los Campos y señor Ruben J. Russell. Excusa su inasistencia, por enfermedad, el Arquitecto Eduardo Milton Puente.

Acta Sesión Anterior

Se procede a dar lectura al acta correspondiente a la sesión anterior, la cual es aprobada, sin observaciones, por unanimidad.

Aumento de Capital

El Arquitecto Octavio de los Campos, expresa que, a su criterio, dadas las condiciones actuales del mercado, así como el deseo de propender a su mayor desarrollo e incremento en la actividad de la Empresa, sería necesario proceder a un aumento del capital social de la misma. Sigue diciendo el Arquitecto Octavio de los Campos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de los Estatutos Sociales el Directorio se encuentra habilitado para elevar, por propia iniciativa el el capital social hasta los N$ 100.000.00 y que estima que es el momento de hacer uso de dicha facultad y elevar el capital de la sociedad hasta el expresado monto de N$ 100.000.00. Luego de un prolongado cambio de opiniones sobre lo planteado por el Arquitecto Octavio de los Campos, se resolvió, por unanimidad, elevar el Capital de la Sociedad a nuevos pesos 100.000.00 y tramitar su autorización, ante las autoridades correspondientes. En virtud de lo resuelto se pasó a considerar la redacción con que quedará el artículo 3º de los Estatutos Sociales, siendo aprobada, por unanimidad, la siguiente:

"Artículo 3º El capital se fija en la suma de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El capital estará repersentado por acciones al portador de un valor nominal de N$ 0.10 (nuevos pesos: cero con 10|100) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil".

A continuación el Arquitecto Jacobo A. de los Campos, mociona para que se designe al doctor Wilson Di Bello, doctor Wilson Di Bello, doctor Eugenio Baroffio y doctor Edgardo Di Bello, para que actuando indistinta o conjuntamente, realicen todas las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para la aprobación, inscripción y publicación de la resolución del Directorio, quedando expresamente autorizados para aceptar o rechazar las adiciones, modificaciones y|o aclaraciones que se exigieran durante el trámite. La moción es aprobada por unanimidad.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el Acta de la sesión de Directorio de la empresa DE LOS CAMPOS PUENTE TOURNIER S. A., realizada el día 4 de setiembre del presente año y que luce a fojas doscientos uno a doscientos dos del libro de Actas de Directorio de la nombrada empresa, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 152 al folio 241 del libro N.o 21, que tengo a la vista y al que me remito.

En fe de ello, a solicitud de DE LOS CAMPOS PUENTE TOURNIER S. A. expido el presente, para su presentación, ante el Ministerio de Justicia, en dos fojas de sellado notarial, serie E. Número 959.969 y 959.970, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el 20 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Hay un signo notarial. (Firmado) Wilson A. Di Bello. Hay un sello que dice: Wilson A. Di Bello, Escribano.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. Eugenio Baroffio Abadie, en nombre y representación de DE LOS CAMPOS PUENTES TOURNIER S. A., según lo justifico con la copia de la escritura de sustitución de mandato que debidamente certificada acompaña, constituyendo domicilio en Paysandú 841, 4.o Piso, Escritorio 3-5 (Estudio de los doctores E. Baroffio y W. Di Bello), al señor Juez Digo: 1.o) Que en sesión de fecha 4 de setiembre de 1979 el Directorio de mi mandante, en ejercicio de las facultades que le concede el artículo 3º de los Estatutos Sociales, resolvió aumentar el capital autorizado, actualmente de nuevos pesos 20.000.00 a N$ 100.000.00 y reformar el Estatuto. 2.o) Conforme lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y artículos 203 y siguientes de la ley 13.318, vengo en la representación invocada a solicitar del Juzgado la apro-

bación del aumento de capital autorizado de DE LOS CAMPOS PUENTE TOURNIER S. A. Por todo lo expuesto al señor Juez pido: 1) Se me tenga por presentado por constituido el domicilio y por acreditada la personería invocada. 2) Que previa vista de la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público por su orden, se apruebe el aumento de capital de mi representada, ordenándose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. 3) Fecho, previa liquidación y pago de tributos se desglose la documentación acompañada. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Edgardo Di Bello, Abogado. — Eugenio Baroffio Abadie, Procurador.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. Recibido hoy. — Russo.

Inspección General de Hacienda, día 5 de febrero de 1979. Carpeta N.o 204, Antecedente N.o .... Pase a la División Sociedades Anónimas. El Director de División Secretaría. — Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Asunto Número 59. Fecha 6 de febrero de 1979. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 6 de febrero de 1979. Pase a informe del Inspector Profesor Heber Núñez, Asesor. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. (I) Doctor Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. Montevideo, 1.o de marzo de 1979. Señor Director de División Contador Juan L. Blasina. El Organo Director de la empresa DE LOS CAMPOS PUENTE TOURNIER SOCIEDAD ANONIMA, resolvió en reunión celebrada el 4 de setiembre de 1978 y de acuerdo a las facultades que le son otorgadas por el artículo 3º de los estatutos sociales, elevar el capital autorizado de la sociedad. La resolución aludida cumple con el ordenamiento jurídico vigente en la materia. No obstante se advierte que tal decisión no implica reforma estatutaria. De la documentación agregada a estos obrados, surge que la empresa de autos ha cumplido regularmente con sus obligaciones en materia fiscal y ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 123 de 23 de febrero de 1967. Saluda al señor Director atentamente. El Inspector de Hacienda, Profesor Heber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de marzo de 1979. De conformidad con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. Eu Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Doctor Eduardo Chavarría. V/o B.o El Inspector General de Hacienda, Contador Carlos E. Zarazola.

5.755. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. Vistos: Atento a lo que resulta de autos, y a lo preceptuado por los artículos 206 y siguientes de la ley 13.318, apruébase la modificación de los estatutos de DE LOS CAMPOS, PUENTE, TOURNIER SOCIEDAD ANONIMA, en los términos del acta de fojas 16. Inscríbase y publíquese. Expídase certificado, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500.00) — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Carlos Rochón Talmón, Juez Letrado.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra en los autos caratulados: DE LOS CAMPOS PUENTE TOURNIER S. A. "Aumento de Capital" (Ficha 1.197|978), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, los que he tenido a la vista y a los que me remito.

En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo; a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve, haciéndose constar que la providencia recientemente testimoniada fue notificada al interesado en fecha 2 de mayo de 1979. Hay un signo notarial: Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve a las 14 y 10 horas e inscripta en este Registro con el Nº 134 al folio 860 del libro Nº 3 de Estatutos. — Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. — Escribana Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 307.00 — 12546 — 1|pub.

INGENIERO JUAN CARLOS PATETTA QUEIROLO CONSTRUCCIONES S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmón, se hace saber que INGENIERO JUAN CARLOS PATETTA QUEIROLO CONSTRUCCIONES S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese MELSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al oniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría p

ta resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 80 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a dos accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumlación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta. Los suscriptos, fundadores de MELSOL S. A. en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: La sociedad se denomina INGENIERO JUAN CARLOS PATETTA QUEIROLO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA. Para constancia y previa la solicitud de la certificación de sus firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 20 de marzo de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de MELSOL S. A. en formación, ahora INGENIERO JUAN CARLOS PATETTA QUEIROLO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 20 de marzo de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

7.281. — Montevideo, mayo 24 de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318, apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento de INGENIERO JUAN CARLOS PATETTA QUEIROLO CONSTRUCCIONES S. A., haciéndose las publicaciones de la ley y decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 500.00. — Carlos Rochón Talmon. Juez Letrado. — Marcelo Hendel. Actuario.

La resolución fue notificada con fecha 29 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 1º de junio de 1979 con el Nº 330 al Folio 2123 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Carlos G. Marichal García. Actuario Adjunto.

N$ 235.00 — 12374 — 1 pub.

SCRIM SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que SCRIM S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye SCRIM S. A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o nó. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrá las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, 22 de enero de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 22 de enero de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

4.626. — Montevideo, 8 de octubre de 1969. Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de SCRIM S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Llugain. La resolución fue notificada con fecha 14 de noviembre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 25 de noviembre de 1969

con el Nº 861, al folio 3.960 vuelta del libro N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector. — Montevideo, 29 de abril de 1970. — Alfredo Lugani, Actuario.

N$ 200.00 — 12675 — 1 pub.

MASTIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmón, se hace saber que MASTIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MASTIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores cobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

7.277. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 208, ley 13.318, apruébanse los estatutos de MASTIL S. A., haciéndose las publicaciones de ley, aprobándose su funcionamiento y decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses, y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500.00) — Carlos Rochón Talmón, Juez Letrado — Marcelo Hendel, Actuario Adjunto. La resolución fue notificada con fecha 25 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 4 de junio de 1979 con el Nº 172, al folio 1.100 del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 334. — 12676 — 1 pub.

EDYN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Galagorri se hace saber que EDYN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese EDYN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos

del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama, colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o relaes, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por una aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglementar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 28 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de diciembre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

6.715. — Montevideo, mayo 16 de 1979. Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Galagorry. — Nelly Alberto.

La resolución fue notificada con fecha 23 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5 de junio de 1979 con el Nº 189 al Folio 1199 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Raquel Frieri Lund. Actuaria Adjunta.

N$ 248.00 — 12677 — 1 pub.

GAMIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Galagorri, se hace saber que GAMIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GAMIL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcial-

mente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio. incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán repersentar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental réspectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de diciembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

6.719. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinenes, expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con fecha de la notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse desglosés y archívese. — Galagorri. — Nelly Alberto. La resolución fue notificada con fecha 23 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5 de junio de 1979 con el N.o 187, al fólio 1.187 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director, Montevideo, 12 de junio de 1979. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 244.00 — 12678 — 1 pub.

VERAMAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmón, se hace saber que VERAMAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VERAMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas. mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros, Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presntes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resol-

verá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

7.173. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 208, ley 13.318, apruébanse los estatutos de VERAMAR S. A. y háganse las publicaciones legales y decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500.00). — Carlos Rochón Talmón. — Marcelo Haendel La resolución fue notificada con fecha 25 de mayo de 1979.

Registro Púbzlico y General de Comercio. Inscripta el 4 de junio de 1979 con el N.o 171 al folio 1.093 del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 244.00 — 12679 — 1 pub.

MELSUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmón, se hace saber que MELSUR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese MELSUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnica, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores, mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados, por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. = Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

7.461. — Montevideo, mayo 25|979. Vistos. Por lo que resulta de autos, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 208 ley 13.318, apruébanse los estatutos de MELSUR S. A., autorízase su funcionamiento, haciéndose las publica

ciones de ley y decrétase la inscripción solicitada. Remítase, al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 500,00. — Carlos Rochón Talmón, Juez Letrado. — Marcelo Hendel, Actuario.

La resolución fue notificada con fecha 29 de mayo de 1979. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 1º de junio de 1979 con el Nº 332 al folio 2.139 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 244.00 — 12680 — 1 pub.

MELUZ SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochón Talmon, se hace saber que MELUZ S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MELUZ SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años, desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente ó Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

7.703. — Montevideo, mayo 29 de 1979. Vistos: Por lo resulta de autos lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, lo dispuesto por el Art. 208 ley 13.318, apruébanse los estatutos de MELUZ S. A. y autorízase su funcionamiento, haciéndose las publicaciones legales y decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 500.00. — Carlos Rochón Talmon. — Marcelo Hendel.

La resolución fue notificada con fecha 30 de mayo de 1979. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de junio de 1979 con el Nº 190 al folio 1.206 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Escribana Marta Sóler de Darraco. Director. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 244.00 — 12681 — 1 pub.

BAHIASUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmón, se hace saber que BAHIASUR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BAHIASUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien

años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil trasporte de personas, cosas y noticias turismo, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1:00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindiactura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

7.369. — Montevideo, mayo 24 de 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318, apruébanse los estatutos de BAHIASUR S.A., autorízase su funcionamiento, haciéndose las publicaciones de ley, y decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio; expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 500.00. — Carlos Rochón Talmón. Juez Letrado. — Marcelo Hendel. Actuario.

La resolución fue notificada con fecha 29 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4 de junio de 1979 con el Nº 173 al Fo. 1107 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Caciatori. Subdirector. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Gerardo G. Mendel García. Actuario Adjunto.

N$ 244.00 — 12682 — 1 pub.

DARCAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que DARCAN S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DARCAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

4.731. — Montevideo, abril 20 de 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de DARCAN SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, hágarse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 30 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de mayo de 1979 con el Nº 159 al Fo. 1024 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.

N$ 241.00 — 12683 — 1 pub.

CABYS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que CABYS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese CABYS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 por ciento; ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de abril de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

5.495. — Montevideo, mayo 7, 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar el estatuto de CABYS SOCIEDAD ANONIMA, con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000,00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente, archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 29 de mayo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 31 de mayo de 1979, con el Nº 166 al Fº 1.062 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 241.00 — 12685 — 1 pub.

SOUTH COAST INVESTMENT COMPANY S. A.

(R. U. C. 210556200012)

Plaza Independencia 842

Balance general al 31 de diciembre de 1977

		U$S
Activo —		
Caja		1.316.—
Ganancias y pérdidas		
ant.	1.180.—	
act.	4.—	1.184.—
		2.500.—
Pasivo —		
Capital integrado		2.500.—
		2.500.—

Cuenta de resultados

	U$S
Debe —	
Impuestos	2.20
Gts. Adm.	1.80
	4.—
Haber —	
Saldo	4.—
	4.—

Aprobados en Asamblea del 18 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario Folio 14.

N$ 105.30 — 6098 — 1 pub.

FURLO S. A.

(R.U.C. 210308110013)

Constitución 1987

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1978

	N$
Activo —	
Disponibilidades	901.95
Otros créditos	149.27
Bienes de uso	85.28
Total de activo	1.136.50
Pasivo —	
Capital social	50.—
Resultados acumulados	1.086.50
Total de pasivo	1.136.50

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos netos	1500.—
Gastos de administración y ventas	(1.076.76)
Resultado neto (a cuenta nueva)	423.24

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada en marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32 al 34 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo 1964 y anotado con el N.o 1.504 al folio 166 del libro 14.

N$ 89.10 — 6842 — 1 pub.

ILMAC INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210560720017)

Plaza Independencia 842 (Oficina 502)

Balance general al 31 de diciembre de 1977

	Pesos Arg.
Activo —	
Caja	4.718.00
Inmuebles argentinos	150.000.00
	154.781.00
Pasivo —	
Capital	30.000.00
Acreedores	115.630.51
Pérdidas y ganancias	9.150.49
	154.781.00

Cuenta de resultados

	Pesos Arg.
Debe —	
Seguros	17.520.14
Impuestos	20.200.86
	37.721.00
Haber —	
Alquileres	30.000.00
Saldo	7.721.00
	37.721.00

Aprobados por la Asamblea del 1[illegible] de marzo de 19[illegible]

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, al folio N.o 17.

N$ 113.40 — 6909 — 1 pub.

SIRLAN S. A.

(R.U.C. 210381630013)

Ituzaingó 1324 (Apto. 501)

Balance de situación al 30 de junio de 1978

Activo —	
Disponibilidades	5.714.65
Bienes de uso:	
Valores originales y revaluados	68.336.27
Total del activo	74.050.92
Pasivo —	
Capital social	100.00
Revaluos Fiscales	71.424.17
Reservas	1.154.97
Resultados acumulados	1.371.78
Total del pasivo y patrimonio	74.050.92

Estado de resultados al 30 de junio de 1978

Ingresos operativos:

Locales	6.000.00
Resultado bruto	6.000.00
Gastos de administración	(4.270.68)
Impuesto a la Renta	(357.54)
Resultado neto	1.371.78

Distribución de utilidades

Reservas generales	1.371.78

Aprobados por la Asamblea realizada el 29 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados es hallan copiados a foilio 20 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 26 de junio de 1962 y anotado con el N.o 5.089, al folio 84 del libro N.o 12.

N$ 105.30 — 6922 — 1 pub.

ARKANSAS INVESTMENT S. A.

(R.U.C. 210831020016)

(Inscripción Nº 35.682)

Ituzaingó 1461 - 202

Balance General y Cuenta de Resultados correspondientes al ejercicio social finalizado el 28 de febrero de 1967

Activo —

	U$S
Bancos	63.27
Cuentas corrientes	39.130.15
Gastos de Constitución	440.—
Pérdidas y ganancias	2.204.28
	5.837.70

Pasivo —

Acreedores	837.70
Capital integrado	5.000.—
	5.837.70

Pérdidas —

Saldo anterior	1.980.54
Gastos generales	148.75
Caja Jubilaciones	57.24
Gravámenes fiscales	17.75
	2.204.28

Ganancias —

Saldo final	2.204.28
	2.204.28

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 12 del libro Copiador de Cartas, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 27 de marzo de 1957.

N$ 108.00 — 8608 — 1 pub.

ARKANSAS INVESTMENT S. A.

(R.U.C. 210831020016)

(Inscripción Nº 35.682)

Ituzaingó 1461 - 202

Balance General y Cuenta de Resultados correspondientes al ejercicio social finalizado el 28 de febrero de 1968

Activo —

	U$S
Caja	2.401.59
Bancos	500.—
Cuentas corrientes	170.721.40
Pérdidas y ganancias	2.651.34
	175.824.33

Pasivo —

Cuentas corirentes	170.817.27
Impuestos a pagar	7.06
Capital integrado	5.000.—
	175.824.33

Pérdidas —

Saldo anterior	2.204.28
Gastos constitutivos	440.—
Impuestos	7.06
	2.651.34

Ganancias —

Saldo final	2.651.34
	2.651.34

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 13 del libro Copiador de Cartas, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 27 de marzo de 1957.

N$ 108.00 — 8609 — 1 pub.

ARKANSAS INVESTMENT S. A.

(R.U.C. 210831020016)

(Inscripción Nº 35.682)

Ituzaingó 1461 - 202

Balance General y Cuenta de Resultados correspondientes al ejercicio social finalizado el 28 de febrero de 1969

Activo —

	U$S
Caja	3.064.91
Bancos	50.—
Cuentas corrientes	306.316.75
Pérdidas y ganancias	2.165.53
	311.597.19

Pasivo —

Cuentas corrientes	306.088.71
Impuestos a pagar	508.48
Capital integrado	5.000.—
	311.597.19

Pérdidas —

Saldo anterior	2.651.34
Impuestos	508.48
	3.159.82

Ganancias —

Comisiones	994.29
Saldo final	2.165.53
	3.159.82

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 14 del libro Copiador de Cartas, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 27 de marzo de 1957.

N$ 108.00 — 8610 — 1 pub.

CREDINSA S. A.

(RUC 210194390012)

Cerrito 425

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1978

Activo —

Disponibilidades	2.864.41
Créditos por ventas	47.750.00
Otros créditos	2.761.28
Bienes de uso	1.140.77
	54.516.46

Pasivo —

Deudas diversas	52.067.61
Capital social	800.00
Resultados acumulados	1.648.85
	54.516.46

Estado de resultados ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1978

Ingresos operativos	41.500.00
Gastos de Adm. y ventas	(39.708.24)
Resultado neto	1.791.76

Distribución de utilidades Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1978

A Res. voluntarias libres	1.791.76

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 22 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 23 a 24 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 108.00 — 7189 — 1|pub

MINAR S. A.

(RUC 210130530018)

Paraguay 1319 (piso 7º)

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1978

Activo —

	N$
Caja	11.643.88
Deudores	25.911.46
Terrenos, Constr., equipos y rodados	367.44
	37.922.78

Pasivo —

Acreedores diversos	3.703.68
Provisiones para gastos	2.965.50
Capital integrado	3.000.00
Reserva legal	518.96
Fondo de reserva	10.239.73
Utilidad del ejercicio	17.494.91
	37.922.78

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1978

	N$
Utilidad Sucursal Rep. Arg.	25.319.30
Gastos generales	(3.179.31)
Diferencia de cambio	(4.645.08)
	17.494.91

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta nueva	17.494.91
	17.494.91

Aprobados sin modificaciones por la asamblea general ordinaria de accionistas del 4 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 36 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de setiembre de 1964 con el Nº 6.002 al folio 284 del libro Nº 14.

N$ 121.50 — 6997 — 1|pub.

CONSTRUCCIONES CIVILES S. A.

(Inscripción Nº 33.959)

Juan C. Gómez 1492 (Esc. 409)

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

	$
Caja	457.361.61
Deudores varios	10.993.844.16
Obras en proceso	5.200.000.00
Máq., vehículos y varios	19.889.882.97
Acciones y valores	100.017.40
Accesorios y varios	646.331.60
	37.287.437.74

Pasivo —

Acreedores	15.060.004.13
Capital integrado	500.000.00
Reservas y Ut. a distribuir	2.398.316.85
Fondo de amortizaciones	19.329.116.76
	37.287.437.74

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Ganancias —

	$
Obras y varios	6.792.270.00
	6.792.270.00

Pérdidas —

Gastos generales	6.467.373.69
Utilidades a distribuir	324.896.31
	6.792.270.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas el 24 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances a folio 31.

N$ 116.10 — 7207 — 1|pub.

CONSTRUCCIONES CIVILES S. A.

(Inscripción Nº 33.959)

Juan C. Gómez 1492 (Esc. 409)

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

	$
Caja	615.965.82
Deudores varios	19.467.493.66
Máq., vehículos y varios	19.889.882.97
Acciones y valores	100.017.40
Accesorios y varios	546.331.60
	40.619.691.45

Pasivo —

Acreedores	17.886.612.57
Capital integrado	500.000.00
Res. y Util. a distribuir	2.778.024.12
Fondo de amortizaciones	19.455.054.76
	40.619.691.45

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Ganancias —

	$
Obras y varios	19.130.990.00
	19.130.990.00

Pérdidas —

Gastos generales	18.751.282.73
Utilidades a distribuir	379.707.27
	19.130.990.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas el 24 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Copiador de Balances a folio 32.

N$ 116.10 — 7208 — 1|pub.

CONSTRUCCIONES CIVILES S. A.

(Inscripción Nº 33.959)

Juan C. Gómez 1492 (Esc. 409)

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

	$
Caja	529.157.37
Deudores varios	19.356.570.66
Máq., vehículos y varios	19.889.882.97
Acciones y valores	100.017.40
Accesorios y varios	546.331.60
	40.421.960.00

Pasivo —

Acreedores	16.525.342.52
Capital integrado	500.000.00
Res. y Util. a distribuir	3.736.175.72
Fondo de amortizaciones	19.660.441.76
	40.421.960.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Ganancias —

	$
Obras y varios	32.379.107.00
	32.379.107.00

Pérdidas —

Gastos generales	31.420.955.40
Utilidades a distribuir	958.151.60
	32.379.107.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas el 24 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances a folio 33.

N$ 116.10 — 7209 — 1|pub

CONSTRUCCIONES CIVILES S. A.

(Inscripción Nº 33.959)

Juan C. Gómez 1492 (Esc. 409).

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja	569.954.00
Deudores varios	27.005.392.00
Maq., vehículos y varios	19.889.881.00
Acciones y valores	100.017.00
Accesorios y varios	546.331.00
	48.111.575.00

Pasivo —

Acreedores	24.345.685.65
Capital integrado	500.000.00
Res. y Util. a distribuir	3.469.259.35
Fondo de amortizaciones	19.796.630.00
	48.111.575.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1974

Ganancias —

	$
Obras y varios	32.864.198.00
Pérdida del ejercicio	266.915.65
	33.131.113.65

Pérdidas —

Gastos generales	33.131.113.65
	33.131.113.65

Las pérdidas del ejercicio se compensan de las utilidades de los ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea de accionistas el 24 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances a folio 34.

N$ 116.10 — 7210 — 1|pub.

CONSTRUCCIONES CIVILES S. A.

(Inscripción Nº 33.959)

Juan C. Gómez 1492 (Esc. 409)

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja	306.865.00
Deudores varios	26.881.023.00
Obras en proceso	21.950.000.00
Maq., vehículos y varios	19.889.881.00
Acciones y valores	100.017.00
Accesorios y varios	546.331.00
	69.674.117.00

Pasivo —

Acreedores	45.680.587.00
Capital integrado	500.000.00
Res. y Util. a distribuir	3.656.849.00
Fondo de amortizaciones	19.836.681.00
	69.674.117.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975

Ganancias —

Obras y varios	70.526.440.00
	70.526.440.00

Pérdidas —

Gastos generales	70.338.850.35
Util. a distribuir	187.589.65
	70.526.440.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas el 24 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances a folio 35.

N$ 116.10 — 7211 — 1|pub.

CONSTRUCCIONES CIVILES S. A.

(Inscripción Nº 33.959)

Juan C. Gómez 1492 (Esc. 409)

Estado de situación al 30 de junio de 1976

Activo —

	N$
Caja	63.069.52
Deudores varios	29.285.97
Máquinas, Veh. y varios	21.420.81
Acciones y valores	100.02
Accesorios y varios	546.33
	114.422.65

Pasivo —

Acreedores	88.867.37
Capital integrado	500.00
Res. y Util. a distribuir	4.947.00
Fondo de amortizaciones	20.108.28
	114.422.65

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1976

Ganancias —

	N$
Obras y varios	476.133.79
	476.133.79

Pérdidas —

Gastos generales	474.843.65
Utilidades a distribuir	1.290.14
	476.133.79

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 24 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances a folio 36.

N$ 116.10 — 7212 — 1|pub.

SAUDAN S. A.

(RUC 210149620012)

Cerrito 420 (oficina 508)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	942.59
Otros créditos	1.866.15
Inversiones a largo plazo	60.00
Bienes de uso	100.00
	2.968.74

Pasivo —

Capital social	100.00
Reservas	224.99
Resultados acumulados	2.643.75
	2.968.74

Estado de resultado

	N$
Ingresos operativos	4.223.28
Resultado bruto	4.223.28
Gastos de administración	(3.129.47)
Resultados diversos	26.40
Ajustes a Res. de Ejercs. Ant.	(358.69)
Resultado neto	761.52

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 30 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 40 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1961 y anotado con el Nº 4.901 al folio 466 del libro Nº 11.

N$ 116.10 — 7811 — 1|pub.